TOMO 158 — Montevideo, Jueves 15 de Febrero de 1945 — Núm. 11508

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Relaciones Exteriores

1
Decreto. Se dispone que un Encargado de Negocios pase a desempeñar esas funciones en Estados Unidos de América.

2
Decreto. Se dispone el pase de un funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3
Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul en Gibraltar.

Ministerio de Hacienda

4
Decreto. Se fijan los aforos para los productos del país en el trimestre Febrero-Abril.

5
Resolución. Se hace una declaración sobre derechos consolidados que consagró el Tratado Comercial con los Estados Unidos de América.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6
Decreto. Se autoriza a la firma Pesce y Simeone S. A. para organizar la Caja Propia de Asignaciones Familiares.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone que un Encargado de Negocios pase desempeñar esas funciones en Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 31 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a desempeñar funciones en la Embajada en los Estados Unidos de América, el Encargado de Negocios señor don Ramón Píriz Coelho, actualmente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Ecuador.

Art. 2.° El referido funcionario don Ramón Píriz Coelho desempeñará las funciones de Ministro Adjunto y Director del Departamento Comercial y Financiero de la Embajada en Wáshington.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto. Se dispone el pase de un funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1945.

Atento a la conveniencia de coordinar las actividades del Departamento Económico-Comercial con las de los otros organismos del Estado que intervienen en el comercio internacional, y a la necesidad de atender a las nuevas exigencias y modalidades de ese tráfico,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Inspector General de Servicios del Ministerio de Hacienda señor Víctor Mario Pomés (hijo).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul en Gibraltar

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 31 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 26 de Abril de 1944 por el que se designaba Cónsul Honorario de la República en Gibraltar, al señor Ernesto J. Güetta.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se fijan los aforos para los productos del país en el trimestre Febrero-Abril

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Número 330|945.

Vistos los aforos para los productos de exportación propuestos por la Dirección General de Aduanas para el trimestre comprendido entre el 1.o de Febrero y 30 de Abril del corriente año;

Atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1945:

Lana sucia, aforo cien kilos	$	80.00
Lana semilavada, aforo cien kilos	"	80.00
Lana lavada, aforo cien kilos	"	80.00
Cueros lanares en general, aforo cien kilos ..	"	40.00
Cueros vacunos secos, aforo cien kilos	"	52.00
Cueros vacunos salados, aforo cien kilos	"	50.00
Sebo en bruto incluso derretido y primer jugo, aforo cien kilos	"	25.00
Sebo natural comestible, aforo cien kilos	"	28.00
Oleo estearina, aforo cien kilos	"	27.00
Astas vacunas el millar de piezas, aforo	"	80.00

Huesos industriales, aforo mil kilos	"	90.00
Huesos comunes, aforo mil kilos	"	40.00
Huesos comunes y mezcla de carne y otros productos triturados o molidos con más del 12 % de fosfatos, aforo mil kilos	"	45.00
Cueros pickelados, aforo cien kilos	"	50.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo cien kilos	"	10.00

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Resolución. Se hace una declaración sobre derechos consolidados que consagró el Tratado Comercial con los Estados Unidos de América.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Número 816|944.

Vista la consulta formulada por el señor Agustín J. Benzo, referente a si un automóvil usado de procedencia norteamericana introducido al Uruguay de un país limítrofe donde fué adquirido, goza de los beneficios que acuerda el Tratado Comercial celebrado con los Estados Unidos de Norte América;

Considerando: los derechos consolidados establecidos en el Tratado referido son aplicables recíprocamente a las mercaderías producidas o manufacturadas en uno u otro país que procedan de sus respectivos mercados y cuya importación se realice en forma directa en beneficio del comercio de ambos contratantes;

Las manufacturas norteamericanas nacionalizadas en un país limítrofe, no pueden gozar al ser introducidas al país, de aquellos derechos, porque el país limítrofe no está obligado a otorgar reciprocidad de tratamiento para casos similares de mercaderías de procedencia del Uruguay;

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Relaciones Exteriores e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los derechos consolidados fijados por el Tratado Comercial celebrado entre el Uruguay y los Estados Unidos de Norte América, son aplicables únicamente cuando se importe en forma directa, mercaderías producidas, manufacturadas o cultivadas en uno u otro país, y procedan de sus respectivos mercados, en beneficio del comercio de las partes contratantes.

A sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas y comuníquese. — AMEZAGA.—HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se autoriza a la firma Pesce y Simeone S. A. para organizar la Caja Propia de Asignaciones Familiares

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Número 48|945.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Pesce y Simeone S. A. solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el Servicio de Asignaciones Familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios; y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja Propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas Oficiales y efectuar la devolución de aportes vertidos en el Banco de la República, a cuenta de Asignaciones Familiares; sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18 inciso 1.o del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por el artículo 24 de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la firma Pesce y Simeone S. A. para organizar y dirigir Caja Propia para atender el servicio de Asignaciones Familiares instituído por el artículo 21 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados y obreros.

Art. 2.o La Caja Propia cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 36 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.o La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de la que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.o Que el Banco de la República proceda a la devolución, de la firma Pesce y Simeone S. A., de la cantidad de cuatro mil trescientos veintitrés pesos con cuatro centésimos ($ 4.323.04), efectuada con arreglo a los siguientes depósitos:

Día de pago	Nota de depósito N.°	Cantidad
10|2|44	7024	$ 766.00
10|3|44	7025	" 318.85
11|4|44	7026	" 368.91
12|5|44	74423	" 326.90
8|6|44	74425	" 363.47
8|7|44	74426	" 353.28
10|8|44	74427	" 344.30
25|944	74431	" 352.02
10|10|44	74435	" 365.79
9|11|44	74437	" 363.07
11|12|44	74439	" 400.36
Total		$ 4.323.04

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 326

En Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 5464|944). — Alejandro Osimani, Oficial 9.o (Odontólogo) del Servicio de Sanidad, nueva prórroga por el término de noventa días y por razones de salud.

2—(Carpeta 565|945). — Francisco dos Santos, Oficial 10.o (Carpintero) del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por el término de tres meses a contar del 1.o del corriente y por razones de salud.

3—(Carpeta 2045|944). — Secundina Acosta, Costurera del Servicio de Inten-

dencia, por el término de tres meses y por razones de salud.

4—(Carpeta 1705|944). — Juan M. Lapido, Mensajero presupuestado de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el lapso de tres meses y por razones de salud.

5—(Carpeta 582|945). — Carmelo García, Peón de 2.a del Servicio de Intendencia, por el lapso de ochenta y nueve días y por razones de salud.

6—(Carpeta 162|941). — Melania Hustary de Lanza, pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el lapso de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

Privilegios de paquetes

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 642|945). — Vapor de bandera brasileña, de carga, denominado "Goiasloide".

2—(Carpeta 644|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Frederick Jackson Turner".

3—(Carpeta 643|945). — Vapor de bandera argentina, de carga, denominado "Esso Tracto".

Varios

1—(Carpeta 3297|943. — Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa del Ejército" al soldado retirado Santiago Pinto, de la que fué eliminado por resolución administrativa de 23 de Julio de 1942, correspondiéndole percibir las asignaciones devengadas desde dicha fecha, a razón de $ 10.00 mensuales, y disponiendo la liquidación de las pasividades correspondientes.

2—(Carpeta 411|945). — Autorizando al ex-servidor Carmelo González Díaz, para que en lo sucesivo y al solo efecto de lo que con su premio de constancia se refiere, puede usar los nombres y apellido de Carmelo Froilán González.

3—(Carpeta 1252|944). — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Oceanografía y Pesca a liquidar a los tripulantes de los vapores pesqueros, con cargo a sus "Proventos", la suma de $ 98.67, por concepto de "Complemento de embarque", correspondientes a siete días de mes de Noviembre y al mes de Diciembre próximo pasados.

4—(Carpeta 5347|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cantidad de pesos 6.64, importe líquido de la pasividad que por el mes de Junio de 1944, se le adeuda a la pensionista Ernestorilda R. Da Rosa de Aldave.

5—(Carpeta 6643|944). — Dejando sin efecto la resolución administrativa de 4 de Enero próximo pasado, autorizada por acta número 321, en la que se dispuso la eliminación de la lista de "Viudas y Menores Militares", de la pensionista Celia Basilia Fernández, a la que pertenecía en su calidad de hija del extinto soldado retirado, Nicomedes Fernández o Fernández da Cruz.

6—(Carpeta 6692|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y a favor del soldado retirado Carlos Sosa, la suma de $ 12.00, importe de la pasividad que por el mes de Noviembre de 1944, le corresponde percibir.

7—(Carpeta 4804|944). — Modificando la resolución administrativa del 10 de Marzo de 1932, en el sentido de declarar que el Cabo retirado Teodoro Romero, tienen derecho a percibir una asignación mensual de $ 31.50.

8—(Carpeta 573|945). — Eliminado, por no justificar existencia, el soldado de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", Alcides Díaz.

9—(Carpeta 592|945). — Eliminando, por no justificar existencia, al soldado de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", Juan Rodríguez.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3568|944). — Juez Militar de Instrucción de 3.er turno, Teniente Coronel don Eduardo Martínez García, por la suma de $ 250.00, para atender gastos que se le originaron en el cometido de sus funciones.

2—(Carpeta 6668|944). — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 170.00, para abonar a la firma Fco. y Ftz. Anselmi el suministro y colocación de equipos fluorescentes en el local ocupado por la Sección "Boletín y Prensa" de este Ministerio.

3—(Carpeta 645|945). — Inspección General de Marina, por la suma de pesos 410.89, destinada al pago de una cuenta del Club Naval por concepto de gastos que se le originaron a dicha Inspección General con motivo de la demostración ofrecida al Contraalmirante de la Armada Norteamericana, don Williams Spears.

4—(Carpeta 1724|942). — Firma Angela P. de Lussich, por la suma de pesos 488.58, por concepto del suministro de piedra efectuado durante el mes de Diciembre próximo pasado, para las obras de ampliación del Arsenal de Marina.

Transferencia de fondos

1—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera al rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" del ítem 3.22-01 del ejercicio 1944, la suma de $ 197.20, por concepto de pagos efectuados por servicios de luz, aguas corrientes y teléfono, al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, por los meses de Julio a Diciembre de 1944, debitándola de la partida de $ 100.000.00 que asigna el artículo 34 de la ley número 9 943 del 20 de Julio de 1940, ejercicio 1944 (Gastos de Instrucción Militar).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Ingeniero Agrónomo Arturo González Vidart, con fecha 30 de Enero de 1945 (*).

1—Decreto designando Delegado del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones al señor Francisco Bustillo. — (Carpeta N.° 27|941).

2—Decreto autorizando a la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con carácter precario, para efectuar dentro de las respectivas oficinas el cobro de las cuotas a todos aquellos funcionarios que hubieran solicitado su afiliación a la misma y que acepten dicho procedimiento. — (Carpeta N.° 1561|944).

(*) Llegada el 10 de Febrero.

3—Resolución modificando el numeral segundo de una resolución de este Ministerio, de 16 de Mayo de 1944, por la cual se autorizaba a la Dirección de Agronomía a pagar los gastos originados por reparaciones y colocación de gasógenos en dos camiones de ese organismo, en el sentido de imputar dichos gastos al rubro "Servicios Diversos" del ítem 11.03 (Ejercicio 1944) y a la cuenta "Fomento Agropecuario". — (Carp. N.° 400|943).

4—Resolución librando orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino por la suma de diez mil pesos, a los efectos de solventar el pago de primas, estímulos y gastos que actualmente adeuda. — (Carpeta N.° 636|944).

5—Resolución libarando orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino por la suma de pesos 10.000.00, a fin de solventar el pago de primas, estímulos y gastos que actualmente adeuda.. — (Carpeta N.° 636|944).

6—Resolución aprobando el decomiso de 63 cueros de nutrias verificado por el Inspector de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, señor Raúl Núñez. — (Carpeta N.° 1358|944).

7—Resolución autorizando la devolución a la firma Ramos y Arena de la partida de 470 pieles de nutrias, interdictadas por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. — (Carp. N.° 1359|944).

8—Resolución aprobando las resoluciones adoptadas por la Comisión Técnico-Administrativa de la explotación de los Bosques del Río Negro, en la sesión realizada el 8 de Noviembre próximo pasado. — (Carpeta N.° 351|944).

9—Resolución revalidando para el año en curso las designaciones del personal eventual de la Sección Laboratorio de Biología Animal. — (Carp. N.° 1576|944).

10—Resolución revalidando para el año en curso las designaciones del personal jornalero del Instituto F. y S. Nacional "La Estanzuela", cuyos haberes son atendidos con los proventos de ese Instituto. — (Carpeta N.° 1607|944).

11—Decreto librando cheque a favor de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, por la suma de cinco mil pesos, con cargo a "Fomento Agropecuario", a fin de atender los gastos relacionados con su funcionamiento. — (Carpeta N.° 39|944).

12—Resolución confiando con carácter honorario al doctor Juan M. Viapiana, Inspector Veterinario de la Dirección de Ganadería, una misión de estudios en la República Argentina, relacionada con problemas de Sanidad Porcina, métodos y medios profilácticos y curativos empleados en aquel país y, en particular, en lo que se refiere a peste porcina. — (Carpeta N.° 684|938).

13—Resolución librando cheque a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limitada por la suma de $ 89.37 por concepto de transporte de materiales destinados al edificio de la Escuela Agropecuaria de Durazno. — (Carpeta N.° 70|939).

14—Resolución librando cheque a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 4.40 por concepto de transporte de materiales destinados al edificio de la Escuela Agropecuaria de Durazno. — (Carpeta N.° 582|944).

15—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia extraordinaria —con goce de sueldo— desde el 19 de Noviembre último hasta el 20 de Enero en curso, a efectos, de continuar su trámite jubilatorio, al peón del Servicio Depósito y Talleres, señor Francisco Larrea. —(Carpeta N.° 515|940).

16—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad desde el 13 de Diciembre próximo pasado, hasta el 12 de Enero en curso, al Peón de la Sección

Forestal señor Miguel Casella. — (Carpeta N.º 305|944).

17—Resolución prorrogando hasta el 6 de Febrero próximo, la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Jefe del Servicio de depósitos y Talleres, señor Leoncio Mello. — (Carpeta N.º 585|938).

18—Resolución prorrogando hasta el 31 de Enero en curso la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso la Auxiliar de la Oficina de Marcas y Señales de Ganados y Certificados Guías señorita Sara Duce Astengo. — (Carpeta N.º 40|945).

19—Resolución prorrogando hasta el 31 de Enero en curso la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Alberto Schelotto. — (Carpeta N.º 457|939).

20—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, al Peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía señor Santiago E. Duce. — (Carpeta N.º 359|944).

21—Resolución prorrogando hasta el 17 de Febrero del año en curso la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso, el Auxiliar de la Sección Economía y Estadística Agraria, señor Luis Delorenzo. — (Carp. N.º 60|943).

22—Decreto autorizando al Servicio O. de D. de Semillas para importar libre de derechos y demás adicionales hasta la cantidad de dos mil toneladas de maíz para el consumo. — (Carp. N.º 201|944).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el Ministro de Industrias y Trabajo el día 9 de Febrero de 1945.

1—Decreto modificando el de 21 de Mayo de 1943 deglamentario de la ley sobre régimen de horario para los Bancos e instituciones similares. (Carpeta N.o 4435|944).

2—Autorízase al Colegio de las Hermanas de Huerto, de Montevideo, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4223|944).

3—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para atender durante el presente Ejercicio varias erogaciones extrapresupuesto. (Carpeta N.o 2076|940).

4—Autorízase a la Dirección de Industrias para recibir de la Ancap a los fines del canje respectivo, vales por la cantidad total de 8.670 litros de nafta "uso industrial" y "uso doméstico", correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado. (Carpeta N.o 172|945).

5—Se autoriza al Banco de la República para proceder a la devolución a la Empresa "El Día", de la suma de 6.862.30 pesos, vertida por dicha empresa, en la cuenta "Ministerio de Industrias y Trabajo - Asignaciones Familiares", ley 12 de noviembre de 1943, en razón de haberse autorizado a la misma Empresa a organizar y dirigir una Caja Propia para atender el servicio de Asignaciones familiares. (Carpeta N.o 3850|944).

6—Otórgase a la firma Gastón Turcatti (Fabricación "Turplat"), un nuevo plazo de 30 días, para efectuar una exportación autorizada. (Carpeta N.o 4476|944).

7—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, un nuevo plazo de 180 días para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1398|943).

8—Otórgase al señor Jaime Haikel Averbuj un nuevo plazo de 20 días para dar cumplimiento a una exportación que le fué autorizada el 29 de Setiembre de 1944. (Carpeta N.o 2643|944).

9—Prorrógase hasta el 28 de Febrero en curso, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, la Auxiliar del Ministerio de Industrias y Trabajo, señora Angelina Rolls Fleurquin de Almada. (Carpeta N.o 1400|940).

10—Prorrógase por el término de 30 días, el plazo fijado a la firma Imfasa (Importación - Fafricación S. A.) para efectuar la exportación, que le fué autorizada el 9 de Octubre de 1944. (Carpeta N.o 2609|944).

11—Resolución sobre licencia por enfermedad al funcionario de la Dirección General de Asuntos Económicos doctor Roberto Darías. (Carpeta N.o 1659|944).

12—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Ivar Molstad para efectuar un sministro al buque de bandera noruega denominado "Alaska". (Carpeta N.o 4115|944).

13—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para efectuar reparaciones a la chata de bandera brasileña denominada "Guatoz". (Carpeta número 4065|944).

14—Autorízase a la firma Castiglioni y Lucas Calcraft para importar durante el término de un año, con el beneficio de la "admisión temporaria" hasta un total de 1.000 docenas mensuales de cueros de cabra en bruto para ser reexportados una vez curtidos. (Carpeta N.o 1711|944).

15—Decreto ampliando el de 2 de Abril de 1942, en lo que tiene relación con la liquidación de porcentajes durante la licencia anual de los trabajadores de la industria Gastronómica. (Carpeta número 2561|943).

16—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sudoral" acta N.o 40.873, formulada por Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. (Carpeta N.o 1225|944).

17—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Lyovac" acta N.o 39.046, formulada por la firma Sharp y Dohme Inc., Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 3256|944).

18—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor José Meneses y Barrera, de Montevideo, para "Mejoras en cajas de fósforos", acta N.o 6.028. (Carpeta N.o 66|945).

19—Autorízase a The Texas Company (Uruguay) S. A., para efectuar un suministro al buque de bandera sueca denominado "Graecia". (Carpeta N.o 60|945).

20—Autorízase a The Texas Company (Uruguay) S. A., para efectuar un reembarco en el buque de bandera sueca denominado "Graecia". (Carpeta número 60|945).

21—Autorízase a la firma Roberto Puchi y Cía., para adquirir 5 cubiertas y 5 cámaras, sin obligación de entregar igual número de cubiertas y cámaras usadas. (Carpeta N.o 165|945).

22—Concédese a la Compañía Azucarera Artigas S. A., exoneración del pago de derechos aduaneros correspondientes a la importación del material comprendido en su solicitud N.º 5. (Carp. N.o 3567|944).

23—No se hace lugar a la gestión formulada por la West India Oil Company S. A. U. para que se declare que los aumentos efectuados por la Empresa a su personal, por concepto de elevación del costo de la vida, son computables a los efectos del aumento de salarios establecido por la ley de 6 de Junio de 1943.

24—Decreto derogando el de 30 de Mayo de 1941 por el que se dividía el Departamento de Florida en dos zonas, a los efectos del contralor de las leyes sociales. (Carpeta N.o 333|941).

25—Decreto declarando que el régimen de emergencia para el cumplimiento del pago de las asignaciones familiares, establecido por el decreto de 22 de Enero último, no es aplicable a los Departamentos del litoral e interior, ni a las Cajas de Asignaciones Familiares de Montevideo que iniciaren los pagos antes del plazo de 60 días a contarse del de la publicación de la presente disposición en el "Diario Oficial".

26—Decláranse autorizadas para el ejercicio 1944 varias partidas para pagos de los reemplazantes de correístas y carteros de la Dirección General de Correos. (Carpeta N.o 17|943).

27—Autorízase a la firma Staricco y Cía. para efectuar una exportación.

28—Autorízase a la Dirección General de Correos para encargar la impresión de estampillas postales conmemorativas del primer centenario del nacimiento de José Pedro Varela. (Carpeta 3569|944).

29—Autorízase a la firma Eugenio Paez para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4579|944).

30—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Helena Victorica Alvarez del cargo de Jefe de Sucursal de Correos de la Capital y desígnase para el expresado cargo a la señora Olegaria Graña de Fossemale. (Carpeta N.o 31|945).

31—Acéptase la renuncia presentada por el señor Braulio J. Cerrudo del cargo de Correísta de Merinos a Paso de Navarro y desígnase para ocupar el referido cargo al señor Arturo P. Araújo. (Carpeta N.o 2005|944).

32—Desígnase para ocupar un cargo de Cartero de 1.a clase al señor Jesús Saturnino Antonio de Mateis; en sustitución de éste en el cargo de Cartero de 4.a clase, al señor Miguel Bado, para sustituir a este en el cargo de Repartidor de Impresos al señor Gilberto Domínguez Lema; para subrogar a éste en el cargo de Cartero de 5.a clase al señor Antonio Américo Signorelli; en reemplazo de éste en el cargo de Cartero, sueldo $ 75.00 mensuales, al señor Carlos María Iriarte Aristegui y para sustiuir a éste en el cargo de Cartero, sueldo $ 60.00 mensuales al señor Héctor Brignani, que actúa como reemplazante de Cartero. (Carpeta N.o 31|945).

33—Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Sucursal de Correos a la señora Aura Soto Silva de Palladino; para reemplazarla en el cargo de Auxiliar 8.o de la Oficina de Oficial y Prensa, a la señorita María Pérez Junio; en sustitución de ésta en el cargo de Auxiliar 8.o de la Sección Administrativa a la señorita Margarita González Iglesias; para reemplazar a ésta en el cargo de Auxiliar de la Oficina de Entradas y Clasificación al señor Carlos Yamandú Netto; y en sustitución de éste en el cargo de Auxiliar, a la señorita Lucrecia Leoncia Batista.

34—Decreto estableciendo normas para designaciones transitorias en la Dirección General de Correos.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

85.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 21 DE 1944

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES
(PRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto del proyecto presentado por el señor Representante doctor Miguel A. Trianón, sobre jubilación de los médicos supernumerarios de Policía.
4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Apelación contra un nuevo decreto de la Junta Departamental de Montevideo, relativo a expendio de leche cruda inspeccionada.** — Exposición del señor Representante doctor Lussich, contestando conceptos vertidos en la sesión anterior por el señor Representante Valiño y Sueiro. — Manifestación del señor Representante doctor Valiño y Sueiro sobre el mismo particular.
6—**Ruptura de relaciones con el Gobierno de España.** — Exposición de la señora Representante Arévalo de Roche. — Se pasará la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión respectiva.
7—**Interpelación a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda.** — La Mesa da cuenta de que se ha fijado la continuación de esta interpelación para el día viernes 1.o de diciembre próximo.

ORDEN DEL DIA

8—**Salario mínimo para el trabajador rural.** — (Ver antecedentes en la 75.a sesión ordinaria del 6 de noviembre de 1944). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Gamba. — (Se interrumpe la discusión).

CUESTIONES DE ORDEN

9—**Obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro. Plan de Obras Públicas.** — Pedido del señor Ministro de Obras Públicas para que la Cámara realice una sesión extraordinaria a fin de considerar estos dos asuntos. — Moción del señor Representante Martínez para que esa sesión extraordinaria se efectúe el día lunes 27 del corriente para tratar estos asuntos. — Se vota: **(Afirmativa).**
10—**Integración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.** — Pedido del señor Representante Vieyte, para que se integre ésta Comisión con miembros de sectores parlamentarios que no están representados en ella, a fin de considerar los diversos proyectos sobre impuesto a la renta. — Se integra con los señores Representantes Chiarino, Richero, Cardoso, Mora Otero y Rodríguez Larreta.
11—**Formación de centros poblados.** — (Reglamentación). — Moción del señor Representante Barbé para que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre próximo, después de las preferencias votadas. — Se vota: **Afirmativa).**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

12—**Leche para el consumo popular.** (Se facuita a la CONAPROLE para aumentar en 20.00 litros la cantidad que entrega diariamente). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se declare grave y urgente este asunto y se trate de inmediato. — Se vota: **(Afirmativa).**
—Consideración del asunto. — (Antecedentes: repartido N.o 263. Noviembre de 1944. Carpeta N.o 941 de 1944. — Comisión especial encargada del estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad). — Discusión general. — Debate en que intervienen los señores Representantes Guimaraens, Lussich, Oribe Coronel, Carbonell y Migal, García Pintos y Paravis. — Se vota el pase a la discusión particular. **(Afirmativa).**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Moción del señor Representante Cersósimo para que la Comisión encargada de estudiar el problema de la leche vaya dictaminando los proyectos que tiene a su consideración y se coloquen éstos en la orden del día en lugar preferente, a medida que son informados. — Se vota: **(Afirmativa).**
—Continúa el debate, con intervenciones de los señores Representantes Fernández Crespo, García Pintos, Paravis, y Carbonell y Migal. — Moción del señor Representante Oribe Coronel para que el asunto vuelva a Comisión y se coloque en la orden del día de la sesión de mañana. — Exposición del señor Representante Guimaraens. — Se vota la moción: **(Negativa).**
—Fundamento de voto del señor Representante doctor Lussich.
—Se vota el artículo 1.o con las modificaciones propuestas: **(Afirmativa).**
—En consideración el artículo 2.o, se vota sin observación: **(Afirmativa).**
—En consideración el artículo 3.o, se vota su supresión a propuesta del señor Representante doctor Fusco: **(Afirmativa).**
—El artículo siguiente es de orden. — Sanción. — Moción del señor Representante Rosa Giffuni para que se comunique en el día la sanción de este proyecto. — Se vota: **(Afirmativa).**
—(Texto del proyecto sancionado).

13—"Industrias Unidas Casa Blanca S. A.". — (Se autoriza al Frigorífico Nacional a destinar $ 700.000 para la adquisición y ampliación del establecimiento. —Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante doctor Payssé Reyes, para que se considere de inmediato este asunto de la orden del día. — Se vota: **Afirmativa**).

—Fundamento de voto del señor Representante Oribe Coronel.

—En consideración las modificaciones del Senado — (Antecedentes: Anexo I al repartido N.o 328. — Noviembre de 1944. — Carpeta N.o 798 de 1944. — Comisión de Fomento de la Producción). — Debate en que intervienen los señores Representantes Amighetti, Reyes Cabrera (inhibición), Ois, Fischer, Brause, Oribe Coronel y Guichón. — Moción del señor Representante doctor Arrarte Corbo para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa**).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes:

Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Uriostе, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Javier Barrios Amorín y Juan A. Lorenzi.

Con aviso: Raúl Gaudín, Omar Goyenola, Ramón M. Salgado, Segundo F. Santos y Ramón Viña.

Sin aviso: Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Mauro García da Rosa, Alfredo García Morales, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Osorio Martirena, Eduardo Rodríguez Larreta y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 3 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Carmelo R. González solicita del señor Presidente requiera informes de la Corte Electoral, sobre realización del último concurso para la provisión de auxiliares en la Oficina Electoral de Canelones.

—Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor Miguel A. Trianón presenta un proyecto sobre jubilación de Médicos Supernumerarios de Policía.

—A la Comisión de Legislación Social.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el que se autoriza la enajenación a favor del Banco de la República, de la manzana comprendida entre la Avenida 18 de Julio y las calles Minas, Guayabos y Magallanes, adquirida por el Estado, para asiento del futuro Palacio de Justicia.

De la Comisión Especial encargada del estudio de la especulación, por el que se faculta a la CONAPROLE para aumentar en 20.000 litros de leche para el consumo popular, a precio de $ 0.07 el litro.

—De la Comisión de Presupuesto, por el que se invierte $ 12.000 anuales, para atender el funcionamiento de los Consejos de Salarios, en toda la República.

—Repártanse.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se designa con el nombre de "Carlos Racine", la avenida central del Parque Nacional de Carrasco.

—Archívese con sus antecedentes.

3

Texto del proyecto presentado:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Médicos Supernumerarios de Policía, quedan comprendidos en las disposiciones contenidas en las leyes vigentes sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o A los efectos establecidos en el artículo anterior se les reconocerá un sueldo mensual ficto de $ 100.00, durante el término que hayan ejercido dichas funciones, siendo de su cargo los aportes legales a la Caja de Jubilaciones.

Art. 3.o Los actuales Médicos Supernumerarios de Policía y los que lo hayan sido, tendrán el plazo de un año, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, para acogerse a sus beneficios.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 21 de 1944.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Constituye algo así como un axioma, el hecho de que el Estado debe retribuir su trabajo a todo funcionario que le preste sus servicios. Y mientras que a la casi totalidad de los funcionarios públicos se le retribuye con más o menos equidad, no ocurre lo mismo con los importantes servicios prestados por los Médicos Supernumerarios de Policía, los que no solamente no gozan de ninguna asignación, sino como consecuencia, sus servicios no se tienen en cuenta a los efectos jubilatorios.

Los Médicos Supernumerarios de Policía, prestan, repito, muy valiosos servicios; son los jueces médicos legales de las poblaciones rurales del interior; son los que intervienen a toda hora del día y de la noche, en toda clase de accidentes; son los que a menudo se ven obligados a operar de urgencia, sobre cualquier mesa de las comisarías para salvar una vida; son los que hacen los informes correspondientes que sirven luego de base a la justicia para dar el fallo; son los que infinidad de veces, costean de su propio peculio, hasta la locomoción necesaria al desempeño de su misión. En una palabra, tienen el mismo trabajo, aunque con mayores variantes, que los Médicos de Policía de Montevideo, y de los de Cabeza de Departamento, con la diferencia de que éstos tienen su debida retribución, con locomoción anexa, y los otros, los Supernumerarios, repito, no sólo no tienen sueldo, sino que ni rubro para gastos de locomoción; además utilizan en la mayoría de los casos, su instrumental quirúrgico en las intervenciones que realizan, pues las Jefaturas no munen a las Comisarías de ningún estuche quirúgico de urgencia elemento a veces imprescindible; por otro lado el Médico arriesga su vida infinidad de ocasiones, haciendo autopsias en cadáveres en estado de putrefacción, la mayor de las veces, en los depósitos, cuando existen, de los cementerios rurales, desprovistos de la más elemental higiene, y lo que es peor aún, sin instrumental apropiado para hacerlas.

Yo me pregunto, y pregunto a los integrantes de esta Cámara, si el Estado puede seguir manteniendo este estado de cosas, tan en contra de la equidad y de los preceptos más simples de justicia, en nuestro concepto esta situación debe subsanarse de inmediato, lo que se conseguirá con la aprobación de este proyecto; no dudando que los señores

Representantes lo acojan con amplio y elevado criterio, teniendo en cuenta la justa y sana orientación que representa.

Montevideo, noviembre 21 de 1944.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20 de noviembre:

Con licencia: Barrios Amorín y Lorenzi.
Con aviso: Amorím Sánchez, Gaudín y Viña.
Sin aviso: Core, Damboriarena, Espalter, García Morales, Goyenola y Rodríguez Larreta.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 20 de noviembre:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Olaso y Puig Spangenberg.
Con licencia: García Morales.

Defensa Nacional.

Con aviso: Amorím Sánchez.
Sin aviso: González Conzi y Goyén.

Investigadora sobre negociado vales de nafta.

Sin aviso: García Austt y Richero.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.

Fuera de hora: Mora Otero.
Con aviso: Amador Sánchez y señora Arévalo de Roche.
Sin aviso: Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

5

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Discutían un cirujano, un arquitecto y un abogado, la jerarquía superior de cada una de sus respectivas profesiones. El cirujano dijo: "¿Qué puede compararse a la obra de hacer de una costilla del hombre media humanidad?" A lo que contestó el arquitecto: "Nada significa eso al lado de haber hecho el universo del caos". El abogado se apresuró a interrumpirlo, diciendo: "¿Y quién hizo el caos sino nosotros?".

El caos es lo que pretendía hacer la ordenanza municipal que felizmente la Cámara ha rechazado: el caos desde el punto de vista higiénico, el caos desde el punto de vista económico, en lo que hace relación con la provisión de leche a la Capital.

Declaro que digo estas palabras en atención a mi distinguido colega, el señor Diputado Valiño y Sueiro, para que no pudiera tomar como un acto de desaire el que yo no contestara a sus palabras pronunciadas ayer.

Yo tengo por la hombría de bien del doctor Valiño y Sueiro, por su ilustración, no puesta bastante bien de manifiesto por su reconocida modestia, la mayor estimación, y es en mérito a eso que distraigo unos minutos a la Cámara.

La ley de la CONAPROLE ha tenido esta gran virtud, señor Diputado: de poner orden en el aprovisionamiento de la leche a la población de Montevideo, de racionalizarla, de seleccionar la leche, porque cuando la leche entra por todas las calles y por todas las avenidas y por todos los caminos a Montevideo, es el desorden y el caos por excelencia. Esa es la gran virtud que ha tenido la CONAPROLE, no sólo en la pasteurización, con respecto a cuyo procedimiento yo he hecho ya antes de ahora mis salvedades, y las he hecho en todo momento.

He dicho que la pasteurización no hace de una leche mala una leche buena; ni aún adhiero a lo que se ha dicho en Cámara por algunos señores legisladores partidarios de que no se aprobara la ordenanza: de que puede convertir una leche mala en regular y una regular en buena. ¡No señor! Yo no acepto eso. Pero creo, sí, que la pasteurización hace que una leche, desde el momento en que se pasteurice, ya no se empeore. Esa es la gran virtud de la pasteurización. De ahí que el ideal sería pasteurizarla en un momento muy próximo al ordeñe.

No quiero decir con esto que la pasteurización sea el resorte único que haya que arbitrar en la higienización de la leche; no. Debemos preocuparnos, y en todo momento yo lo he puntualizado, porque los otros resortes, los otros momentos desde la extracción de la leche, desde el ordeñe hasta su traslado a las usinas de pasteurización, mejore notablemente para poder dar a la población de Montevideo una leche en condiciones bastante mejores que la que se le proporciona hasta ahora. Pero eso no quiere decir, en manera alguna, que yo no entienda que la pasteurización es un eslabón útil, y que hubiéramos dado un gran paso atrás si hubiéramos prescindido de ese expediente, sumamente ventajoso para la higienización de la leche.

Ahora bien: yo no disiento con el señor Diputado en afirmar que la leche es el alimento por excelencia; es por eso que la naturaleza ha tenido la sabiduría de hacer de la leche el alimento del niño.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Ha sonado el timbre indicador de tiempo. Continuaré estas palabras en la sesión de mañana.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Señor Presidente: quería agradecer al doctor Lussich las manifestaciones personales que ha hecho y por otro lado me merece una gran consideración porque ha sido mi profesor y siempre le he guardado el respeto debido a su jerarquía intelectual y moral al mismo tiempo que el cariño para el profesor.

Ahora quería decirle al doctor Lussich que con respecto a la pasteurización, estoy de acuerdo con él. En lo que no estoy de acuerdo es en la afirmación que hace el doctor Lussich en el sentido de que la CONAPROLE ha mejorado la calidad de la leche que se trae a Montevideo.

Nada más que eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia le ha dado la palabra, en nombre del derecho que tiene el señor Diputado para hablar durante cinco minutos; pero para volver a hablar sobre este problema no le concederá la palabra, porque, de lo contrario, se va a repetir el debate.

6

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Hace un tiempo ya, un grupo de Diputados de todos los sectores presentó una solicitud sobre ruptura de relaciones con España, que pasó a estudio de la Comisión respectiva.

Hace muy pocos días el doctor Penco, refiriéndose al mismo asunto, reclamaba que esta Comisión estudiase el asunto y que se expidiera rápidamente, haciendo que concurriera también a la Comisión a dar algunas explicaciones que fueran necesarias para clarificar esta situación, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Como en estos días ha salido en la prensa la información de que el Ministro de Relaciones Exteriores, interesado en facilitar la colocación de nuestros productos exportables, obtuvo en oportunidad que las autoridades respectivas permitieran que en los mercados de España pudiera entrar lana procedente del Uruguay y como creo que esta es una manera, poco agradable, verdaderamente, de no corresponder a los sentimientos de nuestro pueblo en cuanto a la exigencia de la ruptura de las relaciones con España, que acaba de realizar en función de una reunión nacional que ha presidido el Senador Zavala Muniz en estos días en Montevideo, donde han participado delegados de todos los rincones del país, hombres de todas las tendencias democráticas y hombres de todas las clases sociales; y como en esa reunión se reclamaba, en mérito de ese sentimiento nacional que exige la ruptura de relaciones con España, porque está declarado que es el elemento, no sólo asesino de su pueblo, sino enemigo de nuestros aliados, que en estos momentos está facilitando la salida de los elementos nazis para que vengan a ubicarse en América, en particular con la ayuda de la Argentina; como esto está contra el espíritu democrático de nuestro pueblo y el facilitar los negocios también está contra ese espíritu democrático de nuestro pueblo y está contra los compromisos que nosotros debemos a nuestros aliados y contra lo que nosotros debemos proporcionar a las naciones que se vayan liberando, en razón de nuestros propios productos

creo que urge, más que nunca, que se revise de una vez esta necesidad y que la Comisión respectiva la estudie cuanto antes, de acuerdo con las exigencias ya expresadas por todos los sectores y de acuerdo con lo que últimamente manifestó el doctor Penco, pues creo que debemos tomar en cuenta esta reclamación nacional expidiéndose sobre este problema, que es de urgencia para el país.

Por eso yo me permito exhortar a la Comisión nuevamente, sumándome a la reclamación del doctor Penco, el otro día, para que la Comisión de una vez se expida sobre esto que es la reclamación del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado a la Comisión pertinente.

7

—La Mesa debe hacer saber a la Cámara que trató de ponerse de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda para continuar la interpelación. El señor Ministro de Hacienda está enfermo, en cama; de manera que en el día de mañana la interpelación no podrá seguir.

Tendrá que dejarse para el primer viernes del mes de diciembre.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo, señor Presidente, que no hay razón para que se fijen los días viernes. Creo que podría ser el primer lunes del mes próximo, si conviniera así a los señores Ministros, porque, de lo contrario, se están fijando días que menos probabilidades de concurrencia de Diputados para continuar esta interpelación en la que ya está resultando curioso el procedimiento del Poder Ejecutivo y de la misma Cámara para dilucidar este asunto. Los días viernes tienen el inconveniente de que los Diputados, sobre todo los de campaña, lo tienen destinado para ir a los Departamentos que representan, durante el fin de semana.

Si no hubiera inconveniente yo pediría que se fijara un día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los días lunes, martes y miércoles, son días de sesiones ordinarias, y el reglamento ordena que las interpelaciones deben realizarse en sesiones extraordinarias.

La Presidencia hubiera podido fijar el día lunes a las cuatro de la tarde, pero para que la interpelación no continuara sólo por una hora, la Presidencia ha sugerido a los señores Ministros la posibilidad de fijar el día viernes a las 16 o a las 17 horas, para dar término, porque entiendo, como el señor Diputado, que las interpelaciones así fragmentadas no son convenientes. Pero no pudo fijar la Presidencia el día lunes porque está expresamente vedado por disposiciones reglamentarias.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y si se suspende la sesión ordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso tiene que ser como resultado de una votación de la Cámara.

8

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Salario mínimo para el trabajador rural".

Continúa la discusión general del proyecto.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — En la sesión anterior, como un homenaje al más pronto andamiento de la ley que la Cámara está discutiendo, propuse lo que la Mesa llamó en aquel momento, limitación al debate libre, desde el punto de vista reglamentario; proposición que no pudo poner a votación y que, por otra parte, la Cámara impugnó por medio de algunos señores legisladores. Por ejemplo, el señor Diputado Fernández Crespo dejó constancia de que se oponía a esa limitación y algún otro señor Diputado hizo uso de la palabra en el mismo sentido.

Yo deploro que las cosas hayan sucedido así; pero frente a la realidad de los hechos, expondré íntegramente mi parecer, aunque ello, deba llevarme algún tiempo más que aquel que yo quería dedicar, para no constituir un obstáculo a la pronta finalización del debate, en la parte general del proyecto.

Señor Presidente, la discusión de este mensaje del Poder Ejecutivo que estatuye un salario mínimo para los trabajadores rurales y otras situaciones, que va preceptuando, a lo largo de su articulado, ha dado motivo para que este debate se extienda, por decir así, a lo largo de todo el país. De donde resulta que una serie vastísima de nuevos asuntos va siendo cada vez más complejo y difícil la dilucidación final del contenido de esta iniciativa.

Nosotros sostenemos que este proyecto —sobre todo los que estamos dispuestos a votarlo— tiende a fijar al trabajador rural en el ambiente en que realiza su labor.

Ese propósito —que el proyecto plantea de inmediato,— ha dado oportunidad a que se considere como uno de los capítulos primeros en debate, el desplazamiento de los trabajadores rurales hacia las ciudades y, fundamentalmente, hacia la Capital de la República, por cuya razón su población se ha visto aumentada en forma ilógica y, en cierta manera, perjudicial para los intereses económicos generales.

Yo entiendo, con respecto al desplazamiento de los trabajadores rurales, cualesquiera sean las categorías en que puedan ser considerados, según las labores que desempeñen, que abandonan las tierras de labor en que trabajan, y los pagos de su nacimiento, que dejan los sitios donde desearían encontrar su subsistencia y la permanencia en los solares en que han vivido la mayor parte del tiempo, cuando no tienen seguridad de obtener una paga, no diré ya, la denominada vital, a lo largo de muchas consideraciones realizadas en esta Cámara, pero ni siquiera, una compensación a sus trabajos, que responda a las mínimas exigencias de un hombre que deba atender necesidades individuales y familiares.

Si eso fuera cierto, señor Presidente, no veríamos a lo largo de los campos de nuestro país, ocurrir el mismo fenómeno que ocurre en todos los demás países de América, que es a lo que quiero referirme.

Cuando los hombres han tenido en el lugar de su nacimiento o de radicación de sus respectivos hogares, salarios que les han permitido vivir allí, han permanecido con total decisión, han pasado la mayor parte de su vida y continúan pasándola hasta en las horas y en los momentos que corren. El hombre del campo, como el hombre de la ciudad y el hombre de cualquier parte del mundo, abandona el sitio de su residencia habitual cuando en él no encuentra el medio de subsistencia ni manera de vencer las más mínimas dificultades que el hogar, o la familia, o su propia y sola individualidad reclaman. Si no fuera así, señor Presidente, habría que renunciar a toda clase de obras lejos de las capitales y de las grandes ciudades. Y por el contrario, señor Presidente, en medio del mayor alejamiento de los centros urbanos, encontramos viajando a lo largo del territorio de nuestro país, como nos ocurriría si viajáramos a lo largo del territorio de cualquiera de las naciones sudamericanas, grupos de hombres que trabajan afanosos en las labores que se han impuesto, y en las que encuentran compensaciones satisfactorias para sus necesidades hogareñas. No tendríamos nada más que elevar nuestro pensamiento actual a las obras del Río Negro, que preside en este instante la Comisión denominada RIONE. Allá, señor Presidente, en la realización de esa obra que en este instante se discute con tanto afán, y que lleva ya un determinado número de años en acción, sin que aún se pueda señalar de una manera exacta cuándo terminarán, millares de obreros, señor Presidente, se han mantenido realizando sus trabajos sin abandono por parte de ninguno de ellos de sus tareas, pesadas o livianas, como les haya correspondido, según la labor que cada uno realiza.

Porque tienen seguro su jornal, a ninguno de ellos se le ocurre trasladarse a Montevideo en procura —como se ha dicho— de vida fastuosa, de las diversiones y otros aspectos ligeros que la Capital ofrece con la gran aglomeración de sus elementos de urbanismo atrayente.

Pero esto no sólo ocurre allí, sino que aún en sitios menos favorecidos por la paga de jornales a los hombres que trabajan, ocurre lo mismo; donde los jornales son bastante menores, pero que, por lo menos, son seguros, permanentes durante largo tiempo, y permiten a los hombres que se dedican a esas actividades, afrontar con cierta seguridad sus necesidades. Me refiero a las arroceras del Departamento de Treinta y Tres, donde centenares de hombres se aglomeran anualmente en oportunidad de las cosechas, para obtener salarios seguros durante buena parte del año; sin que a ninguno de los obreros que allí tienen la suerte de alcanzar medios de vida regulares, se le ocurra pensar en las diversiones que la Capital pudiera ofrecerles, y permanecen cerca del trabajo, para obtener los jornales que les permitan vivir con regular holgura.

Eso lo encontramos extendido a lo largo de todo el país. La azucarera de "La Sierra", en el Departamento de Maldonado, no solamente emplea cuatrocientos hombres trabajando en la misma refinería, moviendo la maquinaria de aquella industria floreciente, sino que además da oportunidad a que centenares de agricultores se dediquen al cultivo de sus campos para la obtención de remolacha que industrializa aquella fábrica; y a nadie, ni a los obreros que mueven sus máquinas en las mismas fábricas, ni a los agricultores que laboran los campos de los alrededores, y que viven allí acompañados de sus familiares —ya que con esos familiares, hombres y mujeres, cultivan la

fracción de tierra que les ha correspondido, para ofrecer más tarde en venta el producto de sus afanes a la fábrica cercana—, a ninguno se le ocurre abandonar sus solares de trabajo y de posibilidades de vida, para ir a aglomerarse a las ciudades, próximas o lejanas, a soportar la miseria y la tristeza que suelen desesperar a las gentes del campo, cuando abandonan los sitios de su residencia tras las ilusiones de perspectivas engañadoras.

Hay un caso ejemplar, que nos muestra claramente cómo cuando la campaña brinda medios de vida al trabajo fecundo, el hombre se fija en el trabajo, atiende su familia, y crea hogares honestos, y no tristes y desesperantes rancheríos, evitando el ver caravanas de familias emigrando a lo largo de los caminos.

Me refiero ahora, señor Presidente, al caso del Anglo, establecimiento modelo en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, en donde habitualmente millares de obreros, nunca menos de tres mil, realizan productivas faenas de aquel establecimiento. A ninguno de ellos se le ocurre, señor Presidente, ni a hombres ni a mujeres, abandonar el medio de vida que tienen, para trasladarse a Montevideo, porque saben que con farolitos de colores no se vive ni se atienden las obligaciones del hogar, no se educa a los hijos, ni se lleva el pan cotidiano a la mesa, que la exigencia vital de cada día exige a cada jefe de familia.

Toda la campaña, señor Presidente, está llena de estas actividades de labor.

La misma Casa Blanca, cuya transformación económica e industrial aparece en un proyecto que figura en la orden del día que estamos discutiendo, es también otro centro de trabajo, en el cual nunca menos de cuatrocientos a quinientos trabajadores se han dedicado a realizar las labores que allí se han practicado siempre, muchísimos de los cuales, podríamos decir casi todos, permanecen allí, en este interregno de no labor de aquel establecimiento, a la espera de la reiniciación de tareas, para continuar dedicándose a sus trabajos de preferencia y subsistir en el mismo lugar donde han creado sus familias y sus hogares. Nadie, señor Presidente, emigra de tierras de labor ni de centros de trabajo, lugares donde un jornal seguro y compensador de tareas, ofrecen al hombre situación tranquila y permanente.

Canelones, señor Presidente, y Colonia, son Departamentos verdaderamente modelos en ese sentido. Innumerables fábricas, de todos los aspectos, que son del conocimiento de los señores Diputados, reunen en sus dependencias millares de trabajadores, millares de familias, constituyendo pueblos, centros de trabajo, colonias agrícolas, ingenios de todas clases, que la producción de materias primas de esos Departamentos han permitido instalar. Y, a ninguno de esos trabajadores se le ocurre disminuir el número de pobladores de esos Departamentos, que, por el contrario, aumentan de año en año, y constituyen, descontando desde luego a la Capital de la República, los Departamentos más poblados del país, precisamente por la existencia de centros de trabajo, de centros industriales, fabriles, de todos los aspectos, y de explotación de la tierra en todos los órdenes que el desarrollo de nuestra industria y capacidades rurales, sobre todo agrícolas, en estas dos regiones, nos ha permitido realizar.

Aquí, señor Presidente, se explicó el desplazamiento natural y el provocado por la falta de trabajo y de labor, hacia la Capital de la República, en forma demasiado ligera y hasta desconsiderada.

Parecería, señor Presidente, que los trabajadores del campo hubieran de abandonar sus tareas trasladándose a Montevideo, para cambiarlas por las de la Capital, tareas que se realizan con absoluta falta de esfuerzo, en medio de una comodidad lindera con la haraganería, mientras el trabajo de la campaña exigiría, el máximo desarrollo de energías

Se dice: en la Capital es más fácil el trabajo; en la Capital es más liviano el trabajo, hasta el extremo que a veces, contemplando a los obreros de la Capital, y fundamentalmente a los del Municipio, se llegó a sostener que ganan bien fácilmente sus jornales, mientras que no ocurre lo mismo con los pesados trabajos del interior de la República.

Además, señor Presidente, se afirmó también, que no faltan "amigotes", caudillos políticos que crean ilusiones en la gente de campaña, en el sentido de que al trasladarse a Montevideo encontrarán facilidades de acomodo, en donde casi limitando con la holganza se ganan altas compensaciones, lo que no existe en el interior de la República. Todo incierto, todo impostura.

A mí me parece monstruoso, señor Presidente, que en una Cámara de hombres ilustrados como es ésta, en una Cámara de hombres estudiosos, en una Cámara compuesta por hombres que representan bien, desde el punto de vista del trabajo y del intelectualismo, el complejo de nuestra cultura, se pueda con tanta ligereza hacer tales afirmaciones!

El desplazamiento de la gente de campaña hacia la Capital de la República tiene causas profundas: unas universales, otras continentales, y otras propias de nuestro país. Y aun más; al frente mismo de este desplazamiento de hombres hacia la Capital encontraríamos no ya a peones de estancia alucinados por las promesas de la ciudad, ni a los pobres y desdichados habitantes de los rancheríos, —tan llevados y traídos en estos últimos días en el debate que se está realizando en Cámara. Encontraríamos a los mismos estancieros, a los mismos hombres que un día tuvieron, sino perfecto acomodo económico, por lo menos, situación de primer término, en la distribución de la riqueza de la República.

Ayer, cuando el doctor Chiarino nos hablaba de la obra de uno de los hombres, alto exponente del pensamiento moderno escolar, —que es el señor Julio Castro— nos leyó algunos pasajes de su informe sobre analfabetismo, que en el momento de su aparición, fué altamente considerado por los pensadores que se ocupan de este delicado problema. Pero el señor Diputado Chiarino, no nos hizo en esa oportunidad conocer una de las razones del desplazamiento de los hombres de campaña hacia la Capital de la República que trata aquel escritor, no ya como he dicho hace un instante, de gente desdichada desde el nacimiento, que legítimamente pudieron aspirar a cambiar de residencia, sino que hace referencia a hombres poseedores de tierras y de capitales; emigración de los campos hacia la ciudad, como una consecuencia de las fluctuaciones del mercado de productos del país, desde los altos precios hasta aquellos en que se abatió toda esperanza de ganancia y que dió, como consecuencia, la liquidación de numerosísimos establecimientos rurales, lo que impuso de inmediato la emigración del estanciero empobrecido hacia la Capital de la República o hacia los pueblos capitales de sus respectivos Departamentos.

Esta es una causa permanente y seria del desplazamiento de gente de campaña hacia la Capital de la República, y no las falsas alegorías con que, perspectivas lejanas y promesas de amigotes, podrían traer multitudes del interior de los campos hacia las posibilidades mejores de la Capital. Y así, este autor a que me he referido, dice en los siguientes párrafos: "Pero hay otros hechos, no ya los que manifiestan las cifras, que concentran la población de la República en la Capital. En primer lugar, razones de orden económico. Nuestra economía rural ha sufrido y sufre señalados períodos de depresión, seguidos de otros de resurgimiento. Esos períodos de crisis traen como consecuencia la ruina de muchos capitales rurales modestos y la expansión, a su vez, de los que por su solidez pueden resistirla. El propietario o arrendatario medianamente acomodado, no puede mantenerse contra las violentas depresiones que se producen en los mercados de los productos agropecuarios que disminuyen en cuarenta o en cincuenta por ciento las posibilidades de su pequeño o naciente capital. Estos capitales se debilitan además, porque tienen a su vez que afrontar compromisos de diversa índole, gastos de explotación, arrendamientos, servicios de deuda, de hipotecas, etc.. La ruina de los pequeños hacendados producida en los períodos críticos, pone en el mercado campos y haciendas que se cotizan a precios muy bajos, oportunidad que es aprovechada por los poderosos del campo, que pueden acrecentar sus riquezas o por los capitales urbanos que prefieren cualquier colocación en tierras a la menos segura de los papeles, títulos de deuda, hipotecarios, bonos municipales, etc. Una tabla de cotización de vacunos en la Tablada de Montevideo, puede darnos una idea de los descensos verticales que caracteriza a las crisis de los productos agropecuarios. En el año 1920 la cotización media de vacunos alcanzó a $ 63.66 por cabeza. En 1921, al año siguiente, bajó de golpe a $ 39.83. El mismo fenómeno se repite, aunque más paulatinamente, en el año 1930, en que la cotización media por animal alcanzó a $ 44.59 por cabeza, bajando en los años sucesivos 1931, 1932, 1933 y 1934, respectivamente a $ 35.77. Lo mismo puede decirse de las lanas, cuyas oscilaciones son de tal carácter, que es absolutamente imposible calcular de una zafra a otra los precios que pueden ofrecerse. Es famoso y conocido por los Diputados que escuchan y que se dedican a esta clase de negocios, el caso de las lanas que se vendieron en 1920 a $ 13.00, a $ 14.00 o a más los diez kilos, y que al año siguiente, 1921, no tuvieron colocación y recién pudieron venderse uno o dos años después, a $ 2.50 a $ 3.00 o a $ 4.00 los diez kilos.

Estas oscilaciones violentas traen la ruina de muchos hacendados y el enriquecimiento de otros que compran a la baja y, a la vuelta de pocos años, con el reflujo económico, ven valorizado doblemente lo que adquirieron en la crisis.

Al hacendado empobrecido no le queda otro recurso que irse a la Capital. Esa es la vanguardia del desplazamiento de los elementos rurales del interior de la República hacia la Capital del país, sin que los traiga promesa de empleo de ningún amigo, ni las posibilidades de adquirir colocación en las labores del Municipio. Se huye de una situación venida a menos y además, por encontrar nuevas formas de actividad o trabajo remunerador, cuando no para los venci-

dos alguna situación en las distintas oficinas de los Municipios.

Para el agricultor no es necesario ciclo económico. Una sequía, un invierno extremadamente lluvioso o dos o tres años seguidos de langosta, y ya su siempre precaria situación económica quedará herida de muerte.

Es cierto, sin embargo, que el agricultor, de vida más sobria y más sufrido que los hacendados y con mayor apego a la tierra, no viene tan fácilmente a la Capital; queda en el campo, en condiciones misérrimas, tratando de reconstruirse de los golpes sufridos".

He aquí señores, un capítulo de una profunda seriedad científica, escrito por un hombre que se pone en contacto con las actividades y los problemas del interior de la República, y que aprecia de cerca los secretos de nuestra economía rural.

No es por razones fútiles que la gente abandona su sitio para trasladarse a la Capital, sino que causas de fondo, impulsan ese ritmo inmigratorio, que constituye uno de los males más profundos que aquejan a la economía rural del país.

Además, señores, hay otras situaciones que no pueden olvidarse y que, de una manera episódica nos refería ayer el señor Diputado Chiarino, que fué parco, por decir así, en la cita y que por ello, tal vez, algunos de los pasajes de su exposición no llegaron a tener la hondura que él es capaz de trasmitirles, pues los esbozó de una manera ligera, a modo de un sumario de capítulo para que, quienes tuvieron interés, buscaran más tarde los datos complementarios.

El señor Martínez Lamas, que se ha hecho en este debate hombre de consulta y autor clásico, por decir así, en la apreciación de estos problemas, dice: "El desplazamiento de la población rural no se efectúa solamente hacia la Argentina y Río Grande del Sur, sino también hacia Montevideo. Obedece al exceso del crecimiento vegetativo, con relación al número de brazos exigidos por los trabajos rurales. Se ve que en cada generación nativa, sobra un cierto número de individuos que, luego, necesariamente abandonan la campaña".

Dice más: "Hacia dónde se efectúa ese desplazamiento?. Es imposible que sea hacia las estancias, porque las estancias rechazan al hombre, rechazan a la familia".

He aquí que quien está expresando estas palabras no emplea estilo conmiserativo ni vocabulario patético, sino que cita hechos que se desprenden de las realidades más amargas de nuestra vida económica, y que son expresadas en estas páginas con autoridad indiscutible en la apreciación de los problemas rurales.

"En las estancias se da entrada a la menor cantidad de individuos posible. Además, el agricultor es, por lo común, jefe de familia y las mujeres y los niños resultan en el ambiente ganadero más inútiles todavía que el hombre.

No le queda a la familia sin trabajo, sino un solo recurso: venir a la Capital. En ésta hay sitio para todos ellos; los hombres se convierten en jornaleros, las mujeres y los niños en sirvientes domésticos. Hace veinte años, en Montevideo, la casi totalidad de los artesanos y de los peones eran europeos, sobre todo italianos; hoy son mucho más numerosos y, en su casi totalidad, uruguayos.

La atracción de las masas rurales, por la ciudad, tanto mayor y más intensa cuanto más rico es el centro urbano que la determina y cuanto más vivaz y despierto es el espíritu de las multitudes campesinas sobre las cuales ella actúa, es universal; se manifiesta en todas partes, como una de las primeras y más transcendentales consecuencias del progreso moderno.

Fenómeno psicológico a la par que económico, la ciudad atrae tanto por sus goces, por su movimiento de colmena humana, por su boato y sus oropeles, como por los jornales de sus fábricas y la abundancia de trabajo. Así como la esperanza trae de la mano a los inmigrantes, a través del océano, rumbo a una patria extraña en la que esperan encontrar un futuro mejor, así también la misma hada conduce a los campesinos a la ciudad de la patria propia, en procura de un presente más dichoso. La atracción es inversamente proporcional a las distancias y a la facilidad de vida de los emigrantes".

Quiere decir que este problema tiene aspectos de la mayor profundidad de estudio. Podrán citarse muchos casos —admito que fueran numerosos— de gente que ligeramente abandona sus hogares y el trabajo del interior de la República a que estaban habituados, en procura de la realización de esperanzas que después se transforman en humo; pero ese no es el estímulo de esta ley, respecto de un fenómeno social que no ocurre solamente en nuestro país, sino que se realiza en todos los países de América, desgraciadamente, y aun más allá del mundo americano.

Este mismo autor establece en una de sus páginas más amargas, que, mientras el país conserve la economía pastoril que lo formó, siempre alrededor de esos grandes centros de riqueza, habrá aglomeraciones de desesperanza y de dolor junto a la rica estancia en la más trágica de las antinomias de "grandeza y miseria".

9

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La Cámara con acuerdo patriótico, señor Presidente, ha incluido en su orden del día los proyectos que se refieren a los recursos para proseguir las obras de hidroelectrificación del Río Negro y el Plan de Obra Pública que, en un extenso y meditado estudio de la Comisión respectiva, integrada por la de Asuntos Financieros y Bancarios, ha despacnado. Estos asuntos, señor Presidente, figuran en segundo y tercer término.

El debate en que está empeñada la Cámara sobre un problema social de verdadera jerarquía, no pretende el Ministro que habla interrumpirlo; pero, sí, viene a pedir que los proyectos que figuran en segundo y tercer término de la orden del día puedan ser considerados en sesiones especiales, atendiendo a que está enterado de que son varios los señores Diputados que desean intervenir en el debate sobre salario rural.

Bien, señor Presidente: en consulta con algunos señores Representantes en los pasillos de la Cámara, llegábamos a la conclusión de que podían realizarse sesiones especiales, empezando por el día lunes, para considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer termino.

Es en ese sentido que me permito sugerir a la Cámara ese pedido, a los efectos de que considere esos proyectos, cuya sanción también el país espera.

No quiero insistir sobre la importancia y necesidades de las obras a que me he referido, porque sé que todo el país, y especialmente la Cámara, han seguido de cerca el estudio y desarrollo de las mismas.

Dejo la palabra sugiriendo que el lunes, el martes y el miércoles próximos la Cámara celebre sesiones especiales para considerar esos dos asuntos.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo modificaría el pedido del señor Ministro en el sentido de que la Cámara se reuna el lunes en sesión permanente hasta agotar el debate de ambos asuntos.

Esa sesión permanente puede durar hasta el martes o miércoles, de acuerdo con la discusión que originen los proyectos, y la Cámara quedaría en libertad de levantar la sesión a la hora que mejor le plazca. Puede trabajar, si tiene interés, hasta las veinte o las veintidós horas.

En ese sentido hago moción, modificando el pedido del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción con la modificación propuesta por el señor Diputado Martínez.

(Se vota: **cincuenta y seis en sesenta. — Afirmativa**).

10

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene el propósito de abocarse la semana entrante al estudio de los diversos proyectos sobre el impuesto a la renta.

A tal efecto pediría que se integrara dicha Comisión con miembros de los sectores parlamentarios no representados en ella y que tuvieran interés en participar en el estudio de dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa integra dicha Comisión con los señores Diputados Chiarino, Richero, Cardoso, Mora Otero y Rodríguez Larreta —ésto en sustitución del señor Diputado García Morales, que está en goce de licencia—, al solo efecto de estudiar el problema a que se refiere el señor Diputado Vieyte.

11

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Solicito, señor Presidente, la inclusión, en primer término, si es posible, en la primera se-

sión del mes de diciembre del proyecto informado por la Comisión Especial de Viviendas Económicas sobre formación de pueblos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se han votados otras preferencias, señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Entonces propongo que sea en el orden inmediato subsiguiente a las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barbé, para que se incluya el asunto a que ha hecho referencia inmediatamente después de las preferencias votadas.

(Se vota: **cuarenta y cuatro en cincuenta y seis. — Afirmativa**).

12

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Comisión especial encargada del estudio de la especulación y precios altos que fué designada por esta Cámara, en el día de hoy estudió el proyecto presentado ayer por el doctor García Pintos, relacionado con el aumento de la cuota de leche que la CONAPROLE entrega al Municipio para la venta a precios populares.

Ha entendido la Comisión que siendo este un problema tan grave, no podía demorar en estudiarlo y entregarlo a la consideración de la Cámara. Es así que en nombre de la Comisión pido que se declare grave y urgente y se trate esta misma tarde, con la esperanza de que, prestándole aprobación la Cámara de Diputados, pueda también ser tratado por el Senado en la sesión de mañana. Formulo moción en ese sentido. Son dos o tres artículos que tiene el proyecto, y que espero no han de dar lugar a una discusión extensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, hecho a nombre de la Comisión, para que se trate, como grave y urgente, el proyecto "Leche para el consumo popular. Facúltase a la "CONAPROLE" para aumentar en 20.000 litros la cantidad que entrega diariamente a $ 0.07 el litro".

(Se vota: **cincuenta y cinco en cincuenta y siete. — Afirmativa**).

—Se entra a la consideración de este asunto.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase a CONAPROLE para aumentar en 20.000 litros diarios la cantidad de leche pasteurizada que actualmente entrega para el consumo popular al precio de $ 0.07 el litro en planchada.

Art. 2.° CONAPROLE pagará a los productores por esta leche el precio de $ 0.06 el litro.

Art. 3.° Las disposiciones precedentemente establecidas regirán con carácter provisorio mientras no se sancionen las modificaciones de la ley número 9526, del 14 de diciembre de 1935, que la Cámara ha encomendado a una Comisión Especial designada el 15 de noviembre de 1944.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 20 de 1944.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es notorio que si la Cámara de Representantes, con motivo de la apelación de la nueva ordenanza municipal, ha resuelto una situación de derecho al pronunciarse contra esta última, no ha resuelto la situación de hecho que invocaba el Municipio, a saber: la imposibilidad en que se encuentra de atender la necesidad de leche a precio reducido, para un crecido número de habitantes pobres. A remediar esta situación tiende el presente proyecto, a cuyos artículos haremos un breve comentario, a manera de fundamento del proyecto. Sin embargo, no debe pensarse que el mismo implique reconocer que la resolución reciente del Parlamento, declarando ilegal el expendio libre de leche cruda, hizo imposible para el Municipio la satisfacción de la necesidad que invoca, porque en realidad, en manera alguna, con el régimen de libre competencia podría aquél obtener leche a siete centésimos, como sólo la CONAPROLE puede vendérsela. De hecho, aunque se hubiese dejado subsistente la ordenanza municipal cuestionada, en nada se habría solucionado el problema de la leche para los puestos municipales.

Consideraciones sobre el artículo 1.°

Del mismo modo que debe reconocerse la razón de necesidad que invoca el Municipio, derivada de la insuficiencia de leche barata para sus puestos, por la cual solicitaba a la CONAPROLE un aumento de su contribución, debe reconocerse la imposibilidad legal en que se encuentra CONAPROLE para satisfacer ese pedido, al menos al precio de siete centésimos el litro en planchada, o de pesos 0.074 comprendido el transporte hasta los locales de venta. La ley N.° 10.280, del 20 de noviembre de 1942, en el artículo 2.°, le impide vender al Municipio, en esas condiciones, cualquier cantidad que exceda el 20 % de su producción. El proyecto que proponemos tiende, precisamente, a hacer desaparecer esa limitación legal.

Consideraciones sobre el artículo 2.°

Pero en la misma ley del 42, se encuentra junto a la prohibición de vender al Municipio más del 20 % de su producción, otra prohibición conexa, a saber: la de pagar al productor menos de siete centésimos el litro por toda leche que excediera el 20 % que la ley destina al Municipio. Por tanto, si nuestro proyecto no encarara también esta circunstancia, la CONAPROLE tendría que pagar por el suplemento de 20.000 litros que proponemos, a razón de siete centésimos el litro, cosa que no podría resistir. En efecto: en la actualidad, pagando al productor seis centésimos el litro, la leche que le cobra a $ 0.07 al Municipio, la CONAPROLE pierde en los 40.000 litros diarios que entrega para el consumo popular, la suma de $ 174.000 al año, puesto que pierde un centésimo por litro, por costo de pasteurización, envase, etc. Si esta ley que proponemos no autorizase a CONAPROLE a pagar seis centésimos, debiendo pagar al productor $ 0.07, en lugar de perder un centésimo por litro perdería dos, que en 20.000 litros significarían otros $ 174.000.00 de pérdida, o sea, pesos 348.000.00 por año, lo que a todas luces no podría soportar. Nuestro proyecto tiende a reducir en un 50 % la pérdida que ha de provocarle el suplemento de leche que el Municipio necesita.

Consideraciones sobre el artículo 3.°

Con sorprendente unanimidad, la Cámara entendió, en ocasión de la apelación de la ordenanza, que la ley de CONAPROLE debe ser modificada. No hay pues, motivo, para pensar que la Comisión designada a tal efecto deje de abordar el estudio que cumpla con aquella aspiración. Pero la estructuración de una ley fundamental sobre la leche, no ha de poder hacerse en breve tiempo. Entre tanto, es urgente atender la necesidad de leche barata para la gente de modesta condición. Además, debe advertirse que el carácter provisorio y de emergencia de esta ley, está igualmente ligado a una circunstancia obvia, en relación con la economía de la CONAPROLE. Ya se ha visto la pérdida que tal servicio de leche barata significa para aquel instituto cooperativo. Esa pérdida, con todo, podría soportarse siempre que un aumento exagerado de leche a precios populares, no hiciese mermar en forma substancial el consumo de leche a precios corrientes o sea a 13 centésimos. El consumo normal de leche en la Capital es de 235.000 litros diarios. De ellos, 185.000 litros se venden a 13 centésimos y 50.000 a 8 (aunque CONAPROLE lo cobra a 7). La leche a 13, le reporta a CONAPROLE un equilibrio en sus gastos de higienización de $ 1.90 los 100 litros; la que vende a 7, le significa una pérdida de un centésimo por litro. Es claro que si el abasto de la leche en que se pierde, hiciera disminuir sensiblemente la suma de los 185.000 litros con que se financia parcialmente la empresa, ésta podría verse en la imposibilidad de atender este servicio de leche barata. Por eso, su aumento se propone en el entendido que ese suplemento de 20.000 litros ha de beneficiar estrictamente a la gente menesterosa que en modo alguno puede comprar leche a 13 centésimos y que en realidad no se ha de resentir el consumo de la leche a 13. Tenemos confianza en la prudencia y discernimiento del Municipio en la distribución de tarjetas para la leche barata, reservándolas estrictamente para la gente menesterosa. Y, finalmente, abrigamos así mismo, la confianza de que CONAPROLE hará uso de la facultad que le crea esta ley para hacer frente a esta nueva merma de sus beneficios, tanto más, que el Parlamento acaba de ponerla al abrigo de una competencia con la leche cruda que pudo comprometer definitivamente la estabilidad de su economía.

Montevideo, noviembre 20 de 1944.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia.

Comisión Especial.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Especial Encargada del Estudio de la Especulación y Precios Altos de los Artículos de Primera Necesidad, está abocada al cumplimiento de la ardua misión que le ha confiado la Cámara y, pese a las grandes dificultades a vencer para dar satisfacción a su cometido, confía en que podrá proponer en breve algunas soluciones, o los medios para alcanzarlas.

Sin perjuicio de ese estudio, que tratará de ser lo más amplio posible, esta Comisión ha considerado hoy con el interés que su importancia y urgencia actual reclaman, el proyecto presentado ayer a consideración de la Cámara por el señor Diputado doctor Salvador García Pintos, miembro de esta Comisión, relacionado con el abastecimiento de leche destinada al consumo de la población de limitados recursos económicos de esta Capital.

Este proyecto tiende a resolver, en parte, el grave problema que estos días ha tenido honda repercusión, a raíz de la apelación de la ordenanza municipal.

En efecto, ha quedado pendiente la necesidad invocada por el Municipio, de una mayor cantidad de leche para ser expendida en los puestos, a bajo precio, a la población de modestos recursos.

Dejando, como corresponde, la solución total y definitiva de este asunto a la Comisión Especial designada por la Cámara, en su sesión del 15 del corriente mes, el presente proyecto establece un aumento de 20.000 litros diarios, en la cuota de 50.000, que actualmente entrega la CONAPROLE a la Intendencia Municipal a $ 0.07 el litro. De esta manera, aunque parcialmente, como ya se expresa, se alivia la angustiosa situación en que se encuentra gran número de familias, por falta de este artículo de primera necesidad, proporcionándole al Municipio el medio de cumplir su plausible propósito, al eliminar la limitación del porcentaje de leche que la CONAPROLE tiene fijado, por la ley de 20 de noviembre de 1942, para ser vendida a bajo precio.

Esta Comisión ha entendido que, aun desbordando un poco su cometido esencial y habiendo la Cámara resuelto que pasara a su estudio el proyecto causa de este breve informe, está en el deber, por la materia de que se trata, de procurar su sanción con la mayor urgencia.

Considerándolo así, ha hecho suyo por unanimidad su articulado y se apresura a entregarlo hoy mismo a la deliberación parlamentaria, aconsejando a la Cámara su aprobación.

Sala de la Comisión, noviembre 21 de 1944.

J. Florentino Guimaraens, miembro informante. — Luis A. Barbé. — Salvador García Pintos. — Efraín González Conzi. — Luis Oliú. — Oscar Secco Ellauri. — Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Como miembro informante de la Comisión, voy a hacer algunas breves consideraciones.

En realidad, la Comisión Especial fué designada para un estudio amplio, a raíz de la exposición que hiciera en Cámara el señor Diputado Brena: un estudio amplio de la especulación en artículos de primera necesidad, para formular y proponer, en un término no mayor de treinta días, soluciones para este grave problema. Sin perjuicio de eso, la Comisión ha creído que aún ofreciendo la solución incompleta para uno de los renglones de primera necesidad, como es la leche, y aún refiriéndose exclusivamente a la ciudad de Montevideo, ha debido de inmediato proporcionar la sanción de este proyecto.

Estamos frente a un hecho que en estos momentos se ha convertido, a raíz del resultado de la apelación de la ordenanza municipal, en algo así como el problema candente de la ciudad.

En realidad, el Municipio, con propósito que no creo haya uno sólo que desconozca, con un propósito loable, procuraba fórmulas que le dieran la facilidad de entregar, a la población de modestos recursos de la ciudad, la cantidad de leche indispensable para su subsistencia. Esta aspiración del Municipio, por acción, en mi concepto, de los opositores a la ordenanza municipal, quedó sin solución práctica inmediata.

El proyecto del doctor García Pintos —sin que entremos a pronunciarnos ahora nuevamente sobre los alcances de la ley, y sobre si la CONAPROLE tiene razón cuando dice que la ley le impide entregar una cantidad mayor de leche para ser expedida a precios populares; sin que entremos a analizar y discutir ese punto— la verdad es que da los medios para que el Municipio de Montevideo cuente inmediatamente con 20.000 litros más de leche para ser expendidos a bajo precio en sus puestos.

SEÑOR CAPOZZOLI. — No alcanzan.

SEÑOR GUIMARAENS. — No son suficientes, me dice el señor Diputado Capozzoli; estamos de acuerdo: no alcanzarán para resolver el problema; pero es que no pretendemos dar solución total a ese problema, que es sumamente grave y abarca otros aspectos.

Esperamos que la Comisión Especial —que fué designada la misma noche que la Cámara daba andamiento a la apelación contra la ordenanza municipal, ha de traernos a la brevedad, con toda urgencia, la indispensable solución. Sabemos que con 20.000 litros más de leche, la Intendencia no podrá satisfacer las necesidades; pero, por lo menos, ha de paliar en gran parte la situación angustiosa de la población de limitados recursos.

Es en este sentido que, personalmente —lo mismo que todos los miembros de la Comisión—, prestamos apoyo inmediato a la proposición del señor Diputado García Pintos. Y digo "personalmente", porque formo parte de la bancada que sostuvo la legalidad de la ordenanza municipal, y participo íntegramente de su punto de vista frente a la apelación interpuesta por los productores.

Creo que no es necesario abundar en otras consideraciones, a este respecto. Me parece que aún como solución provisoria la Cámara hará bien en aprobar esta ley. Así lo entiende la Comisión, y es en ese sentido que reclamamos el voto afirmativo para este proyecto.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: el proyecto presentado por el señor Diputado García Pintos resuelve uno de los aspectos de las oposiciones levantadas en Cámara cuando se discutió la cuestión de la ordenanza municipal.

En efecto: una de las razones de peso que se aducía en Cámara en apoyo de la ordenanza de la Intendencia de Montevideo era la imposibilidad en que se encontraba esta institución de Gobierno para proporcionar leche barata a la población pobre. El proyecto del doctor García Pintos resuelve en forma conveniente este aspecto de la cuestión; y digo "en forma conveniente", porque permite vender a la población poco pudiente leche barata, y leche en condiciones higiénicas bastante aceptables, a diferencia de la ordenanza municipal, que podía llevar a los hogares menesterosos mayor cantidad de leche, pero, me atrevo a afirmarlo, leche en malas condiciones higiénicas.

En vez de los 300 centímetros cúbicos a que se ha hecho referencia en Cámara, que recibe por habitante la población de Montevideo, podrá aumentarse sensiblemente la cantidad. Pero los señores Diputados saben bien que en problemas de esta índole no es cuestión de ingerir, tanto se trate del alimento leche como de cualquier otro alimento, sino que es cuestión de digerir y asimilar; y cuando proporcionamos a una persona una alimento en malas condiciones higiénicas, no llenamos, en manera alguna, aquella necesidad.

La leche, en el momento actual se vende en Montevideo, en una cantidad de alrededor de 43.000 litros de leche cruda, controlada, por día, y fuera de eso, se vende una cantidad que alcanza aproximadamente a los 57.000 litros, sumando, pues, entre las dos, la cantidad de leche cruda, a la suma de alrededor de 100.000 litros diarios.

Esos 100.000 litros están descompuestos en la siguiente forma. Leche cruda, vendida en Montevideo, aproximadamente, en la fecha actual, noviembre 21 de 1944: a) tambos urbanos y suburbanos, registrados en el Municipio, 40.000 litros. Por exceso de animales no autorizados, dentro de los mismos tambos, 20.000. Comprada a terceros, 10.000. Van 70.000. b) Tambos de leche inspeccionada (señores Benito García, Rodríguez Larraz, Sanjurjo, etc.), registrados en el Municipio, 10.000 litros. Clandestinamente adquirida, 10.000. Por distinto origen, vacas sueltas, según informe oficial, leche proveniente de granjas particulares, etc., otros 5.000.

En total, diariamente, 100.000 litros de leche cruda, de los cuales, repito, sólo son controlados 47.000, según el informe proporcionado y que yo leí con anterioridad, y que luce en el informe del Profesor Lucchesi y que, por otra parte, acepta el Municipio que es alrededor de la suma de 50.000 litros diarios.

Recalco sobre esta consideración, es decir, que algo más de 50.000 litros entran a la ciudad de Montevideo y son consumidos, sin que sufran inspección alguna.

¿Teníamos o no razón, pues, los que hemos pugnado porque no se aprobara la ordenanza municipal?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. No tenían razón.

SEÑOR LUSSICH. — Yo creo que este asunto es absolutamente concluyente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La ordenanza no dice eso.

SEÑOR FUSCO. — No tienen ni derecho ni razón.

SEÑOR LUSSICH. — Desde el punto de vista higiénico, el asunto no admite discusión, y como cuando yo hablé al respecto, puntualicé bien que lo hacía a mayor abundamiento —dejando para otros señores Diputados que abordaran la faz legal de la cuestión—, pero convencido como estaba y como estoy, de que los señores Diputados tendrían interés en que la población de Montevideo no recibiera leche en muy malas condiciones higiénicas, es por eso que aprovecho la oportunidad para puntualizar los hechos mencionados.

Si es así, si en el momento actual, con una cantidad limitada de leche, el Municipio prácticamente no puede realizar los contralores que correspondieran, no es necesario insistir cómo se agravarían las dificultades cuando la entrada de leche cruda, por distintas rutas que traen a Montevideo, se realizara en una cantidad que podría ser de 200.000 a 250.000 litros diarios.

Es por eso que he defendido a los productores y a la CONAPROLE, porque esta institución ha organizado el aprovisionamiento de leche a Montevideo, ha seleccionado la leche que la población consume, haciendo que se rechazara en el momento de su introducción una cantidad bien apreciable de leche que contenía pus, que contenía sangre, que contenía estiércol.

Felizmente, señor Presidente, esta es la obra de la CONAPROLE y hay que tomarla en su conjunto. Los que hemos defendido la pasteurización, pero no como una panacea sino como uno de los resortes útiles para la bonificación de la leche, hemos insistido en que ésta no convierte una leche mala, —decíamos— en leche buena. Y ni aún aceptamos lo que se ha dicho en Cámara por algún señor Diputado de mi sector, en que por lo menos tiene la virtud de hacer de una leche regular una leche buena. No señor! Yo creo que la pasteurización, la única virtud que tiene, es hacer —desde el momento en que se realiza en adelante y siempre en el bien entendido que el consumo se realice dentro de un lapso prudencial—, que la leche no empeora de condiciones.

(Interrupción del señor Diputado Calleriza).

—Yo, señor Presidente, estoy fundando mi voto favorable al proyecto presentado por el señor Diputado García Pintos, afirmando que él tiene la virtud de solucionar ventajosamente un problema que causa preocupación con razón a la Cámara, esto es, la provisión de leche barata y buena, o regularmente buena; mientras que de la otra manera le hubiéramos proporcionado leche barata sí, pero leche, que si dejo pasar la palabra del cerebro a los labios sin filtrarla, diría que hasta podría ser tóxica...

(No apoyados).

—...Pero sí, por lo menos, digo, en malas condiciones higiénicas.

(No apoyados).

—La CONAPROLE realizó una acción útil en el país; organizó el régimen del consumo de leche, y permite que la población consuma una leche a precio razonable y en buenas condiciones porque de la otra manera, con el otro expendio que se quería ejercitar, para que la leche sea buena tendría que ser —iba a decir... enormemente— sumamente cara; porque para poder vender una leche cruda en buenas condiciones higiénicas es necesario disponer de tambos en perfectas condiciones de salubridad, con instalaciones de gran comodidad; es necesario tener ordeñadores que actúen con un aleccionamiento que en general no tienen, y que el transporte de la leche desde el punto de origen a Montevideo se realice rápidamente y a baja temperatura.

Esto no se puede conseguir vendiendo leche barata. De manera que el problema que los señores Diputados pretendían resolver, de leche barata para la gente pobre, es absolutamente insolubre en aquella forma. Lo resuelve el proyecto del señor Diputado García Pintos al que, vuelvo a repetir, le daré con mucho gusto mi voto. Dicho proyecto, al mismo tiempo, tiene la virtud —y por lo tanto estoy dentro de la cuestión— de contemplar la posición de un instituto que hay verdadera ventaja en conservar. Y tengo derecho, por tanto, a referirme a esto, porque está íntimamente ligado con la solución que propone el señor Diputado García Pintos, diciendo que resuelve la fase económica de la cuestión.

De otra manera, dando libertad absoluta para vender leche cruda, pero mala.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Digo, pues, que este proyecto resuelve ventajosamente los dos aspectos de la cuestión: proporciona a la población de Montevideo de pocos recursos, leche higiénica, y no compromete la posición de un Instituto que, a mi entender, desempeña un rol útil en el régimen de provisión de leche a Montevideo. Efectivamente, es un rol útil. Lo he puntualizado en el sentido de que ha organizado la producción de leche; pero si a la CONAPROLE se le pone en frente la venta de leche cruda, con una inspección que, en realidad, no se iba a efectuar, y a bajo precio, eso iba a dar lugar a crearle una situación insostenible, y no hay derecho de hacerlo así, porque la CONAPROLE, a diferencia de lo que creen los señores Diputados, es una institución principalmente y casi exclusivamente de los productores.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Son los productores los que pagan en buena parte las expropiaciones; el Estado no es más que un simple respaldo de garantía de esta institución.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado está fuera de la cuestión y que por este camino plantea todo el problema de la CONAPROLE.

SEÑOR LUSSICH. — Voy a concluir, señor Presidente, con pocas palabras...

(Interrupciones).

—...demostrando que es exacto que se destinan nueve milésimos por cada litro que consume la población; pero no sería nada difícil sostener que esos nueve milésimos se hacen principalmente a expensas del costo de la leche. Admito que alguien sostenga que también contribuye el consumidor, pero sostengo que lo es principalmente el productor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como Presidente que es el señor Diputado muy a menudo, casi más que el propio Presidente, le ruego que me auxilie y no salga de la cuestión.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: yo podría insistir en que estoy dentro de la cuestión. Podría insistir y podría sostener la tesis de que el proyecto presentado por el señor Diputado García Pintos resuelve ventajosamente una de las lagunas que tenía el proyecto de creación de la CONAPROLE; lo resuelve del punto de vista higiénico y del punto de vista económico. Por lo tanto, podría extenderme en esta cuestión. Podría hacerlo; pero para no abusar de la benevolencia de la Cámara, sólo diré que esos nueve milésimos, casi un centésimo, que se destinan para amortización e intereses del pago de los debentures, van principalmente por cuenta de los productores, porque basta calcular la cifra de sesenta y ocho milésimos que se pagan por la leche de cuota frente a los tres centésimos que se pagan a los repartidores, para asegurar que si, en realidad, es posible que el consumo de la población contribuya un poco a esa amortización, hay que admitir que, principalmente, son los productores y, por lo tanto, la CONAPROLE, quienes reciben esa carga.

Dejo pues, concluída mi adhesión al proyecto del señor Diputado García Pintos, que no es un proyecto definitivo, en la esperanza de que la Comisión que tiene a su cargo la resolución definitiva del problema de la provisión de leche a Montevideo, lo resuelva en forma conveniente, como estoy seguro que lo hará, y agrego que me felicito que lo haga, en momentos en que la CONAPROLE tiene la sartén por el mango, a diferencia de lo que hubiera sucedido si se hubiera aprobado la ordenanza, en cuyo caso, el Estado y el Municipio serían los que tendrían un arma poderosa en su poder.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL — Voy a votar favorablemente este proyecto de ley. Sin duda alguna, configura un beneficio a todas las clases menesterosas de la ciudad, dignas de ser tenidas en cuenta. El doctor García Pintos, impresionado seguramente por la necesidad que se padece, ha presentado este proyecto que tendrá fácil andamiento en el Parlamento.

Ahora, yo quiero dejar constancia de algunas observaciones que voy a hacer al fondo del proyecto.

Justifico plenamente que se tenga en cuenta a los pobres de Montevideo, pero estimo que no debe abusarse de ello.

Montevideo es la ciudad mimada. En este país, todo es para Montevideo: la carne se vende más barata, la leche se vende más barata, los paseos, las diversiones, los institutos de beneficencia...

(Interrupciones — No apoyados. — Campana de orden).

—...recolectan fondos en todo el país, que se destinan solo para Montevideo. La sensibilidad de todos los señores legisladores es para Montevideo; todo lo que produce la Nación es para Montevideo; en fin, Montevideo es la ciudad preferida, mientras que a la campaña no se le tiene en cuenta de la misma manera.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Tanto es así, señor Presidente, que hace pocos días presenté a consideración del Parlamento y solicité el apoyo, por su intermedio, de una comunicación dirigida al Ministerio de Salud Pública, expresando que en el Departamento

de Cerro Largo había un pueblo que estaba casi condenado a la miseria y al hambre, y perseguido por una peste que en pocos lugares del país existe; la tracoma. Solicité que se enviara apoyo, que se procurasen medios para auxiliar a la población, de esa peste y de otras que se habían agregado a la misma; expresé que esas pestes se habían extendido a las adyacencias y llegaban ya hasta el pueblo de Cerro de las Cuentas habiéndose visto obligadas las escuelas a prohibir la asistencia a determinados niños, por estar atacados por enfermedades infecciosas y contagiosas.

Hasta ahora, no se han preocupado de nada; ha habido insensibilidad para atender ese problema. Existe insensibilidad para atender los problemas del interior del país pero la sensibilidad se manifiesta aquí, en grandes proyectos que yo he de acompañar, sí, pero dejando constancia de que también en la campaña hay pobres y miserables y que los beneficios en los costos de la producción de leche, y de la producción de carne y de la producción de todas las demás manifestaciones del trabajo no deben volcar sus efectos tan solo sobre la ciudad. Deben repartirse más los beneficios y ser más equitativos con el resto de la República.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: podemos decir que a pocas horas de haber aprobado la apelación contra el Municipio de Montevideo, ya se sienten las consecuencias de esa acción temeraria e ilegal...

(Apoyados).

Y se viene con estos proyectos a tratar de paliar los efectos de aquella votación arbitraria, cosa que hacen a medias, absolutamente a medias.

Se sigue criticando la ordenanza y atribuyéndole disposiciones que no tenía. Se sigue diciendo que por ella la leche iba a entrar por cualquier parte y la ordenanza creaba las centrales de leche inspeccionada. De manera que tenía que entrar por centrales igual que entra para la CONAPROLE.

(Interrupción del señor Diputado Lussich). — Campana de orden).

Se sigue atribuyendo los argumentos a los cuales no daba base la ordenanza y se viene con un proyecto de ley en que ni siquiera le impone a la CONAPROLE la entrega de esa leche, sino que, tímidamente, se dice que se autoriza a la CONAPROLE que se la faculta para entregar 20.000 litros.

La situación de la CONAPROLE, ahora, es completamente distinta, señor Presidente. En la mañana del día que se iba a votar aquí la apelación, cuando creyó que iba a perder ese monopolio arbitrario, que detenta y por el que se aumentó el precio de la leche para que ella devolviera el dinero que le prestara el Estado, a costa del aumento de precio que pagaba la población —porque no es a costa de los productores— cuando temió que se perdiera eso, fué a la Municipalidad a hablar de la posibilidad de entregar 30.000 litros más. A las pocas horas de votarse en contra de la ordenanza municipal, ya no podía entregar los 20.000 litros. De manera que si ahora se la faculta para entregar 20.000 litros, también va a decir que no los puede entregar.

(Interrupciones).

Aquí no hace más que facultarse a la CONAPROLE para que entregue, si quiere, y todavía se le va a dejar que se escude diciendo que esta disposición de pagar a $ 0.06 a los productores, le irroga pérdidas.

(Interrupciones).

Hay que tener en cuenta en este asunto algo que, de haberlo sabido yo antes, lo hubiera denunciado aquí y es que entre las firmas de los apelantes de la ordenanza, según se me ha afirmado —y no he podido comprobarlo todavía— figura casi todo el personal de la CONAPROLE, que es una cosa que voy a pedir que la Cámara fiscalice. Voy a tomar más datos para darlos a la Cámara a fin de que ésta fiscalice por medio de la Oficina Nacional del Trabajo, si es verdad que la apelación viene firmada por el personal de la CONAPROLE en su gran mayoría, lo que querría decir que no ha habido protesta del gremio de productores, ni de nadie, sino que ha sido en interés de un grupo privilegiado de personas que son los que están explotando ese beneficio sin importarles un comino la salud, ni las necesidades de la población de Montevideo.

SEÑOR LUSSICH. — ¿El señor Diputado no está fuera de la cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede tener la seguridad el señor Diputado de que la Mesa no hace diferencia.

SEÑOR LUSSICH. — Yo me alegro que el señor Diputado diga todo lo que tiene que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le ruega al señor Diputado Carbonell y Migal que no salga de la cuestión.

SEÑOR FUSCO. — El doctor Lussich tiene una situación de privilegio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguno, porque la Mesa le hizo la misma observación.

SEÑOR FUSCO. — Eso no fué obstáculo para que el señor Diputado Lussich se esplayara largamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la Presidencia nadie tiene privilegio.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Anuncio que en el artículo 1.º voy a proponer un agregado, que pasé a la Mesa, que dice: "Facúltase a la CONAPROLE para aumentar en 20.000 litros diarios la cantidad de leche pasteurizada que actualmente entrega a la Intendencia para el consumo popular al precio de $ 0.07 en planchada".

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Se podría decir: "La CONAPROLE entregará...", en vez de "Facúltase". Hacerlo imperativo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Acepto.

Habría que modificar el encabezamiento del artículo; voy a pasarlo a la Mesa en cuanto termine de hablar.

Si el proyecto se aprueba así, vamos a darle todavía a la CONAPROLE., el arma de decirlo al Municipio que no entrega los veinte mil litros.

Por eso creo que debe corregirse el artículo 1.º, y si lo acepta la Comisión o el autor, o si lo acepta la Cámara, en definitiva, se cambiaría el encabezamiento diciendo que se obliga a la CONAPROLE a entregar veinte mil litros más, que no van a resolver la situación, pero que en algo la van a remediar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. —¿El señor Diputado García Pintos acepta la modificación?

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando hablaba el señor Diputado Oribe Coronel, yo le pedí una interrupción. El se refirió a la situación de los pobres de Montevideo comparándola con los pobres de campaña.

Yo, Diputado por un Departamento del Interior, estoy informando un asunto que se relaciona con una mejora para la situación de los pobres de Montevideo.

El señor Diputado Oribe Coronel dijo que los pobres de la campaña están desamparados. Y dijo algo más: que la población de Montevideo, los pobres de Montevideo, parecen ser los mimados en estos momentos, con olvido de la situación de aquéllos.

Yo no dudo que son exactos los casos que citó el señor Diputado en su exposición; pero cuando se refería al precio de la leche que consumen los pobres de Montevideo y al precio de la leche que consumen los pobres del interior, yo le dije: "No apoyado", porque puedo decir a la Cámara que en el Departamento de Soriano, los pobres y los ricos toman leche relativamente barata: desde $ 0.05 el litro hasta $ 0.08, en las épocas de más escasez.

Y la carne, por preocupación del Municipio, por la generosidad de los propios productores del Departamento, también se expende en la ciudad de Mercedes a precios económicos para los necesitados...

SEÑOR PRESIDENTE — El problema no es ese. El asunto que está a consideración es si la Comisión acepta o no las modificaciones.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo no podía dejar en pie las afirmaciones del señor Diputado Oribe Coronel.

Ahora, en cuanto a las modificaciones propuestas por el señor Diputado Carbonell y Migal, la Comisión las acepta. He consultado a los miembros de la Comisión que están presentes y las aceptan.

El propósito de la Comisión es que se apruebe hoy mismo este proyecto de ley, que entrega a la Intendencia Municipal una cantidad de leche, que no será todavía suficiente, pero que ha de paliar, en gran parte, las necesidades de los pobres, que están dando, con su miseria, un espectáculo tremendo.

Yo he tenido oportunidad de ver hoy, fotografías tomadas en horas de la madrugada, en las que se ve que son muchos los niños y niñas que hacen cola frente a los puestos de expendio de leche. Eso es tremendo!

De manera que, votando rápidamente esta ley, vamos a solucionar en gran parte este grave problema, aunque deploro por el tiempo que nos ha absorbido, que, al considerarse este proyecto, se haya renovado la discusión que yo creía agotada, sobre el problema de fondo: la CONAPROLE, y las ordenanzas municipales.

Deploro y lamento que el doctor Lussich haya sido el que inició esa revisión. Yo, cuando me refería a este proyecto, pasé por alto todo eso. Dije cuál era nuestra posición al proponerlo frente a los que sostienen que la CONAPROLE no puede dar más leche a la población, cuando nuestra bancada, ha sostenido elocuentemente que puede

darla, si cumple con la ley, como recién lo hacía notar el señor Diputado Carbonell y Migal. Hemos pasado por alto esto. ¿Para qué?... Para que haya leche barata para el pueblo, preocupándonos de todo lo demás.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo no tengo inconveniente en sustituir la forma facultativa del artículo por la forma imperativa. Yo lo propuse en esa forma porque me parecía que siendo CONAPROLE una entidad de derecho privado, tenía dudas sobre si el Parlamento puede imponer una obligación que no sabemos si la CONAPROLE está en condiciones de cumplir en el futuro.

Ahora, en cuanto a que la cantidad que en la actualidad debe entregar, según la ley del 42 y que debe ser el 20 %, está determinada en forma imperativa, parece de hecho dar la razón al señor Diputado Carbonell y Migal, de sustituir mi fórmula por otra de carácter obligatorio. El único escrúpulo mío, es este: que si mañana, por un desequilibrio económico, la CONAPROLE no pudiera dar cumplimiento a esta nueva imposición, no se le crearían a este organismo nuevas dificultades insalvables, por lo siguiente: la CONAPROLE puede dar el 20 o|o de su producción a un precio que le significa la pérdida de un centésimo por litro, en virtud de que el resto, el 80 o|o, le permite sinc ganar, al menos equilibrar los gastos de higienización que son de $ 1.90 por cada cien litros, y con eso mantener, más o menos a nivel las necesidades de su economía, ya que todo el mundo sabe que CONAPROLE la logra a expensas de las ganancias que obtiene de los productos industrializados. Ahora bien: si nosotros rompemos ese equilibrio, por forma impositiva, podría ocurrir muy bien que la CONAPROLE se viera en la obligación y hasta en el derecho de decir: "Yo no puedo cumplir lo imposible". Adopté la forma facultativa, porque me pareció así obviar todas las dificultades; además yo tuve ocasión de consultar, después de presentado este proyecto, con las autoridades de la CONAPROLE, preguntándoles si haría efectiva esa facultad y me dieron la autorización para informar a la Cámara que la CONAPROLE hará inmediatamente uso de la misma para satisfacer, los veinte mil litros que necesita el Municipio, en condición de leche barata que se le da actualmente.

Yo tengo simplemente esas reservas desde el punto de vista jurídico. No tengo resistencia ninguna en admitir la forma imperativa, sustituyendo mi forma facultativa: pero me parece un deber de lealtad declarar la buena disposición de CONAPROLE absolutamente concorde con el deseo de esta Cámara de dar satisfacción a las necesidades que ha expresado el Municipio de tener más leche barata para sus puestos municipales.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido por el señor Diputado Guimaraens y corresponde aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Presidencia no va a hacer cuestión en este instante, pero en realidad no se podría aceptar el temperamento del señor Diputado, porque cuando un legislador contesta a otro, entonces tomarían los dos la palabra.

Como no hay otro señor Diputado que haya pedido la palabra, nada más que el señor Diputado y el señor Paravis, inmediatamente de terminar ésto, la Mesa la dará la palabra al señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No quiero violentar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es que se trata de un problema que la Mesa tiene; si los legisladores se sienten aludidos cada vez que un señor legislador contesta a otro, y aduce ese derecho para volver a tomar la palabra, a la Presidencia le va a ser difícil establecer en qué momento no es tal alusión, que le da tal derecho.

Tiene la palabra el señor Diputado Paravis.

SEÑOR PARAVIS. — Considero que si no se da ese carácter imperativo a la ley, CONAPROLE va a encontrar la manera de evitar ese compromiso que se quiere plantearle desde ya.

Soy autor de un proyecto, que tiene tres partes: la primera, obligaría a la CONAPROLE a entregar leche en cantidad suficiente para completar totalmente los pedidos que le hiciera la Intendencia, para atender el servicio popular; la 2.a tendiente a terminar esa situación vergonzosa —porque esa es la palabra que merece emplearse en este caso— sostenida por CONAPROLE, la que está cobrando al instituto de instrucción primaria, que alimenta 30.000 niños hambrientos, niños que llegan a la escuela sin haber tomado otro alimento que la leche que le brindan en el propio colegio el día anterior, el mismo precio que pagan las personas más ricas de la ciudad; la tercera parte tiende a autorizar al Municipio a pasteurizar, (en caso de que la CONAPROLE no entregue la cantidad de leche necesaria), en usinas que ella misma trataría de procurarse.

(Interrupciones).

Creo haber leído con cierta detención las contestaciones que dió CONAPROLE a cada una de las partes de un proyecto, y contra la opinión del doctor Lussich CONAPROLE no tuvo en esa ocasión la sartén por el mango sino que se lo colocó para siempre negándose a aceptar la totalidad de las iniciativas. Hace lo que quiere. En el caso que se estudia, como se le exige la entrega de 20.000 litros de leche pasteurizada por día y eso va a provocarle un gasto, que posiblemente sea exiguo, si se compara con los que anualmente debe tener esa empresa, su Directorio va a repetir las mismas palabras que utilizó para negarse a aceptar el proyecto del que soy autor; por lo tanto, yo tengo el derecho a afirmar que si a CONAPROLE no se le exige imperativamente que pasteurice leche, al precio que se indica en uno de los artículos de la ley que se proyecta, otra vez se va a negar rotundamente.

Así que la aclaración que el doctor García Pintos hace, de que se detuvo a considerar altos aspectos jurídicos para evitar nuevos conflictos legales, no representa una posición práctica. El problema hay que encararlo bajo esta faz: o se obliga a CONAPROLE, o no se hace nada. Todo lo dicho hasta ahora practicamente no ha de ser más que palabrerío que quién sabe pueda explotarse de destintas manera, si se elude la obligación de darle carácter imperativo a la ley que se trata.

Para terminar digo, señor Presidente, que CONAPROLE, atendiendo bien el servicio que se desea mejorar no hace ni más ni menos que cumplir una obligación que tiene con la población, porque a algo debe obligarla la concesión de un privilegio como el que legalmente disfruta, y le proporciona ganancias cuyo monto nadie conoce, porque nadie sabe lo que le produce la industrialización de la leche. Atendiéndolas concretamente, no significa más que cumplir en parte con el pueblo y el estado, que generosamente les garantizan su empresa, les pagan sus debentures y dan una situación económica estable a ella, y a los productores que abastecen a la compañía.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Pero hay que decir que el Estado no es sólo Montevideo; es todo el país.

SEÑOR PARAVIS. — Exactamente. Quisiera contestar esa afirmación del señor Diputado, ampliamente...

(Interrupciones).

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se han planteado dos fórmulas: una, la fórmula facultativa: otra; la fórmula imperativa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Eso será motivo de la discusión particular.

Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **cuarenta y seis en cuarenta y ocho. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o en la nueva forma propuesta en el curso del debate.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche aumentará en 20.000 litros diarios la cantidad de leche pasteurizada que actualmente entrega a la Intendencia Municipal de Montevideo, para el consumo popular al precio de siete centésimos $ 0.07 el litro en planchada".

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para fundamentar nuestra posición en este asunto.

Vamos a dar nuestro voto favorable a este proyecto de emergencia presentado por el señor Diputado García Pintos, y a la vez dejamos constancia de que él, si bien resuelve momentáneamente el problema, nosotros, en un proyecto que hemos articulado y presentado a la Mesa, contemplamos cumplidamente todos los aspectos de este problema.

Por el proyecto en cuestión, se entregarían para el consumo de las clases populares, 100.000 litros de leche o la cantidad que fuera necesaria, para atender ese servicio, por parte de la CONAPROLE.

Además, otro aspecto interesante del problema es la apertura de nuevas cuotas para pequeños productores, que puedan así tener también entrada en la colocación de sus productos ante el instituto de la CONAPROLE.

Por último, señor Presidente, se modifica también por ese proyecto, la estructura del actual Directorio de CONAPROLE, estructurándolo sobre bases más armónicas y más en consonancia con el problema de que se trata. Y toca también otros aspectos fundamentales de este problema el proyecto que hemos presentado nosotros.

Si fuera posible, señor Presidente, y a pesar de ser un asunto que merece amplia discusión, podía señalarse una fecha por parte de la Cámara, para ser considerado este problema en el seno del Parlamento.

La modificación de las leyes 9.526 y 9.829, requiere ser tratada ampliamente y con urgencia, señor Presidente; con urgencia, porque así se resuelven todos esos puntos a que he hecho referencia y se lleva un poco más de tranquilidad a las clases media y pobre, pudiéndoseles entregar el producto en abundancia y en condiciones higiénicas.

Si no fuera motivo de observación, yo haría moción para que este asunto fuera considerado en una de las primeras sesiones del mes de diciembre próximo, es decir, se tratara el proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se refiere al proyecto presentado ayer, a nombre de la bancada del señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una Comisión constituída, y que se ha integrado, además, con representantes de todos los sectores, encargada de estudiar lo referente al problema de la leche. Si el señor legislador no tiene inconveniente, se podría mandar también ese proyecto a dicha Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Debe ir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿O el señor Diputado propone que se trate ese proyecto, sin informe?

SEÑOR CERSOSIMO. — No, señor; un asunto de esa trascendencia no puede tratarse sin informe. Mociono para que, si fuera posible, previo informe de la Comisión, sea tratado en una de las próximas sesiones de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción podría ser así, si al señor Diputado le parece bien: que en cuanto un proyecto sea informado pase de inmediato a la orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluyen automáticamente en la orden del día los proyectos a medida vayan siendo informados por la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Eso no hay que votarlo, porque lo establece el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar para que se incluya como primer asunto, inmediatamente que esté informado, cualquiera de los proyectos.

(Se vota: **cuarenta y siete en cincuenta. — Afirmativa**).

—Tiene la plabra el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — No voy a hacer uso de ella, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º, tal como ha sido modificado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a votar con mucho gusto este artículo, con la enmienda propuesta, pero los escrúpulos que puso de manifiesto el autor del proyecto, doctor García Pintos, nos hacen suponer que la Comisión que ha aceptado que en lugar de facultativa sea obligatoria la entrega de esos veinte mil litros de leche, ha hecho sus cálculos de que esto es posible que se cumpla, y habrá tenido en cuenta también las otras disposiciones de la ley de creación de la CONAPROLE en cuanto a la efectividad de las disposiciones de este artículo.

Yo le preguntaría al señor Presidente si el autor del proyecto, que al hacer esta proposición habrá hecho los cálculos que tiene relación con las probabilidades del cumplimiento de la ley, o si la Comisión, que ha aceptado que en lugar de que sea facultativa sea obligatoria, podrían informarme si esto es posible que se pueda cumplir, de acuerdo con los demás precios y demás ventajas que tenga la CONAPROLE para el resultado de su industria.

La Cámara conoce ya mi posición en cuanto a lo que ha sucedido en la CONAPROLE relacionado con su administración. Está lo que he dicho acá respecto a cómo ha encarecido un producto de primera necesidad, como es la leche, llevándolo, no ya de 0.12 a 0.13, sino a 0.14, pues puede decirse, para el pobre que tiene que comprar de a medio litro; pero, a pesar de esta posición me parece que la Cámara, para legislar seriamente, como tiene que legislar, debe hacerlo en este caso de manera tal que se puedan cumplir las disposiciones que ya dije, debe informarse, por intermedio de los miembros de la Comisión o del Diputado proyectista, si es posible que se pueda cumplir, haciéndose obligatoria, en vez de facultativa, para la CONAPROLE esta entrega de leche al precio que se fija.

Dejo formulada mi pregunta por si algún señor Diputado me puede informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la parte pertinente del artículo 3º de la ley número 9526.

Léase.

(Se lee:)

"Si la Intendencia Municipal requiriese el destino de mayores cantidades de leche para consumo popular, la Cooperativa lo hará al precio de $ 7.00 los cien litros, siempre que sus demás colocaciones de leche integral al precio fijado por el artículo 6.o, no bajen de la cantidad total de 4.500.000 litros mensuales".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si me permite, señor Presidente, voy a terminar mi pensamiento

De acuerdo con ese artículo parece, desde luego, que ya estaría facultado el Municipio para tomar providencias en cuanto a las disposiciones de este artículo que discutimos, y es indudable, señor Presidente, que eso significa una derogación lisa y llana de las disposiciones de aquél. Si es que no se ha podido cumplir el artículo de la ley, que es lo que cabe suponer, significa aunque no se diga directamente, o una redundancia —que no es redundancia porque no se ha cumplido, de acuerdo con el resultado de la actividad de la CONAPROLE, lo que dice que no se puede cumplir esa exigencia— o significa derogar ese artículo.

Creo que el señor Diputado que ha presentado este proyecto o la Comisión que aceptó que el artículo en vez de ser facultativo fuera obligatorio, ha de haber tenido en cuenta esta posición.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Respondiendo al señor Diputado sobre si la Comisión o el autor del proyecto había tenido en cuenta la posibilidad de que CONAPROLE cumpliera con esta aspiración, debo reiterar la seguridad que para cerciorarme obtuve, después de presentado el proyecto, de parte de las autoridades de CONAPROLE, de que estaría en condiciones de satisfacer este pedido de la Intendencia.

En cuanto a que este proyecto sería una redundancia, teniendo en cuenta la facultad que CONAPROLE ya tendría por ley, que acaba de leer el señor Secretario, yo había hecho, justamnte en la exposición de motivos, referencia a esa condicionalidad que tiene la facultad de CONAPROLE para entregar más del veinte por ciento. El veinte por ciento ha sido una cifra un poco empíricamente tomada, calculándose que con el ochenta por ciento restante CONAPROLE puede realizar beneficios o, por lo menos, equilibrar sus gastos de lo cual permitiría a este Instituto dar leche barata al Municipio.

Pero evidenemente, si, se exagera la parte o la cuotaparte de leche barata exigible, de tal manera que se perjudique o merme sustancialmente la cantidad de leche que CONAPROLE vende a $ 0.13, el Instituto va a decir: "Yo no puedo satisfacer esta exigencia o esta facultad legal que se le da al Municipio".

Respecto a los 20.000 litros, que privativamente yo hubiera querido que fueran más, me puse en esa cifra porque me pareció prudencial, para el momento actual sobre todo, teniendo en cuenta que se trata de una solución de emergencia y transitoria, en la esperanza fundada de que en breve hemos de modificar fundamentalmente la ley sobre la industria de la leche. Y hacía notar en la exposición de motivos, para fundamentar esta esperanza, la rara unanimidad con que la Cámara se pronunció en ese sentido.

Era lo que quería agregar para satisfacer la pregunta del señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — Cuando yo afirmaba que difícilmente se iba a llegar a un fin con este proyecto, lo decía teniendo en cuenta el párrafo de una nota que envió a la Comisión de Fomento de la Producción, la CONAPROLE, con motivo del proyecto de que soy autor. No leeré toda la nota. Solamente el último párrafo que dice así:

"La Asociación que me honro en presidir, considera finalmente, que si los Poderes Públicos desean introducir enmiendas a las leyes que crearon CONAPROLE, a fin de corregir defectos o modificaciones, con el propósito de acrecentar aún más la grandeza de la industria lechera, nuestra Asociación está dispuesta a prestar su franco y decidido apoyo en el sentido indicado. Pero no propiciará enmiendas parciales que a nuestro entenden..."

Quiere decir que ya por anticipado la CONAPROLE, con fecha 24 de agosto, ha dicho que no acepta modificaciones parciales, del tenor de la que propone el doctor García Pintos y similar, por otra parte, a la que yo había propuesto en julio del año en curso.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El artículo que se acaba de leer, dice que la CONAPROLE podrá negarse a proporcionar mayores cantidades, cuando la venta de leche mensual no alcance a los cuatro millones de litros. En realidad, en estos momentos la venta general de leche común por la CONAPROLE, está en cincuenta y seis millones de litros anuales.

SEÑOR GUIMARAENS. — Diecisiete millones de litros se venden a precios populares; dan 53.000.000 de litros...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero lo que establece el padrón que se pone ahí, es la leche pasteurizada para consumo. De manera que cubre con exceso la cantidad de 4.000.000 mensuales. - Quedarían solamente 48.000.000 de litros anuales, y está en 56.000.000 de litros, nivel del que no ha pasado desde que se creó la CONAPROLE hasta ahora, no porque la población de Montevideo no la reclame, sino porque no le ha convenido para sus negocios.

Ahora, que si no se le hace imperativo, la CONAPROLE se va a negar, lo tenemos en las mismas manifestaciones de la Intendencia. La Intendencia le ha hecho tres proposiciones: Primero, que le diera los 20.000 litros: no la aceptó.

SEÑOR LUSSICH. — Entendía que la ley no le permitía...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Segundo, que le diera los 20.000 litros de sobrantes. Tampoco la aceptó; decía que la ley no se lo permitía, y la ley se lo impone, según se acaba de leer.

Tercero, que le proporcionara la leche para que ella la pasteurizara. También se negó.

Ahora, el artículo de la ley que acaba de leerse nos demuestra que excediendo de esos 4.000.000, está obligada a dar a la Intendencia la cantidad que le pida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta ley era del año 1935; pero hay un decreto-ley del año 1942 por el cual parecería que la CONAPROLE no tiene más obligación que dar el 20 % del consumo general de leche pasteurizada en Montevideo.

De manera que por ese decreto-ley del año 1942, parecería —y es seguramente el que se ha aplicado en el caso, para que el Municipio no pudiera tomar en vigencia la ley del año 1935— que la CONAPROLE no tiene obligación de dar más del 20 % de la producción.

Si así fuera, podría entrar en juego la observación hecha por el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Nosotros modificamos el decreto-ley: como el decreto-ley modificó la anterior, nosotros modificamos el decreto-ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una modificación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una pregunta, ya que el señor Presidente tiene la ley en la mano?

Ese decreto, ¿no tendría un plazo fijo, que para mí fué después prorrogado por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dentro de un instante la Mesa habrá de contestar al señor Diputado, porque el decreto-ley tiene varios párrafos y hay que leerlo en su totalidad.

(Interrupciones).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: frente a las solicitudes de informes que han hecho el señor Diputado Fernández Crespo y otros distintos legisladores, y las explicaciones que se les han dado, creo que el problema es demasiado serio para que improvise la Cámara sobre él. Es un problema de constitucionalidad de una ley. La Comisión Informante no ha podido asegurarnos que esa ley va a ser constitucional, que es una ley que va a ser perfectamente dictada.

En consecuencia, ante la posible improvisación, propongo que se pase el asunto a Comisión y se le coloque en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a la pregunta del señor Diputado Fernández Crespo, la Mesa debe expresar que esta disposición del decreto-ley no dice nada, ni da fecha alguna.

Lo único que trata es de garantizar a la CONAPROLE en cuanto al precio, mientras no se pague totalmente toda la deuda. De manera que parecería que, por otra ley, la Cámara podría corregir este decreto-ley; pero está ahora a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Oribe Coronel, que es previa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El señor Diputado dice que es un asunto demasiado serio.

Hoy la Comisión ha estudiado con premura este asunto. Más: lo ha tratado muy rápidamente, por entender que es demasiado serio; pero es también serio el problema que tiene la población menesterosa de Montevideo.

(Apoyados).

—Más serio que lo que podrían ser los intereses de la CONAPROLE, que pueden resultar más o menos afectados por esto, más serio para nosotros es el hambre del pueblo. Debemos votar este proyecto de inmediato y luego veremos otras soluciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción previa del señor Diputado Oribe Coronel, para que se desplace este asunto hasta la sesión de mañana.

(Se vota: Quince en sesenta. — Negativa).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: yo he votado en contra de la moción para que pase este asunto a Comisión. Tengo, como los señores Diputados, el mayor interés en que este asunto se apruebe rápidamente y la población de Montevideo pueda recibir la leche en condiciones económicas en cantidad mayor; pero, como Diputado que soy, soy cuidadoso de la situación que se le puede crear al Estado.

Es un hecho muy repetido en Cámara, y que todos los señores Diputados saben, que la CONAPROLE, en lo que hace relación con la leche pasteurizada que vende a la población rica, pierde más de $ 100.000 al año. Es decir que la CONAPROLE, aún con la leche paga a mayor precio, pierde dinero. Basta con esta afirmación para poner de manifiesto que la leche pasteurizada que entrega al Municipio a un precio de $ 0.06 le produce una pérdida mayor.

Pongo bien de manifiesto estos hechos, no para magnificar el beneficio que la CONAPROLE da a la población, sino para ponerme a cubierto de esto otro: si nosotros consignamos en el texto de la ley una obligación —que podría ser discutible desde el punto de vista legal— le damos a la CONAPROLE un arma, no para que la esgrima hoy, porque la CONAPROLE está en manos de gente muy honorable y tengo la seguridad de que no abusaría de la situación, pero si mañana la CONAPROLE pasara a manos menos escrupulosas podría resultar que le entablara un pleito al Estado. Por lo tanto, yo me permito llamar la atención al Miembro Informante desde este punto de vista.

Yo, que en el primer momento estaba preocupado para que la población tuviera leche barata hasta adherí a la modificación que se había propuesto en Cámara; pero si, en realidad, hubiera escrúpulos legales a este respecto, y teniendo la seguridad, como se tiene de la afirmación hecha por el señor Diputado García Pintos en el sentido de que la CONAPROLE está dispuesta a entregar mañana mismo los 20.000 litros, ¿por qué le vamos a dar armas contra el Estado a un directorio que podría venir después?

Dentro de pocos meses el Directorio de la CONAPROLE va a ser renovado. No sabemos quiénes van a ir a dirigirla. ¿Por qué nosotros vamos a establecer en el texto de la ley una disposición que le dé un arma para poder esgrimirla, entablar un pleito al Estado y ganarlo? Teniendo la seguridad de que el Municipio va a tener los 20.000 litros de leche que requiere, yo creo que la prudencia aconseja no consignar en el texto de la ley disposiciones que podrían ser inconvenientes desde el punto de vista que menciono.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como está redactado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche aumentará en 20.000 litros diarios la cantidad de leche pasteurizada que actualmente entrega a la Intendencia Municipal de Montevideo, para el consumo popular, al precio de siete centésimos ($ 0.07) el litro en planchada".

—Se va a votar.

(Se vota: Cincuenta y cinco en sesenta. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: Cincuenta y cuatro en sesenta. — Afirmativa).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Las disposiciones precedentemente establecidas regirán con carácter provisorio mientras no se sancionen las modificaciones de la ley número 9.526, del 14 de diciembre de 1935, que la Cámara ha encomendado a una Comisión Especial designada el 15 de noviembre de 1944".

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A mi juicio, este artículo no debe ser votado y propondría, creyendo encontrar buen acogimiento en el propio autor del proyecto y en el miembro informante, que se lo retire.

No tiene razón de ser este artículo por dos circunstancias: en primer lugar, porque nunca una ley debe referirse a la contingencia de una ley futura, porque una contingencia puede cumplirse o puede no cumplirse y no está, por lo tanto, al alcance de los hombres, en la función jurídica de dictar leyes, hablar de cosas que implican una posibilidad afirmativa equivalente a una posibilidad negativa, porque las leyes sólo deben referirse a posibilidades afirmativas.

Por otra parte, decir que un artículo es provisorio hasta que se sancione otra ley, es algo innecesario, porque la nueva ley, si lo cree conveniente, derogará la anterior, y con eso es bastante.

Por las razones expuestas pido que se vote este artículo negativamente, salvo que su propio autor o el señor miembro informante se anticipen a pedir su retiro.

Aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra para decir que comparto en un todo lo expresado por el señor Diputado Carbonell y Migal en la discusión general y en la discusión particular del proyecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por la consulta que rápidamente he hecho a los demás miembros de la Comisión y al autor del proyecto, en primer término, mientras el señor Diputado Fusco exponía su pensamiento, estoy en condiciones de pedir a la Mesa la supresión del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, se va a votar si se suprime el artículo 3.° del proyecto en discusión.

(Se vota: Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho. — Afirmativa).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche aumentará en veinte mil litros diarios la cantidad de leche pasteurizada que actualmente entrega a la Intendencia Municipal de Montevideo, para el consumo popular al precio de siete centésimos ($ 0.07) el litro en planchada.

Art. 2.° La Cooperativa Nacional de Productores de Leche pagará a los productores por esta leche el precio de seis centésimos ($ 0.06) el litro.

Art. 3.° Comuníquese, etc."

13

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Habiendo cincuenta señores Representantes en Sala, como todas las tardes, voy a pedir que se trate de inmediato el asunto referente a Casa Blanca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto referente a Casa Blanca.

(Se vota: Cincuenta y dos en cincuenta y siete. — Afirmativa).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo deseo fundar mi voto oponiéndome a que se trate el asunto referente a Casa Blanca.

Se ha citado a sesiones extraordinarias para tratar el salario mínimo rural. Se está postergando permanentemente ese problema que tiene la atención de todo el país sobre él.

Hemos venido a la Cámara dejando de atender nuestros problemas particulares en campaña y asistimos asiduamente a estas sesiones para tratar de intervenir en la discusión de él, y para hacer posible nuestra colaboración en el buen fin de esta ley, y no estamos dispuestos a que a cada momento se interfiera la inclusión de algún otro problema, postergando la consideración del asunto que estamos tratando, para considerar proyectos que tienen magnitud para un Departamento, pero no para todo el país, como éste.

Ese problema de Casa Blanca tendrá el interés que se quiera para el Departamento de Paysandú y para determinados Departamentos del litoral; pero no tiene para el resto del país nada más que enormes inconvenientes.

Considero, señor Presidente, que cuando el Parlamento se hace una orden del día con anterioridad, no se debe estar saliendo de la misma, porque, entonces, pierde seriedad el Parlamento, tratando otros problemas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia se cree en la obligación de hacer saber a la Cámara nuevamente, que el asunto del salario mínimo rural no sólo tiene discusión sin límite, sino que, además, hay veinte señores legisladores inscriptos.

De conformidad con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a considerar el asunto que figura en cuarto término en la orden del día, "Industrias Unidas Casa Blanca S. A.". (Se autoriza al Frigorífico Nacional a destinar $ 700.000 para la adquisición y ampliación del establecimiento). Modificaciones del Senado".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Frigorífico Nacional para aplicar a la compra del Establecimiento "Industrias Unidas Casa Blanca S. A.", así como a la ampliación de instalaciones y demás mejoras que aquella fábrica necesita, el producido de los títulos cuya emisión hasta la cantidad de $ 700.000, fué autorizada por la ley número 9677, del 7 de agosto de 1937.

El destino de dicho establecimiento no podrá ser otro que:

A) Fomento e industrialización de la producción de granja;
B) Abasto de la ciudad de Paysandú;
C) Elaboración de conservas en general; y
D) Producción de tasajo, manteniendo para esta última finalidad, la misma situación de los demás establecimientos saladeriles.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de octubre de 1944.

Alfeo Brum, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Texto aprobado por la Cámara de Representantes, en la sesión de setiembre 22 de 1944

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Facúltase al Frigorífico Nacional para aplicar a la compra del establecimiento "Industrias Unidas Casa Blanca S. A.", así como a la ampliación de instalaciones y demás mejoras que aquella fábrica necesite, el producido de los títulos cuya emisión hasta la cantidad de $ 700.000.00, fué autorizada por la ley número 9677, del 7 de agosto de 1937.

El destino de dicho establecimiento no podrá ser otro que: a) fomento de las industrias derivadas de la granja; b) abasto de la ciudad de Paysandú; y c) producción de tasajo, conservando para esta última finalidad, la misma situación de los demás establecimientos saladeriles.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de setiembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—Léase el proyecto sancionado por el Senado.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR AMIGHETTI. — Pido la palabr

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMIGHETTI. — Quiero dejar constancia de que este proyecto cuenta con el apoyo decidido de Paysandú y de la zona circundante.

Lo aplauden los obreros porque tendrán una fuente segura de trabajo y bienestar, contraloreada por un organismo del Estado, que les proporcionará salario bien remunerado.

Lo aceptan los ganaderos, porque ven en "Casa Blanca" el comienzo de un nuevo mercado para sus haciendas, con menos gasto de transporte y menos riesgos que los originados por su conducción a la Tablada de Montevideo.

Lo esperan los agricultores, porque podrán agregar a sus plantíos, con mercado seguro, gran cantidad de vegetales, que serán destinados a la conserva, al enfriamiento o a otras industrializaciones, aumentando sus ingresos, máxime cuando la cosecha de cereales y oleaginosos producen escasos rendimientos.

La quieren los granjeros, porque podrán colocar la producción avícola, de cerdos y de lechería, a precios que estimulen sus ahora escasas perspectivas.

Y el comercio y la industria de Paysandú, con firme unanimidad, solicitan la sanción de este proyecto, porque lo consideran un importante impulso para el Departamento, en múltiples órdenes de actividad.

Y conviene este proyecto también al Municipio de Paysandú, porque le resuelve el problema de la faena higiénica para el abasto, que ahora se realiza en corrales antiguos, con grandes dificultades para el contralor veterinario, la limpieza en el manipuleo de las reses y la pérdida casi total de los sub productos, como ocurre con las lenguas, que son remitidas al Frigorífico "Anglo" de Fray Bentos, previa una costosa estada en cámaras frías.

Se da un paso, asimismo, hacia la descentralización de las industrias, combatiendo la vituperable tendencia de radicarlas en Montevideo, con lo que se asfixia a los pueblos de campaña y se desalienta a sus hombres bien inspirados y laboriosos.

No va a establecerse esta fábrica en un medio inadecuado ni hostil, para hacer una industria artificial y sin fundamentos serios. No; la han pedido insistentemente la Sociedad Rural de Paysandú, la de Río Negro, la de Fomento Rural y todas las entidades que se preocupan por el progreso regional.

Hay más de dos mil chacras en la zona de influencia de "Casa Blanca", y este número ha de aumentar considerablemente con los campos adquiridos por el Banco Hipotecario para colonizar, y con el impulso que ha de darle una planta moderna para industrializar los productos del agro.

El Frigorífico Nacional realiza, por otra parte, un brillante negocio. Adquiere una amplia fracción de buen campo; con muchas casas para obreros; con una fábrica que es anticuada, pero que tiene su buen valor, y sobre todo, con un puerto de aguas profundas, accesible a la navegación de ultramar.

Los accionistas, dueños del establecimiento, que no pueden explotarlo directamente por múltiples causas, han demostrado comprensión enajenándolo a un precio que sólo cubre una parte del valor de las acciones.

Es de esperar, pues, que este proyecto reciba la sanción definitiva, colmando las legítimas aspiraciones de una importante zona del país.

He terminado.

SEÑOR REYES CABRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: Quiero manifestar que me considero inhibido para intervenir en la discusión y votación de este proyecto, porque tengo una parte de las acciones del Saladero "Casa Blanca".

Nada más.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a dar mi voto favorable a las enmiendas introducidas por el Senado, porque coinciden, casi exactamente, con observaciones que hice en esta Sala.

Dije que no hacía cuestión de que no se diera al Frigorífico Nacional todo lo que solicitaba por su nota al Ministerio de Hacienda, para facilitar la sanción de este proyecto, pero que creía que debía darse a esta planta industrial todas las facultades que tiene el Frigorífico Nacional en la industrialización de la carne y de los productos de granja.

Por lo tanto, la modificación hecha por el Senado se acerca casi exactamente a lo que movió mi espíritu en aquel momento y, por otra parte, también le daré mi voto favorable a la implantación de estas fábricas en todo el interior del país, porque creo que será una gran solución para el fomento de la agricultura y sobre todo, de los productos de granja, que debemos fomentar por todos los caminos para salir de una vez por todas de la ganadería en forma anticuada que se realiza en nuestro país.

Por estas consideraciones, voy a dar mi voto favorable a este proyecto de ley, tal como ha venido del Senado.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — En un reportaje que aparece en la prensa sanducera, y refiriéndose a la manera cómo se produjo la votación relativa a este asunto en la Comisión de Fomento de la Producción, el señor Presidente del Frigorífico Nacional, dando cuenta de quiénes fueron los Diputados que votaron en contra de las enmiendas introducidas por el Senado, dice, entre otras cosas, que el Diputado que había se pronunció en contra de la aprobación de esas reformas porque temía o porque entendía que la presión de los ganaderos sanduceros iba a convertir a Casa Blanca en un gran frigorífico, que perjudicaría, dice, las aspiraciones de Fray Bentos, capital del Departamento que yo represento.

Y bien, señor Presidente. Es totalmente injusto el señor Presidente del Frigorífico Nacional, al atribuirme a mí, sin razón, sin fundamento y sin antecedentes, el que yo me determine en problemas de esta clase, nada más que por consideraciones, por más respetables que sean, pequeñas consideraciones de orden local, frente a un interés de orden nacional.

El fundamento de mi oposición a las reformas que el Senado ha introducido a este proyecto, radica, señor Presidente, en un concepto que yo he venido expresando desde hace tiempo ya, cada vez que en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción o en los corrillos parlamentarios, se ha planteado este problema, actualizado a partir desde hace un año, de los frigoríficos del interior.

Yo entiendo, señor Presidente —y me acompañan en esto algunos Diputados de la Comisión de Fomento de la Producción— que mientras la post guerra no nos diga cuál será el régimen a que estará sujeta nuestra exportación de carnes, vale decir, hasta que no sepamos si después de concluído el conflicto bélico, la demanda de nuestros productos seguirá siendo, si no con la intensidad que la actual, pero por lo menos con una mayor liberalidad que antes de estallar el conflicto, hasta que no sepamos si vamos a volver o no al régimen de cuotas o contingentes, me parece que es peligroso y absurdo dividir y fraccionar la producción que realiza el Frigorífico Nacional, distribuyéndola entre otras plantas industriales. Porque es, señor Presidente y señores Diputados, un absurdo económico, encargarle a dos, tres, o cuatro plantas industriales, que fabriquen, elaboren o trabajen lo que una sola pueda producir.

En el caso de la conserva para Casa Blanca, yo recuerdo, señor Presidente, que cuando el proyecto se trató originariamente en la Comisión de Fomento de la Producción, hice reparos a la fórmula que propiciaba el señor Diputado Arrarte Corbo, de establecerlo con características exclusivamente granjeras, y proponía que se dejara a juicio del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, la facultad de autorizarlo a elaborar en algunas condiciones y circunstancias, conservas provenientes de carnes de vacunos.

Me basaba, señor Presidente, para colocarme en esa posición en dos motivos: uno, en que por razones circunstanciales, como se hizo valer en el Senado, en el caso de una sequía, por ejemplo, pudiera ser conveniente para evitar el riesgo inminente de que el ganado se perdiera, de que se autorizara a la fábrica de Casa Blanca a faenarlo con destino, naturalmente, para conserva; y el otro, señor Presidente, en que a los efectos de que el frigorífico granjero de Casa Blanca pudiera trabajar con mayor facilidad era conveniente permitirle, aunque sea en pequeña escala, la elaboración de productos de conservas de vacuno que provinieran de los rechazos, sobrantes, descartes y sub productos de un posible abasto que se le otorgaría para la ciudad de Paysandú, de los mismos excedentes que provinieran de la faena del tasajo y además, de la carne de vacuno necesaria para poder elaborar, también, los productos porcinos que esta ley, —por declaración expresa que el señor miembro informante hacía en su discusión— autorizaba a fabricar.

Pero la elaboración de conservas así aconsejada por la enmienda del Senado, sin limitación de ninguna clase, me parece que es sumamente peligrosa. Y me parece que es sumamente peligrosa, señor Presidente, porque es evidente que los hacendados de la zona, frente a esta prerrogativa que le otorga la Cámara, van a insistir, porque va a estar en su interés, en que el Nacional dé una parte importante de su trabajo a Casa Blanca en la elaboración de conservas de vacuno, y los estudios que se han realizado hasta ahora, que se pusieron en evidencia en una discusión producida en el Congreso Rural de San José en la que tuvo activa intervención el señor Diputado Arrarte Corbo, permiten afirmar, señor Presidente, que la elaboración de conservas de vacuno por el Nacional o sus filiales no es una industria que deje resultados benéficos, sino que tal vez, y sin tal vez, deba realizarse trabajando con pérdidas.

Además de lo que esto significa referido exclusivamente al caso de Casa Blanca, nosotros debemos pensar que sentamos un precedente que puede ser peligroso, porque es sabido que se agita en estos instantes en muchísimas localidades del país el anhelo de que se instituyan frigoríficos más o menos grandes o más o menos pequeños, pero que se piden desde todas las partes del país; y nosotros, sentando el precedente a favor de Casa Blanca, no nos vamos a poder negar cuando se legisle sobre el frigorífico del Norte, cuando se legisle sobre el frigorífico de la Charqueada a que se refería en una de las sesiones de la Cámara el señor Diputado Ois, cuando se legisle sobre un frigorífico a situarse en Durazno, que pedía en una ocasión el señor Diputado Fusco, que también a esas mismas fábricas que se van a instalar se les otorgue facultad de elaborar conservas provenientes de la faena de vacunos. De manera que el problema no es peligroso referido exclusivamente a Casa Blanca, sino que se nos va a volver sumamente difícil de resolver a medida que vayamos estableciendo esas pequeñas fábricas frigoríficas en el interior del país.

Pero, señor Presidente, además de este argumento de la casi segura pérdida o de la posible pérdida, que podría dar la elaboración de conservas en Casa Blanca, hay que tener en cuenta que como esa elaboración se iba a hacer a costa de la cuota del Nacional, el Nacional a su vez por no poder elaborar en su capacidad total las conservas que puede producir su fábrica de Montevideo, iba a ver disminuídas sus ganancias, afectadas en la elaboración de conservas con pérdidas provenientes de la merma de utilidades que representan siempre los intereses y amortizaciones de un capital que no trabaja al máximo de su producción.

Pero tiene también, señor Presidente, otro inconveniente. Yo admito que estas afirmaciones de que la elaboración de conservas produce pérdidas, no sean exactas, que las cartas se dieran vuelta y que la elaboración de conservas produzca ganancias. Yo declaro que cuando votábamos para Casa Blanca la facultad limitada exclusivamente a la elaboración e industrialización de productos de granja, creía que habíamos dado un gran paso en pro de la evolución de la economía de la campaña del país. Y creo que ese paso, señor Presidente, lo podríamos dar y lo debemos dar con entera tranquilidad, aunque el frigorífico empezara produciendo pérdidas, porque fatalmente un frigorífico que recién se instala en el interior del país, para explotar exclusivamente los productos de granja, deberá necesariamente empezar a trabajar con pérdidas. Pero no nos debemos asustar de la pérdida, cuando sabemos que esa pérdida proveniente del fomento y del estímulo de una clase de explotación que es necesaria, que es utilísima para la evolución y el desarrollo de nuestra economía, va a ser devuelta con creces una vez que el afianzamiento de la industria de granja haya convertido gran parte del interior del país en lo que nosotros soñamos y aspiramos que debe ser.

Y admitiendo, señor Presidente, como decía recién, que esa elaboración de conservas se produjera con ganancias, que no hubiera pérdidas posibles, como afirmaba el señor Diputado Arrarte Corbo que forzosamente deben producirse en esa clase de empresas industriales, y que hubiera ganancias, yo creo que eso, también es sumamente peligroso. Porque es fatal, señor Presidente, que una usina industrializadora de productos de carne que encuentra ganancias en las conservas, va a seguir forzosamente esa vía de menor resistencia y va a insistir preferentemente en la elaboración de conservas, dejando de lado la explotación y fomento de los productos de granja.

Porque demasiado sabemos que a pesar de que los entes del Estado deben encauzar sus actividades dentro de un ambiente distinto a como se orientan y se plantean las empresas industriales particulares, por lo general, señor Presidente, en el ánimo de los que dirigen los institutos del Estado, yo no sé porqué proceso psicológico, se opera siempre un cambio, y los vemos dispuestos a defender la utilidad y dispuestos a encarar casi siempre con criterio puramente mercantil los intereses del ente que manejan.

Por estos fundamentos que yo quiero hacer lo más breves posibles, le he negado mi voto a esta modificación que propicia el Senado. Y le he negado mi voto, porque creo que con ello yo tiendo a favorecer al Departamento de Paysandú, porque haciendo de Casa Blanca un frigorífico exclusivamente granjero, teniendo necesidad de trabajar en base exclusivamente al fomento de la granja, nosotros le hacemos un favor a Paysandú y le hacemos un favor no sólo a Paysandú, sino a toda la República, porque haríamos, señor Presidente, la primera experiencia de lo que es un frigorífico en el país dedicado puramente al fomento de la industria de la granja, lo que, si aceptamos las enmiendas que introduce el Senado es muy posible que no se produzca, porque fatalmente por la presión de los intereses locales, que han sido tan fuertes, señor Presidente, sobre todo en lo que concierne a esa zona del país, que por su evolución, que por su progreso, que por su adelanto, cuenta en los medios de la Capital con tan excelentes, con tan hábiles y convincentes abogados para defender sus intereses, yo me temo que es casi seguro que esos intereses locales van a presionar de una manera que va a ser muy difícil contrarrestarlos para que Casa Blanca en lugar de servir los intereses de la granja, sirva en gran parte los intereses de los hacendados.

Y yo, que daría mi voto gustoso a un Frigorífico de tipo de carne aunque diera pérdidas, siempre que le impusiera la obligación de fomentar únicamente la ganadería de calidad; que le impusiera la obligación de faenar nada más que novillos jóvenes de alta calidad y de alta preparación, porque sé que esa política, desarrollada en los primeros tiempos con pérdidas para el Estado o para el Ente que la desarrolle en una zona determinada del país sería, a lo largo, la palanca que iba a impulsar el progreso de la ganadería.

Me resisto, en cambio señor Presidente, a dar a este Ente, a esta fábrica que se crea en Paysandú, esa facultad para explotar la parte casi regresiva y retardataria de la ganadería, que es la elaboración de conservas que se preparan con animales de escaso valor, a veces, o con muchos a los que conviene dar, por medio de una preparación más adecuada, un destino más remunerador.

Por estas consideraciones, y por entender que la Cámara no puede estar supeditada a esta especie —la palabra puede sonar fuerte— de "chantage" que nos hace el Senado cada vez que nos introduce una modificación o una enmienda en un proyecto y nos obliga a votar a conciencia de que votamos mal por el temor de que la Asamblea General no se reúna y no sancione o no apruebe las enmiendas que nosotros sostenemos.

Yo creo, señor Presidente, que ese razonamiento es falso. La Asamblea General no se reúne porque no tiene temas para resolver. La Asamblea General no se reúne porque en su orden del día figuran asuntos políticos para cuya solucion no se ha hallado aún el acuerdo de las bancadas; pero la Asamblea General, cuando hubo diferencias entre la Cámara de Diputados y el Senado en el asunto referente a la ley de Arrendamientos Rurales, se reunió y resolvió la diferencia poniendo de acuerdo a ambos Cuerpos; la Asamblea General, cuando hubo discrepancias entre las dos Cámaras en el asunto relativo al Presupuesto General de Gastos, se reunió y puso fin a esas discrepancias, y finalmente la Asamblea General, cuando hubo diferencias entre Diputados y Senadores con referencia a la Emisión de una deuda de Saneamiento para el Municipio de Montevideo, pudo también reunirse y ponerle fin al entredicho.

Yo tengo la esperanza, señor Presidente, de que la Asamblea General pueda también reunirse y elaborar un proyecto que contemple las distintas opiniones en juego, que sea más sensato, que sea menos peligroso, a mi modo de ver y que prometa para Casa Blanca un género de actividades mucho más fructíferas, mucho más convenientes, no sólo para Paysandú, sino para la ganadería de la República.

Nada más.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR OIS. — No tiene término la sesión...

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión tiene término. La Presidencia dijo ayer que entendía que tenía término la sesión: la Cámara puede resolver que no tiene término. Pero parecería más conveniente votar la moción del señor Diputado D'Amado antes de entrar a discutir.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Deseo expresar que nuestro sector político tiene una reunión de carácter importante fijada para las nueve de la noche. En consecuencia, si el debate se prolongase, nosotros tendríamos que retirarnos.

Va a ser un debate largo, estoy seguro, porque vi pedir la palabra a varios señores Diputados.

SEÑOR D'AMADO. — Entonces podría prorrogarse hasta las 20 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diptado D'Amado, para que se prorrogue la sesión hasta las 20 y 30.

(Se vota: **Cuarenta y uno en cuarenta y seis. — Afirmativa**).

—Continúa la discusión.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción me encomendó que expresara, en nombre de la mayoría de la misma, su opinión favorable a la aprobación de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que consideramos.

La Comisión ha considerado por mayoría que era preferible facilitar el andamiento de este proyecto, que tiende a darle a una zona importante del país una mayor actividad industrial, fomentando actividades que es necesario facilitar y desarrollar en el país. Ha guiado, fundamentalmente, a la Comisión de Fomento de la Producción, un espíritu constructivo para informar en mayoría y aconsejar la aprobación de esas enmiendas, teniendo, principalmente, la inspiración de que de esa manera se contribuye, como acabo de expresarlo, al progreso general, sin colocar dificultades a las actividades de un establecimiento que el Parlamento ha considerado útil que se desarrollen.

La Comisión de Fomento de la Producción, recibió en su seno al Ministro de Ganadería y Agricultura, quien ampliamente informó e hizo una exposición verdaderamente ilustrativa aconsejando la aprobación del proyecto tal como viene del Senado.

Es más: el señor Ministro, no sólo en esta oportunidad aconsejó la aprobación de las enmiendas introducidas por el Senado, sino que expresó categóricamente que en la oportunidad en que la Cámara había considerado este proyecto de ley, tenía el propósito de solicitar que se ampliaran las facultades de explotación del Saladero de Casa Blanca y que, en consecuencia, veía complacido las modificaciones que el Senado había introducido a este proyecto. Dijo, entre otras consideraciones importantes, el señor Ministro —consideraciones que el que habla comparte— que era dudar de la capacidad administradora del Directorio del Frigorífico Nacional el limitarle y retacearle facultades que era lógico presumir que supiera aplicar.

Es indudable que el Frigorífico Nacional, es el organismo técnico que está perfectamente habilitado, por tener en sus manos fácilmente la obtención de los datos estadísticos, para apreciar y determinar si económicamente será aceptable o no la explotación del rubro de conservas por parte del establecimiento de Casa Blanca.

Decía el señor Ministro, entre otros argumentos, que se daría la oportunidad de utilizar ganado fresco y descansado para ciertas preparaciones que es muy conveniente estimular.

También se refirió al aspecto social, al anhelo reiteradamente manifestado en esa zona del país en el sentido de que volviera a la actividad ese establecimiento que se considera puede producir beneficios extraordinarios para el progreso general de la República.

Tengo en mi poder, y quiero dar lectura a la parte pertinente, una carta del señor Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Juan Vicente Algorta, dirigida al señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, Diputado Guichón, en la que se refiere a "La necesidad de darle buen fin, a la brevedad posible, al asunto de la adquisición de Casa Blanca. Y buen fin sería la aceptación de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de la Cámara de Diputados. "Nosotros —agrega el doctor Algorta— habíamos aceptado este proyecto en el que no se incluían más facultades de faenas de vacunos que las de abasto para Paysandú y la de hacer tasajo, en mérito al pronto andamiento del proyecto, que nos hubiera permitido aprovechar la actividad avícola en esta zafra, propósito que virtualmente ya no se podrá realizar.

Es más lógico, indudablemente, concedidas esas facultades de abasto y tasajo, darle también a Casa Blanca el complemento de hacer conservas. El doctor Arrarte se oponía a esto por considerarlo anti-económico. Admitiendo que fuera así, y que la ley nos diera facultad para hacer conservas, si no nos resultara negocio, cumpliéndose la predicción del doctor Arrarte, claro está que nunca se le ocurriría al Frigorífico Nacional hacer uso de esa facultad de elaborar conservas. Pero con las facultades del abasto y del tasajo en determinados momentos, puede convenirle al Frigorífico Nacional hacer conservas. Supongamos el caso de una sequía como la de 1942-43, la utilización de esa facultad sería salvadora para todo el Norte, aprovechando animales que por su flacura no pudieran llegar a Montevideo o que fuese antieconómica su conducción. Nunca se arriesgaría el Frigorífico Nacional a hacer conservas a pérdidas y, naturalmente, antes de iniciar su fabricación se verificarían costos y elementos de apreciación con la minuciosidad indispensable para cada caso. Utilizaríamos esa facultad de hacer conservas sólo en los casos convenientes y aplicaríamos en el estudio de cada negocio las precauciones y medidas prudenciales aconsejadas por la conciencia de nuestra responsabilidad. Esto es lo que significaría en la realidad esa facultad de hacer conservas.

Modificar ahora el proyecto, usted comprenderá bien las consecuencias desagradables que podría traer, porque sería decretar su definitiva paralización.

Hay que evitar eso en beneficio del país. Estoy seguro de que el propio doctor Arrarte, frente a las circunstancias actuales, tiene que convencerse que no se irroga el mínimo perjuicio a nadie y que en cambio se ayuda a transformar favorablemente una zona vasta de la República".

Esa es una opinión que, para el criterio modesto del que habla, no sólo tiene la jerarquía del cargo que desempeña el doctor Algorta como Presidente del Frigorífico Nacional, sino la de un reputado hombre ruralista que ha tenido una participación destacada en el estudio y la consideración de los problemas rurales del país y que ha presidido, creo que en más de una oportunidad, las máximas entidades rurales nacionales y que merece una alta consideración general en la República.

Son, como acabo de decir, manifestaciones categóricas, que están en un todo de acuerdo con las expresadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a que me he referido anteriormente.

Quiero expresar que en el Senado de la República la consideración fundamental que primó para introducir las enmiendas a que me he referido, fué, según consta en la versión taquigráfica, la participación de las mismas ideas que acabo de exponer: si el Frigorífico Nacional, su Directorio, consideraran antieconómica la explotación de esos rubros que se le querían quitar a Casa Blanca, tiene la responsabilidad suficiente, como para poder apreciar fácilmente si conviene o no conviene esa actividad que pudiera traerle perjuicios.

En consecuencia, señor Presidente, y con el propósito de no alargar demasiado esta breve y modesta exposición, quiero concluir expresando la opinión de la Comisión de Fomento de la Producción, favorable a la aprobación de estas enmiendas, fundamentalmente, además de las razones expuestas, por un propósito constructivo, por un afán de contribuir al progreso general de la República.

He terminado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: yo he firmado discorde el proyecto que ha venido con enmienda del Senado.

He escuchado con mucha detención la exposición hecha por el señor Diputado Fischer, la cual tiene distintos aspectos, uno de ellos muy interesante.

El señor Presidente del Frigorífico Nacional, según parece, en reciente visita al departamento de Paysandú, hizo apreciaciones sobre los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción y las causales por las que, a su juicio, se habían opuesto a que las enmiendas del Senado llevaran la unanimidad de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Diputado, una brevísima interrupción, para aclarar una posición de carácter personal?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Considero un deber de lealtad, y esperaba el momento oportuno para decirlo, expresar que posiblemente he colaborado, desde luego sin desearlo, en el error en que ha incurrido el señor Presidente del Frigorífico Nacional, atribuyéndole pensamientos al señor Diputado Fischer que no ha alimentado. Lo cierto es que, cuando la Comisión trató este asunto, al salir con varios compañeros, se me entregó en la puerta del Palacio la carta del señor Presidente del Frigorífico, de la cual el señor miembro informante, doctor Brause, ha leído algunos párrafos. Yo la hice conocer a los compañeros presentes y con posterioridad, a los otros miembros de la Comisión, y esa noche, desde mi casa, llamé por teléfono al doctor Algorta, para expresarle que su carta había llegado tarde, porque me la habían entregado cuando la Comisión ya se había pronunciado sobre el asunto. Entonces me preguntó sobre el pronunciamiento de la Comisión y yo le expliqué cuáles eran los votos favorables y cuáles los contrarios. Entonces me preguntó el fundamento de algunos de los votos contrarios, y entre ellos, el del señor Diputado Fischer. Yo recuerdo que le dí algunas de las razones que había expresado el señor Diputado Fischer, y desde luego no estaban las que el señor Presidente del Frigorífico Nacional le atribuye. Pero como yo creo que de esa conversación telefónica pudo haber surgido una confusión, consideraba un deber de lealtad expresarlo a la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: en el espíritu de toda la Comisión, creo que por unanimidad, estuvo el votar favorablemente la compra de Casa Blanca.

Todos aportamos nuestra opinión favorable, y creo que cada uno de nosotros, los que ahora nos oponemos a las enmiendas del Senado, dejamos perfectamente establecido que era el principio de una era de nuevos frigoríficos que impulsarán el trabajo agrario y favorecería la transformación de la industria rural, y que era uno de los aportes de ensayo más interesantes que se podían realizar en el país.

La coincidencia fué total: creo que muy pocos proyectos han sido tratados en Comisión en los cuales haya ha-

bido, de parte de todos sus miembros, una coincidencia tan interesante.

Recibimos en Comisión al Presidente del Frigorífico Nacional, quien contribuyó con su opinión, y hasta en determinado momento creo que manifestó que el hacer realizar otra actividad que no fuera la industria agraria, la saladeril y la del abasto de la ciudad de Paysandú, configuraría un perjuicio enorme, y que él había comprobado, después de muchos años, que las campañas que se habían realizado para evitar la división de la cuota eran de gran solidez y de gran fundamento, y de gran beneficio para el país.

El progreso del Frigorífico a establecerse en Casa Blanca no estaría menoscabado por la prohibición de realizar la conserva. Como decía bien el señor Fischer, la conserva no se hace con el animal de calidad, sino con el animal canceroso, el animal de derecho, que es animal que no tiene valor, industrial; y que a veces también es otro animal que perjudica su faena a la industria.

En momentos excepcionales, a consecuencia de una demanda inusitada, a consecuencia de embarques que es necesario llenar con rapidez se sube el precio de la conserva durante quince o veinte días, o un mes, y eso trae como consecuencia que se faene para conserva cantidades de ganado perfectamente apto para engordar o criar en los campos del país. Quiere decir que en determinado momento la conserva significa el sacrificio de animales de gran calidad, que pueden continuar prestando un gran servicio poblando los campos del país.

Ese es uno de los aspectos, que voy a tratar de estudiar superficialmente.

Hay otros aspectos, muy interesantes, que ha traído al debate el señor Diputado Fischer, como es el de que un instituto de la magnitud del que se quiere fundar en Casa Blanca, y que será repetido —como deseamos que sea repetido el ejemplo en todo el país; porque los movimietos se producen en todos los Departamentos: del Este de la República, del centro, en las costas del futuro lago del Río Negro, en distintos lugares—, y ha de traer como consecuencia la sub-división de esa cuota.

Quisiera explicar qué significa la sub-división de esa cuota. En la distribución de cuotas que se adjudica a los frigoríficos establecidos en el país, normalmente establecidos, y que se ha dividido en determinada parte, se ha adjudicado una de ellas al Frigorífico Nacional. Este, en su posición de regulador de los precios de Tablada, que son los precios generales del país —porque los precios que se pagan para conserva en la Tablada, son los que sirven para regular los precios que pagan, por ejemplo, el "Anglo" y el "Armour", y en general en todos los frigoríficos del país donde se faena conserva—, si es subdividida esa cuota entre distintos frigoríficos del país, verá mermada su capacidad de adquisición, y estará incapacitado, por esa razón, para poder regular los precios de los ganados de conserva de todo el país.

Podría decir que el Frigorífico Casa Blanca, por su situación de alejamiento de la ciudad de Montevideo, beneficiaría con la faena de animales para conservas, a la zona en que le toca actuar.

Sin embargo, tiene un mercado cercano, que es el mercado del Anglo. El Anglo realiza conservas y está situado muy cerca de Paysandú y puede absorber perfectamente toda su producción. Tiene un mercado más cercano a Montevideo.

Quiere decir que la faena de conservas de Casa Blanca no beneficiaría en nada a la zona en que le toca actuar, pero sí perjudicaría la cotización de la carne de conserva de todo el país.

Eso es lo fundamental, porque el menoscabar el poder de adquisición del Frigorífico Nacional significa perjudicar a toda la producción del país. El Frigorífico Nacional —y es necesario dejar constancia permanentemente de ello— es el regulador permanente de los precios del país.

Ahora bien. La conserva, al ser realizada parcialmente, al mermar su volumen de realización, trae como consecuencia directa un costo de producción elevadísimo. Ese costo de producción elevado, traería de inmediato la baja de ese producto, es decir, que inhabilitaría al Frigorífico Nacional para sostener los precios también.

El Frigorífico Nacional, con la fábrica que tiene, cuando merma en parte pequeña —y creo que este aspecto del problema debe estudiarlo el señor Diputado don Cecilio Arrarte Corbo, que es una autoridad en la materia— cuando merma en pequeña parte su producción, trae como inmediata consecuencia, casi el duplicar el costo de fabricación del producto.

Ahora bien: analizado por una parte el beneficio que le podría significar a Casa Blanca, que es totalmente nulo, porque la conserva, fundamentalmente, no es uno de los productos que dé ganancia a los frigoríficos, si no es en una época excepcional; analizando el beneficio que le puede producir el Frigorífico Casa Blanca en la zona que le toca actuar, que es insignificante, porque al Frigorífico Casa Blanca tiene muy cerca, al lado, al Frigorífico Anglo, que puede absorber perfectamente la producción de carnes para conserva...

SEÑOR D'AMADO. — Ese es extranjero.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El problema que estoy tratando no es el de que sea extranjero o deje de serlo. Hablo del problema de absorción que pueda producir y que pueda beneficiar a la zona en que le toca actuar; es decir, que el beneficio que produciría el Frigorífico Casa Blanca a la zona del litoral, sería pequeñísimo. Al resto del país, lo perjudicaría enormemente, porque la imposibilidad de poder el Frigorífico Nacional sostener los precios, no solamente perjudicaría al resto del país, sino que perjudicaría aun mismo a la zona de Casa Blanca y a la zona de Río Negro, pues como la regulación de precios que hace el Frigorífico Nacional es para todo el país, nos encontraríamos con que el Anglo y otras instituciones se tirarían a la baja para sacar mayores ventajas, y los perjuicios que se ocasionarían a toda la producción del país serían muy superiores a todos los beneficios que puede tener la zona del litoral.

Quiere decir, en concreto, que analizados uno por uno todos los detalles de la autorización, llegamos a la comprobación de que es totalmente perjudicial.

Hay otro aspecto del problema y es el relativo a que el Frigorífico Nacional tendría a su cargo realizar o no la faena de conserva.

Todos sabemos lo que son los institutos del Estado, y todos sabemos la influencia que prima en ellos para decidir determinadas faenas o determinados...

SEÑOR BRAUSE. — El Frigorífico Nacional no es del Estado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El Frigorífico Nacional actúa casi en posición del Estado, porque si bien tiene una integración o, mejor dicho, es un instituto de economía mixta, —creo que es la expresión más vulgar y creo que la expresión es tan amplia, que contiene todo, y a lo último no concreta nada— el Frigorífico Nacional está directamente influído por la función de Gobierno o por los hombres de actuación pública o política.

El Frigorífico Nacional, como instituto nacional, no es impermeable a las influencias de determinadas zonas del país, y si el Presidente del Frigorífico Nacional, en concurrencia a la Comisión y aun al tratar el problema y estudiarlo particularmente, con determinados legisladores, sostuvo en algún momento que era antieconómica la realización de conservas y que no beneficiaría en nada al instituto, y después ha sostenido que era capaz de ello, de regular la posibilidad de que se realizara o no, creo que eso demuestra acabadamente que hay influencias profundas de beneficio regional, que serán muy bien intencionadas pero que son suficientemente fuertes para decidir en las directivas del Frigorífico Nacional.

Nos encontraríamos entonces que a consecuencia de esas influencias que desgraciadamente priman en el Frigorífico Nacional en distintos otros aspectos, como ser, en determinados momentos en que se sostienen precios en Tablada, que si bien son en beneficio de la producción no son en total beneficio de la provisión del país; en otros momentos en los cuales el Frigorífico Nacional influenciado por necesidades o por problemas locales actúa con mayores precios o hace acopio con deseo de mejorar determinada zona, puede también sentir la influencia directiva de los hombres que tienen conveniencias o ventajas que puedan perjudicar a toda la nación.

En consecuencia, señor Presidente, sostengo que se debe rechazar totalmente la enmienda del Senado, que perjudica la producción nacional, porque estar solamente supeditados al arbitrio del Directorio del Frigorífico Nacional no configura una garantía total de que en determinado momento se pueda autorizar una faena que no beneficiará al Frigorífico de Casa Blanca, y que perjudicará a toda la Nación.

El mal que se puede realizar autorizando a faenar para conserva a todo el país es de una magnitud tan grande que traería como consecuencia que el solo peligro de realizarse perjudicaría a toda la Nación.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Me sentiría tentado, señor Presidente, a hacer una proposición a la Cámara, en el sentido de que levantáramos la sesión y no siguiéramos discutiendo hoy este asunto.

(Apoyados).

—Yo adelanto a la Cámara que por más conciso que quisiera ser al tratar este problema, me voy a ver en la desagradable situación en que me vi días pasados, de te-

ner que quedar en el uso de la palabra para el día siguiente, porque no podría terminar en los doce o trece minutos que faltan para las 20 y 30.

En consecuencia, hago moción para que se levante la sesión, y continuemos mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se levanta la sesión.

(Se vota: **Treinta y ocho en cuarenta y dos. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

86.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 22 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados.

A) Por el señor Representante don Miguel Vieyte, declarando comprendidos en los beneficios de la licencia anual remunerada, a los obreros y empleados de la industria lechera y a integrantes de orquestas.

B) Por los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche, sobre prohibición de importar máquinas de coser para uso doméstico y fijando el precio máximo de las mismas.

4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Sueldo Mínimo del Magisterio.** — Exposiciones de los señores Representantes Guichón, Tejera, Gamba y Cersósimo. — Moción del señor Representante Gamba para que este asunto, que se halla a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se pase a la Comisión de Presupuesto. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, Fernández Crespo, Acevedo Alvarez, Cersósimo, Arévalo de Roche, Olaso, Guichón y Oribe Coronel. — Se vota la vuelta de este asunto a la Comisión de Presupuesto: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto de los señores Representantes Olivera Ubios, Cardoso y Arévalo de Roche.

ORDEN DEL DIA

6—**"Industrias Unidas Casa Blanca S. A.".** — Se autoriza al Frigorífico Nacional a destinar $ 700.000 00 para la adquisición y ampliación del establecimiento. — Modificaciones del Senado. — (Ver antecedentes en la 85.ª Sesión Ordinaria (Extraordinaria) del 21 de noviembre de 1944). — Planteamiento de una cuestión de orden personal por el señor Representante doctor Arrarte Corbo. — Mociones de los señores Representantes Ferrer Serra y Payssé Reyes, para que se autorice a los señores Representantes Arrarte Corbo y Reyes Cabrera a intervenir en la discusión de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

—Continúa la discusión. — Exposiciones de los señores Representantes Arrarte Corbo, Payssé Reyes, Oribe Coronel, Terra Arocena, Olaso, Mora Otero, Olivera Ubios y Badano. — Se votan las modificaciones del Senado: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto de los señores Representantes Richero y Puig.

CUESTIONES DE ORDEN

7—**Proyecto de ley prohibiendo la importación de máquinas de coser para uso doméstico.** — Exposición del señor Representante Richero. — Exhortación a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho de este asunto.

8—**Comisión especial para el estudio de los problemas de la industria lechera.** — Moción del señor Representante doctor Fusco, a nombre de esta Comisión, para que se eleve su número y se integre con miembros de la Comisión de Fomento de la Producción. — Se vota: **Afirmativa.**

9—**Integración de la Comisión Especial para el estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad.** — La Mesa da cuenta de que esta Comisión ha sido integrada con los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, doctores Sofildo Hernández y Héctor Payssé Reyes.

10—**Negociación pactada entre la Suprema Corte de Justicia y el Banco de la República.** — Moción del señor Representante doctor Fusco, para que se considere sobre tablas un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza a la Suprema Corte de Justicia a ceder al Banco de la República una manzana de terreno. — (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

11—**Integración de la Comisión Especial para el estudio de los problemas de la industria lechera.** — Se designa a los señores Representantes Fischer, Arrarte Corbo, Richero y Mora Otero. — Excusación de los señores Representantes Fischer y Mora Otero para formar parte de esta Comisión. — Breve debate promovido por el señor Representante Fernández Crespo con respecto a la integración de las Comisiones.

12—**Cámara Nacional de Comercio.** — Nota invitando a los señores Representantes a una recepción que se realizará el día sábado 25 del corriente.

—Se levantó la sesión.

I

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ols, Toribio Olaso, Luis Olliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: el señor Representante Juan A. Lorenzi.

Con aviso: los señores Representantes Luis Batlle Berres, A. Carlos Cutinella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Raúl Gaudín, Omar Goyenola, Segundo F. Santos y Ramón Viña.

Sin aviso: los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Alfredo García Morales, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Sofildo Hernández, Osorio Martirena, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don Miguel Vieyte, por el que se declara en los beneficios de la licencia anual remunerada, a los obreros y empleados de la industria lechera y a los integrantes de orquestas, con actuación ininterrumpida en el mismo establecimiento.
—A la Comisión de Legislación Social.
De los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche, por el que se establece que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, no permitirá la importación de máquinas de coser de uso doméstico y fijándose el precio máximo de las mismas.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:
Del Ministerio de Hacienda, acusando recibo de la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, relacionada con el local que ocupa la Oficina del Resguardo en la Aduana del Departamento de Artigas.
—A sus antecedentes.
Contestación a exposiciones:
El Ministerio de Ganadería y Agricultura, contesta la exposición del señor Representante don Ventura Puig, referente a la fijación de precios del hilo sisal y bolsas para la próxima cosecha.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta la exposición del señor Representante don Carlos T. Gamba, sobre la necesidad de instalar una escuela pública en las inmediaciones de la Avenida Millán y Camino Raffo.
El mismo Ministerio, contesta la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, referente a la designación con el nombre de 'Unión Soviética" a una escuela de la ciudad.
El Ministerio de Obras Públicas, contesta la exposición del señor Representante doctor Antonio Vaiiño y Sueiro, referente a pequeñas deficiencias en algunas carreteras.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

De la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo y de la Sociedad de Fomento Rural de Vergara, adhiriéndose al proyecto de salario mínimo rural, en la forma que lo prestigia la Federación Rural y manifestando que no cuentan con el apoyo de estas instituciones en las ampliaciones propuestas por la Comisión de Legislación Social.
De la Sociedad Rural de Sarandí del Yí, relativa al proyecto de salario mínimo rural, prestigiado por la Federación Rural y oponiéndose a las modificaciones de la Comisión de Legislación Social.
De la Intendencia Municipal de Colonia, relacionada con el proyecto de habilitación de la zona franca del Puerto de Colonia.
—A sus antecedentes.
De la Cámara Nacional de Comercio, invitando a los señores Representantes para oír la disertación de un miembro de la UNRRA a efectuarse en los salones de esta institución, el próximo 25, a las 18 horas
—Quedan enterados los señores legisladores.

SOLICITUDES GENERALES

La Segunda Conferencia Nacional Campesina, solicita la sanción del proyecto de salario mínimo rural.
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase comprendidos en los beneficios de la licencia anual remunerada a los obreros y empleados que prestan servicios a la industria lechera.
Art. 2.° Igualmente disfrutarán de licencia anual remunerada los integrantes de orquestas con actuación ininterrumpida en un mismo establecimiento.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 22 de 1944.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

(Destino: Comisión de Legislación Social).

B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones no permitirá, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, la importación de máquinas de coser de uso doméstico, salvo por el excedente que pudiera existir entre la demanda y la capacidad de producción nacional de ese artículo.
Art. 2.° En condiciones normales, las máquinas de coser de fabricación nacional se venderán al público, al contado y en Montevideo, a un precio máximo de ciento treinta pesos ($ 130) cada una.
Art. 3.° El precio fijado en el artículo anterior será modificado, en las actuales circunstancias y en el futuro, atendiendo a variaciones importantes, que hayan sido debidamente justificadas, en el costo de la materia prima o de la mano de obra y en el monto de la producción.
Art. 4.° La Comisión Nacional de Subsistencias será la autoridad competente para dictaminar en las circunstancias expuestas en el último inciso del artículo 1.° y en el artículo 3.°.
Art. 5.° En caso de que en el futuro desapareciera el mecanismo de contralor cambiario, imposibilitándose la aplicación del artículo 1.° se fijará por ley un impuesto a la importación de máquinas de coser que asegure a la industria nacional una protección equivalente a la que establece el mencionado artículo.
Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 22 de 1944.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La iniciativa privada ha permitido instalar en Montevideo una fábrica de máquinas de coser, que funciona desde hace algunos años, produciendo artículos de excelente calidad, según ha sido comprobado por algunas reparticiones oficiales.
Esta fábrica, única en su género en Sud América, se ve trabada de tal manera por la competencia ruinosa de las máquinas importadas que, a menos de acordársele debida protección se verá obligada a cerrar sus puertas. Con ello se arrojaría al desempleo a un número bastante crecido de obreros, se perdería un lugar de trabajo que colabora en forma destacada en la especialización y perfeccionamiento técnicos de los obreros metalúrgicos, se esfumaría la posibilidad de ahorrar divisas extranjeras por una cifra de cerca de un millón de pesos anuales, y se frustraría una importante iniciativa industrial, lo que resulta particularmente sensible en momentos en que todos los sectores progresistas del país y del extranjero coinciden en la urgente necesidad de dar un gran impulso al desarrollo de la industria nacional.

Estos fundamentos nos mueven a considerar conveniente la protección del Estado a esta industria.
Las máquinas de coser extranjeras entran al país libres de derechos aduaneros, lo que permite que sean ofrecidas a los importadores a precios relativamente bajos, obteniendo aquéllos crecidas ganancias al venderlas al público a precios que hoy casi son prohibitivos.
Las máquinas nacionales no pueden entablar competencia en estas condiciones. Sin embargo, si el Estado asegurara la salida sin tropiezos del artículo en cantidad aproximada a la demanda normal del mismo —que oscila en unas 600 máquinas por año— podrían ofrecerse al público a precios muy inferiores a los que cobra actualmente el comercio importador y aún a los precios vigentes en las condiciones de pre-guerra.
El proyecto de ley que adjuntamos presenta pues, las siguientes ventajas:

1. Permite mantener y desarrollar la porducción nacional de máquinas de coser con todas las consecuencias beneficiosas para el país que de ello derivan. La fábrica podría llegar a dar trabajo hasta a 250 obreros, consumiendo materia prima casi totalmente nacional.
2. Permite que queden en el país alrededor de un millón de pesos anualmente, que de otro modo serían exportados.
3. No crea ningún perjuicio fiscal, sino por el contrario ventajas, ya que, como hemos señalado, las máquinas importadas no pagan derechos aduaneros.
4. Al implantar precios máximos muy inferiores a los que se ha cobrado hasta ahora, facilita la adquisición de este imprescindible instrumento de trabajo a millares de modestos trabajadores a domicilio y a la población en general.

Por lo que antecede pensamos que la Cámara de Representantes dará pronta aprobación a este proyecto de ley.

debiendo señalarse que, de acuerdo a nuestros informes, la fábrica se verá obligada a clausurar sus actividades dentro de pocos días si no se solucionara esta situación.

Montevideo, noviembre 22 de 1944.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo".

(Destino: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 21 de noviembre:

Con licencia: Barrios Amorín y Lorenzi.
Con aviso: Gaudín, Goyenola, Salgado, Santos y Viña.
Sin aviso: Core, Chouhy Terra, Damboriarena, García da Rosa, García Morales, Hernández, Martirena, Rodríguez Larreta y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 21 de noviembre:

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Core.

Defensa Nacional.

Fuera de hora: Astiazarán.

Especial encargada del estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad.

Con aviso: González Conzi.

Investigadora de irregularidades en la aplicación y uso de divisas cambiarias.

Sin aviso: Sosa Aguiar y Oribe Coronel.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Bianchi, Brause, Gaudín, Quadros, Reyes Cabrera, Richero y Oribe Coronel".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Hace breves instantes desfiló por el ambulatorio una nutrida delegación de maestros que venían a cambiar ideas con la Comisión de Presupuesto, por el salario mínimo del magisterio.

Conversando con uno de los integrantes de esa delegación, me hizo presente que existe en el ambiente magisterial, o por lo menos en determinada institución, el propósito de ir a la huelga si no se trata de inmediato su reclamación.

Deseo expresar desde mi banca mi profunda pesadumbre por esta actitud, que creo que no da expresión al pensamiento de los maestros de la República. Vamos a dejar de lado el aspecto de la huelga en los servicios públicos, que ya sabemos cuál es la posición del Gobierno a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sería esa tal vez la mejor lección de los maestros.

SEÑOR GUICHON. — Hago abstracción, pues, del aspecto jurídico de esa reacción; pero quiero expresar mi congoja por ella, por su tremenda injusticia.

Creo que en toda la historia de la República no ha habido gobierno más sensible a la causa de la escuela pública y del maestro, que éste.

(Muy bien! — Apoyados).

—Hemos votado, en horas de terribles penurias económicas y financieras —principalmente financieras,— diez millones de pesos para edificios escolares, y recursos para un plan permanente, que aumenta en mucho esa suma; hemos votado la creación de 700 ayudantías, que tienden no solamente a resolver el probleam del niño, sino el del maestro, el de la desocupación magisterial.

Estamos dispuestos a votar —lo han expresado todos los sectores de este Parlamento— el salario mínimo de cien pesos para los maestros, como sueldo básico, inicial. Además, en lo que a nuestro sector respecta, hace mucho tiempo que se pronunció, y me correspondió el honor de dar expresión al pensamiento de todos los compañeros en la Agrupación de Gobierno en cuanto al proyecto que fija el sueldo mínimo de cien pesos, que era también el pensamiento del señor Ministro de Hacienda, presente en esa sesión.

De manera, señor Presidente, que con estos antecedentes puestos sobre la mesa, con lo que se ha hecho, con lo que estamos resueltos a hacer, que los maestros se declaren en huelga contra este Gobierno, colma la medida de lo injusto. Sin exageración se puede decir que sería una tremenda injusticia, y yo quiero creer en honor a los maestros, que esas instituciones o esa institución que patrocina tan desmedida reacción, no da expresión al pensamiento de los maestros.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es para ocuparme del mismo asunto a que se ha referido el señor Diputado Guichón.

Debo decir que comparto en todos sus términos las expresiones del señor Diputado. Evidentemente, tanto en el Poder Ejecutivo como en el seno de este Parlamento, el magisterio nacional y los intereses de la instrucción pública en general han encontrado siempre la más generosa acogida y el más favorable ambiente.

Quiero señalar, pues, mi adhesión a los conceptos vertidos por este distinguido compañero de Cámara y a la vez aclarar un poco cuál ha sido la razón de las demoras sufridas en la Comisión Especial que estudia este asunto, por el mismo.

No sé si los señores Diputados recordarán que cuando se planteó por primera vez en Cámara el pedido de desglose del Presupuesto General de Gastos del sueldo mínimo de $ 50.00, para los funcionarios públicos y de $ 100.00 para los maestros, yo me opuse, señalando que si ello se hacía, evidentemente contribuiría a demorar más la sanción del Presupuesto, por cuanto se le sacaban los dos factores motores que podrían agilitar y que agilitarían indudablemente la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Cuando se planteó por segunda vez el asunto, yo lo voté, señor Presidente; lo voté señalando que la primera vez me había opuesto a que ello se hiciera, porque entendía que de esa manera no se haría nada más que demorar la sanción del Presupuesto General de Gastos; pero lo votaba en esa circunstancia, en el bien entendido de que quizá por lo menos en esa parte podría aprobarse la reforma presupuestal que venía del Poder Ejecutivo.

Este asunto pasó a una Comisión Especial, pero esta Comisión, se encontró, señor Presidente, con que habiendo sido desglosado el proyectado aumento de sueldo a los maestros sin la financiación correspondiente, la Comisión tenía que echarse a la búsqueda de recursos que gravitarían más todavía sobre determinados sectores de la población y que, como todo impuesto, sería muy resistido fuera de que, además, incidiría sobre los recursos ya proyectados para la financiación del Presupuesto General.

Estos días, precisamente el señor Diputado Gamba, justamente preocupado por esta situación, me consultó sobre la posibilidad que habría de volver la parte desglosada del Presupuesto al Presupuesto General, siempre que la Comisión de Presupuesto pudiera dar el Presupuesto informado a la Cámara para el próximo mes de diciembre.

Yo le decía entonces al señor Diputado Gamba, que tenía casi la seguridad de que el Presupuesto podría estar en Cámara informado a fines de la primera quincena o en los primeros días de la segunda quincena del próximo mes, y que habría entonces conveniencia, a mi juicio, en volver la parte desglosada del sueldo de los maestros, al contexto general del Presupuesto, para aprobarlos conjuntamente. En eso se está, señor Presidente.

La Comisión Especial desgraciadamente la otra tarde no pudo reunirse para resolver lo que habíamos pensado proponer con el señor Diputado Gamba, pero creo, señor Presidente, que estamos en tiempo en este momento para pedir, los miembros de esa Comisión que estamos de acuerdo con este procedimiento, que vuelva a la Comisión de Presupuesto y de Asuntos Financieros, que es donde se estudia el Presupuesto, a fin de estudiarlo dentro del contenido general de éste.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo, señor Presidente, al querer intervenir en este asunto, iba a dar algunas de las razones que el señor Diputado Tejera acaba de manifestar; pero como formo parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Instrucción Pública, y estoy en ella precisamente en ese carácter, no tengo más remedio que decir unas pocas palabras referentes a este problema y sobre todo a los dos aspectos, aquel que ha tocado el señor Diputado Guichón y aquel a que se ha referido el señor Diputado Tejera.

En primer término, debo manifestar que durante todo el tiempo que lleva transcurrida la presente Legislatura, en los períodos de 1943 y de 1944 hasta el momento actual, los Diputados que tienen alguna ingerencia en el andamiento de las aspiraciones del Magisterio, sino que ocuparse con una atención de primer término de los intereses del Magisterio. Sólo situaciones ajenas a nuestras posibilidades individuales y colectivas dentro de la Cámara, no nos han permitido dar satisfacción plena a esas aspiraciones.

Hace pocos días, señor Presidente, llegó al Palacio una numerosísima comisión de maestros, integrada por no menos de veinte damas y seis u ocho caballeros, que solicitaron hablar conmigo, para enterarse de la situación referente a sus intereses. Atendidos, les expliqué todo el largo proceso que viene sufriendo la iniciativa en favor de los maestros, incluída en el proyecto de ley correspondiente al presupuesto para 1944. Me manifestaron en un momento de la discusión, que en el Congreso recientemente celebrado en Melo, el día 4 del mes en curso, se había tratado ese aumento de sueldo, y como considerábanse los maestros en cierta forma desairados por las sucesivas promesas que se les habían hecho, sin que ellas hubieran llegado a culminar en forma exitosa, se había propuesto allí apelar al recurso extremo de una huelga, que es lo que en este momento ha revelado el señor Diputado Guichón a esta rama del Parlamento. Sin embargo, estando yo enterado de esa misma resolución, no quise traer aquí a la Cámara esa noticia, porque me era profundamente disgustante. Primeramente, por mi situación de maestro, pues comparto todas las inquietudes de mis colegas que luchan actualmente por su legítimo mejoramiento: y, en segundo término, y casi tan primero como el anterior, por el interés mismo de la escuela y de la niñez que a ella asiste, que, como les dije a mis colegas, nada tienen que ver los chicos con los embrollos que hacemos los grandes; y con respecto a la ley que está preparando, que no creía que la huelga fuera el medio que habría de solucionar la situación que hasta ahora ha obstaculizado la realización de sus deseos.

Sin embargo, en el día de hoy he recibido una circular impresa, que supongo que estará en poder de algunos miembros de este Parlamento —y deploro profundamente no tenerla en mis manos— anunciando una situación enojosa; que se sienten desairados por las sucesivas promesas que les han hecho determinados altísimos funcionarios. Desdichadamente, yo no puedo silenciarlo desde que eso es público y anda rodando en el país en un manifiesto con un membrete social responsable, por el cual se indica al Presidente de la República, al Presidente de la Cámara de Senadores y al Presidente de la Cámara de Diputados, de que en determinadas oportunidades hicieron promesas concretas de que sus aspiraciones serían resueltas en determinado tiempo y que ha transcurrido ya suficiente tiempo sin que esas aspiraciones se vieran coronadas exitosamente; y que habiendo perdido las esperanzas de que esas promesas sucesivamente realizadas lleguen al resultado deseado, ellos se preparan para tomar medidas enérgicas, que no pueden ser sino esas que han anunciado aquí. En ese documento no usan la palabra huelga.

Felizmente, señor Presidente, en ese documento no se habla de promesas hechas por la Cámara; acertadamente ningún Diputado, por lo visto, ha prometido aquello que no ha podido prometer. La Cámara votó el desglose y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada trató de encontrar solución a ese intenso problema. Pero falta la Cámara de iniciativa en materia presupuestal, dificultada por la cantidad inmensa de dinero que se está destinando por sucesivas leyes en este momento...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado. Si por la Mesa fuera, le otorgaría todo el plazo que el señor Diputado quisiera. Pero el Reglamento no lo permite.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — De mi parte, yo mocionaría para que se permita al señor Diputado Gamba hacer uso de la palabra, aunque sea por cinco minutos más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desgraciadamente, el Reglamento no se puede reformar sobre tablas.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Tanto tiempo se pierde muchas veces en otras cosas!...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la tiranía de la hora que me impidió a mí ayer contestar al señor Diputado Vaiiño y Sueiro y que hizo que, después, aprovechara la oportunidad, cuando el proyecto del señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GAMBA. — Voy a ver si la aprovecho yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aprovéchela usted si se le presenta la oportunidad.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: fuí yo quien hizo la observación cuando se trató el desglose de este asunto en el seno de la Cámara, observación relativa a los sectores del magisterio que no eran contemplados en el primitivo proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Recién en el día de ayer, la Comisión de Presupuesto ha recibido de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un informe, por el cual establece, siempre de acuerdo con ese planteamiento que se hizo en la Cámara, los nuevos sectores del magisterio que deben de ser contemplados con el aumento de sueldo. Ellos son, señor Presidente: escuelas al aire libre (Directores y ayudantes); jardines de infantes; escuelas auxiliares, cuyo número es de ochenta y tres en el país; directores y ayudantes de cursos nocturnos; ayudantes supernumerarios; escuelas de práctica (directores, ayudantes y secretarios); inspecciones de práctica; escuelas para sordo-mudos; profesoras de corte y confección; escuelas experimentales, y algún otro sector que posiblemente pueda escapar a éstos.

De manera, pues, que por este cuadro que tenemos a la vista, once sectores del magisterio no habían sido contemplados con el aumento en el proyecto del Poder Ejecutivo, como dije antes.

Esta fué una de las causas que motivó, también, que se estudiara detenidamente por parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto, a efecto de llegar a un proyecto más armónico, más justiciero, que contemplara, en todos los aspectos, lo que significa el sueldo magisterial.

Si hubiésemos aceptado, señor Presidente, el proyecto primitivo, hubiéramos cometido una inmensa injusticia; hubiéramos dejado fuera de ese aumento a una gran legión de educacionistas. Quiere decir que la demora de este asunto, lejos de perjudicar, ha beneficiado, porque ahora se contempla en forma amplia a todo el magisterio, ya que esto es lo justo y lo racional. Lo injusto hubiera sido que la Cámara le hubiese dado sanción, beneficiando con el aumento solamente a un sector muy reducido, porque aquí he señalado once sectores —podríamos llamarlos así— del magisterio que no habrían obtenido el beneficio del aumento.

Y esto, señor Presidente, ya se puede decir que está en su punto final, porque la Comisión de Presupuesto está dando término a su tarea y, precisamente en la tarde de hoy, ha dispuesto que el personal de Secretaría incluya entre las diversas planillas pertenecientes a los organismos escolares, los aumentos a este personal que he señalado.

Quiere decir, pues, que este es un problema que ya toca a su fin y que, dentro de pocos días más, podrá ser traído a Cámara el Presupuesto con la agregación de todo este personal del magisterio, haciendo así justicia amplia y distributiva para todo el gremio magisterial.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GAMBA. — Hay aquí una cuestión reglamentaria tan interesante, que no puede menos de tratarse.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha repartido entre los miembros de esta Cámara este proyecto a que se está refiriendo el señor Diputado Cersósimo: pero la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no tiene autoridad para realizar esto directamente...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado quiere hacer moción para que el asunto que está ahora a consideración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pase a la Comisión de Presupuesto?

SEÑOR GAMBA. — Sí señor; eso es lo que yo iba a pedir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Cersósimo: teniendo en cuenta el lapso de la interrupción que concedió al señor Diputado Gamba, ya ha vencido el término de que disponía para hacer uso de la palabra.

Ahora está a consideración esta otra moción, que la promueve la Mesa porque es de orden reglamentario.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no podía resolver pasar este asunto a la Comisión de Presupuesto: era la Cámara la que tenía que dar ese trámite, y es esto lo que está en discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo entré tarde a Sala, cuando ya había comenzado este intercambio de

opiniones. Llegué cuando terminaba el señor Diputado Tejera y empezaba a hablar el señor Diputado Gamba.

Quizá lo que yo vaya a decir sea llover sobre mojado, pero voy a pronunciar estas palabras al simple efecto de pedir una aclaración, y me parece conveniente que se haga así, en sesión pública de la Cámara, para que los maestros por una parte y la opinión pública en general, sepan a qué atenerse.

La Cámara, hace un tiempo, resolvió casi por unanimidad de votos desglosar del Presupuesto General de Gastos lo que se refería al sueldo mínimo de $ 50.00 para los funcionarios públicos y al aumento a los sueldos magisteriales.

Ahora bien: en cuanto a lo primero, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cumpliendo con la decisión de la Cámara, informó a la misma hace una semana; y en cuanto al segundo asunto, nos encontramos con que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada nos propone la solución de reconsiderar, en cierto modo, la resolución adoptada por la Cámara y pasar nuevamente el asunto a la Comisión de Presupuesto; eso sí, en una forma un poco distinta, de acuerdo con lo que acaba de informar el señor Diputado Cersósimo.

Lo que a mí me interesa puntualizar —porque conviene que establezcamos con toda claridad la posición— es que ahora la suerte del aumento de sueldos al magisterio queda fundida, identificada con la suerte del Presupuesto General de Gastos. Esto no había sido la voluntad de la Cámara.

Ahora bien: yo me encuentro dispuesto a no hacer cuestión sobre el asunto si es que, por la vía de una información sería, se dice a la Cámara que el Presupuesto General de Gastos —incluyendo, por lo tanto, el aumento de sueldo magisterial— va a venir a la Cámara antes de fin de año, porque ya una vez —no quiero hacer un reproche; hago la comprobación de un hecho— el Presidente de la Comisión de Presupuesto anunció casi una fecha fija para que el Presupuesto viniera a la Cámara y el Presupuesto no vino.

Ahora, en ocasión de proponer a la Cámara que el aumento de sueldo a los maestros vuelva a Comisión de Presupuesto, se nos dice: "No se alarme la Cámara; esto no va a significar un retraso, porque el Presupuesto va a venir "dentro de unos días".

Señor Presidente: este es un asunto demasiado serio; no es posible estar diciendo al país un día y otro día que el Presupuesto —casi como decir la ley básica de la Nación— va a venir "dentro de pocos días". Es necesario que se sepa si eso va a ocurrir o no va a ocurrir; que se sepa por lo que corresponde al propio Presupuesto General de Gastos y que se sepa por lo que corresponde al aumento de sueldos magisteriales.

Yo he pronunciado estas palabras con el deseo de que se haga una puntualización exacta de los hechos y la Cámara, el país y los maestros sepan a qué atenerse.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo me voy a oponer —porque creo que eso es lo que está en discusión— a la proposición que hace la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Creo que ya hace algunos meses que la Cámara resolvió que se desglosara del Presupuesto lo que tiene relación con el aumento de sueldos de los maestros y la fijación del sueldo mínimo de cincuenta pesos para los empleados de la Administración Pública. La Cámara procedió así entendiendo que eso era el camino más fácil para encontrar la solución de este problema y a mí me parece que estuvo acertada porque juntar con todo ese Presupuesto que tiene una financiación difícil, que tiene un déficit grande y aumentos presupuestales en otro orden que complican su sanción, es llevar estas dos cuestiones a que me refiero a la complicación de aquel Presupuesto.

Yo creo que lo que urge es el aumento de sueldo a los maestros y la regularización del sueldo mínimo de cincuenta pesos, y es la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la que debe traer la solución.

A mí me parece —y no voy a hacer con esto una crítica— que la Comisión ha estado remisa en el cumplimiento de este deber. La Comisión, en vez de venir después de tanto tiempo a pedir que pase este asunto a estudiarse a la Comisión de Presupuesto con el Presupuesto General de Gastos, nos viene a decir que hasta ahora no ha hecho nada. Y yo creo que sea así, porque yo recuerdo que cuando se desglosó este asunto, a pedido de algunos diputados, para pasarlo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, yo aclaré expresamente que ello significaba que las enmiendas presentadas en tiempo a la Comisión de Presupuesto, cuando vino a la Cámara el Presupuesto General de Gastos, pasarían a aquella Comisión. Así se me dijo, pero supongo que no se ha hecho así, o, por lo menos, que no se ha estudiado, cuando el informe que hace la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no hace ninguna referencia a los enmiendas que yo presenté en relación al aumento de sueldos a los maestros, y si aparecen otras presentadas por otros Diputados que son casi idénticas a la que yo formulé el primero de julio, en la época del vencimiento del plazo de veinte días fijado por el Reglamento para presentar enmiendas los señores Diputados, enmiendas que fueron publicadas en Diario Oficial.

Esto me hace ver que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada no ha estado debidamente diligente en la solución de este problema; pero, a pesar de ello, creo que debe radicar en esa Comisión la solución del asunto y que no debe enviarse otra vez a la Comisión de Presupuesto para que se vea mezclado con todo el engranaje difícil del Presupuesto General de Gastos.

Sin hacer esa fácil pirotecnia que se realiza en favor del sueldo de los maestros y del aumento de los sueldos menores de cincuenta pesos, sino sintiéndolo sinceramente, creo que este problema debe tener una solución rápida por la misma seriedad del Parlamento, por ser de justicia, y por la esperanza que se ha creado en los funcionarios que ganan sueldos menores de $ 50.00 y en los maestros de Enseñanza Primaria.

Entiendo, repito, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios debe seguir estudiando este asunto, para lo cual debe dársele un plazo hasta las primeras sesiones de diciembre para que nos traiga la solución del problema del aumento de sueldo a los maestros y del aumento de los sueldos menores de cincuenta pesos, con la financiación debida.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Cuando la Cámara resolvió integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con miembros de las Comisiones de Presupuesto y de Instrucción Pública para estudiar el aumento de sueldo a los maestros, nosotros, los integrantes de la Comisión, consideramos que debíamos cumplir dos fines: uno, perfeccionar la planilla mandada por el Poder Ejecutivo, que adolecía de algunos vacíos, de algunas omisiones y otro, crear o proyectar, mejor dicho, los recursos para financiar este aumento en las dotaciones del magisterio.

La primera de estas finalidades se cumplió ampliamente y es una injusticia del señor Fernández Crespo, creer que la enmienda presentada por él, no fué atendida en Comisión.

Recuerdo perfectamente bien que la enmienda presentada por el señor Diputado Fernández Crespo, fué tenida en cuenta por la Comisión, y preferentemente, por el señor Diputado Gamba.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces me informó mal el señor Diputado Gamba, porque me dijo que la desconocía.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En cuanto a la segunda finalidad, que es la que me corresponde definir, diré que la intención de todos los miembros de la Comisión era buscar la financiación adecuada a este proyecto de ley. Pero no es fácil improvisar en poco tiempo fórmulas de financiación. Requiere, fundamentalmente, el acuerdo de los sectores políticos, y ese acuerdo no es fácil de obtener en momentos en que se han discutido profundamente tópicos hasta cierto punto antagónicos.

Hace mucho tiempo que estamos buscando acercamiento entre los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para llegar a un plan financiero, no a un plan financiero circunscripto, que se limite únicamente a financiaciones aisladas, a permitir el aumento de sueldo a los maestros y a que los empleados de la Administración ganen $ 50.00 como mínimo; sino a idear un plan vasto que permita atender, sino en su totalidad, por lo menos, en la mayor parte, el vacío de recursos que deja el cuadro presupuestal.

Felizmente, en los momentos actuales, ese acercamiento espiritual entre los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se está realizando: lamentando que sea, precisamente, el señor Diputado Fernández Crespo quien más impugne la actuación de la Comisión, cuando el sector a que pertenece el señor Diputado, es el que se ha opuesto a colaborar con nosotros en la marcha reconstructiva del Presupuesto.

Y ya que está por llegar el Presupuesto General de Gastos a Sala, señor Presidente ya que según tengo entendido dentro de diez o quince días podrá venir la ley de gastos a consideración de la Cámara, y como, además, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está realizando el estudio de algunos de los impuestos que han de venir conjuntamente con las planillas a consideración de la Cámara, es que yo me opongo al temperamento del señor Diputado Fernández Crespo, de que se financie independientemente el aumento de los sueldos de los maestros.

Yo creo, señor Presidente que no podemos estar todos los días golpeando a las puertas del contribuyente; es necesario presentar al país un plan de recursos integral, que

contemple todas las necesidades del Estado. No podemos todos los días estar pidiendo sacrificios al pueblo, sin establecer de una vez por todas cuál es nuestro ideario, cuál es nuestra finalidad y cuál es nuestro propósito.

Y como estoy convencido que la ley de Presupuesto llegará muy pronto a la Cámara, y también un plan de recursos parcial o total, es que considero que debemos, por el momento atenernos a lo proyectado por la Comisión, es decir, de que lo actuado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pase a la Comisión de Presupuesto, a los fines consiguientes.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra, como miembro informante en este asunto que ha llegado a la Cámara, referente a la cuestión en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, para regularizar el debate, solicitaría que, previamente se tomara en consideración el dictamen de la Comisión, en cuyo caso, recién entonces el señor Diputado Gamba sería miembro informante.

¿El señor Diputado Gamba va a proponer eso?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Yo voy a proponer, señor Presidente, que se trate de inmediato este informe repartido desde el sábado pasado a todos los miembros de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es una cuestión de orden interno.

SEÑOR GAMBA. — Sí; porque en último término lo que se pide en este informe no es sino el cambio del trámite que se le había dado al asunto desglosado en oportunidad. Esa es la cuestión. Yo lo pido como asunto reglamentario.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con los miembros de la de Instrucción Pública, señor Presidente, lo tomó con todo calor y toda actividad, contrariamente a lo que presupone y manifiesta mi colega maestro señor Fernández Crespo, que la Comisión no actuó con toda la diligencia que esta situación requería.

Ahí hay un poco de injusticia. No se pueden hacer tales manifestaciones sobre aquello en que no se ha participado o no se conoce bien.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por las resultancias.

SEÑOR GAMBA. — Las resultancias, señor Diputado, le dan contestación completamente contraria a lo que está expresando de viva voz.

El señor Diputado Fernández Crespo, en cierta oportunidad que se aproximó a mí para pedirme informe sobre la marcha de sus enmiendas presentadas al Presupuesto Escolar recibió por contestación que sus enmiendas iban a ser tenidas en cuenta, como así fué. No hay por qué nombrar a nadie personalmente. Se han tomado las cantidades, que es lo necesario y lo efectivo, y se han propuesto las modificaciones a la Comisión de Presupuesto; y tan se han tomado en cuenta las enmiendas del señor Diputado, que al final de nuestro informe, aparece un artículo aditivo, que es letra por letra las propuestas presentadas por el señor Diputado Fernández Crespo a la Comisión de Presupuesto.

Ahora, señor Presidente deben tenerse en cuenta las palabras pronunciadas por el señor Diputado Acevedo Alvarez. Es imposible que se esté recurriendo una y otra vez a la misma fuente de recursos, por la vía de la imposición fiscal.

El Presupuesto General de Gastos, señor Presidente, que tuvo a la vista el proyectado aumento de sueldo a los maestros, financió esa cantidad millonaria, teniendo en cuenta esos aumentos magisteriales proyectados.

Nosotros quisimos, al desglosar la planilla escolar, darle un andamiento más breve y más rápido, presentando un estudio que estimulara a la Cámara a tomar en cuenta lo más pronto posible esa situación o esa parte del proyecto. El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, Diputado Cersósimo, interrogado por mí sobre la marcha del Presupuesto en la Comisión que él preside, me manifestó con detallismo ilustrativo total de que la marcha del Presupuesto era auspiciosa, que estaba estudiada más de la mitad del Presupuesto, y que a breve término sería definitivamente concluído ese estudio, y que posiblemente en la primera quincena, día más día menos, del próximo mes, estaría terminado totalmente.

¿A qué asunto, señor Presidente, habíamos nosotros de ponernos a reclamar a la misma fuente nacional de recursos $ 2:400.000.00, cuando hay una cantidad mayor incluída en la financiación del proyecto del Presupuesto General de Gastos en donde aparece el aumento proyectado para los maestros?

Esa fué la razón por la cual una vez que tuvimos contestación satisfactoria de la autoridad superior de la Comisión de Presupuesto, resolvimos devolver a la Comisión, la planilla que se nos había entregado por un desglose, acompañándola de un proyecto de enmiendas, en donde se tuvo en cuenta las enmiendas presentadas por casi todos los señores Diputados, a la planilla presupuestal procedente del Consejo Escolar.

De manera, señor Presidente, que solicito un cambio reglamentario por intermedio de la Mesa, porque nos parece lo más expeditivo, y lo que menos obstáculos encontrará por el camino, presentando no solamente la posibilidad de que la Comisión de Presupuesto nos traiga resuelta a breve término la situación de los maestros, sino resueltas estas enmiendas, que en cierta forma hacen desaparecer algunas irregularidades que aparecían en el proyectado Presupuesto del Consejo Escolar, afectando numerosos sectores del magisterio nacional.

Es cuanto tenía que decir por el momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En dos palabras, nada más, voy a contestar al señor Diputado Gamba.

El señor Diputado Gamba expresa, contrariamente a lo manifestado por mí, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha tenido en cuenta mis enmiendas. Yo no tengo por qué dudar, desde luego, de las palabras de mi distinguido colega, pero afirmo, señor Presidente, que el informe que se nos ha repartido a nosotros tiene, entonces, un error de copia, porque dice: "Enmiendas propuestas por el señor Diputado Gamba", y en esas enmiendas están varias de las que yo he presentado con fecha 1.o de junio, en tiempo y que ya han sido publicadas en "Diario Oficial".

De manera, señor Presidente, que yo tenía razón, y mientras no se aclare que estas enmiendas fueron presentadas por mí, figurarán como presentadas por el señor Diputado Gamba, lo que no parece ajustado a la verdad.

SEÑOR GAMBA. — Señor Diputado: ese es el título de pre-informe para la Comisión, y al ser repartido entre los demás miembros de la Cámara no tenía por qué tener ese título. Eso es lo que hay.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo ignoraba, y es bueno hacer la aclaración.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este asunto, señor Presidente, no se ha enfocado en sus verdaderos términos.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se encontró, cuando lo trató, que la Cámara había dispuesto que se desglosara el sueldo mínimo de los funcionarios públicos y los sueldos magisteriales, con que eran dos cosas distintas: que no venían los dos con una financiación especial y traían una sanción del Senado.

En cambio de esto, la financiación no estaba realizada, y en esos días se había planteado en el seno del Consejo de Ministros la inconstitucionalidad del desglose de los sueldos magisteriales, por cuanto ellos significaban un presupuesto. Lo otro, era distinto, porque tenía una financiación; era el desglose de una parte de lo que son recursos presupuestales, y de lo que son cargos adheridos también a la ley presupuestal. Esa fué la dificultad mayor que tuvo la Comisión de Asuntos Financieros para poder estudiar este asunto, desglosado como lo había dispuesto la Cámara.

Más tarde ocurrió que también la Comisión se tuvo que abocar al estudio de la incorporación de estos sectores del magisterio que señalaba hace un instante, de once o doce sectores, que no habían sido contemplados en el proyecto primitivo. Eso fué lo que ha causado la demora de la Comisión de Asuntos Financieros, hasta llegar el momento actual. Comisión que no integro yo, sino dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

En lo que respecta a la seguridad que desean tener los señores Diputados en cuanto a la fecha exacta en que ha de venir a la Cámara la ley general de gastos, puedo significar a los señores Diputados que si bien en cierta oportunidad —hace mucho tiempo, por los últimos días del mes de agosto— señalé la fecha del 15 de octubre, no lo había hecho sin seguridad alguna, sino que ese anuncio había sido el fruto del estudio que se iba realizando y del aceleramiento con que se efectuaba la tarea. Pero ocurrieron algunas discrepancias en el seno de la Comisión, respecto al tratamiento de varias planillas de algunas Secretarías de Estado, y esa fué la causa de la demora, de no haberse podido informar antes la ley general de gastos.

Pero, de cualquier manera, obviadas ya estas dificultades, la Comisión de Presupuesto prácticamente ha terminado la tarea; le quedan solamente el ajuste de planillas de tres Secretarías de Estado, cosa que habrá de quedar terminada al finalizar la semana entrante; quedan después por estudiar algunos servicios descentralizados, y otros servicios generales, cosa que se puede hacer en muy breves horas, porque esto está también bastante estudiado, en general.

La Comisión ha tomado normas distintas a las que venía siguiendo en la práctica, en tarea tan ardua como es el estudio de las planillas; ha organizado ahora el trabajo en otra forma, a fin de poder estructurar las planillas con mayor rapidez; y dentro de breves días la Comisión podrá traer informada a la Cámara la ley general de gastos, el Presupuesto General de Gastos. De manera, señor Presidente, que en la primera quincena del mes de diciembre, disponiendo la Comisión de todo el personal que ha de requerir para el ajuste, terminación y repartido de planillas, será posible —y puedo afirmarlo a la Cámara— considerar en una sesión el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y los recursos?

SEÑOR CERSOSIMO. — Los recursos los está estudiando la Comisión de Asuntos Financieros, que si bien antes actuó conjuntamente con la de Presupuesto ahora los está estudiando por separado, y tiene ya el trabajo muy adelantado, según me lo manifestaba el Presidente de la referida Comisión, doctor Acevedo Alvarez, en lo que respecta al impuesto a las ganancias excesivas.

Ya la Comisión tiene casi toda la etapa de este trabajo realizada. Y lo demás, no es tarea de la Comisión que presido; de lo que puedo informar a la Cámara es lo que respecta al estudio de la Comisión de Presupuesto, de las planillas de la ley general de gastos.

Esto es lo que al respecto quería informar a la Cámara para llevarle un poco de tranquilidad.

Nada más.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quiero decir dos palabras sobre este asunto.

Me parece que es completamente justificada la inquietud de los maestros que vienen a reclamar que de una vez por todas se dé solución a un problema que está en manos del Parlamento.

Creo que ello se debe a que hace mucho tiempo que esta reclamación de los maestros ha sido reconocida, no solamente por el Presidente de la República, Ministros y Presidentes de las dos Cámaras, sino por todos los sectores que en esta Cámara están representados. Y, como en este asunto, ya se les ha prometido a ellos que la solución dependía de la solución del Presupuesto mismo, y cuando no hay seguridad del momento en que va a venir a estudio de la Cámara el Presupuesto, es justo entonces que tengan una preocupación respecto de cuando se va a dar solución a una situación que debe contemplarse, y sobre de la que no voy a hablar ahora, porque ya se ha dicho aquí muchas veces que la situación de los maestros es insostenible, como lo es la de los funcionarios que ganan menos de $ 50.00. Esto ha sido ya comprobado y no es ahora el momento de hablar de esa cuestión.

Me parece que cuando la Cámara votó el desglose, votó bien, y, por lo tanto, por la misma razón de que no había seguridad de cuándo iba a venir la discusión del Presupuesto General de Gastos.

Entiendo que la Comisión de Presupuesto debía de haber traído el desglose, de acuerdo con lo que la misma Cámara había votado, y con eso se hubiera llevado, por la discusión misma, un poco de tranquilidad a ese sector que tanta necesidad tiene de ser contemplado y, al mismo tiempo, se habrían encontrado en la discusión del proyecto, los caminos para solucionar las deficiencias.

Creo, entonces, que esta inquietud que sienten —y en este momento se dice que hay algunos inquietos que llegarían hasta a crear una situación un poco violenta— tiene una sola solución, de acuerdo con lo que votó la Cámara y con la responsabilidad y obligación que ella tiene —puesto que depende de ella la terminación de este asunto— obligación de reclamar a la Comisión de Presupuesto, para que diga cuándo va a tratar el proyecto del aumento de sueldos a los maestros, sea o no sea conjuntamente con el Presupuesto.

Yo no creo que en este asunto del sueldo mínimo de los maestros, se tenga que recurrir forzosamente, en cuanto a su financiación, a los recursos que se buscan generalmente para obtener cualquier financiación de los proyectos que se sancionan en la Cámara. No deben ser siempre los mismos recursos. Se ha dicho infinidad de veces que hay muchos renglones que pueden ser utilizados, y hay timidez, sin embargo, en abordarlos. Sin embargo, no se pretenderá financiar el sueldo de los maestros con impuestos a los artículos de primera necesidad u otros renglones que castigarán directamente a la población más necesitada del país. Habrá que ir a utilizar los recursos que provengan de impuestos a las ganancias excesivas, del impuesto a la renta, a los latifundios, renglones estos que tienen suficiente entidad como para que se puedan obtener de ellos los recursos necesarios.

Me parece que la manera de llevar tranquilidad a este sector, cumpliendo al mismo tiempo con la obligación que tenemos con él, sector que realiza una actividad tan necesaria al país, es tratar el sueldo mínimo de los maestros sea o no con el Presupuesto General de Gastos. Y al mismo tiempo no les podemos decir que están haciendo una cosa excesiva, sino que están haciendo únicamente uso de un derecho, de acuerdo con la experiencia que cada gremio tiene para hacerlos valer cuando no pueden sostenerse más y necesitan ser contemplados en un tiempo que ya va resultando bastante largo en cuanto a la espera de que se solucione su reclamo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Se me informa que hace breves momentos, estando yo ausente de Sala, el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se refería a que los representantes de nuestro sector político en esa Comisión, no habían aceptado la financiación para los sueldos magisteriales.

Si mi memoria no me es infiel, ese asunto, no ha sido tratado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. En cambio, en la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros, en una de las primeras sesiones que celebró, me tocó hablar en nombre de mi sector político de la forma en que nosotros abordaríamos el Presupuesto.

Recuerdo, y además —consta en actas— que dije que estudiaríamos y daríamos nuestra aprobación al aumento de los sueldos menores de $ 50.00 que viene en el Presupuesto y que también estudiaríamos el aumento del sueldo de los maestros.

De manera que nuestro sector político dentro del Presupuesto General de Gastos, ha dado su opinión favorable a dichos aumentos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Voy a votar afirmativamente el retorno a la Comisión primitiva del asunto que está a consideración de la Cámara. Y lo voy a votar por las razones expuestas y, además, por una razón que no ha sido dicha.

Según nuestras referencias, el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, es radicalmente contrario al desglose. Y como en este caso se trata solamente de un problema de tiempo, de acelerar el ritmo para la solución de este problema, correríamos el riesgo de retardarlo en vez de ganarlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Y lo vetaría el señor Presidente de la República?

SEÑOR GUICHON. — A mí no me consta. Sé que es radicalmente contrario. Si corriéramos el albur de un veto, probablemente perderíamos tiempo. A mí no me alarmaría la posición del Poder Ejecutivo en absoluto, si se tratara de una discrepancia de fondo; pero se trata de una cuestión de procedimiento y el interés nuesto es ganar tiempo, para que lo más rápidamente posible esto se convierta en ley.

Por estas razones, yo voy a votar el retorno a Comisión; pero vamos a quedar todos atentos para comprobar si se cumplen las predicciones optimistas de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto. En caso negativo, nos reservamos el derecho de reclamar nuevamente el desglose y llevarlo rápidamente a su sanción, porque, repito lo que dije al comienzo: creo que hay unanimidad para la solución inmediata de este problema. Sólo hay dificultades de técnica parlamentaria, o de orden constitucional o de orden político; pero es una cuestión de días más o de mes más o menos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: en este problema me ha cabido en su principio, una participación bastante efectiva. Antes de ser legislador, en el Departamento de Cerro Largo se realizaron movimientos a favor del aumento de sueldo a los maestros. Desde la radio, desde distintos medios de publicidad, hice los mayores esfuerzos para ese fin y hasta llegó un momento en que creí conveniente exhortar a los padres de los niños a una huelga, ya que ese medio para los maestros configuraría un delito.

Después, en el seno de mi partido, al iniciarse esta Legislatura, se hicieron declaraciones estableciendo que no votaría gastos sino aquellos que presentaran un plan armónico, que abarcara todas las posibilidades económicas del país. Y yo sostuve y conseguí que mi partido hiciera la excepción en el problema de los sueldos de los maestros.

Continué permanentemente luchando y bregando por ello, y hasta con mi voto también traté de que fuera desglosado del Presupuesto General de Gastos.

Creo, señor Presidente, que después de haberse desglosado, que después de haberse tenido la seguridad, la con-

vicción de que se iba a tratar, no es posible volver atrás. Se han dado ya muchas veces seguridades por intermedio del Presidente de la República, del Presidente del Senado y del Presidente de la Cámara de Diputados, de que el asunto se trataría de inmediato y que a más tardar, estaría favorablemente resuelto a fin de año. Esas seguridades que hasta ahora no se han podido cumplir, que no han llegado a buen término y que han fracasado, traerán al ánimo de los maestros el convencimiento de que se les ha engañado.

Creo que las manifestaciones de uno de los miembros de la Comisión de Presupuesto, son un poco vagas. Dice ese señor Diputado que se han estudiado las planillas del Presupuesto, y que faltan algunas, muy pocas, de ciertas Secretarías de Estado, pero que en lo que respecta a los recursos aún no se ha podido llegar a un acuerdo.

En consecuencia, estarán estudiadas las planillas, pero no estarán estudiados los recursos y estaremos dilatando, posiblemente, por todo el año que viene este problema. Sobre todo, vamos a unir este problema al gran problema del Presupuesto General de Gastos, en el cual la Cámara está notoriamente dividida, en cuanto a la forma de encararlo. Parte de los miembros de la Cámara sostienen el impuesto a la renta; una gran bancada sostiene lo contrario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?... ¿Una gran bancada?...

(Murmullos).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Creo que la representación que tiene el batllismo, detro del Parlamento, es abultada, es grande, y creo que está integrada por personas de mucha capacidad y de mucho talento. Sobre eso no tengo la menor duda; pero eso no nos quita que en su orientación política los consideremos totalmente equivocados y en su actuación también.

En esa posición, puedo asegurar que, si volvemos atrás, y enviamos este proyecto a Comisión para que se una al Presupuesto General de Gastos, nos pasaremos todo el año que viene y, posiblemente, más, en la imposibilidad de resolverlo y ofreciendo soluciones que no vamos a poder cumplir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte dispositiva del informe a que se ha referido el señor Diputado Gamba.

(Se lee:)

"Por lo expuesto, esta Comisión aconseja que vuelva a la Comisión de origen la planilla de presupuesto escolar, modificada según el texto que adjuntamos"

—Se va a votar, si se aprueba lo aconsejado por la Comisión.

(Se vota: **treinta y uno en cuarenta y ocho. — Afirmativa**).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El señor Diputado Oribe Coronel hizo algunas manifestaciones de orden personal y yo tengo el derecho de expresar, aquí, en este Parlamento, que una resolución radical de la Convención de mi Partido nos creaba dificultades para poder acompañar una iniciativa de tanta trascendencia y tanta justicia en favor de los maestros.

Había traído una gran tranquilidad a mi espíritu ese desenglose y, ahora, me apena que vuelva a tratarse con el Presupuesto General de Gastos, pues ello puede crear y va a crear seguramente algunos inconvenientes para la solución práctica y urgente del problema en debate.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar mi voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me considero obligado a fundar mi voto, cosa que no acostumbro a hacer, porque fué a raíz de una pregunta concreta que yo formulé, que el señor Diputado Cersósimo hizo algunas manifesttaciones con referencia a la fecha probable en que el Presupuesto General de Gastos vendrá a conocimiento de la Cámara.

A pesar de las manifestaciones del Presidente de la Comisión de Presupuesto, he votado en contra de que las planillas magisteriales se reincorporen al Presupuesto General de Gastos y corran la suerte común de éste, porque no me han convencido dichas manifestaciones. El ha podido decir a la Cámara lo que hay de adelantado en cuanto al estudio de las planillas, pero eso no es nada más que la mitad del trabajo; y, en cuanto al Presupuesto de este año, menos de la mitad, porque es notorio que las grandes dificultades están en lograr una mayoría para la financiación de las planillas presupuestales, y como sobre eso no tenemos ninguna seguridad, yo no puedo tener ninguna confianza —en esto, desde luego, no hay nada desdoroso para la posición personal de los señores Diputados de la Comisión— en que el Presupuesto pueda venir antes de fin de año. Creo, entonces, que corre grave riesgo el aumento presupuestal proyectado para los maestros.

Por estas razones, es que he votado en contra.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Como yo no considero que sea una garantía lo que se ha manifestado, en cuanto a que se traerá el Presupuesto a consideración de la Cámara para la fecha que se anuncia, por las mismas razones que daba el señor Diputado Cardoso, quiero dejar constancia que he votado por la negativa, porque entiendo que lo que corresponde para mayor tranquilidad y seguridad, es el desglose, tal como lo había votado anteriormente la Cámara, a fin de tener la garantía de que se va a abordar el estudio del aumento de sueldo a los maestros en el momento preciso.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día continuando con la consideración del asunto que figura en primer término: "Industrias Unidas Casa Blanca S. A." (Se autoriza al Frigorífico Nacional a destinar $ 700.000 para la adquisición y ampliación del establecimiento. — Modificaciones del Senado)".

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO.—Señor Presidente: yo he pedido la palabra para impugnar las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, sobre adquisición de Casa Blanca por el Frigorífico Nacional. Pero antes de hacerlo y de iniciar en esta Sala la exposición de mis razones, quiere plantear a la Cámara una cuestión de carácter personal.

El Diputado que habla es accionista de Casa Blanca desde su fundación. Tengo algún modesto capitalito en acciones de Casa Blanca desde que se formó esta sociedad, y tengo el escrúpulo —que quiero que la Cámara lo resuelva— de si puedo intervenir o no en este debate, en la forma que lo voy a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la solicitación que plantea el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción, señor Presidente, para que se autorice al señor Diputado Arrarte Corbo para hablar en la consideración del asuto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza al señor Diputado Arrarte Corbo para intervenir en la discusión del asunto de Casa Blanca

(Se vota: **Veintiséis en treinta. — Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Creo que la Cámara debe autorizar al señor Diputado Reyes Cabrera para participar en este debate, porque en la tarde de ayer manifestó que se excusaba a intervenir en él por ser accionista de Casa Blanca.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza al señor Diputado Reyes Cabrera para intervenir en la discusión del asunto en debate.

(Se vota· **Veintiocho en treinta. — Afirmativa**).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: el asunto de adquisición de "Industrias Unidas Casa Blanca" por el Frigorífico Nacional tiene estos antecedentes, a los que quiero referirme aunque sea muy brevemente, como base de la exposición que voy a hacer para definir mi posición en este problema.

"Industrias Unidas Casa Blanca", fué afiliada al Frigorífico Nacional hace ya varios años. La afiliación, del punto de vista práctico, no ha dado hasta este momento resultado alguno, porque "Industrias Unidas Casa Blanca" no ha trabajado como se esperaba que lo hiciera, con la protección del Frigorífico Nacional. Ahora aparece la iniciativa que, con los mismos fondos con que se hacía la afiliación, se autorice al Frigorífico Nacional para adquirir en compra a Casa Blanca, y el proyecto venido del Ejecutivo fué considerado por la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara y aprobado por unanimidad, especificando en la autorización tal como se aconsejaba a la Cámara, las atribuciones o facultades que tendría "Industrias Unidas Casa Blanca", en su función, una vez adquirida por el Frigorífico Nacional.

El cometido principal que se le quería dar a "Industrias Unidas Casa Blanca", era el de hacerlo funcionar como Frigorífico de Granja y después, por diferentes gestiones se le ampliaron sus posibilidades dándole la facultad para que continuara como saladerista, ya que era una función que la venía ejerciendo hasta ahora y desde años atrás, especialmente en el cupo de tasajo que tenemos por el convenio comercial con el Brasil, y así mismo, para que se dieran las atribuciones para hacer el servicio de abasto a la población de Paysandú, luego de entendimientos posibles con las autoridades municipales de aquel Departamento.

Estas funciones que se le dieron por el proyecto de ley que sancionó esta Cámara con la aprobación unánime de la Comisión de Fomento de la Producción, han sido modificadas por el Senado ampliando las facultades al Frigorífico Nacional para poder hacer de "Industrias Unidas Casa Blanca", fábrica de conservas de ganado mayor.

Yo declaro mi sorpresa, señor Presidente, por esta modificación. Declaro mi sorpresa porque la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara tomó esta resolución después de un entendimiento muy detenido y muy prolijo— con las autoridades dirigentes del Frigorífico Nacional.

El Diputado que habla recuerda, y lo comunica a la Cámara, que en el momento de ajustar en Comisión la letra de la disposición legal que debía de aconsejar a este cuerpo, la Comisión, quizá por mi condición de Secretario de ella, me encomendó que me comunicara con las autoridades del Frigorífico Nacional para ver si estaban de total acuerdo con que se le dieran esas atribuciones que extensamente se especificaban, y la Presidencia del Frigorífico Nacional me contestó en ese acto, que estaba totalmente de acuerdo, que era unánime la opinión del Directorio del Frigorífico Nacional de que "Industrias Unidas Casa Blanca" no tendría otro destino útil para los intereses sociales y económicos de aquella región tan importante del país, que la de hacer de Casa Blanca un Frigorífco de Granja, la de poder continuar como saladero y la de poder, en todo caso, abastecer a la población de Paysandú, en el suministro de carne fresca para el consumo diario de aquella ciudad.

Luego el Senado resuelve introducirle esta modificación, y yo considero, señor Presidente, muy lamentable esta resolución, porque además de perturbadora o muy peligrosa para el andamiento de esta ley, la modificación introducida por el Senado es ilógica en el razonamiento y es contraproducente para los intereses del Frigorífico Nacional y para la economía agraria del país. Es perturbadora y peligrosa, señor Presidente, porque si la Cámara rechazara la enmienda del Senado, —como yo lo deseo por el bien de la economía del país,— este proyecto tendría que ir a la Asamblea General.

No dudo, señor Presidente, que la Asamblea General, frente a un proyecto de esta naturaleza y a la premura y al deseo que hay de sacarlo triunfante rápidamente, cometería la abnegación de reunirse un día, uno de estos miércoles unos pocos minutos aunque fuera, para tomar una resolución patriótica frente a esta circunstancia creada.

Pero si eso no ocurriera, reconozco que traería una lamentable perturbación y privaría al país, o por lo menos, dilataría en el país, la realización de una experiencia en un ramo de actividades utilísima y sobre el cual necesitamos, en forma urgente e impostergable, hacer una prueba seria y una enseñanza ilustrativa, en provecho evidente de aquella progresista región sanducera y en beneficio colectivo del país.

(Apoyados).

—Estoy de perfecto acuerdo con lo que tan elocuentemente decía a este respecto el señor Diputado Fischer.

Considero señor Presidente, que el Senado ha introducido una modificación ilógica en el proyecto que nos envía, porque de acuerdo con los informes, especialmente del señor miembro informante de la mayoría de la Comisión, doctor Brause, el razonamiento que se hizo en el Senado para introducir esta modificación lo hubiera llevado para ser lógico y tomar una determinación mucho más sensata, mucho más plausible que la resolución tomada, a pronunciarse en el sentido de que en la autorización que se le diera al Frigorífico Nacional para adquirir Casa Blanca, no se le limitaran ni se le especificaran sus facultades, y se le dejara, de acuerdo con la ley del Frigorífico Nacional, y en ese caso, de acuerdo con el razonamiento del Senado, que pudiera hacer de Casa Blanca frigorífico de granja, saladero, abasto de Paysandú, fábrica de conservas y establecimiento frigorífico amplio y completo con todas las de la ley. De acuerdo con el razonamiento hecho por el Senado esa sería, en realidad, la resultante lógica; pero el Senado, después de haber razonado sobre ese punto, después de haberse referido a las atribuciones que la ley da al Frigorífico Nacional para hacer filiales en diferentes puntos del país y poder hacer de esas filiales fábricas de conserva, frigoríficos o lo que quiera; después de haber hecho ese razonamiento, limita y especifica las facultades que puede tener Industrias Unidas Casa Blanca, concretándola únicamente a que actúe como fábrica de conservas.

Eso, a mi modo de ver, es perjudicial para los intereses económicos del país, porque como fábrica de conservas es —puedo decirlo dentro de mi convicción, a través de un estudio prolijo que he realizado en otra oportunidad a este respecto— la forma más antieconómica y más inconveniente que aquel establecimiento puede actuar para su economía propia y para el progreso pecuario del país.

"Industrias Unidas Casa Blanca", como fábrica de conservas, no puede actuar por la razón primaria de que le falta materia prima para poder desarrollar esa actividad.

Los señores Diputados dirán: "¿Cómo le falta materia prima a un establecimiento que está instalado en una de las zonas más ganaderas del país?..." Le falta materia prima —contesto yo— porque la fabricación de conservas —estoy hablando, desde luego, de las condiciones generales de la industria, en épocas regulares de paz y de trabajo normal, y no refiriéndome a un caso excepcional de guerra y de mercado artificial como el que tenemos actualmente— es una de las ramas en las diferentes formas de la industrialización de carne, de las menos productivas, de las más antieconómicas, en general, que el propio Frigorífico Nacional la ha tenido que realizar a pérdida o defendiéndose precariamente durante todos los años, que ha trabajado en períodos regulares de la vida del mundo.

Y eso que el Frigorífico Nacional cuenta, a su favor, con recursos de un valor inestimable para poder hacer la conserva frente a los otros frigoríficos, y poder concurrir a los mercados extranjeros a la puja con los frigoríficos de la competencia que tienen fábricas modernas y económicas para poder producir bueno y al menor costo. Pero con ciertos recursos que el Frigorífico Nacional tiene en sus manos, este establecimiento ha podido en determinados períodos, siempre refiriéndome a épocas normales, concurrir a los mercados internacionales y defenderse, por lo menos vendiendo su conserva sin pérdida; pero, señores Diputados, solamente por esos recursos especiales a que me he referido, que tiene el Nacional, por su función de abastecedor de Montevideo, utilizando una gran parte de los productos de la res que no tienen aceptación en el consumo de la población, pero que se pueden usar sin desmedro de calidad, en industrialización de inferior jerarquía, en la conserva: me refiero especialmente a las carnes de cabeza de los setecientos u ochocientos animales que se faenan por día y que dan un producido de apreciable volumen como materia prima para la conserva.

Lo mismo podríamos decir de otros desperdicios de la res, como los corazones, que no tienen tampoco salida económica, no tienen venta en nuestra plaza, ni tienen mercado de exportación que compense su industrialización y su envío al exterior y que el Frigorífico los utiliza también para fabricación de la conserva.

Con estos recursos y otros más que por buena discreción los callo, el Frigorífico Nacional ha podido preparar conserva y defenderse precariamente de la competencia que le hacen los frigoríficos extranjeros; pero principalmente se puede preparar conserva acá en Montevideo, donde estamos al lado de las zonas de campos de alto valor, donde estamos próximos a las lecherías y a todos estos centros, que, cuando un animal se deteriora para la producción, —la lechera que se seca o que es vieja, el buey que se envejece, el animal defectuoso por cualquier razón— no conviene económicamente conservarlo en el campo ni invernarlo, por el alto costo de los arrendamientos; como no le conviene en muchos casos al tambero la conservación y crianza del ternero y los manda a la venta a la Tablada de Montevideo, todo lo cual se adquiere para la fabricación de la conserva, constituyendo esto el renglón principal para esta industria.

Pero ese recurso que constituye, en épocas normales, el 80 % del abastecimiento de materia prima que se emplea para la conserva en los establecimientos de Montevideo, no se puede contar con ellos en esos otros puntos del país; no se puede contar con ellos en Casa Blanca, ni se puede contar con esa categoría de ganados, por lo menos tanto en desperdicios de la res como en animales inferiores en un volumen tal que permita alimentar una modesta fábrica de conserva.

Además, señor Presidente, los ganaderos de la zona donde Industrias Unidas está radicada, no tienen conveniencia económica en aportar sus ganados para esta industrialización, porque esta industria paga precios bajos y exige, por lo general, ganados sin preparación, de muy poco peso y con muy escasos rendimientos de gordura y en aquella zona del Norte, con campos baratos y buenos, al ganadero no le conviene económicamente entregar sus ganados con poco peso y poca calidad, para que se industrialicen como conserva. Al ganadero le conviene y así lo practica, invernar sus ganados, su vacaje, sus novilladas, o lo que sea, invernarlo, darle peso, calidad y categoría, para luego traerlo a otra industrialización superior, donde con más kilos y ma-

yor remuneración por cada kilo, el ganadero obtiene mejores resultados económicos.

Y coincide también el interés del ganadero, en este caso, con el interés del país, y yo me empeño en llamar la atención sobre este aspecto de la cuestión, porque es uno de los puntos en que puede "Industrias Unidas Casa Blanca" perjudicar mucho la economía nacional haciéndole fábrica de conservas. Así como creo que haciéndola frigorífico para granja llenaría una función superior, encomiable y patriótica, desde el doble punto de vista social y económico, creo que si le brindáramos la oportunidad a los ganaderos del Norte de que volcaran sus ganados sin preparación, sin calidad y sin kilos, por una más rápida, más cómoda o más segura solución personal, se le infringiría un agravio a nuestra evolución zootécnica y á nuestras prácticas progresistas en materia pecuniaria, a la vez que se le inferiría un grave perjuicio a la economía del país. Porque muchos ganados que en otras condiciones se prepararían dándoseles la calidad, y los kilos necesarios para que se industrializaran con mayores rendimientos, y con un rendimiento más noble irían entonces a una industrialización mezquina, inferior, con poco resultado para el ganadero y con un evidente perjuicio para la economía ganaderil de la Nación.

La fabricación de conservas, señor Presidente, en "Industrias Unidas de Casa Blanca" y en cualquier otro punto del país, en regiones distantes, es necesariamente antieconómica también, por otras razones que deseo apuntar.

Se dice en general, como argumento en favor de esto, que se ahorran los fletes del ganado en su conducción a Montevideo, y este es un error primario y craso, que los señores Diputados quizá lo tengan ya perfectamente comprendido, pero que conviene se haga conocer al país, para aventar un poco esa impresión un tanto ligera con que se plantea y se resuelve, de primera intención, la instalación de estos establecimientos industriales por distintas zonas del país.

Yo digo, señor Presidente, que no hay tal economía de fletes en general, y recuerdo que en el Frigorífico me tocó hacer en ese sentido, un estudio muy meticuloso con la colaboración de contabilidad industrial de aquel instituto, en el momento en que se trataba de afiliar Casa Blanca al Nacional, y se llegó a la conclusión de que lo que no se va en lágrimas se va en suspiros. Lo que se ahorra por la no conducción del animal vivo al mercado industrializador de Montevideo, se gasta en el transporte del animal industrializado hasta el barco de ultramar en el Puerto de Montevideo.

SEÑOR OIS. — No apoyado...

SEÑOR ARRARTE CORBO. — El señor Diputado dice "no apoyado", sin conocer el problema. Le voy a contestar y demostrar la verdad de lo que digo. Una vaca, señor Diputado, de alrededor de 70 kilos de conserva. Yo tengo aquí las planillas bien estudiadas. Los 350 kilos de una vaca en la fábrica rinden el 20 % de conserva. Es lo que resulta el promedio de dos millones y pico de kilos de conserva, hechos en el año 1938 en el país. Y puedo asegurar a la Cámara con las planillas por delante, renglón por renglón —de cuya lectura hago gracia a la Cámara—, que lo que cuesta el transporte del animal industrializado de Paysandú a Montevideo es sencillamente lo mismo que el animal en pie. Con esta particularidad: que si se hace la industrialización en forma de frigorífico, cuesta mucho más; en algunos casos cuesta casi el doble, en animales industrializados en forma frigorificada; en animales en conserva cuesta un poco menos, pero tengan en cuenta los señores Diputados que para industrializar en conserva hay que llevar los materiales de envase hasta Paysandú: y esto, que a los señores Diputados parecerá nada, si se molestan a tomar estas planillas y estudiarlas —que con gusto las ofrezco a vuestra consideración—, se convencerán que anda muy lejos de ser un valor despreciable.

El trasporte de estaño, de cajones, de hojalata, de etiquetas, de clavos, de cartón, de alambre, y de todo los elementos para preparar la conserva, deben saber los señores Diputados y la Cámara que la conserva lleva en sí, por el valor de materiales de envase, el 30 % de su valor neto; y entonces el trasporte de esos materiales a Paysandú compensa ya la pequeña economía que hay en el trasporte del animal industrializado en forma de conserva, frente al trasporte del animal en pie.

No estoy hablando "de oídas"; tengo en mis manos, y ofrezco a los señores Diputados y a la Cámara, las planillas hechas por la contabilidad industrial del Frigorífico Nacional, renglón por renglón, estudiado con toda meticulosidad y sin "partiris" alguno.

(Interrupciones).

—Voy analizar ahora los otros inconvenientes que tiene la industrialización de conserva en un punto distante de Montevideo, relacionándolo con el valor de la industrialización de la conserva en esta plaza; y voy a demostrar que la conserva que se industrializa en cualquier punto del país no habiendo ahorro el flete resulta mucho más cara que la que se industrializa en Montevideo; y entonces, sobre esa base, no hay ninguna posibilidad de comercialización, para el producto que se elabora en tan onerosas condiciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Siento que el tiempo no me permita hacer la demostración numérica y documentada que iba a intentar en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.—Ha terminado el tiempo de que podía disponer el señor Diputado, y no es posible prorrogarlo; la única fórmula que habría para ello, sería declarar debate libre, y se necesitan cincuenta votos conformes. En este momento no hay ese número de señores Representantes.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Lo lamento, porque iba a hacer una comparación numérica que me parece muy interesante que la Cámara conociera para su mejor ilustración en este problema.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto concedería una interrupción al doctor Arrarte Corbo, —que tiene tanta autoridad en esta materia,— para que acabadamente ilustrara a la Cámara; pero como deseo, a mi vez, hacer algunas manifestaciones sobre este problema, no puedo ser generoso

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Muchas gracias, por la intención.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Del pensamiento del doctor Arrarte Corbo, sobre este problema, conozco lo que ha dicho esta tarde pero también su amplia exposición del año 1939, en el Congreso Rural de San José, donde extendió sus puntos de vista contrarios a la afiliación de Casa Blanca al Frigorífico Nacional.

Creo que es necesario establecer categóricamente un hecho que todo el mundo conoce, pero que en determinados momentos del debate, —por algunas manifestaciones del doctor Arrarte Corbo, y referencias del señor Diputado Oribe Coronel,— aparece muy confuso.

Se está discutiendo este problema un poco en la mentalidad del debate del año 1939; y la situación del año 39 no tiene parentesco, ni de cuarto grado, con lo que hoy se proyecta.

El problema que se planteó en el Congreso de San José, fué el siguiente: que el Frigorífico Nacional estableciera afiliación con "Casa Blanca", sociedad de economía privada, empresa industrial que no tenía ninguna relación con organismos ni fines públicos; era una sociedad anónima.

Lo que se discute hoy, es la compra total y difinitiva de Casa Blanca por el Frigorífico Nacional, para establecer allá, una sucursal.

Mientras el debate no se realice sobre tal realidad, sólo crearemos confusiones.

Solo partiendo de tal equívoco, se explica que el señor Diputado Oribe Coronel, días pasados, refiriéndose marginalmente al asunto, hablara de la competencia comercial de "Industrias Unidas de Casa Blanca" con el Frigorífico Nacional, y que el señor Diputado Arrarte Corbo, en su rápida exposición de esta tarde, repetidamente hable de Industrias Unidas de Casa Blanca, en panorama de futuro y de aprobarse la ley.

La realidad que se abre sobre el proyecto del Poder Ejecutivo y la resolución del Frigorífico Nacional, no es una relación de Frigorífico Nacional con Industrias Unidas de Casa Blanca. No va a haber dos entidades en juego o en posible competencia; lo único que existirá es Frigorífico Nacional. Unico; Frigorífico Nacional con una sucursal en Paysandú, en Casa Blanca.

(Apoyados).

—Y esto es fundamental y esencial.

(Interrupciones del señor Diputado Arrarte Corbo).

¡Pero el señor Diputado Arrarte Corbo no me puede convencer diciendo: "Aquí gano yo la batalla, porque ésto es lo malo", —cuando hoy está reeditando textualmente su exposición del año 1939 en San José, destinada a combatir una simple solución de afiliación! Entonces se trataba de dos organismos— uno, Frigorífico Nacional, con su estructura —ente autónomo, según opinión de los doctores Ferrer Serra y Echegoyen; entidad de economía mixta, según otra tesis, pero con vinculación estatal— y otro, Casa Blanca, sociedad anónima de exclusiva economía privada.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — El aspecto económico no tiene que ver!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Tiene que ver en muchos aspectos, porque días pasados en Cámara se hablaba de la futura competencia comercial —y, por lo tanto, estamos en el terreno de la economía,— entre Industrias Unidas de Casa Blanca y Frigorífico Nacional. ¡No se puede

hablar de competencia comercial entre la casa matriz y sus sucursales, que responden a una sola economía.

Pero, voy a lo que quería decir sintéticamente, qué es lo siguiente. Este asunto tiene tres aspectos: uno legal, otro técnico-industrial y un aspecto político-económico. En primer lugar, no podemos apartarnos del cuadro legal o del marco legal, si nos queremos entender. Estos límites están fijados por tres leyes fundamentales: la de solución del Frigorífico de setiembre de 1928; la llamada ley cortinas, de 1933, sobre sucursales y filiales; la de 1937 sobre emisión de Deuda Pública.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Arrarte Corbo y con algunas opiniones vertidas en el Senado, —la del doctor Echegoyen entre ellas,— en el sentido de que el Poder Legislativo se debió haber limitado a una sola cosa: autorizar mediante ley, al Poder Ejecutivo, para cambiar el destino de la partida de $ 700.000 de deuda pública prevista por la ley del 7 de agosto de 1937. Y esto, ¿en virtud de qué? En virtud de lo dispuesto por el inciso 6.o del artículo 75 de la Constitución de la República.

En el año 1937 se autorizó una emisión de deuda pública, de la cual $ 700.000 se destinaban a fomentar o estimular a la industria privada, Sociedad Anónima de Casa Blanca. No se hizo uso por el Poder Ejecutivo, por vía del Frigorífico Nacional, para ese destino de esa deuda pública, cuya emisión está autorizada. Y ahora, el Poder Ejecutivo consideró el problema del cambio de destino de la deuda pública. Eso no lo puede autorizar el Poder Ejecutivo. Necesita conformidad del Parlamento; necesita ley. Y a eso vino el Poder Ejecutivo, en un perfecto ajuste legal y técnico del problema, con un proyecto de ley que simplemente decía: "Autorízase el cambio de destino".

No sé en virtud de qué, la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, entendió que debía de apartarse de esa simple fiscalización de orden financiero, que nada tiene que ver con problemas de la producción, para entrar a la consideración de los problemas de fondo...

(Interrupciones).

—...con lo cual, desde luego, complicó el asunto.

Al discutirse en Cámara el proyecto de la Comisión, el señor Diputado Ois, con quien estoy de acuerdo, criticó el achicamiento de las facultades inherentes y propias del Frigorífico Nacional en este momento. Y, cuando yo iba a hablar, se me hizo notar que el propio Frigorífico Nacional había aceptado este retaceo y que el retaceo, además, era un valor transaccional para evitar en Cámara un larguísimo debate, anunciado por la participación que en el mismo tendría el señor Diputado Arrarte Corbo, si eso no se hacía así.

A mí me interesa, no como Diputado por Paysandú, sino como legislador de este país, la situación de Casa Blanca, que produce dolor al que llega a esa región, expresión de una antigua riqueza, expresión de un centro de actividad, de vida y de trabajo, y hoy en plena parálisis.

Nada causa más dolor y amargura, al recorrer el interior del país, que ver centros donde hubo riqueza, movimiento y acción y que hoy sólo acusan miseria. A mí, como legislador del país me interesa, repito, que Casa Blanca sea un centro de actividad, de vida, de trabajo y de alegría.

Por lo tanto, ante la amenaza —y lo digo con todos los respetos y con la consideración cordialísima que me merece el señor Diputado— ante la amenaza de su discurso para oponerse o para analizar el proyecto...

(Interrupción del Diputado señor Arrarte Corbo).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ...me callé la boca con el realismo con que he actuado en Cámara, pues por norma, me quedo con lo bueno renunciando a lo mejor, para que las cosas se hagan. Y entonces, igual que el señor Diputado Ois, voté el proyecto de la Comisión.

El asunto fué al Senado. Quizá todavía, algún señor Diputado, en este momento, se pregunte cuál es la modificación entre el texto aprobado aquí y el que nos manda el Senado.

Las modificaciones, textualmente, son tres: en el inciso a), que se refería al "fomento de la producción de granja", estableció "fomento e industrialización", lo que es lógico, no se crea, simplemente, una competencia de estímulo, sino una competencia para la sección propia, de industrialización.

Luego, el Senado agregó un inciso c), que es el que provoca la oposición del doctor Arrarte Corbo, del señor Fischer y del señor Oribe Coronel, que dice "elaboración de conservas en general". Y en el inciso d), anterior c), que hablaba de la producción de tasajo, "conservando para esta última finalidad", etc., cambió la palabra conservar, por la expresión "manteniendo".

¿Por qué el Senado procedió así?. El debate del Senado, en esquema, se desarrolló en esta forma. La opinión casi unánime del Senado señaló que las competencias del Frigorífico Nacional no debían ser tocadas ni modificadas en esta oportunidad. Por razones jurídicas unos, y por razones económicas o técnico-industriales otros.

El aspecto jurídico es muy importante. Me voy a valer de la opinión de un Senador que no pertenece a mi partido, pero en quien reconozco competencia en esta materia, y me refiero al doctor Etchegoyen. El doctor Etchegoyen estableció con perfecta claridad de criterio lo siguiente: "En rigor, señor Senador —le contesto al señor Senador Gutiérrez— el debate nos está llevando a la consideración concreta de cuáles son las soluciones técnicas, técnico-industriales, olvidando que se trata de un ente autónomo que por la especialización de los servicios, debe tener la potestad elemental de administrar su especialidad, desde que por la índole de la misma todo lo que se refiere al dominio industrial o comercial del Estado, debe quedar a la libre resolución del órgano que tiene el cometido de vigilar y hacer funcionar el servicio. Nosotros no podemos resolver por una ley que el Banco de la República, por ejemplo establecerá sucursales en Tacuarembó antes que en Paso de los Toros, porque eso entra dentro de los cometidos específicos del ente autónomo, y si el legislador, lo hace, en mi concepto, invade la esfera jurisdiccional propia de la autonomía, porque la circunstancia de que el medio sea una ley, no significa que sea legítima, desde que la autonomía puede ser agredida por el Poder Administrador o por el Legislativo, cuando éste, por vía de la ley, entra en el campo propio de la especialidad del servicio.

De manera que los intereses nacionales serán calificados por el criterio del órgano que específicamente tiene a su cargo ese servicio".

Y agregó el doctor Eechegoyen, sobre una referencia del señor Senador Gutiérrez: "A eso puedo contestar que los entes autónomos no pueden sacar su patrimonio de la nada. Los entes autónomos que el Estado constituye, deben ser dotados por éste de los recursos patrimoniales indispensables para la consecución de sus fines; pero eso no le aumenta potestades al Parlamento, en el sentido de que éste tenga una ilimitada área o jurisdicción para condicionar el uso de esos fondos en forma que no respeta o acate el límite natural de la autonomía" (principio por el cual, el de la autonomía municipal y la de los otros organismos, nosotros no juzgamos).

El señor Senador Zabala Muniz hizo una observación refiriéndose a Enseñanza Primaria y dijo: "Porque, en ese caso, ejemplarizando, cuando votamos recursos para Enseñanza Primaria, podríamos, también, darlos con la condición de que se diese una enseñanza de acuerdo con tal programa".

Y el señor Echegoyen, contestó: "Muy bien. Perfecta la observación".

Con esta tesis que desarrolló más ampliamente el doctor Echegoyen —pero se me corren los minutos—, participo de manera absoluta.

Sin entrar a la discusión ahora de si el Frigorífico Nacional es ente autónomo o un organismo de naturaleza "sui - generis" —porque el debate ya fué hecho en oportunidad de tratarse el asunto de la PLUNA—, me parece de buena técnica legislativa, única técnica legislativa, que se respecte en este organismo —ente autónomo u organismo descentralizado— la autonomía de acción del mismo, la orientación que le da su Directorio.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—Me parece gravísimo que el Parlamento, cada vez que entra, por vía de aumentar recursos a un ente autónomo o a un organismo cualquiera, quiera ejercer competencia administrativa, saltando o invadiendo todo lo que no está en su típica competencia. ¡Respetemos a los entes autónomos, tengamos confianza en sus Directorios!

¿Qué es lo que ha pasado aquí?

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—No, no le concedo la interrupción porque se me va a pasar el tiempo de que dispongo.

Yo he dicho que estaba de acuerdo con Martín Ois en que se hubiera votado la ley como vino del Poder Ejecutivo, sin retacear, sin modificar lo que está en la carta orgánica del Frigorífico Nacional, en el artículo 1.° de la ley del 6 de setiembre de 1928, que dice: "De acuerdo con las disposiciones de la presente ley, créase el Frigorífico Nacional con el objeto de industrializar, exportar, guardar en depósito y vender productos y subproductos de las industrias agropecuarias". Por otra parte, la ley de 1933 autoriza la implantación de sucursales y sobre el punto nada habría que agregar ahora. Si el Frigorífico compra, él tiene la responsabilidad de lo que hace.

Este es el primer aspecto fundamental y jurídico de la cuestión. Lo estamos complicando inútilmente, pero ya que estamos aquí y por sentido de estrategia, de simplismo, de practicidad, yo acepto lo que ha modificado el Senado, que se va acercando a mi ideal, a mi idea, que es ir reintegrando al Frigorífico Nacional todas las facultades que la Cámara le retaceaba en su primitivo proyecto y que votamos con esa reserva mental.

¿Qué es lo que no le damos? El congelado. ¿Vamos a librar una batalla hoy para agregarle el congelado? No, porque no tiene interés el problema;

¿Que se propone hacer el Frigorífico Nacional en Casa blanca? Fundamentalmente un frigorífico de granja, que no se debería demorar ni un minuto en su ejecución.

Casablanca está paralizada desde hace unos años. Había cientos de hombres que trabajaban y que hoy se encuentran en la miseria y viven de milagro. Yo he visitado Casablanca y puedo hablar de sus posibilidades y de lo que su futura acción representará para la economía nacional.

¿Por qué estamos paralizando esta ley? ¿Por el temor de que hacer conservas en Casablanca puede ser antieconomico? Pero es, señores Diputados, que el Directorio del Frigorífico Nacional está integrado por un grupo de hombres irresponsables, ineptos, que van a destinar Casablanca de inmediato a conservas, porque la ley lo autorice, aunque ello fuera un negocio ruinoso?

Y aquí viene la primera observación fundamental de todo el razonamiento del señor Diputado Arrarte Corbo.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—No le puedo permitir, perdóneme.

La ley dice: "Se le autoriza la elaboración de conservas en general", y el doctor Arrarte Corbo nos traduce esta capacidad, esta autorización, esta eventualidad, la traduce, a través de todo su discurso, en esto: "De inmediato hará conservas".

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo. — Campana de orden).

—El señor Diputado Arrarte Corbo, con habilidad dialéctica, presenta ante la Cámara el panorama de que se va a hacer conserva y se va a matar el buen ganado que puede venir al congelado; que se le va a matar en el Norte para hacer conserva. Pero, ¿por capricho se va a heceh conserva?

(Interrupción del señor Diptado Arrarte Corbo).

—Pero hay una cantidad de razones que aplastan el razonamiento del señor Diputado Arrarte Corbo. El señor diputado ha dicho, en primer término, que es admisible que el Frigorífico Nacional en Montecideo haga conservas, porque tiene el abasto y, entonces, todo el resto del animal que no se lleva al abasto...

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—...digo que todo el resto del animal que no lleva el abasto. En lugar de tirarlo, en una solución económica indiscutible, lo lleva a conservas.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—El señor Diputado ha dicho que la conserva es un mal negocio; que la conserva, económicamente es mala, pero que en Montevideo es lógico que el Frigorífico Nacional haga conservas, porque tiene el abasto de la Capital.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo dijo el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pero como uno de los argumentos auxiliares.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ya lo sé. Pero el señor Diputado se olvida que el Frigorífico Nacional va a tener a su cargo, desde Casablanca, el abasto de la ciudad de Paysandú, que no es el de Montevideo, que es un poco menos del 10 o|o del de Montevideo; pero evidentemente, el Frigorífico Nacional, en su sucursal Casablanca, va a hacer abasto. Por lo tanto, en cuanto termina la faena — y yo no soy ganadero, ni técnico, ni he sido director del Frigorífico, pero con sentido común se me ocurre—, quedará en la fábrica una cantidad de cosas que no van al abasto de Paysandú. Yo le pregunté al señor Diputado Arrarte Corbo...

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—...si no es fundamentalmente lógico y económico que todo eso, en lugar de ser desperdicio, pueda ser utilizado en conserva.

Pero le voy a hacer otro argumento y éste aplastante, porque es un argumento que no me nace a mí, sino que viene con la experiencia o afirmado por la experiencia de gente que en esta materia de manejar su dinero y hacer buenas operaciones sabe mucho más que nosotros dos juntos.

Muy cerca de Casablanca —creo que a veinte y tantos kilómetros— hay una fábrica, que es el Frigorífico Anglo, de capitales extranjeros, que no pierde plata. En el Frigorífico Anglo no se hace simplemente congelado: se hace conserva. ¡Y yo me estoy preguntando desde hace rato, si estos ingleses del Anglo no estarán locos, de ser exactos los argumentos del señor Diputado!!

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—Porque si el señor Diputado Arrarte Corbo dice que hacer conserva fuera de la Capital es antieconómico, que sólo se puede hacer conserva en Montevideo, ¿cómo es que el Anglo sigue timando la plata al Río Uruguay, haciendo conserva a treinta kilómetros de donde va a estar Casablanca?

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado Arrarte Corbo que no interrumpa al orador, porque le disminuye el tiempo de que dispone.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¡Pero si me está haciendo preguntas el señor Diputado y no me deja contestar!

SEÑOR PAYSSE REYES. — No le puedo conceder las interrupciones, señor Diputado Arrarte Corbo, porque dispongo de muy poco tiempo y pronto va a aparecer la luz colorada indicando el vencimiento del término.

Lo que le aseguro al señor Diputado es que este argumento extraído de la experiencia del Anglo, es impresionante y que la Cámara tiene que recogerlo; realmente tiene que valorarlo para formar juicio en esta materia.

Además, yo le digo esto al señor Diputado: no soy ganadero ni técnico...

(Interrupción del señor Diputado Oribe Coronel).

—...pero la afirmación de que el Anglo hace conserva...

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—No le puedo conceder la interrupción, señor Diputado, porque se me va el tiempo.

Estoy hablando a una velocidad fantástica: soy casi un "robot", porque están por vencerse los veinte minutos.

Estoy contestando los únicos argumentos que ha hecho el señor Diputado, con velocidad, porque no tengo más tiempo. El señor Diputado dijo que era antieconómico; dijo que fuera de Montevideo no se debía hacer conserva, y le pongo el ejemplo del Anglo, que hace conserva.

El señor Diputado Arrarte Corbo ha hecho otro argumento —que creo que se lo contestó el señor Diputado Reyes Cabrera—, señalando que el transporte de Casablanca a Montevideo de lo industrializado y de la conserva, representa un costo casi igual al costo del transporte del ganado en pie. Este argumento se presenta como definitivo. Se esgrimió en el Congreso de San José hasta el cansancio. Yo acepto los cálculos y le regalo al doctor Arrarte Corbo aún la diferencia de costo, que nosotros damos en favor de nuestra tesis y le digo: aunque el costo del transporte del ganado en pie sea idéntico al costo de transporte de lo industrializado en conserva y envasado a Montevideo, esto no significaría nada en oposición contra la fabricación de conserva en Casablanca. Sería de desear que en cada uno de los rincones del país pudieran existir fábricas para conserva, trayendo a Montevideo a idéntico costo lo industrializado en el interior, aprovechando lo que no sirve el abasto y no admite el congelado!

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—Me parece que he contestado con eficacia. El señor Diputado Arrarte Corbo dice que no pudo manifestar todo lo que él pensaba decir. Le advierto que no soy "flor azteca" y que sólo puedo contestar lo que dijo en Cámara.

El señor Diputado manifestó que el costo del transporte de lo industrializado, a Montevideo, será casi igual al fabuloso costo que por los ganados en pie se paga hoy. Sobre esta afirmación, que sigue flotando en el ambiente, doy de barato que sea igual. Pero mismo en este supuesto —yo, con menos autoridad, con menos responsabilidad, desde luego, que el señor Diputado Arrarte Corbo, pero con alguna mayor de la que me atribuye el señor Diputado Oribe Coronel, que dice que no tengo ninguna, afirmo que siempre estaré defendiendo la industrialización de conserva en el interior, porque así se daría trabajo, se descentralizaría. Me extraña, fundamentalmente, que Diputados vinculados al interior del país, que representan Departamentos del interior, cuando a la Cámara se viene a defender una solución descentralizadora, que lleva trabajo, civilización y posibilidad de soluciones para los agudos problemas de la campaña, estén poniendo estas dilatorias, primero, para que se trate el asunto y, luego, por una desconfianza terrible de la capacidad del Directorio del Frigorífico Nacional, para que se sancione esta ley.

(Interrucciones. — Campana).

—Termino en dos palabras .

Confío en la capacidad, la responsabilidad, la sapiencia y el patriotismo de este Directorio del Frigorífico Nacional, como en los Directorios que vengan. Por tanto, no existe mérito para temer que va a cometer la locura, la estupidez, de ir a fabricar especialmente conserva en el Departamento de Paysandú, si esa fuera una solución antieconómica.

(Interrupciones. — Campana).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido con exceso el término de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Doy por terminada mi exposición, señor Presidente, y solicito con calor que la Cámara sancione hoy este proyecto de ley que abre perspectivas de trabajo y de progreso para una importante zona del interior.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra por haber sido aludido repetidas veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — En realidad, la argumentación que ha hecho el señor Diputado Payssé Reyes, me ha impresionado; pero desfavorablemente al doctor Payssé Reyes, porque ha recurrido a una argumentación que, a mi ver, no corresponde en debates de esta naturaleza.

El doctor Payssé Reyes ha tomado todos mis argumentos con pinzas, parcialmente, y luego los ha analizado a su gusto y paladar, formulando preguntas para hacer efecto, que no me permitía que las contestara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es un vicio pedagógico.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Es una habilidad parlamentaria a la que no tiene derecho a recurrir. Me hace decir lo que yo no he dicho; saca pequeñas partes de mi argumentación, las analiza a su gusto y, luego, se proclama victorioso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Cámara debe dar el fallo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Naturalmente! Como no va a dar el fallo si recurre a argumentos que no son de toda lealtad en este caso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo de deslealtad no se lo admito al señor Diputado! En el debate sobre salario rural el señor Diputado quiso impresionar a la Cámara con argumentos magnificados.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No, señor. Si impresioné a la Cámara —si hubiera podido hacerlo— es con la verdad extraída de donde la pude obtener; pero soy incapaz de tomar una argumentación en forma parcial y retaceada para analizarla a mi gusto y rebatirla después...

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado no tiene derecho...

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ... y menos estar haciendo preguntas a un Diputado, diciéndole: "Le pregunto tal cosa y tal otra", y no permitir que se le conteste ninguna!

No tengo tiempo, pero anuncio a la Cámara que si por algún arbitrio se me pudiera dar el tiempo necesario, yo creo que ante cualquier criterio imparcial me consideraría en este caso con suficiencia —no por cierto por recursos de inteligencia o de habilidad oratoria, sino por las razones que me asisten— para rebatir victoriosamente los argumentos del señor Diputado Payssé Reyes. Bastante lamento que la Cámara no pueda otorgarme el tiempo necesario para ello.

En la última parte, el señor Diputado Payssé Reyes terminó haciendo una alusión y un reproche a los Diputados que representamos Departamentos del interior porque nos oponemos a esta iniciativa de Casablanca, como si esto fuera contradictorio con la representación de Departamentos rurales.

No, señor Presidente. Yo me considero, sobre todo, Representante nacional, y creo que antes de defender los intereses de un Departamento o de una región, tengo que defender los intereses del país, y con esta particularidad, todavía: de que al defenderlos en todo caso, contrarío mis intereses particulares y contrarío los intereses y aspiraciones del Departamento a que estoy íntimamente vinculado por razones afectivas y por razones de trabajo, porque es en el Departamento de Paysandú, precisamente, donde tengo concentradas mis actividades rurales, donde tengo mi capital puesto íntegramente al servicio de una industria y donde soy además accionista de este establecimiento de Casablanca, que con esta ley se busca defender.

Pero tengo la convicción de que Casablanca industrializando conservas en Paysandú o en cualquier otro punto del interior del país, contraría la finalidad económica del Frigorífico Nacional y perjudica a la propia ganadería del país.

Si tuviera tiempo reglamentario intentaría demostrarlo.

Por estas razones: tenemos que colocarnos, naturalmente, en épocas normales; no podemos, juzgar las cosas dentro de este período, de esta situación realmente extraordinaria y anormal que tenemos. En épocas normales, sólo se hace la conserva para los países del exterior y se hace por la vía del contingentamiento o cupos, en la inmensa mayoría de los casos. Cada frigorífico tiene una cantidad especificada para abastecer a determinados países. El Frigorífico Nacional tendrá que contribuir con un tanto por ciento de las conservas que produce del país, y esa cantidad tendrá que dividirla entre la casa matriz y su sucursal de Casablanca.

Y, señor Presidente, aquí tengo las planillas del estudio que se ha realizado por la contabilidad industrial del Frigorífico, por la cual se demuestra que cuando el Frigorífico ceda una parte de sus cuotas de conserva para que las haga otro establecimiento, ya sea su filial, o cualquiera dependencia de su propia casa, la producción se encarece a límites imposibles. Sólo cediendo el 10 % de su capacidad normal, el Frigorífico Nacional, tiene que sufrir una fuerte pérdida, que le impedirá concurrir a los mercados exteriores. Y si renuncia al 25 %, que sería lo menos que se podría ceder, ese 25 % representaría, señores Diputados, industrializar 200 reses por día en "Industrias Unidas Casa Blanca"...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—...representa abastecer una fábrica que está planeada, en épocas normales, por un costo no inferior a pesos 200.000.00, y que hoy quizás llegue a más de pesos 1:000.000.00.

Y ese 25 % que le cedería la casa central al Frigorífico de Casa Blanca, haría que las demás conservas que se fabricasen en Montevideo, le resultasen a precios que serían el doble de sus costos normales.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: hemos escuchado en la sesión de ayer y de hoy, el esfuerzo que realizaron algunos señores Diputados que nosotros consideramos bien intencionados —y no tengo la menor duda de que los demás señores Diputados sean así— para demostrar que un acto de gobierno que va a realizar este Parlamento, es perjudicial para los intereses del país y, sobre todo, para los intereses de la ganadería.

No hemos tenido el éxito que hubiéramos deseado para bien de la ganadería, pero tenemos el derecho de que las personas que después replicaban, nos hubieran escuchado y hubieran interpretado perfectamente cuál ha sido la intención nuestra al sostener esa posición.

Yo personalmente, y los demás Diputados por campaña, somos partidarios de la descentralización. Todos hemos sostenido a cada paso y a cada minuto nuestra palabra de protesta por cualquier acto que signifique la centralización y no tiene derecho ningún Diputado a desmentir este concepto claro de nuestra posición en el Parlamento.

Los argumentos que ha hecho el señor Diputado Payssé Reyes para destruir nuestros pequeños, modestos y mal hilvanados conceptos, han sido de dialéctica pura. El señor Diputado Payssé Reyes no ha tenido ni la incomodidad de escuchar los argumentos que nosotros hemos sostenido. Los ha tergiversado, los ha puesto en evidencia ante la Cámara, como si ellos hubieran sido falaces o mal intencionados. El señor Diputado Payssé Reyes, ya lo manifesté, no domina el problema, y ha visto en nosotros un grupo de hombres que se oponen al progreso del país, lo que no es verdad.

Nosotros aceptamos que Casa Blanca sea un Frigorífico, aceptamos que se instalen veinte frigoríficos en el país, aceptamos todo lo que significan esas creaciones; pero manifestamos que todo lo que configure el diluir la cuota de conserva, constituye un perjuicio para toda la Nación. Esa es la posición nuestra, y la sostenemos, porque mañana habrá veinte frigoríficos que querrán hacer conserva. Se me dirá que están bajo la tutela y la corrección de los Directores del Frigorífico Nacional. No lo dudo; pero los Directores del Frigorífico, a través de las presiones que subsisten permanentemente, van a variar de opinión, y van a sacrificar determinados intereses del Frigorífico para satisfacer inconsultas conveniencias de determinada zona.

En consecuencia, señor Presidente, protesto airadamente porque el señor Diputado Payssé Reyes —utilizando su magnífica oratoria, que es el terror de los taquígrafos, y que no convence a nadie— ha querido destruir los argumentos sólidos que se han hecho en esta Cámara, sin conseguirlo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero contestar al señor Diputado Oribe Coronel, un argumento que a mí, el primer día que entré a considerar este problema, me impresionó, sobre la disminución de la cuota del Frigorífico Nacional.

Estaba bien hablar de disminución de la cuota del Frigorífico Nacional, cuando se pensó en Casa Blanca afiliada, porque sería una entidad privada, afiliada al Frigorífico. Si el Frigorífico Nacional cedía cuotas, disminuía su exportación; pero el argumento no tiene validez. Digo, con todos los respetos con que siempre me dirijo a los señores Diputados, que el argumento del señor Diputado Oribe Coronel no puede tener validez cuando Casa Blanca sea una sucursal del Frigorífico Nacional, porque la cuota del Nacional, será siempre la misma. El Directorio resolverá si es económico hacer la conserva allá, o si es económico hacer el 90 % en Montevideo y el 10 % afuera. ¿Dónde estará la disminución de la cuota?...

Y tengo una última observación: hay un tipo de conserva que bien conoce el señor Diputado Arrarte Corbo, que ha sido miembro del Directorio del Frigorífico Nacio-

nal. Es el tipo de conserva "hotparket", que está en pleno auge. Casa Blanca, que va a ser un frigorífico de granja, ¿cómo no va a tener interés, en determinado momento, en hacer ese tipo de conserva, aunque sea parcialmente, si se quiere?

Además, los señores Diputados, cuando impugnan, hablan siempre del mercado externo. En estos tiempos, refiriéndose al mercado interno, se dice que hay que disminuir el consumo de la cuota individual de carne, para atender el mercado externo. ¿No sería una solución que el mercado interno se sirviera en alguna medida, aumentando la venta de conserva? Ya la Argentina nos está dando el ejemplo, porque sus frigoríficos, día a día, están aumentando la producción de conservas, para el mercado interno

¿Por qué todo este problema económico, el señor Diputado, lo fija en relación a la situación internacional? Esta última consideración desearía explayársela documentadamente al señor Diputado Oribe Coronel, sin pedantería, para que vea que en este problema, si pudiera hablar in-extenso, iba a realizarle un match muy parejo sobre nuestras competencias.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo voy a ser muy breve en la consideración de este problema sobre Casa Blanca, por dos razones.

Primero, porque me parece que en Sala se han barajado ya todos los argumentos como para formarse opinión; y segundo, porque no soy especialista en la materia.

Pero nuestro sector cree que debe decir dos palabras para fundamentar su voto afirmativo al proyecto, tal como viene con la enmienda del Senado.

Se han hecho en Sala —y no voy a nombrar a ningún Diputado para que no haya aludidos, ni siquiera en figura retórica— varios argumentos contra esta enmienda del Senado

Primero que esa enmienda es ilógica, porque los argumentos del Senado habrían llevado a no poner limitaciones de ninguna índole a la industria que se va a organizar en Casa Blanca. Creo que es verdad y que debemos conformarnos los que somos partidarios de la no limitación, por esta falta de lógica, en aquello en que la solución se acerca lo más posible a nuestras aspiraciones.

En segundo término, se ha dicho que no es conveniente la conserva en Casa Blanca, porque en la región escasea, y parece que se ha dicho que casi totalmente o, por lo menos de una manera muy notable, la materia prima a industrializar como conserva.

Se ha dicho que para la conserva se utiliza ganado inferior, ganado mal preparado, y que se utilizan también desperdicios del abasto. Así se hace la conserva, con todas las carnes que no son susceptibles de una industrialización de otra categoría.

También se ha dicho que es antieconómica la elaboración misma de conserva en Paysandú. Entre otras cosas, porque no hay tales ventajas de fletes en el transporte del ganado, ya que estaría compensada la ventaja del flete con el encarecimiento que trae consigo la conserva, con sus envases que tienen que hacer el viaje de ida y vuelta.

En este punto, cabría hacer sin embargo una pequeña observación, y es la falta de merma de la conserva en viaje de Paysandú a Montevideo, en contraposición a la merma que suelen sufrir los ganados en pie.

Se ha dicho también, que la industrialización en Paysandú tiene que ser forzosamente más cara que en Montevideo; y, en definitiva, se ha dicho que el negocio de conservas, salvo el caso de aprovechamiento de residuos de abasto o de utilización por necesidad de carnes inferiores, es un negocio malo, que no conviene y que no interesa.

Estos argumentos, cuanto más fuertes sean, pesan más a favor de no hacer "una cuestión", a propósito de esta enmienda del Senado. Porque, para mí, de todos los argumentos que se han hecho en Sala, el más serio, —ya nos causó impresión cuando lo oímos de labios del señor Diputado Fischer, en la tarde de ayer,— sería el de que es antipatriótico crear la industrialización de la conserva en Casa Blanca, porque esta industrialización, indirectamente, vendría a ser un estímulo y un fomento del ganado de inferior [illegible] mente adaptada, y hoy en vías de producir, ganados de alta calidad y de excelente prepración.

Bien, señor Presidente. Si, realmente este es un argumento de gran fuerza, este argumento la pierde toda, si en verdad el negocio de la conserva es un negocio malo. Porque el peligro de que se estimularan los ganados inferiores, existiría si el Frigorífico Nacional encontrara pingües ganancias en la conserva. Porque entonces el Frigorífico Nacional tendría real interés en estimular el ganado malo para producir conservas.Pero este argumento pierde toda su fuerza —repito— ante los argumentos del señor Diputado Arrarte Corbo, en el sentido de demostrar que se trata de una industria antieconómica y mala.

Es el señor Diputado Arrarte Corbo —a quien no quería aludir— el que me ha convencido de la viabilidad de la enmienda del Senado.

Los argumentos valiosos que se han hecho en Sala, en el sentido de que la industrialización de conservas es inconveniente desde el punto de vista económico, y de que resulta un mal negocio, libran de preocupaciones los espíritus de los que habíamos quedado un poco impresiona os por lo que podría representar de estímulo o de fomento para los ganados de mala calidad, el hecho de que la conserva pudiera resultar un gran negocio para el frigorífico. Digo, por consiguiente, que ese peligro se disipa y que podemos estar tranquilos votando el proyecto tal como viene del Senado, y evitando que tengamos que ir con este proyecto tan interesante y tan necesario y urgente a una sesión de la Asamblea General.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Si no se me descontara del tiempo de que dispongo, sí. Pero, si termino antes de la hora, se la concedo con mucho gusto.

Creo, también, señor Presidente, que si resultara que la conserva no tiene más mercado que el internacional, después de la guerra ese renglón automáticamente va a tener que desaparecer del Frigorífico; y yo repito aquí el argumento que ha hecho con tanto brillo el señor Diputado Paysse Reyes, en el sentido de que no hay que temer que el Frigorífico Nacional siga con una industrialización que causa pérdidas y que es ruinosa. Si, concluída la guerra, la conserva no tiene la salida necesaria, ese renglón disminuirá en beneficio de los otros renglones. A mí no me produce el menor resquemor el hecho de que el Frigorífico Nacional tenga la autorización para hacer conservas, porque, si ese es un mal negocio, no lo hará.

Por último, nuestra bancada quiere poner el acento en otro argumento, que también se ha hecho en Sala, en el de la necesidad de vigorizar las ciudades del interior por industrias locales. No podemos seguir centralizando todas las industrias en Montevideo. Esas poblaciones del interior, que languidecen, a mí, particularmente, me han preocupado, al punto de haber presentado, hace ya muchos meses, a la Cámara un proyecto en el sentido de fomentar la granja en torno a las ciudades del interior, precisamente para vigorizar económicamente esas ciudades que se despueblan y que languidecen conómicamente. Para mí, señor Presidente, este es un argumento de un valor insuperable.

Tenemos que fomentar todo lo que sea dar trabajo en las ciudades del interior, evitando esa afluencia de los ciudadanos a este "ataque de cabeza", como decía el señor Diputado Chiarino en su discurso sobre las cuestiones rurales, que se produce en la ciudad de Montevideo, con esa emigración de los ciudadanos, no sólo de la campaña, de la parte rural, sino también de las mismas ciudades del interior.

De manera que por todos estos motivos, nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo al proyecto tal como viene, con las enmiendas del Senado. Y como no tendría más que decir, con mucho gusto le concedo al señor Diputado Fischer la interrupción que hoy me solicitaba, por el tiempo que me resta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Yo le pedía la interrupción al señor Diputado Terra Arocena, porque él hacía cuestión capital de que se había disipado en su ánimo el peligro que había señalado de que la conserva, dejara ganancia en virtud de las observaciones formuladas por el señor Diputado Arrarte Corbo.

Pero, debo advertirle que la base, lo principal de la argumentación del señor Diputado Arrarte Corbo, de que le da pérdidas al Frigorífico Nacional, se fundamenta en el hecho de que esas pérdidas derivan, primordialmente, de la carencia de aptitudes, de las instalaciones para conservas que tiene el Frigorífico Nacional, y que el día que el Frigorífico Nacional o Casa Blanca dispusieran de equipos modernos, el cuadro que pinta el señor Diputado Arrarte Corbo, con seguridad, cambiaría y entraría, entonces, a equipararse con la situación que en el problema ofrecen los otros frigoríficos que producen conservas, sin hacer tal vez un negocio brillante, pero ganando dinero.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿El señor Diputado cree que después de la guerra será un negocio la conserva?.

SEÑOR FISCHER. — No puedo afirmar nada. Toda esa parte de mi argumentación depende de que no sabemos absolutamente nada de lo que habrá de pasar después de la guerra.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo no estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Fischer en esta parte.

Creo que mismo el Nacional, teniendo una fábrica de conservas moderna, si no tuviera en su provecho los recursos generosos que le da el abasto de la población de Montevideo para la fabricación de conservas, y aún con ellos, sería muy difícil la elaboración de conservas en condiciones económicas, con el pequeño cupo que tiene dentro del total de la producción del país. Es algo así como el 7%. Precisamente, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura acaba de firmar un decreto a ese respecto.

(Interrupciones).

— La conserva que fabrica el Frigorífico Nacional o, por lo menos, que fabricaba en épocas normales era de un pequeñísimo volumen, y el pequeño volumen de la fabricación es un importante renglón de encarecimiento en estas industrias.

He ahí, justamente, el argumento que, lamentablemente, el señor Diputado Payssé Reyes no entiende y que a mí me parece de una evidencia que rompe los ojos; porque, que lo haga Casa Blanca como filial del Nacional, o que lo haga Casa Blanca como parte del Frigorífico Nacional, como elemento de la misma casa, lo que sucederá en cualquier circunstancia es que la capacidad de elaboración que tenga el Frigorífico Nacional en época normales, por la vía del contingentamiento o del cupo para cada país, tendrá que repartir su cuota entre el Nacional y Casa Blanca y, al repartirla, achica más la capacidad industrializadora de la casa matriz y, entonces, sobre todo teniendo en cuenta que hay importantes renglones de capital fijo, de gastos fijos en la conserva, —que aunque se hagan 100 o se hagan 200, ese capital fijo produce siempre la misma erogación e incide casi con igual intensidad sobre la fabricación de conservas— eso hace que cualquier disminución en la cantidad que haga el Frigorífico Nacional se encarezca enormemente, en una proporción que ya dí a través de unas cifras ligeras, que leí, y que me habilitan para asegurar en la forma más absoluta, según las estimaciones de la contabilidad industrial del Frigorífico, que allí, donde este instituto tenga que reducir el 25 % de su producción de conservas, el encarecimiento del resto será tal que sus precios le resultarán prohibitivos para ir a la competencia internacional con los otros frigoríficos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muy bien.

Yo saco en conclusión, de todas maneras, con todos los argumentos que se han hecho en Sala, que no hay absolutamente ningún riesgo, dado lo inconveniente que se presenta este negocio de la conserva, en que él venga a causar un atraso en las industrias ganaderas.

Yo no tengo nada más que decir, señor Presidente; pero si el señor Diputado Payssé Reyes desea agregar algo más a lo que ha expresado, con mucho gusto le cedo el resto de mi tiempo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Unas palabras, nada más.

El señor Diputado Arrarte Corbo, en la interrupción que ha hecho, al hablar sobre el reparto de la cuota, disminuye la cuota del Nacional...

SEÑOR ARRARTE CORBO. — De la casa matriz...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... parece razonar como que, por esta ley, se crea la obligatoriedad de hacer conservas en Casa Blanca, cuando no hay tal cosa. Es una autorización, confiada al buen criterio del Directorio de la casa matriz y de sus sucursales.

La otra observación es que el doctor Arrarte Corbo, con su enorme autoridad, competencia y experiencia, desprecia en absoluto o declara inexistente el mercado interno, y hace gravitar todo el problema en el mercado internacional.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¡Cómo no lo voy a declarar! Si me atengo a la cuestión real y palpitante; el mercado interno no significa nada para la conserva.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Porque no se ha trabajado racionalmente. En la Argentina se están poniendo capitales en el Swift, en la costa del Uruguay, montándose fábricas, con el objeto de atender el mercado interno!

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Considerando que el asunto que está en debate, referente a Industrias Unidas Casa Blanca, está casi por terminar, me permito formular moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar el asunto en discusión.

(Se vota: **Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve. — Afirmativa**).

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Después de toda la argumentación que se ha hecho, yo voy a fundar muy brevemente mi voto.

El proyecto que viene del Senado tiene únicamente una modificación sustancial, y es la del inciso C), referente a la elaboración de conservas en general; pero todos los señores Diputados están contestes en que es de gran utilidad votar esta ley.

Yo creo que lo accesorio debe estar supeditado a lo principal. Creo que una razón de orden práctico aconsejaría votar esta ley tal cual está, porque, de lo contrario, el trámite en la Asamblea General sabemos lo largo y difícil que es.

En segundo lugar, toda la discusión y argumentación que se ha hecho alrededor de este asunto, me afirma más en mi posición; no dudo, absolutamente, las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Arrarte Corbo, ya que estoy bien compenetrado de su competencia.

Pero cuanto más nos convenza de que es inconveniente hacer conserva en Paysandú, es desde luego, descontable que lo verá más fácilmente y más claramente el Directorio del Frigorífico Nacional. Y creo que al darle la facultad, no lo obliga a elaborar conserva.

Por lo tanto, a mí no me alarma este agregado que se ha hecho en el Senado a esta ley. Sé que en determinado momento se tuvo la intención al afiliar Casa Blanca, de poner una fábrica de conserva allí. Pero yo he meditado sobre esa resolución, y pudiera ser muy bien que esa resolución obedeciera a un interés mixto: el interés del Frigorífico Nacional y también al interés de Casa Blanca, ya que había intereses particulares.

Pero una vez que este establecimiento sea únicamente del Frigorífico Nacional, no pueden pesar otros intereses que los de la institución misma y aleja, por lo tanto el peligro que preocupa al señor Diputado Arrarte Corbo. Por otra parte nos informa el señor Diputado que los datos que tiene en su poder son extraídos de la contabilidad del Nacional, y siendo así un Directorio del Frigorífico Nacional que no quiera hacer marchar mal la fábrica por sport, no hará la conserva en Paysandú.

Por estas razones, voto con tranquilidad esta ley, aún atendiendo y dando por descontada, la exactitud de toda la argumentación que se ha hecho.

Y así, brevemente, dejo fundado mi voto, señor Presidente.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Voy a fundar brevemente el voto.

Esta ley tiene, a mí entender, algunos errores que ya se han puntualizado. Yo creo que pudo haber sido más simple y hubiera llenado cumplidamente su finalidad, como lo dijo el señor Diputado Payssé Reyes, si se hubiera limitado a otorgar la autorización que pedía el Poder Ejecutivo, para el cambio de destino de los $ 700.000.00 a que se refería la ley del 37.

Pero a pesar de los errores que pueda tener esta ley, creo que ella permite la realización de un anhelo largamente acariciado en importantes zonas productoras del litoral de que el Frigorífico Nacional ponga nuevamente en pié el establecimiento industrial Casa Blanca, sobre lo que entiendo hay unanimidad de pareceres en el Parlamento, tendientes a favorecer esta iniciativa.

Como la puntualización que se hace en el artículo 1.º sobre el destino a dársele a dicho establecimiento tiene un carácter general más bien de enunciado que de obligatoriedad en porcentajes estrictos de actuación, entiendo igualmente que son los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional los que al aplicarla pueden y deben darle el verdadero alcance que interesa a nuestra economía.

Por eso creo que podemos aprobarla sin mayores temores a fin de que aquel instituto de Casa Blanca vuelva a la actividad con los consiguientes beneficios para la importante zona de producción de Paysandú y demás Departamentos afines.

Adelanto, en consecuencia, que he de votar este proyecto por la afirmativa en el convencimiento de que el Directorio del Frigorífico Nacional orientará su sucursal de Casa Blanca con la tendencia económica en particular aconsejable en aquella región, que no es otra que la de fomento e industrialización de la producción de granja, agregando que, por mi parte, también considero perfectamente razonables ciertos conceptos vertidos por el señor Diputado Arrarte Corbo, en cuanto al negativo aspecto económico que podría tener la intensificación de la elaboración de conservas en aquel instituto.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Dos palabras, señor Presidente, para fundamentar mi voto.

Cuando en esta Cámara se votó el puente sobre el Río Negro, frente a Mercedes, entre las razones que expuse para dar mi voto afirmativo, estaba aquella de que el Departamento que represento, Soriano y el vecino, Colonia, encontrarían una magnífica oportunidad para colocar sus productos en un gran establecimiento industrial como el Anglo.

Esta otra oportunidad que se presenta para contar con un mercado más y un mercado de competencia, es la razón que me lleva a dar el voto afirmativo, entendiendo, como el señor Diputado Olaso, que es posible sacrificar lo accesorio a lo fundamental. La descentralización de la industrialización de carnes en el país debe proseguirse.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Sólo a modo de fundamento de voto, señor Presidente, voy a decir breves palabras respecto a este problema. Hubiera deseado disponer de más tiempo y que la Cámara no estuviera un poco fatigada de este problema, para poder extenderme en algunas consideraciones, que sin creer que serían de carácter definitivo, por lo menos supongo que tendrían alguna fuerza, puesto que en esta cuestión estoy bien acompañado.

Es natural que no dejo de reconocer la fuerza de la argumentación de algunos señores Diputados, pero hay argumentaciones en contra de ellas que son muy valederas y que me deciden a apoyar entusiastamente este proyecto, creyendo que con él se hace bien al país.

Brevemente voy a referirme a lo que significa la facultad que se le da a Casa Blanca para elaborar conservas. Si se le permite hacer tasajo y si se le permite hacer el abasto de la ciudad de Paysandú, eso explica la conveniencia de que se le faculte a hacer conservas. De lo contrario, se encarecería la producción, puesto que los desperdicios, parte de las reses que no podrían ser conservadas, irían a pura pérdida.

Por otra parte, si se faculta a hacer conservas a Casa Blanca se daría la facilidad a este estblecimiento para regularizar su funcionamiento. Es sabido que las cosechas de hortalizas y de frutas, como asimismo de productos de granja en general, se realizan solamente en determinadas épocas del año. Si se faculta a este establecimiento a hacer conservas, se regularizaría como dije, el funcionamiento de la fábrica; se daría trabajo durante muchos más meses del año, y probablemente todo el año corrido.

De lo contrario, este establecimiento tendría que funcionar en determinadas épocas del año y habría necesidad de despedir al personal especializado, con grave perjuicio, para volverlo a tomar cuando se reanudara la faena.

Algunos de los impugnadores de este proyecto lo atacan en base a la pérdida que ocasionaría la elaboración de conservas.

Este es un argumento sobre el cual tanto los señores Diputados Terra Arocena, Payssé Reyes Olaso y algunos otros, han expresado que esa sería una razón de más para no preocuparse mucho por la facultad que se da por el inciso C) de este proyecto al Frigorífico Nacional, razón por la cual, no insistiré sobre este punto.

En lo que respecta a la presunción de que ciertos hacendados pueden influir para que Casa Blanca, desvirtuando lo fundamental de este proyecto, se convierta en fábrica de conservas de carne, dejando de lado el fomento de la granja, es un argumento que a mi modo de ver no es valedero, y debemos confiar —mientras no haya pruebas serias en contra— en el actual Directorio del Nacional y en los que lo sucedan, en la seguridad de que harán lo que convenga y corresponda y nada más que eso.

Relacionado con lo que se ha manifestado, que las fábricas que están en Montevideo tienen ganado suficiente para conservas por el refugio de haciendas que se realiza en los Departamentos vecinos de la Capital, el que habla, que conoce a fondo el problema puede asegurar que más del 50 % de esos animales de refugo provienen de animales traídos en tropas que vienen de todas partes del país, inclusive de la zona Norte.

Por otra parte, todo el que entienda algo de ganadería debe saber que en Paysandú como en cualquier otro lugar del país, hay también animales de refugo, animales viciados, defectuosos físicamente, con lesiones de aftosa, por ejemplo, a los que se les llama "asoleados", y que no pueden engordar, los que serían también un acopio de carne como complemento para elaboración de conservas. En el mismo caso están los restos de reses faenadas para tasajo o para el abasto.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

El que habla tiene datos exactos, y puede asegurar que el 50 % de los animales de Canelones, no sólo provienen de terneros, de animales viejos de granja y de tambo, sino que son animales sacados de los propios pastoreos de la Tablada, y luego son mezclados con animales de menor calidad, vueltos a Tablada y puestos a la venta.

Con esto dejo fundado mi voto favorable al proyecto en debate, para no ser más extenso.

SEÑOR GRUCCI. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Cuarenta y siete en cincuenta y uno. — Afirmativa).

—Se va a votar, si se aprueban las enmiendas del Senado.

(Se vota: Cuarenta y siete en cincuenta y uno. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Hemos votado, señor Presidente, afirmativamente este proyecto entendiendo que él facilita en primer término, el desarrollo de una industria de gran porvenir en Paysandú; en segundo término, porque es una de las maneras de facilitar la descentralización de las industrias; además, porque en los momentos actuales se impone, como cuestión fundamental, elevar la capacidad productiva de nuestro país, utilizando todos los recursos que tenga, a fin de cambiar la estructura económica de nuestra República en la cual impera una enorme centralización en la Capital, e inmensas extensiones de campo con un desarrollo agrícola muy incipiente.

Entendemos que es fundamental que este problema se encare con la vista puesta hacia el porvenir, teniendo en cuenta las posibilidades que tenemos en el presente de desarrollar las industrias, pues el mundo de pos-guerra exigirá de cada pueblo el desarrollo al máximo de su economía, para elevar el standard de vida de cada una de las poblaciones del mundo, para elevar el standard de vida de todas las fuerzas productoras. Como consecuencia apoyaremos todo esfuerzo extraordinario en torno al desarrollo industrial, que permitan crear industrias nuevas que hagan posible el cambio de la estructura económica el desarrollo agrario granjero, base fundamental de todo el desenvolvimiento industrial de nuestro país.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Dejo constancia de que he votado negativamente este proyecto por las razones que expuse en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción.

7

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Solicito que por la Mesa se de cuenta de un proyecto que acaba de ser presentado por nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Antonio Richero, presentan un proyecto de ley por el que se dispone que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones no permitirá, a partir de la fecha de la presente ley, la importación de máquinas de coser de uso doméstico".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El proyecto presentado por nuestra bancada está inspirado especialmente en la protección a la industria nacional, en razón de que en nuestro país se está fabricando, en estos últimos tiempos, máquinas de coser de una calidad muy buena, similares a las extranjeras, y en algunos casos superiores.

Esta industria es la única en Sud América de su clase, y ha fabricado muchos centenares de unidades; aunque parezca extraño, el hecho es que estas máquinas chocan con dificultades muy grandes, por un virtual monopolio que tienen los importadores de máquinas.

Si miramos las ventajas que esta industria ofrece al país, veremos este cuadro: trabajan en esa industria 250 obreros, pues la construcción de las máquinas de coser fundamentalmente se realiza a base de pura mano de obra, ya que los materiales que se utilizan son muy escasos; importaría para el país por lo menos un ahorro de cerca de un millón de pesos en divisas; y además de desarrollar esas fuentes de trabajo de la industria nacional, daría la posibilidad de que los obreros de la industria metalúrgica in-

vieran un nuevo campo de acción para desarrollarse técnica y profesionalmente. Por todas estas razones, y otras en las cuales no voy a abundar, creemos que es urgente la protección de esa fabricación por parte del Estado.

Las máquinas extranjeras entran al país libres de derechos, y los importadores cobran por ellas precios muy altos, obteniendo ganancias fabulosas. En el país se puede construír estas máquinas con un costo máximo de 130 pesos, mientras que antes de la guerra, en 1939, las máquinas extranjeras de inferior calidad a estas que en el país se puede fabricar a $ 130 estaban ya vendiéndose al precio de $ 190 —y ni qué hablar del precio que tienen en los días que corren, esas máquinas extranjeras.

Por consiguiente, señor Presidente, esperamos que la Comisión de Fomento de la Producción, que creo que es la que debe encarar también el estudio de este proyecto, trate con urgencia el proyecto presentado, pues la capacidad de consumo de máquinas de nuestro mercado es de seis mil unidades anuales, lo que significa el desarrollo de una industria floreciente trabajo para nuestros obreros, posibilidades de desarrollo industrial, y toda una serie de ventajas derivadas de esta industria, que dará mayor progreso a nuestro país, y fortalecerá nuestra economía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto mencionado.

8

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión especial designada para estudiar los problemas de la industria lechera, se constituyó hoy, designándose Secretario al doctor Payssé Reyes y Presidente al que habla; y resolvió solicitar a la Cámara que se amplíe el número de sus integrantes, para dar entrada a su seno a miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, que en razón de su especialización en asuntos de esta índole, tendrían función muy eficaz en el seno de la Comisión en cuyo nombre hablo.

La Comisión propone, pues, que se eleve su número a quince miembros, designándose para integrarla a cuatro componentes de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado, a nombre de la Comisión especial referida.

(Se vota: **Cuarenta y cinco en cincuenta y dos. — Afirmativa**).

9

—Se hace saber a la Cámara que la Comisión Especial que estudia los problemas relacionados con la especulación y alza de precios de los artículos de primera necesidad, se integra con los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, señores Sofido Hernández y Payssé Reyes.

10

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Si hubiera número en Sala formularía moción para que se considerara sobre tablas un proyecto que ya ha sido informado y repartido y que no puede dar lugar a debate.

Consiste en una iniciativa del Poder Ejecutivo por la que se autoriza una negociación pactada entre la Suprema Corte de Justicia y el Banco de la República. De acuerdo con ella, la Suprema Corte de Justicia, que es propietaria de la manzana limitada por las calles 18 de Julio, Minas, Magallanes y Guayabos, cedería al Banco de la República, por la suma que en el proyecto se expresa, esa manzana, a fin de que el Banco de la República pudiera levantar allí la sede de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y otros servicios del Banco que no tienen cabida dentro de su actual local, en tanto que la Suprema Corte destinaría el importe de la venta, parte a saldar el préstamo del Banco de la República que permitió la adquisición de ese predio, y el resto a acrecentar el fondo para la construcción del Palacio de Justicia, que se emplazaría en la ciudad vieja.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, señor Diputado Fusco, no hay número en Sala para votar esa moción.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, concreto mi proposición pidiendo que sea puesta a votación cuando haya número reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá así.

11

—Se hace saber a la Cámara que la Comisión Especial para el estudio de los problemas de la industria lechera, queda integrada con los señores Diputados Fischer, Arrarte Corbo, Richero y Mora Otero.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo rogaría a la Mesa que me excluyera de esa Comisión, por carecer totalmente de competencia en el tema que tendría que tratar la Comisión.

Me permitiría, por otra parte, hacer la siguiente sugestión, sin entrar ni intentar invadir atribuciones que son privativas de la Mesa: que ésta consulte previamente a la Comisión de Fomento de la Producción, para que indicara cuáles serían de sus miembros los elementos más capaces para intervenir en esa Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tienen ningún inconveniente.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — He creído entender, señor Presidente, que he sido designado por la Mesa para integrar la Comisión Especial relativa al problema lechero. ¿Es exacto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR MORA OTERO. — Entonces le agradezco al señor Presidente la distinción que significa esa designación, pero quería plantear una cuestión de índole reglamentaria.

Entiendo que esa Comisión ha solicitado que se integrara con cuatro miembros de la Comisión de Fomento de la Producción. Yo no integro esta última Comisión, pero como creo que la Cámara aprobó eso, desearía que el señor Presidente eliminara mi nombre para que no apareciera yo favorecido por una designación que no me correspondiera.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Este asunto no había quedado resuelto en el sentido de que la propia Comisión era la que iba a determinar los candidatos que debían integrarla?

SEÑOR PRESIDENTE. — No iba a determinar; iba a proponer a la Mesa.

SEÑOR BRAUSE. — Yo me refería a eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa anticipa que después de una conversación con el señor Diputado Fischer, que proponía al señor Diputado Guichón, del sector a que pertenece el primero, para integrar esa Comisión, esta Comisión había tratado de que en ella estuvieran representados los sectores políticos que no tenían representación en la Comisión de Legislación ni con la integración hecha por los señores Diputados Cardoso y García Pintos.

Ya que el señor Diputado se refiere a este punto, el que ocupa la Presidencia en este momento no hace cuestión, pero entiende que sería muy racional que esa Comisión estuviera integrada por algunos de los miembros de la Comisión de Higiene y Asistencia, ya que este asunto tiene un aspecto higiénico indiscutible.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dipuado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo, señor Presidente, que es facultad de la Mesa proceder a la integrasión de las Comisiones. Ahora bien: el señor Presidente podía aceptar la sugestión de que la Comisiones propongan a las personas que se consideren más aptas, pero a mí me parece que si el Reglamento ha querido que en las Comisiones tengan una proporcionalidad los partidos, es eso lo fundamental y la Mesa tiene que tenerlo en cuenta cuando integra las Comisiones.

Porque viene sucediendo desde hace tiempo que en la integración de las Comisiones se rompe la proporcionalidad de los partidos, de acuerdo con los votos que cada uno de ellos tiene en la Cámara. Creo que las Comisiones deben informar y que sus informes deben ser el reflejo de la integración de la Cámara, y para ello es necesario que conserven esa proporcionalidad.

En el caso oportuno que ha dado lugar a que yo diga estas palabras, se viene repitiendo lo que ha sucedido en otras oportunidades: me refiero a esta Comisión Especial

de Abaratamiento de la Vida que estaba integrada por dos Diputados batllistas, un nacionalista, un nacionalista independiente, un blanco acevedista, un cívico y un baldomirista, y se integró con dos miembros más de la Comisión de Constitución y Legislación General. De manera que queda integrada esa Comisión, de acuerdo con los nombres dados por lo Presidencia, con tres batllistas, un nacionalista, dos nacionalistas independientes, un blanco acevedista, etc. De manera que se rompe la proporcionalidad, y yo creo que al integrarse las comisiones, en lo posible, siempre que no haya disposición en contrario y expresa de la Cámara, debe conservarse esa proporcionalidad.

De manera, señor Presidente, que aunque el Reglamento no lo diga, lo planteo en carácter general porque creo que es juicioso que la Mesa, en todas las oportunidades, procure conservar esa proporcionalidad, en lo posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado padece un error al hacer esa enumeración, porque del sector a que pertenece el señor Diputado, hay dos señores Diputados que integran esa Comisión, que son los Diputados Ferrer Serra y Santos. De manera que son dos, no uno.

Por eso, en el momento actual, al hacer esta integración ulterior, la Mesa la había integrado con competentes de bancadas que no tenían ninguna representación o que tenían únicamente un sólo representante.

El señor Diputado, pues, ha padecido error al creer que el sector al que pertenece no tenía sino un solo representante cuando, repito, tenía dos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo aclarar el error que padece la Mesa.

El señor Diputado Fernández Crespo no se refirió a la Comisión Especial para estudiar el problema de la leche, sino a la Comisión Especial para abaratar los precios de las subsistencias.

Esa Comisión fué integrada, inicialmente, con siete señores Diputados, cuya filiación política es la siguiente: dos batllistas, un nacionalista, un independiente, un blanco acevedista, un cívico y un baldomirista, y la integración posterior se hizo con un batllista y con un nacionalista independiente.

Por lo tanto, esta Comisión integrada no guarda la debida proporcionalidad que debe guardar, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

Eso es lo que manifestó el señor Diputado Fernández Crespo, y lo que me llevó a mí a tratar de averiguar en la Secretaría cual era el procedimiento que se seguía para la integración, porque nosotros entendemos que debe primar el principio de la proporcionalidad para hacer las designaciones en la integración de Comisiones.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quién ocupa la Presidencia en este momento trasmitirá lo que acaban de expresar los señores Diputados al Presidente titular, que es quien integró esa Comisión. La Mesa actual no ha hecho más que dar lectura al respecto. El señor Presidente tomará en consideración lo que los señores Diputados han expresado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que yo hablaba en carácter general y hacía una referencia, al pasar, a esa Comisión.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una comunicación que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara Nacional de Comercio,

Montevideo, 20 de noviembre de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente.

Señor Presidente:

La Cámara Nacional de Comercio —autoridad directiva de la Bolsa de Comercio— tiene el honor de invitar a Ud. y, por su digno intermedio, a los demás integrantes de ese Alto Cuerpo, a la exposición que sobre los cometidos de la UNRA formulará uno de los integrantes de la delegación de la misma, a la inauguración de la Muestra Permanente de Producción Exportable del Uruguay y a la recepción que se ofrecerá a la Misión visitante, actos que se realizarán en los salones de esta institución el próximo sábado 25 a las 18 horas.

Con este motivo, pláceme reiterarle las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

José Brunet, Presidente. — Julio Bayce, Secretario".

—Quedan enterados los señores Diputados.

Siendo la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas).

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Relator.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 158 — Montevideo, Jueves 15 de Febrero de 1945 — Núm. 11508

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y útiles de ferretería y construcción, destinados a las distintas dependencias del Instituto en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar; 19 de Febrero del inciso 1.o al 41; 20 de Febrero, del inciso 42 al 150 21 de Febrero, del inciso 151 al 199; 22 de Febrero del inciso 200 al 236; 23 de Febrero, del inciso 237 al 337; 24 de Febrero, del inciso 338 al 438; 26 de Febrero, del inciso 439 al 578, a las 8 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.5-20272-v.feb.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y por materiales y artículos de electricidad destinados a las distintas dependencias del Instituto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar los días: 16 de Febrero, paños y accesorios para uniformes; 17 de Febrero, materiales y artículos de electicidad, a las 8 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Feb.2-20250-v feb 15.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar, de 440 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo número 273. en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1945 a la hora 15. — Montevideo, Febrero 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.7-20279-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina que fallezcan durante el año 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.10-20321-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: cigarrillos tipo rubio, tabaco tipo Amarelinho en paquetes de 50 grms., avena laminada, completo tipo Puritas, cucharas para sopa, extracto de carne, jabones de creolina, salchicha tipo Viena, cepillos para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, chinches, pulverizadores para líquido insecticida, relojes despertadores, tabaqueras, requeridas por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.10--20322-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir penachos para kepí, charreteras, bandas para Jefes, bandas para Oficiales, cinturones con hebillas, espuelas, espuelines, soutach, paño azul, forro negro, alambrillo dorado, viseras de charol, barbijos de charol, tafiletes para kepí, escarapelas de Artigas, botones escudos hojas de cartón, entretela de lana, satinet, entretela para cuello, acolchado, lienzo para sábanas, paño para divisa, percalina, paño azul sajón, cretona, entretela ordinaria, botones dorados escudos, broches negros para cuello, botones corozo, hebillas finas, broches para pantalón, hebillas niqueladas, franja dorada de 4, 5 y 6 hilos, elástico negro charol negro, piquét blanco, madrás, elástico para botas, presilla para botas, ancha y angosta, botones redondos blancos con pie para calzado, suela para zapatero, badanas, cinturones dorados, dragonas, bandas de se-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

da y botines de charol, requeridos por Talleres para confeccionar uniformes para la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20281-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21 para adquirir: platos hondos, platos llanos, cuchillos, cucharas, tenedores, jarritos para tropa, alpargatas, frazadas, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20323-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: almohadillas para sellos, aceiteras, blocks N.os 2, 3 y 4, cajas de broches para escritorio, cintas para máquina de calcular, cintas para máquina de escribir, carpetas Rotax o similares, gomas para máquinas, hilo acarreto, hilo grueso, lápices color azul y lápices rojos, libro diario tres manos, libretas tapa de hule, máquina para coser expedientes, plumas, papel carbónico de 0.70 x 0.60, piolín de cáñamo, sello de goma, tinta negra "Stephens" o similar, requeridos para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del nombrado Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20320-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir blocks número 2, número 3 y número 4, requeridos por el Servicio de Intendencia para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.7-20298-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir hojas para máquina de afeitar, bombillas de metal brochas para afeitar, esponjas de alambre, espejos tamaño mediano marco laqué, tintero tipo escolar, perchas tipo común, tiradores, lapiceras comunes, polvo pulidor, fundas higiénicas, filtros de franela para café, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.7-20299-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir viseras negras tipo marina, viseras color caoba, tafiletes, botones negros, barbijos, forro negro ordinario, viseras modelo Blandengues, forro punzó, cinta punzó, hule charol negro, juego de morriones, charol negro, hojas de cartón, carreteles de hilos negro, blanco y yerba mate, sarga azul, forro de algodón, percalina negra y gris, cretona, satinet, liencillo, lienzo, entretela para cuellos, acolchado, botones negros, broches negros para cuellos, tiza blanca para sastre, requeridos por Talleres de este Servicio de Intendencia, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb 6-20280-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir grasa Frigonal o similar, salchichas de Viena, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20282-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir lanillas blanca, azul, roja, amarilla, negra, verde doble ancho, requeridas por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de estes Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20283-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir cigarrillos tipo habano o similar, vino tinto en damajuanas de 5 y 10 litros, extracto de pomidoro, dulce de membrillo, queso tipo Holanda, vino tinto tipo frutilla, malta, duraznos en almíbar, higos en almíbar, mermelada de manzana, mermelada de duraznos, jugo de uva, fariña, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20284-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 148
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 148 para adquirir agujas para costura 31|15, agujas para costura 71|30, agujas para costura 900|51, gato hidráulico de cuatro ruedas, juego de llaves fijas para válvulas, taladro eléctrico para metales, tenazas para zapatero, chairas para piedras, limas triangulares, cuchillos para hombre marca "Puñal" o similar, pinzas para zapatero, morzas "Record" o similar, máquina de agujerear eléctrica, máquina amoladora eléctrica, coladora de pie, llave francesa, calentador Primus o similar, tijera para lonas, cinta métrica, pinzas, alicate, tenaza grande, rempujos, metro articulado, máquinas para colocar ollaos, cuchillas talabartero, agujas para coser a mano, mangos de leznas, lanzas para leznas, limas redondas, chairas, metro doble articulado, metro sencillo articulado, tijera para género, tenazas talabartero, sacabocados, martillos, tijeras para géneros, sierras circulares, formones, destornilladores, punzones, cepillos con hierros, garlopa, garlopines, tenazas, máquina de anguiletar, juegos de vedanos, mechas alfagear, mechas de cuchillas, escuadras, cepillos de hierro, trabador, destornilladores automáticos, prensas carpintero, guillame, taladros, serruchos, rasquetas, metros dobles, mechas expansión, escofinas, fresadores, sierras sin fin, trompo de bujes cambiable, piedras esmeril con motor acoplado, soldadores, tijeras de hojalatero, piedras esmeril eléctrica, juegos de dados para terraja, machos para hierro, terrajas para caños, morza horizontal, prensa cara caño, cilindro para doble chapas, máquina pestañadora, máquinas cuchillas cortar género, martinete eléctrico, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de estes Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.6-20285-v.feb.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por 2.a vez, para la construcción de un cuerpo de edificio en el predio del cuartel de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con las memorias planos, pliego de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.
Las propuestas se recibirán en este Servicio, al día 28 de Febrero corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — El Director del Servicio de Ing. y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) Feb.4-20342-v.feb.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios para el cuartel en construcción en la ciudad de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particular y memoria descriptiva particular, confeccionados al efecto y que se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, a disposición de los interesados, hasta el día 20 de Febrero próximo.
Las propuestas se recibirán en este Servicio el día 20 de Febrero próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
(Cuenta corriente) Feb.5-20269-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS N.os 5 y 6|1945

Número 5. — Pinturas especiales. — Apertura: día 5 de Marzo de 1945 a la hora 9 (nueve horas).
Número 6. — 2 tractores con guadañadora y rastrillo. — Apertura: día 7 de Marzo de 1945 a la hora nueve (9 horas).
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.2-20249-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS N.o 1 y 2|1945
2.o Llamado

N.o 1. — 2.o Llamado. — Reparación del camión Ford V-8 matrícula 10-45, de la Escuela Militar de Aeronáutica. Apertura: día viernes 16 de Febrero de 1945, hora 9 (hora nueve).
N.o 2. — 2.o Llamado. — Materiales varios para construcción estanterías de depósitos de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios. Apertura: día viernes 16 de Fbrero de 1945, hora 11 (hora once).
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada N.o 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb.6-20287-v.feb.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
1.100 toneladas de leña para calefacción

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.100 toneladas de leña de eucaliptus seca, en rolos y astillas, para calefacción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría del Banco (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 9 a 11 y 30.
Las propuestas se abrirán el 23 del corriente a las 16 y 30 en el despacho de la Gerencia. (4.o piso). — Montevideo, Febrero de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.14-20344-v.feb.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Uniforme de Invierno

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría del Banco (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 y sábados de 9 a 11 y 30. Las propuestas serán abiertas el 26 del corriente a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.14-20345-v.feb.24.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 3.000 (tres mil) resmas de papel de actuaciones, según el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia N.o 1089, todos los días hábiles de doce y treinta a diecisiete y treinta (12 y°30 a 17 y 30), y sábados de ocho a doce (8 a 12).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 5 de Marzo a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-20340-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
SEGUNDO LLAMADO
Licitación pública N.o 1

Llámase a licitación pública, por segunda ve., para la impresión y confección de 500 ejemplares de la revista "El Boletín Aduanero", de acuerdo al modelo respectivo y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia, 1.er piso del edificio de Aduanas, los días hábiles y dentro del horario de oficinas.

Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día viernes 23 del actual a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20331-v.feb.23.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de ventanales formados de elementos de hormigón vibrado, para la Usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que al precio de $ 2.50 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 22 de Febrero de 1945 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 8 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.8-20305-v.feb.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Febrero 14: hora 9 y 45, cabezote de bomba para la Colonia Dr. B. Etchepare (segundo llamado).

Febrero 19: hora 9 y 30, librería; 9 y 45, vidrios; 10, pinturería; 10 y 15, instalación de cañerías para agua corriente en el Asilo Luis P. del Campo (segundo llamado); 10 y 30, carpintería (segundo llamado); 10 y 45, construcción de un guinche y aparejo para el Hospital Vilardebó (segundo llamado); 11, papel estracilla y licorista (segundo llamado); 11 y 15, ampollas de tiosulfato de oro y sodio (segundo llamado); 11 y 30, adaptación de una cámara frigorífica a un equipo autofijor en el Asilo Luis P. del Campo (segundo llamado); 11 y 45, especialidades; 12, suministro e instalación de calentadores de baño en la Colonia Saint Bois (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.9-20314-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión a estos Institutos, de leche, durante el ejercicio en curso, el día 23 del actual a las 9 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.7-20300-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 70. — Almacén: 20 de Febrero a la hora 10.

Licitación número 74. — Papas y boniatos: 21 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.6-20276-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de un núcleo de 20 viviendas a levantarse en villa Paso de los Toros de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, Intendencia Municipal de Tacuarembó y Junta Local de Paso de los Toros, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día miércoles 28 de Febrero a las 10 horas en las oficinas de este Instituto. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el Art. 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.10-20324-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 7, para el aprovisionamiento de productos porcinos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 23 de Febrero de 1945, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20325-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 3, para el aprovisionamiento de artículos de almacén.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 21 de Febrero de 1945, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.
(cuenta corriente) Feb.10-20326-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 4, para el aprovisionamiento de productos de granja.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 21 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20327-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 5, para el aprovisionamiento artículos de molino.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 22 de Febrero de 1945, a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20328-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplia número 6, para el aprovisionamiento de pan.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 22 de Febrero de 1945, a las 11 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Febrero de 1945.
(Cuenta corriente) Feb.10-20329-v.feb.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR BENZOL PURO
Segundo llamado

Llámase a concurso de precios por segunda vez para la adquisición de 500 (quinientos) litros de benzol puro y 200 (doscientos) litros de benzol puro (libre de tiofeno), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
$3 40 Feb.8-865-v.feb.19.

"DIARIO OFICIAL"
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la venta de 3.000 a 5.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial" Florida 1178.

La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 21 de Febrero a las 10 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.
(Gestión Oficial) Feb.5-20270-v.feb.17.

U. T. E.
Venta de viruta de bronce
Pedido de precios N.o 2.153

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 28 de Febrero de 1945, en venta, 500 kgs. viruta de bronce y 300 kgs. casquillos de lámparas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.10-20330-v.feb.17.

S. O. Y. P.
SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 3 - 1945

Se llama a licitación pública para la adquisición de 86 tubos de acero para la cañería de un condensador de amoníaco.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría (hangar 11, muelle Florida), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas, con excepción de los sábados, que puede hacerse de 8 a 12 horas.

La apertura de la licitación se efectuará el día 8 de Marzo de 1945 a las 10 horas, en el local mencionado, en presencia de los interesados. — El Jefe.
(Cuenta corriente) Feb.7-20297-v.feb.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1108

Llámase a licitación pública para la compra de 500 toneladas de madera nacional en rollizos, apta para la fabricación de cajones.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 20 de Febrero de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb 8-20304-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR ALBERTO MUSETTI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gauycurú N.o 2798, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo: "Oscar Alberto", y de la composición musical titulada: "Sombras del Ayer" (tango), el primero en uso en sus producciones y la segunda de la que se declara autor en su letra y en su música, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.14-949-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO ALIVERTI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 2000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres dibujos con las siguientes frases: "Compre a ciegas — No se equivoca"; 1.o; "Venta económica sólo hasta fin de mes", 2.o; "Medias Lys, una joya de seda", 3.o, de las que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.10-915-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GENARO PALMA, ciudadano legal, industrial, domiciliado en la calle Ciudadela número 1182 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la especialización de corte y confección de un modelo de "soutiens" del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.10-913-v.feb.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43804. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Con esta fecha Manuel Fraga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

STEELTRADE

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.5-766-v.feb.17.

ACTA N.o 43792. — Montevideo, Enero 29 de 1945. — Con esta fecha Laboratorios Thiadox, Tortorella, Scalone, Rodríguez Iturralde y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTOTHIADOX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-705-v.feb.15.

ACTA N.o 43785. — Montevideo, Enero 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Usinas Gelac - José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLAGEL", para distinguir artículos de las clases 3.a y 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.2-702-v.feb.15.

ACTA N.o 43799. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.5-770-v.feb.17.

ACTA N.o 43793. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha La Financiadora Popular, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREDITODO", para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-769-v.feb.17.

ACTA No 43800. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gerardo Ramón y Compañía, S. L., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "UVAGLUCOL", para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-747-v.feb.17.

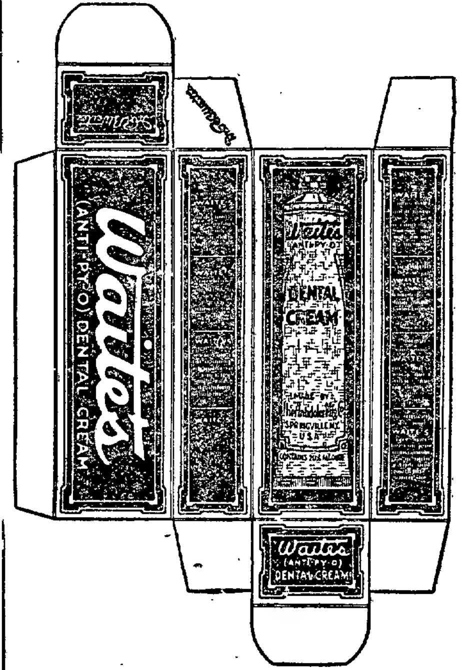
ACTA N.o 43801. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vital Mántaras, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PETER", para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de fideos y pastines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-748-v.feb.17.

ACTA No 43839. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MDF", para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-977-v.feb.24.

ACTA No 43836. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cookwaite Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$23.00 Feb.14-974-v.feb.24.

ACTA N.o 43837. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cruosehinds Company, con domicilio en Syracuse, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CONDULET

para distinguir artículos de la clase 12.a, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.14-975-v.feb.24.

ACTA N.o 43838. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-976-v.feb.24.

ACTA N.o 43840. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha General Electric Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Musaphonic

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-968-v.feb.24.

ACTA N.o 43846. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestin, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAGARTERANA" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-961-v.feb.23.

ACTA N.o 43847. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestin, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOBLE" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-960-v.feb.23.

ACTA N.o 43822. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha los señores Sbarbaro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.7-822-v.feb.20.

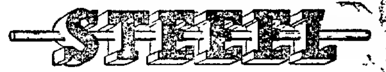
ACTA N.o 43805. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Federal Telephone and Radio Corporation, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.6-798-v.feb.19.

ACTA N.o 43810. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Simplex Products Corporation, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.6-794-v.feb.19.

ACTA N.o 43809. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Foods Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.6-795-v.feb.19.

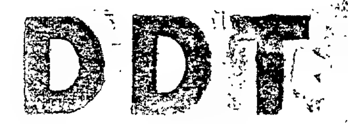
ACTA N.o 43812. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SEKKO", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.6-796-v.feb.19.

ACTA N.o 43791. — Montevideo, Enero 29 de 1945. — Con esta fecha Laboratorios Thiadox, Tortorella, Scalone, Rodríguez Iturralde y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VAGITHIADOX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb. 6-706-v.feb.19.

ACTA N.o 43803. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D. D. T.",



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.6-783-v.feb.19.

ACTA N.o 43802. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Slowak, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRIGORIFICO CENTRAL S. A.", para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.5-746-v.feb.17.

ACTA N.o 43820. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LASTEX

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.7-828-v.feb.20.

ACTA N.o 43821. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "LACTRON", para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-831-v.feb.20.

ACTA N.o 43822. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo de goma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.7-827-v.feb.20.

ACTA N.o 43816. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CESVILL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-824-v.feb.20.

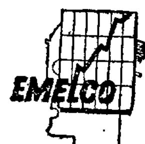
ACTA N.o 43815. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALIFA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 7-825-v.feb.20.

ACTA N.o 43819. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emelco Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOTICIARIO URUGUAYO EMELCO" "SUCESOS DE LAS AMERICAS" para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-832-v.feb.20.

ACTA N.o 43817. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emelco Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 24.a (inclusive). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.7-829-v.feb.20.

ACTA N.o 43814. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dae Health Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

VALDERMA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.7-823-v.feb.20.

ACTA N.o 43798. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Feb.3-725-v feb.16.

ACTA N.o 43794. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANTARA", para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 13.a, 15.a, 16.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-720-v.feb.16.

ACTA N.o 37374. — Montevideo, Enero 27 de 1945. — Con fecha 20 de Setiembre de 1941, York Ice Machinery Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias de todas clases para hacer hielo, sus partes y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.3-721-v.feb.16.

ACTA N.o 43797. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOLITAIR", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.3-726-v.feb.16.

ACTA N.o 43796. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma Sautu y Compañía, de Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos y vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Feb.3-727-v.feb.16.

ACTA N.o 43829. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de T. B. Ford Limited, domiciliada en Loud Water, cerca de High Wycombre, Buckinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STERIMAT", para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.9-893-v.feb.22.

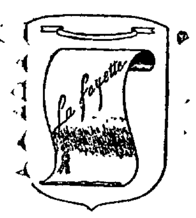
ACTA N.o 43826. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.9-907-v.feb.22.

ACTA N.o 43827. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.9-906-v.feb.22.

ACTA N.o 43828. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Bakelite Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.9-891-v.feb.22.

ACTA N.o 43825. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Admiral Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.9-890-v.feb 22.

ACTA N.o 43824. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

J&L

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb 9-889-v feb.22.

ACTA N.o 43818. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Emelco Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUCESOS DE LAS AMERICAS", para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-830-v.feb.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6188. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Eversharp Inc., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lápices mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb.9-887-v.feb.22.

ACTA N.o 6189. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Eversharp Inc., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas fuentes o estilógrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb.9-888-v.feb.22.

ACTA N.o 6180. — Montevideo, Enero 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Cecilio Aquino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interceptor de grasas de embutir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb.8-868-v.feb.21.

ACTA N.o 6184. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Ing. Arturo Momigliano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto para el lavado y desengrasado de las fibras textiles de origen animal y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb.5-771-v.feb.17.

ACTA N.o 6186. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gancho tipo visagra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb.5-776-v.feb.17.

ACTA N.o 6187. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación del señor Juan Rudecindo Hernández Larguia, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Valija - vianda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb.5-772-v.feb.17.

ACTA N.o 6185. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hartford - Empire Company, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), con domicilio en 333 Homestead avenue, Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para alimentar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.3-728-v.feb.16.

ACTA N.o 6183. — Montevideo, Enero 29 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Eversharp Inc., de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lápices mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Feb.2-703-v.feb.15.

ACTA N.o 896. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Con esta fecha los señores José Weimer y Julio César Cerdeiras Alonso, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de "Hipermadera"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Feb.1.o-680-v.feb.26.

ACTA N.o 895. — Montevideo, Enero 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Alberto Márquez Vaeza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Panes de madera para combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 En.24-513-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: reparaciones y pinturas en el edificio ocupado por las Oficinas Públicas de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20337-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la 1.a etapa de la obra Hospital Nuevo de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20338-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 34

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio que ocupa la Sucursal de Telégrafos en Pocitos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 7-20295-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 35

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción edificio Subreceptoría Aduana de Dolores (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días **de anticipación**, previo depósito de $ 14.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20296-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados y de los que han retirado pliegos de condiciones para la licitación N.o 473, relativa a la adquisición de artículos de escritorio y papelería en general, que ha sido postergada la fecha para la apertura de las propuestas, fijándose para las mismas el día 22 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.8-20312-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 5, trozo Curtina - Quebrada Chica, con puente en la Quebrada Grande, de K. 153 al 163.085.11, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.9-20315-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras ruta número 2, acceso a la playa Artilleros, desde la carretera Montevideo - Colonia, de 151 K. 765.37 a 152 K. 343.92 y de 152 K. 900 a 153 K. 750, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.6-20277-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

La propuetas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.7-20302-v.feb.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de las instalaciones de calefacción, a efectuarse en el Cuerpo Este-Sureste (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal en construcción, con arreglo a los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados, el día 26 de Febrero actual a las 10 horas. Por tratarse de un primer llamado, se procederá a la apertura de propuestas, siempre que se presenten por lo menos tres proponentes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.14-20343-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias, revestimientos y otras a realizarse en los nuevos servicios higiénicos ubicados en la planta principal del Mercado de la Abundancia, con arreglo a los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados el día 22 de Febrero próximo a

la hora 10. Por tratarse de un primer llamado, se procederá a la apertura de propuestas, siempre que se presenten por lo menos tres proponentes. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.9-20318-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de reparación de las celosías de hierro de las fachadas del "Mercado de la Abundancia", de acuerdo con los recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (piso 5.o del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Febrero próximo a la hora 10. Por tratarse de un primer llamado, se procederá a la apertura de propuestas, siempre que se presenten por los menos tres proponentes.— Montevideo, Enero 30 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.9-20317-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora SARA LLANTADA DE NAVATTA, usuaria del sepulcro 91 del cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro del que es usuaria, los restos de Ana M. Lagarde, Juan C. López, Celia Alves de Ruiz, Feliza Ruiz, Rosa Nicolini de Colombotti, Juan Manuel Ruiz, Pedro Tasonotto, Julián Ruiz, Juan Alves, Jorge Carlos Hernan, Carmen Páez Adelaida Cabrera de Guillen, María Bianchi de Alves, Santiago Tisnes, Pedro Tisnes, María Tisnes y María Matrilla o Mancilla, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 9 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Dic.15-11601-v.feb.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Juana Ana Dibarrat de Clerici, Isabel Dibarrat de Carrau, Amelia Dibarrat de Buch Juan Ernesto Dibarrat, María Amelia Etchecopar, Elsa Etchecopar y Dora Etchecopar en el carácter de herederos de don Juan Dibarrat, usuario del nicho N.o 88 del segundo cuerpo del cementerio Central, según lo tienen probado fehacientemente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél vaso funerario, los restos de Eufracia Míguez Armand Prat, Félix Fontan, Corina Laguergue, Pedro Borgh, Pedro Seminario Bendel Penadés Alberto Laborde, Sara Laborde, Fortunato Bautista Pintos de García Pedro Havat, Bartolomé Pintos, Juan Bautista Barraquet, Petrona Badetto, Antonia Romay Aparicio Pintos, un párvulo, Bartolo Garabenta, Francisco Badetto, Elisa B de Devercelli, un feto Federico Turatí Pedro Hatay José Silva, Pedro Hedumbargt, Luis Santos, Félix Mayo Fontan, Juan Zucca, Ramón Núñez, Angela B. de Fontán, Graciano Doroteo y Leontina A. Pamboun de Fontán, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 29 de 1944. — La Jefatura.
$126.00 Dic.4-11206-v mrz 24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de oficina que se especifican en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, extendidas en los sellados de ley, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones hasta el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Enero 29 de 1945. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb 8-20309-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE LA MEMORIA DE 1944

Llámase a licitación pública para la confección de la cantidad de un millar y dos millares de volúmenes conteniendo la memoria de esta Intendencia, correspondiente al año 1944.

El citado trabajo deberá efectuarse en un todo de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones y originales, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, en los sellados de ley y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 23 de Febrero a las 10 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Canelones, Enero 31 de 1945. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.8-20310-v.feb.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevdeo, Febrero 14 de 1945

5.a Sección

MANUEL GONZALEZ MOSQUERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1168, y ELSA INES SUAREZ SANTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1336.

6.a Sección

LUIS ALBERTO VALLE LISBOA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1517, y MARIA SILVINA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1517.

JOSE JUVENAL WALLACE, 26 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Cuareim 1536, y ESSEN PERUCHINO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1536.

10.a Sección

HILARIO AGUSTIN PALE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Viana 2599, y JULIA PIÑEYRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3663.

RAMON ELIAS CASSARINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2392, y BENJAMINA IRIGOYTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2392.

ANTONIO RAMALLO, 33 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Belanger 6520, y ALBA ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6520.

15.a Sección

JESUS MARIA EDUARDO CONDE LINERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2929, y GLADYS RAQUEL MAC EACHEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3228.

16.a Sección

PABLO BORTAGARAY, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ascasubi 4659, y HADA MARINA WERNER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino número 4628.

ENRIQUE RICARDO SEGALERBA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Humbolt 4428, y MARIA JOSEFA PORTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4398.

21.a Sección

PEDRO HONORE GONZALEZ, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Millán 5088, y OFELIA CASAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5088.

EDUARDO VEIGA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 4932, y MANUELA COLLAZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Newton 1483.

NARCISO GONZALEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4679, y HELEMAN SARAVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 573.

22.a Sección

VLADIMIR KOVALEFF, 39 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado San Martín 3460, y NADIA RAMPAS SOJKA, 23 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Arrieta 3529.

23.a Sección

HECTOR MARIO DE LOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3165 y AIDA JUANA BRACHI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3165.

MARIO ADRUVAL ALVEZ, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1633, y BLANCA ELECTRA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2524.
$2.00 plp. v.feb.16.

Montevideo, Febrero 10 de 1945

2.a Sección

HERMES OLIVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 171, y CATA MATTA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 171.

4.a Sección

LJERKO OSVIN SPILLER, 36 años, soltero, músico, yugoeslavo, domiciliado Bartolomé Mitre 1271, y CAROLA ESTELA GIELEN, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela 1174.

8.a Sección

CLAUDIO CARLOSENA, 45 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Asunción 1373, y RAMONA AYALA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1919.

10.a Sección

ALBERTO FERNANDEZ GOYECHEA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Arocena 1617, y VALENTINA AMEGLIO FYNN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla O'Higgins 6363.

ANGEL LATO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4003, y CAMILA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3647.

WALTER CRISPINO, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado J. Espinosa 1514, y RENEE YOLANDA NEGRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4306.

MANUEL RODRIGUEZ FLORES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3664, e IRMA ESTHER SOSA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3306.

JUSTO BATISTA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Coé 3860, e IRMA NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3860.

12.a Sección

ARTURO HECTOR PINTOS, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1940, y ONDINA ALDEMIRA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2858.

15.a Sección

GEORGE GORDON MEDLICOTT VEREKER, 56 años, soltero, Embajador de Inglaterra, inglés, domiciliado Canning 2491, y ROXANA WENTWORTH BOWEN, 49 años, viuda, norteamericana, domiciliada Lord Ponsonby 2394.

JOSE MARIA BOTTARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1060, y MARIA ROSA CHIESA, 32 años, soltera, italiana, domiciliada San Salvador 2107.

OMAR ARIEL PRESIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R Gómez 2532, e IPSIBOE OSORIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1709.

17.a Sección

ALBINO ALFIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3913, y CELIA MIMI PERALTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3868.

18.a Sección

CARLOS HUMBERTO ARRIETA, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Tomás Diago 873, y MARIA ELENA LEGARRA ARIZAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 873.

LUIS EITEL IPAR PEIRANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Ma. Sosa 2253, y ZELMIRA ELSA GERONA MILANS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 411.
$2.00 plp. v.feb.16

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Mar-

celino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINASCO (LORENZO) Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 59 946. Expte. N o 521. L.o 10. F.o 600", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Pinasco, a sus herederos o sucesores a cualquier título en la propiedad del bien empadronado con el N o 59.946, sito con frente al Este sobre la avenida Larrañaga entre las calles Iturriaga y Antonio D. Costa, 24 a sección judicial de Montevideo, dicho inmueble consta de 117 m.2 con el siguiente deslinde: al Este 9 ms. de frente sobre la avenida Larrañaga; al Norte 13 ms. lindando con el padrón N.o 31.125; al Sur 13 ms. lindando con el padrón N.o 31.126 y al Oeste 9 ms. con más área de la misma propiedad, para que comparezcan a contestar la presente demanda de expropiación, y a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Ecribano.

(Cuenta corriente) Feb 6-20273-mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINASCO (LORENZO) y otro. Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 31125. Expte. N.o 518. L.o 10. F.o 599", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Pinasco y a don Luis Pinasco, a sus herederos o sucesores a cualquier título y demás interesados en la propiedad del bien empadronado con el N.o 31.125, sito con frente al Este sobre la avenida Larrañaga, entre las calles Iturriaga y Antonio D. Costa, 24 a sección judicial de Montevideo; dicho inmueble consta de 117 m.2 con el siguiente deslinde: al Este 9 ms. con frente a la avenida Larrañaga, al Sur 13 ms lindando con el padrón 59 946, al Oeste 9 ms. lindando con más área de la propiedad afectada, y al Norte 13 ms. lindando con el padrón 59 949, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, y a fin de contestar la presente demanda por expropiación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.6-20274-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHIAPPE o CHIAPE (JOSE LAZARO) y otro. Suc. Por expropiación del inmueble padrón N.o 59.949 Expte. N.o 519. L.o 10. F.o 599", se cita, llama y emplaza a don José o don José Lázaro Chiappe o Chiape, a don Lorenzo Pinasco, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derecho a la propiedad del bien empadronado con el N o 59.949, situado en la 24 a sección judicial de Montevideo; con frente al Este a la avenida Larrañaga, al Norte a la calle Iturriaga; lindando al Sur con el padrón N o 32.125 y al Oeste con el padrón N o 39 947; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a contestar la presente demanda de expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.6-20275-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo, c|JUAN CLADERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 8), se emplaza a Juan Cladera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 65 357 situado sobre la línea S E. de la calle 110 entre Flamarión y 815 mts. al Norte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 19 de 1944. — C Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Dic.14-12831-v.dic 30.
Feb.1 o-v feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo c|JOSE M.o JUAN M. PERRONE. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. F. 153), emplaza a los integrantes de la sucesión de José M. Perrone o Juan M. Perrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.297, situado en la calle Larrañaga entre D. Oribe y J. Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-12832-v dic.30.
Feb 1.o-v feb 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANTERO o LAUREANO MANUEL CANTERO ASTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.14-963-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Lázaro Hilaria Celia Reyes de Cóppola y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá y muy especialmente a los sucesores del señor Benjamín Pérez Muñoz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Descripción del inmueble: Dos fraciones de terreno situadas, en la décimoctava sección judicial de este Departamento, paraje denominado Buceo, compuestas de un área de 3 423 metros 78 decímetros y deslindadas según planos del agrimensor Víctor E Selasco de Mayo de 1924 y Agosto de 1927 en la siguiente forma, por el Norte, 59 metros 97 centímetros lindando con más propiedad de los comparecientes, al Este, 55 metros 03 centímetros de frente a la calle Thiebaut, al Sur, 29 metros 46 centímetros a la calle José Leguizamón, al Sud, Sudoeste, 64 metros 35 centímetros lindando con más propiedad de los comparecientes, y al Nordeste, 23 metros 98 centímetros de frente al boulevard Presidente Oribe. Dichas fracciones fueron subdivididas según los planos mencionados en 14 solares empadronados con los números del 123.887 al 123.900 inclusive. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Feb.14-948-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran, su nombre como Guiyermo, y el nombre y apellido de su padre como Manuel S. Torres, debe decir: "Guillermo" y "Manuel Santos Torres", respectivamente, por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 00 Feb.14-954-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL UGARTE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Isabel (Elizabeth) Jacobs de Jordan, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de tereno de chacra, sita en el Partido de San Francisco, jurisdicción de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el número tres mil trescientos veintisiete, que según plano del agrimensor José A. Ramos, de 4 de Mayo de 1889, tiene una superficie de trece hectáreas siete mil quinientos metros (13 Hcts. 7.500 ms.) que se deslindan así: 118 ms. al Este, sobre el camino real que va de la ciudad al Paso de la Arena sobre el arroyo Campanero, hoy avenida General Flores; al Oeste, el arroyo San Francisco; al Norte, línea recta de 1.195 ms. confinando con terrenos que fueron de José Ugolini, hoy varios propietarios y sucesión Ugolini, y al Sur, línea quebrada, limítrofe con terrenos de Bernardo Gastambide, hoy campos de Valerio Vega y Juan María Gastambide. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$30.00 Feb.14-947-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN MAGIS JARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.10-917-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAMAÑO o MARIA CAMAÑO DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Feb.10-918-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ISOLA EUGENIA BELANDO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-919-v.feb.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron MARIA BLANCO DE PANIZZA y otros, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Antonio Blanco o Antonio Blanco Pereira, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Set.7-v.set.29 Nov.4-v.nov.27.
Feb.19-7726-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$1.00 Feb.9-897-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO VIEYTES y de ISABEL o SECUNDINA CHIODI DE VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.9-885-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$1.00 Feb 9-878-v.feb.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos "RAUL GUGLIUCCI. Re-

habilitación", se hace saber al público que el mencionado don Raúl Gugliucci ha sido rehabilitado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 449 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.9-905-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARSICANO o MARCECANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 9-879-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA BIANCULLO o BIANCULI DE TARDUGNO y de don FELIX TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.8-869-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA TEOFILO URETA PRIETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus nombres como "Mario Magdaleno Teófilo" debe decir únicamente "Ventura Teófilo", que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.9-875-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR o SALVADOR TANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 8-870-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GILLARDO DE LAROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.8-846-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUERRA DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.8-851-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb 8-852-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO ETCHETTO o ETCHETO y de doña MARIA ALTHABE o ALTHAVE DE ETCHETTO o ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.8-854-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PAN DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.8-853-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos sucesorios de GERARDO PERNAS, se ha presentado María Magdalena Sayans de Pernas solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante y la de matrimonio del mismo, pues donde en ambas figura el nombre de la esposa como "Filomena" debe decir "María Magdalena" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb 1.o-679-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENCIA DE MAESTRI o DEMAESTRE RONCHO o RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.7-819-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA LORENZOTTI NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 6-792-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS LORENZO AGUSTIN SCHENONE ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esste Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 5-775-v.feb.17.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Inés Ballanti de Selvaggi con VITO SELVAGGI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Víctor Selvaggi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 351. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Visto para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Inés Ballanti. Resultando: La actora se presentó acompañando un testimonio de la sentencia dictada con fecha 19 de Abril de 1939, por el Juzgado Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia indicada quedó ejecutoriada en virtud de haber sido consentida por las partes y, reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado, como lo aconseja el M. Público en su dictamen de fojas 10. Por tales fundamentos, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, comuníquese y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 En.29-616-v.mz 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rogelio Waksman con MARTHA M. DEUTSCH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Martha Magdalena Deutsch para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 En.17-331-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En 15-279-v feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LIVIA ARAUJO DE DIANA y NAIR DIANA. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá, o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de compraventa, pasada ante el escribano José Gómez Muñoz, con fecha 8 de Octubre de 1919, por la cual el Banco de Crédito vendió a don Francisco M. Diana, una finca y edificios sita en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana número ciento cuarenta y cuatro con el terreno en que está construída con pavimento de asfalto pagado al igual que el caño maestro, medianerías, arrimos en todos sus límites y que según plano del agrimensor Vicente Ponce de León (hijo) de Mayo de 1918, se compone de veinte metros cincuenta y dos centímetros frente al Este, a la calle Médanos, por donde la puerta de entrada del edificio contiene los números 1179 y 1183, entre las calles Canelones y Maldonado, al Norte treinta y seis metros, setenta centímetros lindando con los señores S. Lombardo y Martinelli por medio fracción de ciento diez metros cincuenta decímetros superficiales, reconocida al doctor Manuel Cañizas, al Oeste, dieciocho metros veintiséis centímetros lindando con sucesión Vallarino y señora Pastora de Galli, por medio un área de once metros, treinta y nueve decímetros superficiales anexa a lo descripto de que está en posesión el propio Banco y que cede al señor Diana así como cualquiera otra sobra que existiera dentro de los límites prefijados, al Sudoeste, seis metros noventa y siete centímetros lindando con S. Osorio, y al Sud, treinta y un metros diez centímetros lindando con sucesión Del Hanty, encerrando setecientos veintidós metros noventa y un decímetros cuadrados, sin sumar lo poseído al Oeste, y dicho inmueble lo hubo el Banco, por adjudicación que le hizo Barbot Propiedad empadronada con el otorgó doña María Centero el 17 de Enero de 1918 ante el escribano Conrado Gonzánúmero nueve mil quinientos veinte, y que al efectuarse la repartición de los bienes sucesorios del doctor Francisco M. Diana, se les adjudicó en una tercera parte a Livia Araújo de Diana y dos terceras partes a Nair Diana. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$108.00 En.12-126-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Oscar Abel Salvadores con MARIA ISABEL LUZURIAGA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Luzuriaga para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la condiciación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.16-11666-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO TERUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.11-11468-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEONCIO GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.14-969-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-935-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GESTO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-936-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CLEMENTE o CLEMENTE LAUDICHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.10-937-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MARIA VENERANDA MAZAIRA DE BICAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.10-939-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-925-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CIRILO TABAREZ y EUSTAQUIA HERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente que aparece como "Alberto Silvera", debiendo decir "Cirilo Tabarez" y el apellido de la contrayente que aparece como "Arramendis" debiendo decir "Hernández" que es como corresponden. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.10-930-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO WILLE y DESPOSORIA TORRES, en el sentido de sustituir donde dice, "Angela Castagno", "María Torres", "Isidora Alonzo", "Gregorio Alonzo", debe decir "Angela Castaño", "Desposoria Torres", "Isidora Alonso", "Gregorio Alonso"; de nacimiento de Desposoria Torres en el sentido de sustituir, donde dice "Alonzo" debe decir "Alonso"; de nacimiento de Matilde Susana Wille en el sentido de sustituir donde dice "María Torres" "Angela Castagno", "Julio Torres", "Isidora Alonzo", debe decir "Desposoria Torres" "Angela Castaño", "Julián Torres", Isidora Alonso". de nacimiento de Nylia Isidora Wille, en el sentido de sustituir donde dice "María Torres", "Julio Torres", "Isidora Alonzo", debe decir "Desposoria Torres", "Julián Torres", "Isidora Alonso" que es en todas como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Luis E. Fontana, Adjunto.

$18.00 Feb.10-938-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA LABRUNA DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.9-904-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MANUEL LAVAGNINO, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Labañino y Matilano" debiendo decir "Lavagnino y Battilana", que es como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Feb 9-892-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO MILTON GIACOMETTI, en el sentido de subsanar el siguiente error: Donde aparece el nombre y apellido paterno como "Giacometti Guerino" debe decir "Guerino Giacometti", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Feb.9-886-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Geor Nagy contra MARIA YAREBIC. Divorcio y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Yarebic para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$24.00 Feb.7-833-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SEBASTIAN BATIGNANI, en el sentido de sustituir el apellido paterno que aparece "Batigniari" y "Batigniani", debiendo decir "Batignani" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Feb.6-789-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de LUIS FABRICATORE y Julia Tróccoli, y nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y paterno respectivamente que aparece Fabricadore, debiendo decir Fabricatore, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 3 de Octubre de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Feb 6-786-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o MARIA LABAT DE DALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.5-737-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb 3-710-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA o MARIA NORMA ARCOS DE ROLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.3-711-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.2-707-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED TATLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.2-708-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA NIETO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.13-20073-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TEODORO REY y CECILIA VERA, en el sentido de sustituir los nombres de ambos contrayentes que aparecen como "Teodoro Genaro Rey" y "Olegario Vera", debiendo decir "Teodoro Rey" y "Cecilia Vera" que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Juanángel Gianola, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Dic.28-12038-v.dic.30.
Feb.1.o-v feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA AIZPUN DE GASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.14-982-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de RAUL TOMAS BOTTINI o BOTTINI - FERRANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.14-980-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.14-981-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PEYRAUBE DE COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.14-944-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Emilio Martín Charlot y a la Institución Office Departamental d'Hygiene Sociale et de Defense Antituberculeuse de Nancy, en Meurthe et Moselle (Francia), para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que de acuerdo con el auto número 11170 estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o. 20037-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA o JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ RICO o JOSE MARIA GARCIA RICO o JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.18-380-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Starieco de Arcos Pérez María Catalina Dina y otros contra sucesores de MOALLI OLIMPIO Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Elena Raquel Moalli de Douglas Scotti, Armando Olimpio Moalli, Ezio Olimpio Moalli, Teresa Zoraide Albizatti de Moalli, o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$30.00 En.16-314-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "CASTRO FREIRE (AGUSTIN), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se considere con derecho, y especialmente a Angel L. Viola, Bartolomero Rodríguez Camaño y Elvira García de Rodríguez, o a sus sucesores, causahabientes a cualquier título, con respecto a unas sobras de setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendidas dentro del bien inmueble situado en la Estanzuela y en la fracción letra D del barrio La Paz, décimoctava sección judicial de Montevideo, señalado en el plano le mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Noviembre de mil novecientos doce, con el número doce compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos nueve metros catorce decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Mora, por donde la propiedad tiene su puerta con el número cuatrocientos sesenta y cinco, entre Joaquín Núñez y José M. Montero; veinticuatro metros noventa y dos centímetros en la línea Sudoeste, linderos con el solar once; ocho metros cuarenta centímetros al fondo, al Nordoeste, lindando con el solar nueve, y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con José Rodríguez y empadronado con el número cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$72.00 En.15-270-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIOLI DE COBIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En.13-227-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Ramos (Alejandrino Basilio), (Gregoria Ubaldina), (Saturnino Severo), (Ema Máxima), (Lucas Pedro), (Teodoro Orestes), (Isabel Leoncia) y (Froilana Rosario) con RAMOS o RAMOS DE ALMADA (Sucesores de MARIA). Constatación de filiación natural", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de la expresada sucesión de doña María Ramos o Ramos de Almada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Dic.9-11394-v.dic.30 Feb.1.o v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Casa, Roberto contra NEIRA, MARIA CANDIDA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a María Cándida Neira de Casa a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1944. — Carlos María trianón Actuario.

$24.00 Dic.12-11472-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE ANDRES o MARCOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.11-11469-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Rivas Misa Guillermina contra GONZALEZ DANIEL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Daniel González, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.09 Dic.9-11396-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ETCHEPARE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-956-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BALDOMERO RIVIEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.10-924-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disp[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BUSCH o BÜSCH-BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb 9-919-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de lo Civil de 4.o turno. — HAYDEE GELABERT DE GIVOGRE, domiciliada en la calle Ituzaingó 1431 al señor Juez dice: Que habiendo optado a la profesión de Escribana presenta al doctor A. Umberto Bruno y escribana Lilia Gadea que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Haydée Gelabert de Givogre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.09 Feb.6-785-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO COIROLO MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.14-979-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR SAENZ Y LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.14-970-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.14-971-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA HOURQUEBIE DE ISERN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.14-972-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELO DORNEL o MARCELO DORNEL BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-791-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALENTIN APATIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.5-777-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la susesión de JOSE FA-

RIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Feb.5-764-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "TERESA VASSALLO DE NICOLETTI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Pablo Angel Silvestre Nicoletti en la que los apellidos materno y del abuelo materno aparecen como Bazzalo debe decir Vassallo; y en la partida de nacimiento de Angel Nicoletti donde el apellido materno del inscripto dice Bassallo debe decir Vassallo y donde el abuelo materno aparece como Rafael Bassallo debe decir Angel Rafael Vassallo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Aux. $ 10.50 Feb.1.o-472-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado 'JUAN JOSE PELUFFO y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el número 93.397, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 340 metros 1735, señalado con el número 1 en el plano trazado el 29 de Mayo de 1928 por el agrimensor Rogelio M. Villardino y que se deslinda así: 9 metros 15 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mariano Sagasta; 40 metros 84 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 41 658: 8 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de don Ramón Zúñiga y 39 metros 22 centímetros al Suroeste, colindando con propiedad de Saúl Peluffo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1 19 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Dic.15-11721-v.dic 30 Feb 1.o-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.19-11776-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 En 10-103-v en 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-962-v.feb.24.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "AMICONE, BONIFACIA MARCELINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella figura con el nombre de "Bonifacio Marcellino", debiendo decir: Bonifacia Marcelina.— Montevideo, Febrero 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.10-931-v.mz.1.o.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEÑA PORRO, LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los señores Lorenzo Peña y Filomena Porro de Peña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre de "Luis" debe decir Luisa, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $ 8.40 Feb.10-933-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALEJANDRINA o JUANA GIL DE PAPERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Feb.7-842-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISIDRA FAÑEL o FANIEL DE OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-843-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MARIÑO DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto turno), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Feb.7-844-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERSKOVITZ o HERSKOVITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-845-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE MARIA AURELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en el sentido de que su apellido paterno es como queda expresado y no "Recalde", como por error figura en dicha partida. — Montevideo Febrero 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.7-839-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PRESA DE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 5-744-v.feb.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FASOLI HECTOR LAVALLEJA. Incapacidad", se hace público que ante este Juzgado, por resolución de fecha 9 del mes último ha declarado en estado de incapacidad a don Héctor Lavalleja Fasoli, designando curador del mismo a su señor padre Juan Fasoli, a quien se le discernió el cargo por resolución de 9 del actual. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.5-782-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PERERA JOSE y SILVERA DOMINGA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas María Isabel y María Inés de la manera siguiente: En la de matrimonio, el apellido de la esposa debe ser Silvera en lugar de Sierra y debe establecerse que la esposa es hija de Ceferino Silveira. Y en las de nacimiento de las hijas, el apellido de la madre debe figurar Silvera en lugar de Sierra y debe establecerse que son nietas por línea materna de Ceferino Silvera. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.5-773-v.feb 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Cóbar Carmen Delmira contra HANS SCHUTZE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Hans Schutze para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio de divorcio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.10-132-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JAIME BRODACH y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arturo L. Michel y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-20039-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BERRUTTI DE SAN ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.15-11599-v.dic.30. Feb.1.o v. feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JEANNOTS DE TRONQUOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.14-11583-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LUCAS-CALCRAFT, ARTURO LORENZO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Arturo Lorenzo Calcraft", debe decir "Arturo Lorenzo Lucas-Calcraft. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.29-12062-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "CARMEN VIVONA. Sucesión. Rectificación de partidas. (L.o 32. F. 80)", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco Vivona y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Francisco, donde dice "Vivono" debe decir: Vivona, y b) de nacimiento de María Luisa, donde dice: "Vivone" debe decir: Vivona, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.29-12019-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "MANUEL C. PEREZ o MANUEL CAYO PEREZ. Quiebra. (L.o 31. F.o 605)", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.6-20278-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.4-11188-v.dic.15. Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORGERSEN, STORM o JUAN STORM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.10-932-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TRUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.10-934-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTOR COGURNO o JUAN o JUAN VICTOR TOMAS COGURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.9-876-v.feb.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se cita, también especialmente, por el término expresado, a los herederos Eliseo, Amarente, Juan, Eloísa y Mario Balsamo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.18-11722-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE REMUÑAN DEL RIO solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Jesusa Bascoy Viqueira en la siguiente forma: Donde dice José Remuñar debe decir José Remuñan y donde dice "hijo de José Remuñal (fdo.) debe decir "hijo de José Remuñan (fdo.); y 2.o La de nacimiento de su hija María Blanca Rosa en la siguiente forma: donde dice "compareció don José Remuñal" debe decir "compareció don José Remuñan" y donde dice "que es nieta por línea paterna de José Remuñal (fdo.)" debe decir "que es nieta por línea paterna de José Remuñan (fdo.)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $ 12.60 Feb.9-909-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARTINA ELVIRA AREVALO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Meliuzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.18-11723-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BOTTARO DE SAPELLI o JUSTA MIRTA BOTTARO DE SAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.30-12113-v.dic.30. Feb 1.o-v.mz 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Marcelo Saavedra Guani, Juez.

$4.00 Feb.7-826-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ALCARAZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Sebastián Puppo.

$6.00 Feb.10-923-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en autos "Ramón Sánchez Lista con ILDEFONSO GARCIA LAGOS y otros. Escrituración de oficio" se cita y emplaza a los señores Ildefonso, Alfredo, Horacio, Alberto, Carolina y Sara García Lagos o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días para otorgar la respectiva escritura de compraventa, en cumplimiento de la promesa inscripta en el Registro respectivo con el número 1344, relativa a un solar ubicado en esta sección, padrón número 105560, compuesto de 221 metros 3613 centímetros, con 8.59 al Este, sobre calle Grecia, por 25 77 de fondo, lindando en todos los vientos con los emplazados, bajo apercibimiento de que este Juzgado, cumpliendo lo dispuesto por la ley 8.733, proceda a la escrituración. Se habilitó la feria mayor. — Diciembre 30 de 1944. — Armando Ibarlucea.

$36.00 En.15-264-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO APARICIO, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle y especialmente a Oriola Cardozo de Aparicio y María Idalina Justa Inés y A. Teresa Aparicio, para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 28 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$1200

$12.00 Dic.7-11314-v.dic.19 Feb.10-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Deolinda Fernández con los herederos de CIRILO FERNANDEZ Investigación de paternidad", se emplaza a los herederos de Cirilo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18 00 Feb.5-736-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA CANDIA DE CIRIMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Diciembre 16 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb 5-735-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "Inocencio y Sinforoso José González. Rendición de cuentas de su tutela. Pieza separada sobre incapacidad de INOCENCIO GONZALEZ", se hace saber al público que por sentencia de fecha 25 de Febrero de 1943, se ha declarado incapaz a Inocencio González, designándole curador del mismo al señor Ascensión Domingo González, cargo que le fuera discernido por auto de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Y en virtud de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Feb.7-20301-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MARIA LABANCA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.5-739-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SILVA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 4 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.5-738-v.feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUZ o MARIA DE LA LUZ CHUCARRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 2 de 1945. — Juan Carlos Carámbula.

$8.00 Feb.9-908-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PEDRO CAMPODONICO, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos "El Fisco con Pedro Campodónico. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 3480, ubicada en esta sección, dentro del siguiente límite: Norte y Este con Suc. Lucidoro Maciel; Sur con Celestino Bologna y Oeste, con Braulio del Sur, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.10-20332--v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita,

llama y emplaza a don FELICIANO BENTOS, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos "El Fisco con Suc. Martín Bentos. Cobro de impuestos", de la propiedad urbana padrón 441, solar N.o 1 de la manzana N.o 38, con frente a las calles Canelones y Florida, así como a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.10-20334-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PRUDENCIO RODRIGUEZ o quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, en los autos "El Fisco con Prudencio Rodríguez. Cobro de impuestos", de la propiedad rural padrón 3358 ubicada en esta sección, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Pedernal Chico; Sur, senda con Suc. Pedro Suárez y Longino Hernández; Este, con Longino Hernández y Oeste, con Suc. Pedro Suárez, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Febrero 6 de 1945. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.10-20333-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 18 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.7-841-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA RODRIGUEZ DE CARBALLO y MARIA ASIS CARBALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.7-840-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Paulino Barralbar. Solicitando se declare incapaz a la Sra. Antonia Josefa Azpiroz", se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA JOSEFA AZPIROZ, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de reputar yacente la herencia. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el próximo feriado para la misma. — Melo, Diciembre 30 de 1944. —

(Gestión Fiscal) En.5-20004-v.en.17.
Feb.5-v.feb.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GERONINO PEREIRA. Prescripción adquisitiva, a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "fracción de campo situada en "Cañada sin Mangas", primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintiocho hectáreas más o menos que se deslinda así: Por el Norte, con campos de Peregrino Cabrera; por el Sur, chacra de la sucesión del Dr. Miguel Argenzio; por el Este, con Nicolás Ferreira, y por el Oeste, con sucesión Rafael Lucas Machado. — Melo, Noviembre 21 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Dic.13-11478-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "DUOMARCO JOAQUIN y SABINO PRIETO. Rehabilitación", se hace público que por resolución de 27 de Noviembre último y de conformidad con el señor Fiscal Letrado, se declararon habilitados a los comerciantes señores Joaquín Duomarco y Sabino Prieto. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.5-742-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE TEJEDA o TERERA, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Carmelo, Noviembre 14 de 1944.— G. Aznárez.

$18.00 Dic.9-11414-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "JOSE A. y ANTONIO FONTANA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón mil seiscientos (ex mil trescientos ocho), señalado con el número cuarenta y tres en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort, de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos sesenta y ocho en el plano oficial de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesta de una superficie de once hectáreas ocho mil sesenta y un metros, delimitados: al Norte, Este, Sur y Oeste, respectivamente, por las calles de Minas, de la Agricultura, de Maldonado y de la Concordia. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 22 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$54.00 En.11-159-v-feb.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace sasber la apertura de la sucesión de doña IRENE VIÑOLY DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de Noviembre de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Feb.8-866-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Elida Gregoria Correa contra la sucesión de PRUDENCIO CORREA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Prudencio Correa para que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad ha iniciado contra dicha sucesión Elida Gregoria Correa, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 18 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Dic.26-11981-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos "TRASANTE DE FRANQUEZ SECUNDINA ELVIRA. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 416", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece del sexo masculino con el nombre de Segundino en vez de decir del sexo femenino y Secundina Elvira, que es lo verdadero. — Florida, Setiembre 8 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Feb.9-895-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARUELO DE VIZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.8-863-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALARICA o ALARICA SALVADORA PREYONE o PREYONES DE PIÑATARES y MANUEL LORENZO PIÑATARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.6-790-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ACHETTA o ACCETA o ACETTA o ACHETA o ACETA DE CAPOZZOLO o CAPEZZOLO o CAPOZZOLA o CAPOZOLO o CAPPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María o María Graciela Capozzolo o Capozzola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 30 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$36.00 En.16-348-v feb 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1945. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.00 Feb.9-880-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 30 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.00 Feb.9-881-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTASIO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-682-v.mz.9.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "PEDRO P. BERRO y PASCUAL GATTAS. Segunda copia de escritura" (Lo. 6. Fo. 109), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Pedro P. Berro, por sí y por el señor Pascual Gattás, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la escritura autorizada por el escribano Ricardo Penino, el 28 de Agosto de 1923, por la que se adjudicaban al doctor Francisco Durá, casado con doña Carmen Conde, de las dos fracciones de terreno que se describen a continuación, ubicadas en "Las Delicias", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana y ejido de la ciudad del mismo nombre, señaladas con los números 2 y 4 en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos en Abril de 1922, inscripto el 18 de Agosto siguiente en la Inspección Técnica de la Intendencia Municipal de Maldonado, citándose y emplazándose por el término de noventa días a don Vicente Novoa o a sus sucesores, don Silvestre Umerez, Mercedes Sánchez de Umerez, Jesús, María de los Angeles, Patrocinio de la Cruz, María Carolina Gualberta Juana María Elena Isidora, José Manuel, Pedro Armengol Nicolás, Ascensión María Robustiano y Dolores Manuela Guadalupe

Umerez o sus sucesores y a cualquier otro que tenga derechos o pretenta tenerlos a oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: La fracción número 2, empadronada con el número 1086, compuesta de 7 hectáreas 1920 metros 27 decímetros cuadrados, dentro de los límites proyectados por la Inspección Técnica Municipal, y de 7 hectáreas, 4804 metros 56 decímetros, dentro de los actuales límites posesorios y por títulos, lindando: al Suroeste, con el camino carretero a Punta del Este, terrenos de varios propietarios en medio; al Noroeste, en 492 metros 70 centímetros, con la fracción uno, propiedad de los sucesores de don Silvestre Umerez; al Noreste, en una línea quebrada compuesta de 2 tramos de 75 metros 20 centímetros y 73 metros 20 centímetros, con sucesores de Manuel Delgado, y al Sureste, en 488 metros 20 centímetros, con la fracción 3, propiedad de sucesores de don Vicente Novoa; y la fracción número 4, empadronada con el número 1088, compuesta de 6 hectáreas, 2339 metros 38 decímetros, dentro de los límites proyectados por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado y de 6 hectáreas, 3393 metros 73 decímetros, dentro de los actuales límites posesorios y por títulos, lindando: al Suroeste, con el camino carretero a Punta del Este, terrenos de varios propietarios en medio; franja de terreno que la separa de la zona fiscal sobre el río de la Plata, lindando: al Noroeste, en 460 metros 20 centímetros, con la fracción 3, propiedad de los sucesores de Vicente Novoa; al Noreste, en 189 metros 60 centímetros, con Suc. de Manuel Delgado, y al Sureste, en 425 metros 50 centímetros, con Suc. Silvestre Umerez. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado le feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$126.00 En.20-439-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "FLORINDA LAGOS DE GUGLIELMINO Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña Florinda Lagos de Guglielmino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de Laurinda en vez de Florinda que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Maldonado, Junio 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$12.00 Dic.29-12051-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO PANUCCI y ROSA ROLLA DE PANUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.12-12796-v.dic.22. Feb.14-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON RABENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.8-20308-v.feb.21. Mz.10-v mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysasndú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de RAMON PEREIRA para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en las acciones de investigación de paternidad y auxiliatoria que les han iniciado Josefa E., Alcira A. y José M. Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Quedó habilitada la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Feb.8-873-v.mz 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO LASCHOMUND o FEDERICO GUILLERMO LACHMUND o LASCHMOUND y ELENA LACHMUND o ELENA LACHMUND DE LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 9 de 1945. — Conrado O. Laurenz, Actuario interino.

$24.00 En.16-326-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que han sido declaradas abiertas la testamentaria de DONATO TORTAMANO, conocido también por DONATO TORTUMANO o TORTEMANO o TORTOMAN o TARTUMANO o TORTOMANI y las sucesiones de MARIA LANGIERI DE TORTOMANO o LANGIERE o LANGIERI o LANCHIERI o LANGHERI DE TORTOMAN o TORTUMANO o TORTAMANO o TARTUMANO o TORTEMANI, de PEDRO TORTOMANO o PEDRO JOSE TORTEMANO o TORTAMANO, de DONATO TORTOMANO o TORTAMANO, de MARIA DEL CARMEN TORTUMANO o MARIA CARMEN TORTOMANO o TARTUMANO, DE VIRGINIA TORTUMANO DE ZETA o VIRGILIA TORTUMANO o TORTOMAN DE ZETA, de MARIA LUISA ZETA DE ROVERANO o ANTONIA MARIA LUISA ZETTA o ZETA DE ROVERANO y de MARIA CARLOTA ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1944 — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 En 15-258-v feb 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIOLI DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 1.o de 1945 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.14-984-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 2 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano, tercera sección judicial de Rocha, don EFRAIN SILVA GRAÑA, y en consecuencia, se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. — Rocha, Febrero 5 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.14-20341-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BALLEJO o VALLEJO DE CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.8-859-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.8-858-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO FERNANDEZ o CAMILO FERNANDEZ o CAMILO VALLEJO Y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha, Febrero 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.8-857-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ZELAYETA. Citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, especialmente a: Justo, Claudio, Rudecinda, Felicia y Serafina Zelayeta; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1944. — Alfredo de Mello.

$18.00 Dic.9-11410-v dic.30. Feb 1.o-v feb.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON NALBARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y emplazándose expresamente a los herederos Martina, Telesfora o Marta y José León Nalbarte, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario interino.

$18.00 Feb.1.o-12135-v.mz 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY BEATRIZ ABELLEIRA RENEE JUDITH ABELLEIRA y RUBEN ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.5-780-v.feb.17.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido LUIS MARIA FERRARI, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Febrero de 1945 a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.11-181-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en exhorto del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3.a Nominación de la Ciudad de Corrientes (R. A.), en autos: "Banco de Londres y América del Sud contra herederos de JUAN IGNACIO AZANZA y BERNABE BENTANCOURT, sobre "ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Juan Ignacio Azanza y herederos de Bernabé Bentancour, señora Mercedes Banus de Bentancour, Bernabé Bentancour, Quintín Bentancour, Diego Bentancour, Alberto Vidal Bentancour, María Elena Bentancour, Isidoro Bentancour y Nelson Bentancour para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a los efectos de la notificación e intimación solicitada en el mencionado exhorto. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Auxil.) $24.00 Dic.13-11517-v.dic.30. Feb 1.o-v feb 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MESA o PABLO MESA o PAULINO MESA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.9-883-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de

la sucesión de JUAN ROMAN DIAZ o JUAN ROMAN o JOSE ROMAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.9-884-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Sucesión de CLAUDIO DIAZ. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado don Germán J. Schweizer en su calidad de representante legal de los sucesores de dicho causante, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Claudio Díaz, por cuanto en la misma figura como Severo Díaz siendo que el verdadero es Claudio Díaz y es el que le corresponde. — Mercedes, Noviembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.14-983-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NAVILLAT y MARIA CATALINA JOSEFA INDART DE NAVILIAT o MARIA INDART DE NAVILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado al efecto el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.7-815-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 26 de 1914. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4 00 Feb.1 o-62-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12 00 Dic 11-11343-v dic 30 Feb.1.o--v feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO o HIGINIO HONORATO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$6.00 Feb.8-849-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1943 — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$6.00 Feb.8-850-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "RAYMUNDO LA CRUZ Sucesión" (Lo. 13. Fo. 236), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia (Código de P. Civil, art. 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al escribano Héctor E. Hontou por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días (Código de P. Civil art. 1125). — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.8-20307-v.feb.21.
Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ALBERTI o JACINTA ALBERTI DE MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1911 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.5-765-v.feb.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "VALENTIN, MARIA DEL HUERTO SARA Y ALBERTO URIA TAFERNABERRI Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describirán y especialmente a los señores Benitos Natalio Pereira o Buenaventura Natalio Pereira o Buenaventura Pereira o Buenaventura Guillermo Pereira o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a los herederos o causahabientes a cualquier título de los Srs. Manuel Pereira, Casilda Moreno y Florencio Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: "Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje Sarandí de Gutiérrez, 10.a sección de Lavalleja, padrones N.os 1570 y 7091 compuestas en conjunto de una superficie de 297 hectáreas 4.226 mts. (libres de camino) según plano del agrimensor Augusto Nogueira, describiéndose así: "la fracción mayor, comenzando en el cruce de la carretera Treinta y Tres-Lascano, con camino vecinal Sarandí, se deslinda así: Una línea quebrada de cuatro tramos, por el Norte y Noroeste, camino vecinal al Sarandí, por medio con Juan A. Aramendi Martín Rezk, Antolín Barrios, Justo Germán Barrios, la fracción menor que se deslindará más adelante y Francisco Silvera; por el Oeste, con Gregoria Fernández; por el Norte, con la misma Gregoria Fernández; una línea de dos tramos por el Oeste, con Antolín Barrios y Delmirio Cardozo, camino vecinal por medio y con Casimiro Echevarría; una línea por el Sur, con Exequiela Lascano de Fernández; una línea quebrada en cuatro tramos por el Oeste con Exequiela Lascano de Fernández; el arroyo Sarandí, por el Sur y Sureste, por medio de sucesores de Pedro Mantone; una línea quebrada de tres tramos por el Este, con sucesión Vicente Graña; una línea quebrada de tres tramos por el Sur, con sucesión Vicente Graña y Adelfa Machado de Díaz; una línea quebrada de dos tramos por el Este con sucesión Venancio Sosa, y por último una línea al Noreste de frente a la carretera Treinta y Tres-Lascano. La fracción menor se deslinda así: Una recta al Sur, sobre camino vecinal al Sarandí, por medio con la fracción mayor precedentemente descripta, una línea al Este, con Justo Germán Barrios; una línea al Norte, con el mismo Justo Germán Barrios y otra línea al Oeste, con Francisco Silvera. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1944. — Hugo D. Goyenola.

$96.00 Dic 13-11477-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO GELOS", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo próximo a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, la novena parte de los solares que se transcriben a continuación: 1.o Un solar de terreno que forma parte del padrón N.o 31.159, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el N. 14 de la fracción "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 31 de Marzo de 1916, y compuesto según plano levantado por el agrimensor Eduardo Quartino, el 17 de Julio de 1944 de 575 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 50 de frente al Norte a la calle Antonio D. Costa, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma la calle nombrada con la avenida Larrañaga, 68 metros 65 cms.; 50 metros 03 al Este, lindando con los solares 6, 7 y 13; 11 metros 50 cms. al Sur, limitando con el solar 27 y 50 metros 03 al Oeste, lindando con el solar N. 15, del plano primeramente mencionado. 2.o El solar N. 15 del plano citado, del agrimensor Avilés, comprendido en el padrón N. 31.159, lindero al anterior, compuesto de una superficie, según el plano del agrimensor Quartino, antes referido, de 575 metros 34 decímetros con 11 metros 50 cms. de frente al Norte a la calle Antonio D. Costa, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma la calle nombrada con la avenida Larrañaga, 80 metros 15 cms.; 50 metros 03 al Este, lindando con el solar 14; 11 metross 50 cms. al Sur, limitando con el solar 26 y 50 metros 03 al Oeste, lindando con los solares 16 y 20. Los solares descriptos se venderán con la base de $ 11 el metro cuadrado. 3.o Con la base de $ 10 el metro cuadrado: El solar empadronado con el N. 31.160, lindero a los anteriores, señalado con el N. 13 de la fracción B del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo 31 de 1906, compuesto de una superficie de 365 metros, 30 dms., cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste, a calle Pública, hoy Antonio D. Costa, por 36 metros 53 cms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar N. 12, al Sudoeste, con el 14 y al Sudeste, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N. 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Feb.10-911-v.mz.1.o.

TOMAS G. RUSSO

REMATE

Caucho usado

Por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de Florida, rematará el 22 de Febrero de 1945 a las 10 horas, en el Corralón Municipal, calle Figueredo esquina 18 de Julio, 2 500 kilos de cubiertas usadas y 100 kilos de cámaras usadas, en varios lotes. Base de venta: catorce centésimos el kilo. Se previene: 1.o Que hay muchas cubiertas que pueden ser reparadas y reconstruídas; 2.o Sólo podrán adquirir estos artículos los fabricantes que los utilicen como materia prima y los propietarios de talleres de reparación de neumáticos; 3.o Comisión de remate: 6 o|o a cargo del comprador; 4.o Se exigirá en el acto el 50 o|o como garantía de la oferta y el saldo se abonará dentro de las 48 horas en la Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida.

Más informes: al rematador Tomás G. Russo, calle Independencia 797 (Florida).

$12.00 Feb.8-864-v.feb.21.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CARLOS EMILIO MARINO. Sucesión" (Lo. 20. Fo. 720), se hace público que el día 24 de Febrero próximo año 1945, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), equivalente a las dos terceras partes del revalúo efectuado en autos por la oficina respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 341 de la nueva ciudad de esta Capital, paraje de la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece mil doscientos ocho (N.o 13.208), cuya fracción, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1921, está señalada con la letra A y se compone, con inclusión de la ochava, de un área de ciento treinta y dos metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Yí, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1754; trece metros noventa y ocho centímetros al Sudoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Valparaíso; nueve metros venite centímetros al Sudeste, linda con la fracción B, vendida a Gregorio Aguirrebengoa, y trece metros cincuenta y ocho centímetros al Nordeste, confina con José Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más datos: Treinta y Tres 1471 (bis).

$48.00 Feb.1.o-675-v.feb.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El valioso edificio de la S. A. "El Pueblo" Plaza Independencia N.os 813, 822, 824, con frente también a la calle San José N.os 815'819. Frente: 10 metros 308 mms. Fondo: 32 ms. 69 mms.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Fonfría Julián contra SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 114), se hace público que el día 20 de Febrero del próximo año 1945, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad individualizada en el empadronamiento de este Departamento con el número cinco mil ochocientos cuarenta y siete (N.o 5.847), que la constituye un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle que circunda la Plaza Independencia, de esta ciudad, cuyas puertas se señalan con los números 818, 822 y 824, por treinta y dos metros sesenta y nueve milímetros de fondo; la línea del Sud da frente a la calle San José entre las de Florida y Andes, estando señaladas las puertas con los números 815 y 819; al Este, linda con propiedad de Pablo Zorrilla y, finalmente, al Oeste, la línea la separa de propiedad de José y Benito Seijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; 3.o Que el bien descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse se halla depositado en dicha institución bancaria y los autos en que se dispone esta venta se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), todo a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: en nlcasa de remates, calle 25 de Mayo N.o 582.

$51.00 Feb.1.o-672-v.feb.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Propiedad en Pueblo "Nuevo Berlín", 2.a sección judicial del Depto. de Río Negro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "Gatas Emilio contra SOUTO REY ANTONIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado el día primero de Marzo próximo a la hora once, se procederá por los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía. a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una finca empadronada antes con el número uno hoy padrón setenta y cinco, integrada por cuatro solares contiguos, con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales ubicados en la manzana número sesenta y uno del pueblo "Nuevo Berlín", segunda sección judicial del Departamento de Río Negro en esta República, que se designan con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano respectivo, miden según título una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que forman una media manzana y en conjunto tienen: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste a calle pública sin nombre, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo lindando: al Nordeste y Sudesté también con calles públicas sin nombre y al Nordoeste con los solares dos y siete de la misma manzana, pertenecientes a los sucesores de José Pigran. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones fué habilitada la actual Feria Mayor. — Montevideo, 16 de Enero de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: 25 de Mayo 582.

$93.60. En 23-476-v.mz.1.o.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Alberto Gervasio Moratorio Cardozo con SARA y DIEGO GUZMAN MORATORIO RIVERA. División de condominio", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 17, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 12.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Paso Molino; décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 57.427, compuesto de un área de 1.944 metros 90 decímetros cuadrados, con frente al Este, a la avenida Agraciada, edificio N.o 3549, entre las calles Capurro y Francisco Gómez, lindando: al Norte, con don Héctor Wich; por el Sur, con terreno de la Sociedad Uruguaya, y por el Norte, con el solar número 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del rematador, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso), haciéndose constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1944. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$28.60 Feb.5-743-v.feb.21.

H. ADAMI CASARAVILA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra ANA MARIA FISCHER DE DOS SANTOS, por sí y sus hijos menores ESTHER LEYLA, ASDRUBAL y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 621), se hace saber al público que el día primero de Marzo p. v., a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la Cuchilla Juan Fernández, 20.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 105.314, señalada con la letra I en el plano respectivo, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. de frente al Sureste, a la calle Lunarejo (hoy José R. Freire); 35 ms. 33 cms. al Noreste, lindando con el solar letra J; 7 ms. 44 cms. al Nordoeste, confinando con los solares letras B, y C., y 34 ms. 35 cms. al Suroeste, lindando con el solar H. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, continuándose el remate en caso de no hacerlo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación; 3) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$44.80 Feb.9-912-v.mz.1.o.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO BIBIANO MARTINEZ. Sus sucesores. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de San Bautista, 12.a sección judicial de este Departamento, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo que los bienes tienen fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero Juan Pedro Zipitría, asistido del señor Juez de Paz comisionado, de la 12.a sección del Departamento, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3614, compuesta de una superficie de 54 hectáreas 2791 ms. y linda por el Norte, con Eusebio Martínez; por el Sur, con Elisa Martínez; por el Este, con Segundo Martínez; y por el Oeste, con sobras que se dicen fiscales. B) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano respectivo, empadronada con el número 3654, compuesta de una superficie según título de 33 hectáreas 996 ms., 22 dms., 51 cms., que linda: al Norte, lote 6 de Segundo Martínez; por el Este, Carmen Martínez; y por el Oeste, con el lote 7 de Eloísa Martínez. C) Una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 119, sita en la manzana 34 en la que está designada con la letra "E", según plano de Enero de 1889, del Agr. Francisco Larroca, compuesta de 25 ms. de frente al Este, por 50 ms. de fondo al Oeste, lindando por el Norte, con Elías Pérez Reboledo; al Sur, con Agustina Miranda; al Oeste, con la señora Medina; y al Este, con la calle Real. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que hubieren, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado seccional a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 30 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$35.20 Feb.6-806-v.feb.20.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, Dr. don E. Alberto Mallo, dictada en autos "JORGE LEANDRO CARBALLIDO. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del año entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada y que asciende a la cantidad de trece mil setecientos cincuenta pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo con un área de 164 Hs. 1780 ms.2., situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 4121 y que tiene por límites los siguientes: por el Norte, Zoa Celia y Elvira Carballido; por el Sur, Enrique Figari; por el Este, Ignacio Víctor Carballido, y por el Oeste, el arroyo Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$46.00 Dic.20-11840-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1352, serie "B—1938" a cargo de "LA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", el 6 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de setenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos ($ 70.496.00), un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón siete mil cuarenta, compuesto de una superficie titulada de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos centímetros, y según plano del agrimensor Orestes F. Croce, del 15 de Noviembre de 1935, inscripto el 18 del mismo mes en la Dirección de Avalúos consta de cuatrocientos ochenta metros tres mil novecientos noventa y seis centímetros, deslindados: 11 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, edificio 1124|8, entre la avenida General Rondeau y la calle Paraguay; 43 metros 29 centímetros al Este, lindando con María Iturburo de Grela; 43 metros 15 centímetros al Oeste, con Juan Pedro Barbé y Alfredo Sciarra; y 11 metros 02 centímetros al Sur con la Compañía Telefónica de Montevideo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 70.016.34, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el

valor correspondiente a $ 46.306.92, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente. (Cuenta corriente) Feb.14-20335-v.feb.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 383 serie "Z", a cargo de CAYETANO MENINI, el 7 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y siete mil trece, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en 1907, manzana letra "D" y compuesto de una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, deslindado: 8 metros 75 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle República Francesa —edificio 726— entre las de Juan M. Gutiérrez y Blas Basualdo, por 33 metros 55 centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con el solar 23; al Nordeste con el solar 14; y al Sudoeste, con el 12. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Enero próximo pasado, a $ 3.038.84, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 olo del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por obras de urbanización, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo es de $ 1.616 18 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.14-20336-v.feb.24.

COMERCIALES

AVISO

Se hace saber que el establecimiento industrial "FABRICA URUGUAYA DE LOZA (FAULOZA) LIMITADA", que funciona en esta ciudad, en la calle Danubio 5023 (Sayago), ha prometido vender su activo y pasivo a nueva sociedad a constituir. De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en la dirección citada. — Montevideo, Enero 9 de 1945.

$9.00 En.27-590-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la U. T. E ha resuelto adquirir la Usina Eléctrica de la villa de Castillos, Departamento de Rocha tomando posesión de la misma con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Su propietario señor CARMELO BARONE llama a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 Montevideo. — Castillos, Enero 17 de 1945 — Carmelo Barone.

$16.00 En.24-484-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don GREGORIO SCAGLIONI la casa de comercio que en el ramo de bodega tengo instalada en el camino Vecinal 4749 (Manga), casi esquina camino Repetti, con la denominación de Bodega Marca Sinerga. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Horacio S. Martínez Mullin, Sarandí 444 (escritorio 11) — Montevideo, Enero 23 de 1945 — Blas Adorno. — Gregorio Scaglioni.

$9.00 En.27-576-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor GILBERTO BAVARRES ALVAREZ, el almacén, fiambrería, frutas y verduras, denominado "Mercado Yaguarón", sito en la calle Yaguarón N.o 1548. Los que se consideren acreedores, se presentarán al Banco Uruguayo, Sarandí 450. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ignacio Romero. — Blanca Novell de Fernández.

$6.80 Feb.14-973-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a HECTOR R. CASTIÑEIRA el bazar y ferretería que bajo la razón de mi nombre giraba en San Martín 3408 de esta ciudad. Presentarse Ejido 1363, escritorio 17. Ley 26 Setiembre de 1904. — Bernardo Valentincic.

$6.80 Feb.14-955-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JOSE A. CARRACEDO mi almacén comestibles, sito en Magallanes 1226, según ley del 26|9|904. Interviene. Oficina Palumbo Hnos. (Bl. Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Roberto Iza.

$6.80 Feb.14-959-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido vender al señor TOLENTINO CABRERA, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de "almacén y despacho de bebidas alcohólicas", en la ciudad de Colonia, en la calle 18 de Julio esq. Alberto Méndez, citando a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio del comercio que se enajena. — Colonia, Enero 29 de 1945. — Guillermo González. — María del Carmen Benítez de González.

$12.00 Feb.14-940-v.mz.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS

De acuerdo con el Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, para obtener duplicado de certificados de inscripción, hay que efectuar las siguientes publicaciones simultáneas, en el "Diario Oficial de Montevideo y en un diario de la Capital del Departamento donde se halle ubicado el establecimiento del solicitante.

1.a publicación, deberá hacerse por el término de quince días consecutivos y se enviarán los ejemplares de los diarios donde se efectuaron, a la oficina de Registros Genealógicos, esperando el acuse de recibo de dichos ejemplares para iniciar la segunda publicación.

Modelo de la primer publicación
Asociación Rural del Uruguay. — Duplicados de certificados de inscripción en el .... Book uruguayo.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Conrado Méndez, propietario de la cabaña Diamantina, en el Departamento de Rocha, ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Shorthorn. Sexo macho. B. U. 59125. R. P. 152 Fecha de nacimiento 10 Agosto de 1940.

$21.00 Feb.14-941-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio la disolución de la sociedad ISRAEL REGEN y JAIME GERSCHON LIEBHABER, con sede en Avda. Gral. Flores 4999 y Canelones 1250. Activo y pasivo: Israel Regen. Acreedores: Convención N.o 1236. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Israel Regen. — Jaime Gerschon Liebhaber.

$6.40 Feb.5-750-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el Sr. Carlos M. Jaso ha prometido vender al Sr. RAUL MARTINEZ ZUBIRI la casa de comercio en ramos generales, instalada en Polanco, 5.a sección judicial de Lavalleja. — Minas, Enero 19 de 1945. — Carlos M. Jaso. — Raúl Martínez Zubiri.

$10.20 Feb.5-774-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la firma de esta plaza, Linn y Cía., con asiendo en Galicia 1041 y con sucursal en la ciudad de Paysandú venderá su activo y pasivo a "LINN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA", por lo cual los acreedores de la primera deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local ya indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Linn y Cía.

$12.80 Feb.5-767v.mz.1.o.

"MUNDIAL LIMITADA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con decreto-ley 8.992 del 26 Abril 1933, y a sus efectos, hacemos saber que por escritura autorizada en ésta el 2 Enero 1945 por escribana Renée Bonnafon, inscripta Registro Público Comercio (Juzgado Civil 6.o turno), N.o 2, Fo. 4, Tomo XIII Contratos, los señores JOSE NICOLAS NOGUEIRA, LEOPOLDO MOISES DIAZ y SILVERIO ULBERFIL PALAVECINO, constituyeron la sociedad "Mundial Limitada". Domicilio: Montevideo, actualmente calle Madrid 1616, pudiendo actuar en cualquier parte de la República o en el exterior. Objeto: taller mecánico en general y montaje, importación, producción, compra y reventa de automóviles repuestos y maquinarias del ramo. Capital: $ 5.000.00 aportado en efectivo y por partes iguales, aumentable a pesos 9.000 00. Duración: 3 años, a partir del 2 Enero 1945, con opción a prórrogas automáticas sucesivas de 1 año. Administración: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. La asamblea y el directorio están integrados por los 3 socios. — José Nicolás Nogueira. — Leopoldo Moisés Díaz. — Silverio Ulberfil Palavecino.

$14.00 Feb.14-946-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas" de conformidad con el Art. 40 de los estatutos, se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1945, a las 10 horas, en el local del "Centro Comercial e Industrial del Dpto. de Artigas" (calle 28 de Febrero 428) para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo, que debe distribuirse entre los accionistas. 2) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes; Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y de los votos, que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde hoy hasta el día de la asamblea. 2) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. 3) Que la lista de elegibles quedará de manifiesto en la Gerencia desde el 15 de Febrero de 1945. 4) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los Sres. accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Febrero de 1945. — Gregorio Lima, Presidente. — Juan F. Renart, Secretario.

$22.00 Feb.14-985-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de lechería sita en Médanos 1798. Acreedores: presentarse Hocquart 1522. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Celia Bogni.

$6.00 Feb.7-837-v.feb.26.

MOLINOS ESTRADE, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. accionista:

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Molinos Estradé, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1945 a la hora 18 en su local social, en Dolores, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1943|44; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia o certificado de depósito expedido por alguna institución bancaria (ley de Julio de 1943), hasta 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Dolores, Febrero de 1945. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos M. Ruiz, Secretario.

$14.00 Feb.9-902-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sociedad "BANQUERO y CIA.", la fábrica de calzados situada en Comandante Braga N.o 2590. Acreedores deben presentarse en Soriano N.o 903. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Antonio Montuori.

$3.00 Feb.10-914-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — MIGUEL FELDMAN compra la casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Médanos 1814. Acreedores: presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Gabriel de Feo Espinosa e Hijo. — Miguel Feldman.

$6.00 Feb.7-834-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — FRANCISCO DELGADO compra el almacén de comestibles sito en la calle Junta E. Administrativa 1752. Acreedores: presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Vicenta Lorenzo de Romero. — Francisco Delgado.

$6.00 Feb.7-835-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — JESUS BALEATO compra el almacén y fiambrería sito en calle Canelones 2805. Acreedores: presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — José Menéndez. — Jesús Baleato.

$6.00 Feb.7-836-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene.—CARLOS NAPOLI MASPONS compra el almacén de comestibles sito en calle Martín García 2050. Acreedores: presentarse en las oficinas del balanceador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Emilio Garcera. — Carlos Napoli Maspons.

$6.00 Feb.7-838-v.feb.26.

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta los derechos que me corresponden en la carnicería establecida en la calle Molinos de Raffo N.o 689. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse acreedores en Uruguay N.o 1723. — MANUEL PEREIRA IGLESIAS.

$6.00 Fb.7-820-v.feb.26.

AVISO

Se hace saber a TERESA LANZI DE HEIJO, HUGO HEIJO y BENITA HEIJO, promitentes compradores del solar 15 de la manzana 36 del balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapana.

$12.00 Feb.7-816-v.feb.26.

BANCO DE CREDITO

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con lo que establece el art. 10 de la ley 9.099, de Setiembre 30 de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los solares que se detallan:

Agustín Barbato. — Solar 2 manz. 27 (padrón 75863). Boleto 6023. Vendedor: Amaro Carve Urioste.

Domingo García. — Solar 5, manz. "A. 32" (padrón 124374). Boleto 6490. Vendedor: Juan A. Pintos.

Miguel A. Rondán. — Solar 5. manz. "B" (padrón 1128, Depto. de Maldonado). Compromiso 9066, inscripto N.o 833, Mayo 9 de 1939. — Vendedor: Angel Ugarte. — Montevideo, Febrero 5 de 1945.

$15.00 Feb.7-817-v.feb.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 25 de Febrero, de las 9 y 30 horas en adelante en el local social (Mercado Modelo) en las que se tratarán las siguientes órdenes del día: Asamblea ordinaria: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1943-1944. 3.o Dictamen del Síndico. — Asamblea extraordinaria: Emisión de obligaciones y su financiación.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$18.00 Feb.6-814-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor HECTOR RIVA mi parte en el negocio "Despensa y Bar Unión", sito en Uruguay 1962. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, a partir de hoy, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mencionado negocio. — Salto, Diciembre 27 de 1944. — José A. Boada.

$8.00 Feb.5-781-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a MIGUEL MIRANDA la "Peluquería Holandesa", que tengo establecida en la calle Paraguay número 1384. Los acreedores deberán presentarse en Rincón N.o 569 (escritorio Fernández Sierra). — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Marcos Hollander.

$6.40 Feb.5-740-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 1.o del corriente ha quedado disuelta totalmente la sociedad BALDOMIR y RAMA, que explotaban el negocio de panadería "Viguesa" en la calle Santiago de Chile N.o 1006, continuando con dicho negocio el socio Sr. José María Rama. Acreedores: Cont. Vitale. Avda. Gral. Flores N.o 2903. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1945. — José María Rama. — Antonio Baldomir.

$9.60 Feb.5-778-v.feb.24.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 20 de Febrero a la hora 18.30, en el local social, calle Joaquín Suárez número 51, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Escrituración del Teatro Larrañaga; 2.o Aumentar a siete el número de Directores titulares y de sus suplentes y prestar el acuerdo a que se refieren los artículos 6.o y 12.o de los estatutos sociales. — Salto, Enero 30 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Feb.5-779-v.feb 20.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1945 a las 11 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1356 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 13.o ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 16 de Febrero. — Montevideo, Febrero de 1945.

$10.00 Feb.5-741-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DONATO MARTINEZ mi comercio en pueblo Veinticinco de Mayo (Departamento de Florida). Acreedores a escribanía Dos Santos, calle Antonio María Fernández N.o 732, ciudad de Florida, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 19 de 1945. — Ambrosio Astengo.

$6.80 En.29-609-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas O. Derudder, 18 de Julio 1954, he prometido vender al Sr. KARL H. WALD mi casa de comercio que en el ramo de taller de radios ubicado en la calle Yaguarón N.o 1192. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Enero 24 de 1945. — Enrique Blum. — Karl H. Wald

$9.00 En.29-601-v.feb.17.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a ALBERTO CERVINI el comercio de peluquería instalado en San Martín 4217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores que se presentarán en el mismo local. — Montevideo Enero 23 de 1945. — Salvador Li Mutt.

$6.40 En.29-598-v.feb.17

VENTA DE COMERCIO

Antonio Espinosa Martín avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su almacén de comestibles sito en la ciudad de San José, calle Río Negro N.o 418, a OROSMAN y ANTONIO ESPINOSA, donde deben presentarse los acreedores dentro de treinta días. — Antonio Espinosa. — Orosmán Espinosa. — Antonio Espinosa Gutiérrez.

$6.40 En.29-602-v.feb.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

2.a PUBLICACION

Asociación Rural del Uruguay. Duplicados de certificados de inscripción en el... Book uruguayo.

Habiendo cumplido el señor Conrado Méndez con la primera parte del Art. 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Shorthon. Sexo macho. Book Uruguayo 59125. R. P. 152. Fecha de nacimiento 10 Agosto 1940.

$8.00 Feb.14-942-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad GORABER FANTA STUTZ y KLEINER, Av. 18 de Julio 1279, confecciones para damas, quedando Goraber y Fanta Stutz. Informes en estudio Sandieri, Blandengues 1675. — Montevideo, Enero 25 de 1945. — "Goraber, Fanta Stuz y Kleiner"

$6.00 En.27-585-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "YORIO y COMPAÑIA", establecida con el "Cambio Yorio", en la calle Andes N.o 1391, de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo Enero 26 de 1945. — Luis N. Yorio. — Ana Maurer de Vallega.

$6.40 En.30-638-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén comestibles sito en San Martín 3006, haciéndose cargo nuevamente el Sr. JUAN SAROTTO. Interv.: oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Enero 29 de 1945. — Juan Sarotto. — Esperanza Roberto.

$6.00 Feb.1.o-673-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la firma de esta plaza, Segredo y Cía., con asiento en Tapes 1143, venderá su activo y pasivo a la SOCIEDAD ANONIMA IMPORTACION - FABRICACION (IMFASA), por lo cual los acreedores de la primera deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local ya indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Segredo y Cía.

$9.00 Feb.9-877-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor HECTOR A. GONZALEZ las existencias en mercaderías del comercio que tenía establecido en Sauce de Buricayupí, 10.a sección judicial, quedando el activo y pasivo del negocio a cargo de la firma adquirente. — Paysandú, Enero 23 de 1945. — Juan Damiano.

$6.00 Feb.8-874-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenía establecido en calle Agraciada N.o 1599, esq. Río Branco, a don ANSELMO I. ANCEL (hijo), libre de activo y pasivo comercial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a "Casa Zunini", Agraciada 1900. — Salto, Enero 20 de 1945. — Luis Pedro Volpi. — Anselmo I. Ancel (hijo).

$15.00 Feb.1.o-681-v.feb.26.

SOCIEDAD "CARLOS STEFFEN LIMITADA"

Constituída el 10 de Enero de 1945, ante el escribano Armando Teperino. Capital: $ 34.300.00, aportados por Juana Artigue de Steffen, Patricio Burastero, Carlos Lorenzo Steffen, Eduardo Enrique Steffen, Reinaldo Bolster, Guillermo Steffen y Herman Steffen, en la proporción de $ 14.700.00 por la primera y el resto por los demás en partes iguales. Plazo: Cinco años desde hoy, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. Objeto: Continuar explotación de la antigua casa "Carlos Steffen", referente a la venta, importación, manufactura de productos químicos y farmacéuticos, etc. Domicilio: Colonia 1143. Razón social: "Carlos Steffen Ltda." Socio administrador: Eduardo Enrique Steffen. Uso de la firma social: Eduardo Enrique Steffen. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 6.o turno, N.o 30, Fo. 180 Lo. 11.

$10.00 Feb.9-896-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores TELMO MARTINEZ y JUAN MACIAS el almacén y despacho de bebidas que poseo en la Av. Simón Martínez N.o 4794. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía Guerrini, Misiones 1408, de 10 a 12, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 25 de 1945. — Sandalio Bruno. — Telmo Martínez. — Juan Macías.

$9.00 En.31-669-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor CARLOS BETANCOR la empresa "Transporte de Leche Crottogini - Cabral", con domicilio en Cardal (Departamento de Florida). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en esta ciudad en Misiones 1408 (Esc. 17 y 18), de 10 a 12. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Lindolfo Manuel Crottogini. — José Conrado Cabral. — Carlos Betancor.

$9.00 En.31-670-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Quedó sin efecto la promesa de venta del almacén de comestibles y bar sito en calle Ruperto Pérez Martínez 402, a los señores José Placeres y Nelsa Rebagliatti, haciéndolo a mi vez a las Srtas. NELSA y ALBA DORA REBAGLIATTI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 23 de 1945. — Mateo Boras.

$3.00 En.31-657-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a BLANCA ELIDA CARABEL la cuarta parte indivisa de la panadería "Villa del Cerro", que tengo instalada en la calle Grecia N.o 3300, constituyendo sociedad con los Sres. Lorenzo Cocca y Héctor V. Dodera, girando la nueva firma bajo la razón de "Ramón Sánchez y Cía.", quienes se harán cargo del activo y pasivo. Acreedores: Esc. Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18). — Ramón Sánchez. — Blanca Carabel. — Lorenzo Cocca. — Héctor V. Dodera.

$9.00 En.31-660-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, ha quedado sin efecto la promesa de venta de los Sres. Rodríguez y Disiervi a los señores Rodríguez y Barca, prometiendo vender Rodríguez y Disiervi al Sr. JOSE MARIA RAPOSO. Comercio: ramo café y bar sito en calle Sierra N.o 2158. Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Rodríguez y Disiervi. — José María Raposo.

$9.00 En.31-642-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí N.o 490, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los Sres. José Borrazás Casco y Mario Méndez con los Sres. Ramiro José Gago y Andrés Rodríguez, quedando a cargo del negocio nuevamente los Sres. GAGO y RODRIGUEZ. Ramo: café y bar sito en calle Florida N.o 1244. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Enero 26 de 1945. — José Borrazás Casco. — Mario Méndez. — Ramiro José Gago. — Andrés Rodríguez.

$9.00 En.31-643-v.feb.19.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los señores JOSE CABANAS GUZMAN, MANUEL VAZQUEZ y ROBERTO VAZQUEZ, promitentes compradores, o a sus causahabientes y a toda persona que se considere con derecho sobre el solar de terreno de la calle Arrayán entre avenida Italia y Almirón, barrio Joaquín Suárez, 10.a sección judicial, empadronado con el número 65.152, deberán presentarse en casa de los señores Francisco Molinari y Mario Restano, calle Rivera N.o 2128, a regularizar su situación. Pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponder con respecto a este inmueble. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — F. Molinari y M. Restano.

$15.00 En.31-671-v.feb.19.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén Avda. 8 de Octubre N.o 2760, a CRESENCIO GARIN y FELIPE ROSANO. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 20 de 1945. — Jacobo Malch.

$3.00 En.31-659-v.feb.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO DEL 6.o
EJERCICIO

Se hace saber a los Sres. accionistas (acciones ordinarias y preferidas) que, desde el día de la fecha pueden recibirse del importe del dividendo complementario correspondiente al 60 ejercicio, en las oficinas de este Banco y en las horas hábiles. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — La Gerencia.

$2.40 Feb.10-916-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a REGINO FONSALIA y BEDER A. HERNANDEZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Nueva Palmira 1751. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevido, Febrero 2 de 1945. — Por sucesión José Otero Sánchez, Josefa Paleo de Otero.

$6.00 Feb.10-928-mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALVARO y ROBERTO EXPOSITO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Agustín Martínez Puñal. — José García Costas.

$6.00 Feb.10-927-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE DAMONTE, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Navarra 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Domingo Caamaño. — Martín Caamaño.

$6.00 Feb.10-926-v.mz.1.o.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Urfina Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las once horas, en la sede social, Av. Agraciada 1442, Ap. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria. 2.o) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de dos Directores titulares por cuatro períodos anuales. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Feb.10-943-v.feb.17.

AMPLIACION Y REFORMA DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EDICIONES PUEBLOS UNIDOS LIMITADA".

Componentes: Estanislao Marzi, Abelardo Castiglioni, José Luis Massera, Luis de León, Armando Gualberto Mussio, Juan José López Silveira, Manuel Ricardo Romero, Juan Carlos Pérez Ortega, Fernando Sierra, Esteban Homero Clérici, Camilo Luis Pasturino Teixeira, Juan Carlos Bello Piazza, Samuel Dimenstein, Moisés Dimenstein, Rafael Bolotin, Enrique Centron, Darío Queigeiro, Juan Taratut y José Gabarain Mugica. Naturaleza, denominación, firma social y domicilio: los mismos. Objeto: negocios editoriales en general; compraventa, distribución, publicaciones, exportación e importación en los ramos de papelería, librería, bazar artístico y música y representaciones en general. Capital social: $ 55 000.00, integrado, $ 40.500.00. Plazo: 5 años prorrogable. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por Abelardo Castiglioni, Fernando Sierra, Estanislao Marzi, Juan José López Silveira y Juan Carlos Pérez Ortega, con facultades amplias. Uso de la firma social: por uno de los Directores refrendada por el Gerente para cobro o pago de dinero, documentos de adeudo o crédito cheques, vales, pagarés y conjuntamente por dos Directores refrendados por el Gerente en la contratación en general, asuntos judiciales y otorgamiento de mandatos. Balances, distribución, capital de reserva y pérdidas y ganancias: cada 30 de Junio se practicará un balance general, destinándose un 5 o|o de las utilidades para fondo de reserva; de la masa restante se distribuirá el 20 o|o entre los administradores, Gerente, Síndico, miembros de la Junta Asesora y personal en general; el caudal restante será distribuído en partes proporcionales a los aportes efectivos de capital de los socios. Disolución y liquidación: por expiración del plazo y por la pérdida del 50 o|o del capital aportado, y parcialmente, por fallecimiento, incapacidad, concurso o quiebra de uno de los socios. Contrato autorizado por el escribano Aristóteles Taroco e inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 32 al folio 191 vuelto y siguientes del Tomo XI. — Montevideo, Enero 31 de 1945.

$26.00 Feb.6-799-v.feb.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el art. 6.o del decreto - ley 8.992, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que el 28 de Enero último autorizó el escribano Silverio Dinardi, inscripta con el N.o 13 al Fo. del 28 al 32 vuelto del Lo. 1 del Registro de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases que se expresan: Sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la industrialización y fabricación de productos de exclusiva invención del químico industrial don Lorenzo Aguilar González, siendo éste y los señores Bolívar F. Díaz y Juan Félix Pera, socios con capital limitado. Enseña y razón social: Laboratorios Eficacy, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Acevedo Díaz N.o 1978. Capital inicial: 12 mil pesos, aportados 10 mil pesos por Bolívar F. Díaz y un mil pesos cada uno de los socios Pera y Aguilar González. Plazo: 5 años, a contar del 28 de Enero último. Dirección técnica: A cargo de Aguilar González. Gerente: Juan F. Pera. El uso de la firma la tendrán conjuntamente los socios señores Díaz y Pera para todas las operaciones del giro. Representación y defensa de la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, a cargo de los socios Díaz y Pera. Gastos generales, ganancias y pérdidas y fondo de reserva: El 20 o|o para fondo de reserva y, previa deducción de éste, el resto se dividirá así: el 40 o|o para el socio Aguilar González, el 25 o|o al señor Pera y el 35 o|o al socio Díaz. Las pérdidas serán distribuídas en igual proporción. Durante los 2 primeros años no podrán los socios retirar sus ganancias. Reuniones mensuales y anuales de los socios. Inventario, balance y asambleas anuales: El 28 de Enero de cada año. Quórum: Mayoría de votos, salvo los casos en que el contrato exija unanimidad. Liquidación o disolución: Por la pérdida del 25 o|o del capital, por mayoría de votos. En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacitado, sus herederos designarán la persona que los represente. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — Juan F. Pera, Gerente.

$30.00 Feb.8-848-v.feb.21.

CUIDAR S. A.
(Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la 1.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero próximo en el local de la Bolsa de Comercio calle Rincón N.o 454 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o) Liquidación de resultados (cuenta pérdidas y ganancias). 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente y su remuneración. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía Av. Garibaldi 2473, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea, en que constará el registro de su acción o acciones y el número de votos que le corresponden. Se admite carta-poder hasta el día antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1945. — El Directorio.

$16.00 Feb.8-862-v.feb.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos hacemos saber: Que por escritura autorizada en ésta, el 12 de Enero de 1945, por el escribano Roberto M. Arredondo, inscripta Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 6.o turno) N.o 64 F. 244, los señores THEO FRANK y HERMANN FRANK, constituyeron la sociedad "Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación y exportación en general, negocios afines y demás anexos. Capital: pesos 45.000 aportado por iguales partes en efectivo. Duración: 10 años, prorrogables por 5 años, automáticamente. Administración y uso de la firma: por los dos socios indistintamente. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Theo Frank. — Hermann Frank.

$ 8.00 Feb.8-871-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor JOSE FERNANDEZ PARDO, mi almacén comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Agosto N.o 600, según ley 26|9|904. Interviene: Oficina Palumbo Hnos. (Bulevar Artigas 3678). — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Francisco Estévez Veiga.

$6.40 Feb.6-787-v.feb.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el escribano Salvador Gómez Camps el 1.o de Febrero de 1945, fué disuelta la sociedad de esta plaza "BRENNER, ROSAT y Cía.", por retiro de los socios Jacques Rosat y Amelia Espellet Brenner, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Joao Carlos Espellet Brenner y Antonio Espellet Brenner, quienes continuarán el giro de los negocios sociales con el mismo contrato social, modificándose únicamente la firma, que en lo sucesivo será "Brenner Hnos". A los efectos de lo dispuesto por el art. 492 del Código de Comercio y por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 2 de 1945. — Jacques Rosat. — Amelia Espellet de Brenner. — Joao Carlos Espellet Brenner. — Antonio Espellet Brenner.

$15.00 Feb.8-872-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 459, prometí vender a HILARIO A. PALE mi casa de comercio ramo provisión comestibles y lechería, sita en calle Gobernador Viana N.o 2599. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: presentarse al comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — Francisco Crespo.

$6.00 Feb.8-847-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que habiendo prometido vender a HECTOR MELO, el negocio de venta de pan, lechería y anexos, instalado en esta Capital, calle Joaquín Requena número 1520, emplazamos a los que se consideren acreedores. — Montevideo, Diciembre 21 de 1944. — Antonio Mereiro. — Jesús Mario Ferreiro. — (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578).

$6.40 Feb.6-784-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que hubiere lugar comunico que he prometido vender a los señores OSCAR STERN y EMILIO PEREZ ROMPANI los cines denominados "Centenario" y "American Cine", que funcionan en esta Capital, en las calles Justicia 2094 bis y Sierra 1940 respectivamente. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — José Baddouh.

$9.60 Feb.6-894-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los sucesores de don Estanislao Rachaus, han prometido vender al señor FRANCISCO BLUNDI, el negocio de peluquería instalado en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1532, llamándose a los acreedores del mismo para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro de los 30 días.

$9.60 Feb.6-797-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber al comercio y al público que hemos decidido disolver la sociedad de responsabilidad limitada que gira en Montevideo, bajo la razón social de "FUKS Y COMPAÑIA LIMITADA", y bajo la denominación de "MUEBLERIA EL ARTE LIMITADA", establecida en la avenida 18 de Julio 1827. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Aron Fuks, retirándose enteramente los señores Dawid Kretzig y Markus Bartfeld. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6.

$9.60 Feb.6-800-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE IGNACIO GOMEZ las existencias del comercio de esta plaza, conocido por "Confitería Ideal" ubicado en la calle Uruguay N.o 869, siendo de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de calle Artigas N.o 921, de esta ciudad (escribanía Gonçalves). — Salto, Enero 16 de 1945. — Vicente Juan Mangusio. — José Ignacio Gómez.

$12.00 Feb.2-701-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr. CARLOS BOLINCHES el negocio que en el ramo de cervecería, bar, café y anexos denominado "Zu-Zu" tengo en la zona libre del Parque Rodó de ésta ciudad.

Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito 661 bis, Apto. 4, de 11 a 12 de la mañana. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Agustín Aymerich.

$16.00 Feb.6-792-v.mz.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO RODRIGUEZ mi carnicería calle Igualdad 4068, comprada hace años a Carlos Sceppi sin haberse hecho estas publicaciones. Acreedores escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Salomón Burstein.

$6.00 Feb.3-729-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Sol Iris Barreiro, de la firma comercial "Magliano y Barreiro", con sede en esta ciudad, calle Mercedes número 1241, ha prometido enajenar a favor de su único consocio Sr. ENRIQUE MAGLIANO, toda su cuota de interés de la sociedad. Los acreedores pueden presentarse en el indicado domicilio social, a los efectos legales. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$9.00 Feb.3-719-v.feb.22.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 del corriente mes a las 9 horas en la sede de la Sociedad Italiana de M. S. (altos), de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944; 3.o Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplentes respectivos; 4o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (art. 38) Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (art. 43) Cada accionista podrá ejercer una sola representación debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 21 del corriente a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1945 — Roberto A. Zefferino, Presidente. — Juan Carlos González. Secretario.

$28.00 Feb.3-732-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 del corriente a las 10 horas en el local de esta Caja, calle Independencia número 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico del 6.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable depositar en esta Caja sus acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición: 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (art. 37 de los estatutos). — Florida, Febrero 1.o de 1945. — Alcides B. dos Santos, Presidente — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$21.60 Feb.3-712-v.feb.19.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén y bar calle Gral. Flores N.o 4350, a RAMON TORRES. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Enero 26 de 1945. — Bonifacio López.

$2.00 En.31-658-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad "Rigoli, Dorado y Piccioli" ha resuelto enajenar todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "El Nogal (Agrícola - Ganadera)". Los acreedores se presentarán dentro del término legal en la calle Miguelete N.o 2110. — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Ricardo F. Rigoli, Enrique Dorado y Gerónimo P. Piccioli.

$4.00 Feb.3-723-v.feb.16.

FABRICA NACIONAL DE GUANTES "GACELA", STOSSL y Cía. LIMITADA

TRANSFERENCIA Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

(Charrúa, 1767. — Montevideo)

Thekla Schulbaum ha transferido sus cuotas sociales, dos nom. a $ 1.000.00 a KURT HELLER y HUGO SCHWARZ cada uno, y una nom. $ 500.00 a IGNACIO STOSSL. (Documento privado Enero 16 de 1945, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 5, Fo. 9 a 10 libro 1 Contratos Sociales Juzgado Letrado 2.o turno Montevideo). Según escritura Enero 16 ppdo., autorizada ante Esc. Roberto M. Arredondo, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 10, Fo. 20 a 24 libro 1 Contratos Sociales del Juzgado nombrado, el capital social fué aumentado a $ 17.500.00 y el aumento de $ 12.500.00, aportado en efectivo por David Stossl, $ 500.00, y por Ignacio Stossl, Kurt Heller y Hugo Schwarz, $ 4.000.00 por cada uno. Objeto social: fué ampliado en importaciones, exportaciones, representaciones compraventa de mercadería, creación de otras industrias, participación y financión de empresas comerciales o industriales. Plazo de duración: 31 de Diciembre de 1946, con prórroga prevista. Uso de la firma y forma de representación: uno de los socios Stossl conjuntamente con uno de los socios Heller y Schwarz. — Montevideo, Enero 30 de 1945.

$16.50 Feb.3-713-v.feb.16.

AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber que por escritura que el 27 de Diciembre de 1944 autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 2 del folio 3 al 7 del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sociedad Sudamericana de Representaciones, Limitada" (S. U. A. R.), la que tiene las siguientes características: A) Objeto: Explotación del ramo de representaciones, fabricación e importación de cualquier clase de mercaderías, con preferencia artículos medicinales y farmacéuticos, medicina animal y vegetal, productos químicos, cosméticos y perfumería; B) Domicilio: Ciudad de Montevideo; C) Plazo: 10 años, a contar desde el 1.o de Enero de 1945, prorrogable por períodos de 5 años; D) Socios: Hugo A. Surraco Cantera, Pablo Bardin, Gilberto D'Angelo y Gerardo Ramos Amor; E) Capital: $ 15.000.00; F) Administrador: Gilberto D'Angelo. — Montevideo, Enero 24 de 1945. — Gilberto D'Angelo, Administrador.

$14.00 Feb.3-724-v.feb.16.

ESTANCIAS COLOLO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de "Estancias Cololó, Sociedad Anónima", a asamblea general ordinaria a celebrarse en Mercedes (Departamento de Soriano), calle Colón 370, el día viernes 16 de Febrero de 1945 a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general; 3.o Distribución de utilidades y autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1945; 4.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año; 5.o Remuneración al Directorio y Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$10.00 Feb.2-690-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi socio ANTONIO DA SILVA mi parte en nuestra sociedad "La Americana" establecida en Eduardo Acevedo 1135. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 580 (escribanía Sr. Toyos). — Montevideo, Enero 30 de 1945. — Esteban Benedetti. — Antonio Da Silva.

$6.00 Feb.2-709-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1944 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la sociedad "SANCHEZ ROGE y Cía." quedando el activo y pasivo a cargo de Osvaldo Sánchez Rogé. Acreedores presentarse en Sarandí 444 (escribanía Millán) — Montevideo, Noviembre 23 de 1944 — Osvaldo Sánchez Rogé. — Jorge Márquez Vaeza — Fed. Escalada (hijo).

$12.00 En.22-450-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO JUSTO, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1945. — Luis A. Paiva Calheiros.

$6.00 Feb.10-929-v.mz.1.o.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 del corriente a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — El Secretario.

$6.40 Feb.9-900-v.feb 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FELIPE PEDRO VELASCO y GILMAR FERREIRA avisan (ley 26 de Setiembre 1904), que desistieron de la compra de la provisión y lechería del Sr. Manuel García Specht, calle Cuñapirú 1850. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Felipe Pedro Velasco — Gilmar Ferreira. — Manuel García Specht.

$6.40 Feb.9-901-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que prometí vender al Sr. JACOBO CHAIT la mercería sita en Gandaros 4257. Por informes: estudio Jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Enero 25 de 1945. — Manuel A. Rey. — Jacobo Chait.

$6.00 En 27-584-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL GONDA PEREZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Flores 1299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1945. — Arturo Piñeiro González.

$6.00 En.27-580-v.feb.15.

TINTORERIA VENDIDA

Comunico que he prometido vender a los señores SANTIAGO FERNANDEZ y LORETO GUZMAN mi comercio de tintorera situado en esta ciudad, calle Mercedes número 1167, cuyos acreedores deberán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Mauricio Moutardier.

$6.00 En.27-575-v.feb.15.

UPRONA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Uprona, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las once y media horas en su sede social, calle Rincón 524, para tratar de los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1944; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Nombramiento de tres Directores; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Uprona, S. A. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$8.00 Feb.9-899-v.feb 16.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO

Gral. Flores esq. Rivera — (Las Piedras)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la institución el día 17 de Febrero a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesto por el Directorio, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 2.o Elección de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Las Piedras, Febrero de 1945. — Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

$7.00 Feb.7-856-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hija OLGA ORFILIA FABIANO DE PASTRE la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comercio situada en la calle Marsella N.o 2859, en el ramo de "Instituto de Belleza". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1945. — Orfilia González de Fabiano.

$9.00 En.27-581-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que vendí al Sr. KALMAN WEISZ la lechería, confitería y fiambrería calle Rivera 3171. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Enero 25 de 1945. — Bernardo Pejchert. — Kalman Weisz.

$6.00 En.27-586-v.feb.15.

AVISO

Comunico que he prometido vender a ISAURA BOUSA DE VAZQUEZ mi comercio de tambo de Itacumbú 3908. Los acreedores se presentarán en escribanía Milán, Sarandí 444 (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio). — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — Antonio Demoro.

$8.00 Feb.9-898-v.mz.6.

JUAN BENZO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a las 11 horas, en el local social de la calle Asencio N.o 1255, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo. y resoluciones pertinentes. 2.o Designación de Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 3.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar no más tarde del día 25 del corriente, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$8.40 Feb.14-945-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha dispuesto proceder a la disolución de la sociedad "RICARDO PEREZ e HIJO" y que bajo la denominación de "San Pedro", y explotando el ramo de fideería y anexos gira en esta ciudad, Av. 8 de Octubre 3504. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos contra dicha sociedad en la escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1945. — P. Bovino.

$6.00 Feb.5-763-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disuelve la sociedad "RICARDO VARELA y COMPAÑIA", con sede en Agraciada 2462, de Montevideo, y que dicha sociedad prometió vender a los señores Serafín Pazos y José Añón su casa de comercio que gira en el domicilio indicado bajo la denominación de "Panificadora y Confitería España". Los acreedores deben presentarse en Galicia 1124. — Montevideo, Enero 24 1945. — "Ricardo Varela y Compañía". — Serafín Pazos. — José Añón.

$9 60 En.29-610-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de venta de la panadería La Suprema, calle Juan Paullier N.o 1636, haciéndose cargo del comercio ENRIQUE y ALBERTO REGUEIRA, retirándose los compradores José Francisco Iglesias y Domingo Ríos. Presentarse los interesados de la firma Iglesias, Ríos y Regueira al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso N), fines ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 23 de 1945. — (Firmados): José Fco. Iglesias. — Domingo Ríos. — Alberto y Enrique Regueira.

$9 00 En.27-583-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios con destino al cuartel en construcción en la ciudad de Salto, de acuerdo con los pliegos, memorias, etc., confeccionados al efecto por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se recibirán en este Servicio el día 22 de Febrero corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.15-20347-v.feb.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por 2.a vez, para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el nuevo cuartel en construcción en la ciudad de Salto, de acuerdo con las memorias, pliegos, planos, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en dicho Servicio, el día 19 de Febrero cte. a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.15-20353-v.feb.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 155

Cables de acero para ascensores

Llámase a licitación pública para el suministro de cables de acero para ascensores, de las siguientes medidas: 816 metros de 5|8, o 0.017 mms.; 203 metros de 14 1|2 a 0.015 mms.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 y sábados de 9 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 del corriente a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.15-20350-v.feb.26.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro total o parcial de los siguientes materiales:

A) 500.000 ladrillos de prensa.
B) 2.000 metros cúbicos de arena.
C) 2.800 metros cúbicos de pedregullo.
D) 50.000 kilos de cal viva.
E) 500 metros cuadrados de tablas de encofrado y 200 metros cuadrados de tirantillos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que al precio de $ 1.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la Sección Proveeduría de la RIONE, calle Wáshington número 317, el día 27 de Febrero de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Feb.15-20349-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de molino durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 del actual a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.15-20346-v.feb.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 2168

Pintura blanca en pasta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Mar-

so de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 2.500 kilos netos de pintura blanca en pasta, tipo A, para exteriores, y 750 kilos tipo B, para interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.15-20351-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARMEN SICCO DORSSI, uruguaya, profesora de corte, domiciliada en la calle Manantiales número 4944 (Piedras Blancas), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección denominado "Sicco -- Dorssi", del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Ferbero 7 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Feb.15-993-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE M. BOTTONE RICAHRD, argentino, periodista, domiciliado en la calle San Salvador N.o 2035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de cinco sistemas de control en el juego de la ruleta, sistema que impone y publica en la revista Colorado y Negro y de los que se declara autor exclusivo, y que denomina como sigue: "Estadística de los números plenos, calles, líneas, docenas, columnas, negro y colorado, pares e impares, mayores y menores" (recopilación diaria en cada jugada (N.o 1). "Repetición de números plenos en cada 37 bolas correlativas (con su estadística).- N.o 2). "Jugadas denominadas N.o 1 y N.o 2, mitad cilindro de la ruleta" (recopilación diaria y semanal). N.o 3) "Jugadas denominadas de los cuadrantes". (división del cilindro en cuatro partes, recopilación diaria y semanal), (N.o 4), "Recopilación general de las parejas negras y coloradas y cotejo de los números plenos, con las parejas negras y coloradas (N.o 5) de lo que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina. a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$8.00 Feb.15-1027-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43842. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Con esta fecha Soto, Pareja y Gorga, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANFITRION", para las clases 1.a y 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-998-v.feb.26.

ACTA N.o 43869. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "TOURING", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.15-1012-v.feb.26.

ACTA N.o 43844. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía., apoderados de Roux Distributing Co., con domicilio en Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.15-988-v.feb.26.

ACTA N.o 43867. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "LABOR", para distinguir artículos de la clase 24.a". — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.

$4.00 Feb.15-1011-v.feb.26.

ACTA N.o 43868. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "AUTOMOTO", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.15-1010-v.feb.26.

ACTA N.o 43843. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Nehi Corporation, con domicilio en la ciudad de Columbus, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PAR-T-PAK

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.15-989-v.feb.26.

ACTA N.o 43845. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Nehi Corporation, con domicilio en la ciudad de Columbus, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nehi

para distinguir artículos de la clase (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.15-990-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Resguardo Puente Viejo (Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.15-20348-v.feb 22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 100.000 KILOS DE ALFALFA
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de cien mil kilos de alfalfa, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 16 del corriente a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 7 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.15-20352-v.feb.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, 15 de Febrero de 1945

4.a Sección

BENITO MENDOZA PEÑA, 38 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Durazno 1027, y SOFIA BROITMAN, 36 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 948.

5.a Sección

ORIOSVALDO PINHEIRO DA COSTA, 25 años, soltero, brasileño, domiciliado G. Ramírez 1446, y NIDYA LAURA COUSILLAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1446.

11.a Sección

JUAN ANTONIO SOUTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2320, y NILDA CATALINA EMPERATRIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4374.

12.a Sección

CARLOS ANGEL CUÑETTI, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1971, y JUSTINA JOSEFINA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1971.

RAMIRO IRAZOQUI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1421, y MARINA MEDEIROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1728.

18.a Sección

OVIDIO PASTORINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2712, y MARIA ESTHER DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2193.

20.a Sección

DOMINGO BALDIZONI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4277, y BLANCA AIDA ARIAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4277.

ANGEL ROBERTO SCOSSIROLI, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Gdor. del Pino 4227, y GUILLERMA DAZZINI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada G. del Pino 4227.

ARTURO SCARPA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 4147, y ALBA TURNES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4167.

24.a Sección

PEDRO OSCAR AMBROSONI, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Rivera 3222, y ELMIRA BERTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3222.

ALFREDO LORENZO REY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolo Mondragón 3681, y ANGELA RIVERO ESTELIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3681.

$2.00 dlp. v.feb.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELSA S. ALTIERI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Feb.15-1066-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GARELLO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.15-996-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SECONDI DE RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1023-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb 15-1013-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JAIME BERGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.15-991-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCRECIA SUFIOTTO o SUFIOTA o ZUFIOTA DE GHIGLIAZZA y JUAN BAUTISTA GHIGLIAZA o GUILLAZA o GUIGLIAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.15-992-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT MENGE, citándose a los herederos, acreedores y demás intereados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.15-1024-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LURAGHI o LORRAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.15-997-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANTORO DE COTIGNOLO o COTIGNOLI o COTTIGNOLO o COTTIGNOLA o COTIGNOLA o COTINOLO o COTINOLA o COTTINOLA o COTTINOLO o CUTINOLA o CATINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.15-1025-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GOMEZ o GOMEZ DE VALLES, EDUARDO VALLES o VALLE, VICENTA ANASTASIA o CARMEN o CARMEN VALLES o VALLE DE DURAN, BARBARA TRAVIESO DE VALLES, JUSTINA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ DE SOSA, ERMINIA PASCUALA o HERMINIA VALLES y de MARIA ALICIA MARTINA o ALICIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb 15-994-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VELAZCO CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice "Velázquez" debe decir Velazco. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 Feb.15-1008-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KAPLAN SIMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Simón Kaplán solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila, pues donde en la misma dice "Simón Ranlán" debe decir Simón Kaplán, y donde dice "Esther Gatman" debe decir Estela Gutman. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Feb.15-1008-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ABDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.15-1006-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO DOMINGUEZ o HIPOLITO TIMOTEO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, av. Gral. Rondeau 2457. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$6.00 Feb.15-1021-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Febrero 3 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1020-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GABRIELA PURTSCHER DE CAYRUS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb.15-1032-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Diciembre 15 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Feb.15-1030-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO TUDURI y PEDRO ARTURO o ARTURO TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 9 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1031-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FRANCISCO PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1945. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.15-1028-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON VIVES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Francisca Ascorreta, primera sección de Lavalleja, año mil novecientos doce, acta número cincuenta y cinco en el sentido de que donde el contrayente figura con el nombre de Ramón Vivas se establezca el verdadero nombre y apellido, que es Juan Ramón Vives. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 29 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Feb.15-1026-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión AURELIANA DOROTEA ROCHA DE ROCHA o AURELIANA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.15-1016-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CORREA DE PEREZ u OTILIA CORREA DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.15-1017-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.15-1018-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.15-1019-v.feb.26.

1-IJMp9 U1Af" :-dV

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ALEJANDRO MARENGO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en el paraje denominado Paso de Palomeque 1.a sección judicial de este Departamento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en mi comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Enero 7 de 1945. — Francisco P. Testa.

$10.20 Feb.15-1000-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de almacén frutas y verduras, calle Joaquín Requena 2480 bis. Acreedores presentarse dentro del término legal en 25 de Mayo 266. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Blanca Sande de Zeballos.

$6.80 Feb.15-999-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la SOCIEDAD ANONIMA "TARZAN" (Fábrica Uruguaya de Hilos) el establecimiento industrial de mi propiedad ubicado en la calle General Flores N.o 3247|49, a los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, en la calle General Flores 4347|49. — Montevideo, Febrero 10 de 1945. — Eduardo E. Figari.

$10 20 Feb.15-995-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, por cesión que, con fecha 3 del corriente, me hicieron Norman Percyval James Coates y Stanley Vernon Coates, de sus derechos como herederos de Herbert Percyval Coates, en la firma Coates Hermanos, he asumido la propiedad total de la parte de Herbert Percyval Coates, en la firma Coates Hermanos. Domicilio: Montevideo, 18 de Julio N.o 1317. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — CRISTOBAL G. COATES.

$10.20 Feb.15-1015-v mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que don Ramón Trelles Isain, ha prometido vender a don ALBERTO A. CABRERA, el comercio que en el ramo de imprenta denominada Las Artes Gráficas, tiene establecido en la calle 25 de Mayo N.o 566, de la ciudad de Minas. Los acreedores en el mismo comercio. Se hace

constar que el señor Trelles Isain queda a cargo de las deudas de dicho comercio y son de exclusiva cuenta el cobro de lo que se le adeudare. — Minas, Febrero 5 de 1945. — Ramón Trelles Isain. — Alberto A. Cabrera.

$13.60 Feb.15-1029-v.mz.6.

"COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 21 de Febrero a las 15 horas en el local calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o) Elección de cinco miembros del Consejo de Administración; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

$6.00 Feb.15-1014-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que traspasaré mi casa de comercio de "fábrica de baldosas", sita en Niña N.o 43, Lezica, (Colón), a la sociedad "FOSSALI - PEREZ". Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía de Adhémar H. Carámbula, Misiones N.o 1282 (ciudad), dentro del término legal. — Waldemar Santos Fossali.

$10.20 Feb.15-1004-v.mz.6.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor EVARISTO BUSTABAD, el establecimiento que en el ramo de venta de pan y bizcochos tenemos instalado en la avenida 18 de Julio N.o 2261. Intervino el corredor Sr. Romeo Nosiglia. Acreedores presentarse: Esc. Antelo Rodríguez Sarandí 430. Esc. 18. — Montevideo, Febrero 5 de 1945. — José Bermúdez. — Casildo Cal. — Evaristo Bustabad.

$6.80 Feb.15-1005-v.mz.6.

DISOLUCION

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Bastos Kliche y Mondino" Canelones 2211, quedando el activo (parte) y pasivo a cargo del Arq. JULIO BASTOS KLICHE. Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Escs. Alonso y Pérez del Castillo).

$6.80 Feb.15-1003-v.mz.6.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "I. N. A. J. A. Ltda." (Industria Nacional Jabonera Limitada) Av. Larrañaga 2630 y enajenar parte del activo a "NOLI HNOS. S. A.". Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Esc. Enrique Alonso).

$6.80 Feb.15-1002-v.mz.6.

VENTA

José Elías Corbo prometió a LUCIANO ORGAZ su carnicería en el barrio Los Angeles Punta del Este (Maldonado). Acreedores: Santiago de Chile 1254 (Escs. Alonso y Pérez del Castillo). Ley 26|9|904.

$3.40 Feb.15-1001-v.mz.6.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 36, de los estatutos convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la misma, la que se realizará el próximo 27 de Febrero de 1945, a las 18 horas en el local social calle Martín García 1671|77, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 6.o ejercicio social correspondiente al año 1944. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1945. 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Feb.15-1007-v.feb.26.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Editorial Losada S. A.

Balance general al 31 de Julio de 1944

Activo

Caja	$	303.45
Muebles y útiles	"	1.990.88
Ediciones	"	20.842.11
Clientes particulares	"	80.067.94
City Bank	"	468.61
Cuentas corrientes	"	9.575.77
	$	113.248.75

Pasivo

Capital	$	50.000.00
Casa Central	"	62.862.34
Comisionistas	"	386.42
	$	113.248.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 435.

Caja Popular de La Paz

Demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1944.

Debe

Gastos generales	$	3.049.25
Sueldos	"	4.354.00
Impuesto decreto - ley 1|7|942	"	722.31
Patente de Giro	"	500.00
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	669.71
Asignaciones familiares	"	129.31
Amortización s|gastos de instalación y muebles y útiles	"	1.521.13
Utilidades a distribuir	"	6.471.05
	$	17.416.76

Haber

Intereses y descuentos	$	15.689.40
Comisiones	"	1.727.36
	$	17.416.76

La Paz, 31 de Diciembre de 1944.

Gregorio Barreto García, Presidente. — José Tomás Aldabalde, Secretario.

$ 6.20 — 554.

CAJA POPLAR DE LA PAZ

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1944

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	29.560.00		
Vellón	"	6.266.77		
Banco República V.	"	17.088.00	$	52.914.77
Bancos			"	20.742.66
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	78.721.37		
Valores descontados	"	110.036.38		
Hipotecas	"	36.147.37		
Préstamos amortizables	"	71.309.77	"	296.214.89
Varios:				
Muebles y útiles	$	3.749.36		
Gastos de instalación	"	1.521.00		
Deudores varios	"	1.592.94		
Accionistas	"	4.262.50		
Intereses a cobrar	"	59.00	"	11.184.80
Total del Activo			$	381.057.12
Cuentas de orden:				
Valores depositados V|N.			$	22.586.00

PASIVO

Capital realizado	$	82.750.00		
Capital subscripto	"	17.250.00		
Fondo de reserva y previs.	"	2.625.01		
Prima sobre acciones a integrar	"	1.725.00	$	104.350.01
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	42.562.48		
Obligaciones a plazo:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	161.749.30		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	52.462.29	"	256.774.07
Varios:				
Varios acreedores	$	1.759.93		
Dividendos a pagar	"	235.14		
Impuestos sobre créditos	"	40.94		
Intereses a vencer	"	11.425.98		
Utilidades a distribuir	"	6.471.05	"	19.933.04
Total del Pasivo			$	381.057.12
Cuentas de orden:				
Depositantes de Valores V|N.			$	22.586.00

$ 19.20 — 555.

Gregorio Barreto García, Presidente. — José Tomás Aldabalde, Secretario. — Luis Alonso Delfino, Gerente.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

Balance correspondiente al 30 de Diciembre de 1944

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 89.888.00	
Vellón	" 161.46	
Banco República V.	" 150.000.00	$ 240.049.46
Deuda Pública V|N. $ 235.500.00; V|efectivo		" 228.397.99
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 132.849.18	
Valores descontados	" 1.009.653.45	
Deudores en gestión	" 794.16	
Préstamos amortizables ..	" 1.121.734.94	" 2.265.031.73
Varios:		
Acciones y valores	$ 1.894.00	
Inmuebles	" 80.499.35	
Muebles y útiles	" 5.227.93	
Prést. legales extradinarios	" 7.000.00	
Deudores varios	" 972.26	" 95.593.54
Total del Activo		$ 2.829.072.72
Cuenta de orden:		
Valores depositados V|N.		$ 69.415.00

$ 17.40 — 622.

PASIVO

Capital realizado	$ 320.000.00	
Fondo de reserva	" 92.345.00	$ 412.345.00
Obligaciones a la vista:		
C|Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 165.940.02	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 1.370.296.98	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 480.666.00	" 2.016.903.00
Varios:		
Varios acreedores	$ 26.342.71	
Fondo de previsión	" 10.164.41	
Fondo E. de estímulo	" 1.000.00	
Intereses a vencer	" 309.261.18	
Utilidades a distribuir	" 53.000.00	
Saldo a cuenta nueva ...	" 56.42	" 399.824.72
Total del Pasivo		$ 2.829.072.72
Cuenta de orden:		
Depositantes de valores		$ 69.415.00

Durazno, 30 de Diciembre de 1944.

Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario. — Eduardo E. Traibel, Gerente.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Diciembre de 1944

DEBE

A gastos generales e impuestos fiscales	$ 14.236.82
A sueldos	" 13.879.76
A jubilaciones	" 2.979.26
Ganancia líquida	" 53.556.42
	$ 84.652.26

HABER

Saldo acreedor de esta cuenta	$ 1.907.07
De alquileres	" 887.70
De intereses por mora	" 4.210.45
De comisiones	" 2.227.45
De intereses y descuentos	" 75.419.59
	$ 84.652.26

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 30

Utilidad líquida del ejercicio	$ 53.556.42
Saldo que pasa al ejercicio 1945	" 56.42
	$ 53.500.00
Amortización del rubro Prestaciones Legales	" 500.00
Utilidad a distribuir	$ 53.000.00

69 %	Accionistas, Reserva General y Fondo de Amortización Preventiva, a saber:		
	Dividendo 10 %	$ 30.180.29	
	Reserva General ...	" 5.300.00	
	Fondo de Amort. Preventiva	" 1.089.71	$ 36.570.00
21,5 %	Presidente, Vicepresidente, Directorio y Síndico		" 11.395.00
1 %	Unión Económica del Uruguay ...		" 530.00
4 %	Gerente y Empleados		" 2.120.00
2 %	Fondo especial de Estímulo		" 1.060.00
2,5 %	Obras de beneficencia		" 1.325.00
100 %			$ 53.000.00

$ 15.40 — 621.

Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario. — Eduardo E. Traibel, Gerente.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 421 AL 439

Solicitudes despachadas el día 25 de Enero de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|3551, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Salicilato de metilo, 78.
9|3553, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Formaldehido, 443.
9|3541, Beisso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Formol, 128.
9|3531, Quimur Cía. Química Uruguaya Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Cloruro de bario, 620.
9|3533, Quimur Cía. Química Uruguaya Ltd., Estados Unidos de Norte América, A, Ferrocianuro de potasio, 591.
9|3410, Rafael Melgarejo y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Productos químicos aromáticos, 145.
9|3374, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Bromo, 125.,
9|3372 Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Calomel, etc., 202.
9|3370, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Fluoruro de sodio, 12.
9|3368, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Cloroformo, 96.
9|3366, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Acido cítrico, 106.
9|3364, Cohen Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Subcarbonato bismuto, 623.
9|3385, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de Norte América, A, Calcio cloruro, 518.
9|3383, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de Norte América, A, Amoníaco líquido, 298.
9|3381, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de Norte América, A, Acido cétrico, 79.
9|3379, Ministerio de aSlud Pública, Estados Unidos de Norte América, A, Clorato de potasio, 101.
9|3377, Instituto Científico Uruguayo Veiga y Cía. Estados Unidos de Norte América, A, Creoesotan, 64.
9|3177, Rigau Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Formaldehido, 149.
9|3165, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de Norte América, A, Productos químicos varios, 2.905.
9|3243, Campomar y Alonso y Cía., Estados Unidos de oNrte América, A, Productos medicinales, 2.221.
9|3241, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Especialidades farmacéuticas, 3.723.
9|3306, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos Hde Norte América, A, Productos químicos farmacéuticos, 372.
9|3304, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de Norte América, A, Sulfatiazol, 239.
9|3482, Uruguay-Ultramar Ltda., Estados Unidos de Norte América, Escobillas de carbón y gastos, 159.
9|3411, Candal y Facal, Estados Unidos de NoHrte América, A, Cierra puertas, 271.
9|3462, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tinta p. escribir, 691.
9|3454, Lirio Rodríguez, Estados Unidos de Norte América, A, Películas cinematográficas, 202.
9|3444, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Arts. de ferretería, 306.
9|3483, Caviglia Hermanos, Estados Unidos de Norte América, A, Aparatos de hierro p. sillones giratorios, 189.
9|3443, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de Norte América, A, Pernos p. armar cadena silenciosa de transmisión, 231.
9|3509, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Bujías de encendido p. motores, 620.
9|3527, Manuel Pérez, Estados Unidos de Norte América, A, Ganchitos de metal, etc. 232.
9|3409, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Arts. mat. plástico, 28.
9|3391, Ratti y Crosta, Estados Unidos de Norte América, A, Tornillos de hierro, 817.
9|3257, León Gervitz, Estados Unidos de Norte América, A, Cerraduras de hierro, 28.
9|3419, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Cerraduras de hierro,, 28.
9|3413, Candal y Facal, Estados Unidos de Norte América, A, Patines hierro y tensores, 33.
9|3450, Beisso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Jabón concentrado p. la fab. de shampoo, 117.
9|3456, Lirio Rodríguez, Estados Unidos de Norte América, A, Material de propaganda, 12.
9|3435, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de Norte América, A, Calendarios propag. de seguridad, 66.
9|3452, Beisso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Fcos. vacíos c. tapa rosca esp., 62.
9|3448, Beisso y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Etiquetas, 31.
9|3195, F. Rocco S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Hierro redondo, 2.629.
9|3226, Wilson, Sons y Co. Ltd., Estados Unidos de Norte América, A, Cartón fibra de madera p. construcciones, 3.207.
9|3142, Materprim S. R. L., Estados Unidos de Norte América, A, Pizarras p. techo, 2.100.
9|3204, Satragno y Bracco, Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de hierro redondo galv., 607.
9|3301, Cinoca S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Planchuela de hierro (fleies), 2.658.
9|3285, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Art. de ferretería, 1.439.
9|3281, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Art. de ferretería, 712.
9|3438, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tierra refractaria en polvo, 63.
9|3436, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tierra refractaria en pasta, 168.
9|3434, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Ladrillos refractarios, 1.530.
9|3424, Helguera y Morixe, Estados Unidos de Norte América, A, Hierro T en barras, 2.612.
9|3449, Fabio Croci, Estados Unidos de Norte América, A, Tela asfáltica, 905.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|3673, José Tuneau y Co., Portugal, A, Corcho, 12.043.
9|3665, Danero y Pisano, Suiza, A, Pzas. relojes pulsera Longines, 6.251.
9|3590, A. Casal Varela Ltda., Suiza, A, Relojes de pulsera (gastos y flete), 139.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|1396, Herman Spitalnik, Estados Unidos de Norte América, C, Pieles varias, 2.500.

PLANILLAS N.os 440 AL 445

Solicitudes despachadas el día 26 de Enero de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|3348, Pesquera y Cía., España, A, Conserva de pescado (seguro), 126.
9|3356, Pedro Ferrés y Co., España, A, Sardinas en aceite (seguro), 82.
9|3580, Ruvertoni Hnos., España, A, Sardinas (seguro), 27.
9|1241, Serv. O. de Distrib. Semillas, Canadá, A, Semilla de papa (flete adicional), 7.312.
9|3600, Francisco Vilaró, Brasil, A, Madera pino Brasil (flete), 2.290.
9|3598, Francisco Vilaró, Brasil, A, Madera pino Brasil (seguro), 233.
9|3582, Enrique Siri, Canadá, A, Lapiceras de madera (seguro), 1.
9|3352, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil (seguro), 248.
9|3563, S. A. I. Ltda., Argentina, C, Novillos, 7.837.
9|2412, A.N.C.A.P., Argentina, A, Alcohol etílico, 2.000.
9|3568, Dominoni Staricco Ltda., Argentina, A, Pelo de conejjo (seguro), 13.
9|3463, R.I.O.N.E., Estados Unidos de Norte América, A, Grabados fotográficos y gastos, 28.
9|3465, R.I.O.N.E., Estados Unidos de Norte América, A, Pzas. p. pistola de metalizar y gastos, 181.
9|3416, Joaquín Puig Sánchez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Formularios de escritorio, 1.
9|3418, Joaquín Puig Sánchez y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Material de propaganda, 2.
9|3491, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Libros, libretas, etc., 90.
9|3354, Manuel Erosa, Estados Unidos de Norte América, A, Hojalata (seguro), 443.
9|3576, León Gervitz, Estados Unidos de Norte América, A, Gamuzas (seguro), 71.
9|3372, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Celotex (seguro), 535.
9|3570, Barclay y Co., Estados Unidos de Norte América, A, Impermeable p. cama (seguro), 14.
9|3596, M. M. Gardella Suc. Estados Unidos de Norte América, A, Dientes artif., (seguro), 23.
9|3594, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Acrílico y pasta p. imp. dent. (seguro), 16.
9|3592, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Jeringa térmica comp. p. dent (seguro), 1.
9|3588, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Norte América, A, Tela impermeable (seguro), 11.

9|3536, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de Norte América. A, Botones de mat. plástico (seguro), 15.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|3362, Biraben y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Productos odontológicos (seguro), 33.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|3545, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A. Reps. p. máqs. industriales y gastos, 57.

9|3175, La Textilia Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Parte y accs. de telares, 784.

9|3231, Ambrosio Bertolotti, Estados Unidos de Norte América, A, Molinos trituradores de granos y forrajes y gastos, 466.

9|3525, José María Mañé S. C., Estados Unidos de Norte América, A, Pzas. de rep. p. máqs. agríc. y gastos, 525.

9|3485, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., Estados Unidos de Norte América, B, Carbón mineral dest. p. la destilación y produc. el gas, 177.321.

9|3031, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Loza doméstica, 73

PLANILLAS N.os 443 AL 460

Solicitudes despachadas el día 27 de Enero de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|3378, Fernández García y Chiodoni, Estados Unidos de Norte América, A, Lámparas fluorescentes y gastos, 553.

9|3692, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Accs. p. lámparas fluorescentes, 281.

9|3740, International Harvester Export Co., Estados Unidos de Norte América, A, Flete y seguro, repuestos para cosechadoras, 14.

9|2630, Ambrosio Bertolotti, Estados Unidos de Norte América, A, Rep. p. molinos trituradores de granos y forrajes y gastos, 43.

9|3799, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Camisas de rayón, 220.

9|3729, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Valijas avión de lona algodón, 67.

9|3715, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Juegos toilette, etc., 94.

9|3725, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tapados rayón, etc., 927.

9|3727, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Carteras de tela, 266.

9|3733, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Libretas diario, 205.

9|3735, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Pipas, 64.

9|3739, Tapié y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Bisutería materia plástica, 148.

9|3689, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de Norte América, A, Material de propaganda, 9.

9|3623, General Electric S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Tapas para libros de hojas movibles p. archivar, 22.

9|3657, Pedro Cohen, Estados Unidos de Norte América, A, Cristalerías varias, 869.

9|3627, Bolón Hnos., Estados Unidos de Norte América, A, Pzas. vdro p. armar artef. eléctrc., 598.

9|3632, Ambrosio Bertolotti, Canadá, A, Reps. p. máqs., segadoras de trigo y gastos, 763.

9|3543, Cía. Mashsey Harris Ltda., Canadá, A, Rastrillos y gastos, 350.

9|3703, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Suecia, A, Cartulina marfil, 963.

9|3077, José Lizarraga e Hijos, Suecia, C, Papel higiénico y gastos, 1.302.

9|3404, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de Norte América, A, Cartuchos aisladores (resistencia máq. de envolver comprimidos), 174.

9|3437, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de Norte América, A, Resortes sujeta mechas p. perforadoras neumáticas de piedra, 66.

9|3466, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Termómetros clínicos, 1.056.

9|3397, Ratti y Crosta, Estados Unidos de Norte América, A, Ejes transmisiones p. máquinas, 302.

9|3440, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de Norte América, A, Cuchillas p. máquina de roscar, 47.

9|3422, Helguera y Morixe, Estados Unidos de Norte América, A, Hojas sierra para metales, 409.

9|3481, Héctor Benech, Estados Unidos de Norte América, A, Rulemanes, 706.

9|3461, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Herramientas p. máq. ind. mecánicas, 98.

9|3447, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de Norte América, A, Piñones p. empuje de la cuchara de excavadoras mecánicas, 483.

9|3445, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de Norte América, A, Barras cremalleras dentadas p. noria, 353.

9|3441, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de Norte América, A, Punzón, etc., p. rompedora de piedra, 87.

9|3489, Manuel Fraga, Estados Unidos de Norte América, A, Rep. p. motores marinos, 104.

9|3497, Atlantic Barrere S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Aceite lubricante para motores, 730.

9|3507, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Gatos hidráulicos para autos, etc., 113.

9|3476, Sucesores de Luis Cassaretto, Estados Unidos de Norte América, A, Morsas y llaves de acero, 212.

9|3478, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de Norte América, A, Piedras de afilar (esmeril), 627.

9|3480, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de Norte América, A, Sierras para cortar metales, 819.

9|3511, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Machos y dados rep. p. terrajes, 435.

9|3513, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Máquinas p. limpiar bujías, etc., 185.

9|3517, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Herramientas, 462.

9|3408, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de Norte América, A, Alambre bronce p. lig. dentales, 13.

9|3395, Ratti y Crosta, Estados Unidos de Norte América, A, Desincrustante para calderas, 92.

9|3393, Ratti y Crosta, Estados Unidos de Norte América, A, Aceiteras, 51.

9|3389, Ratti y Crosta, Estados Unidos de Norte América, A, Soldaduras p. hierro o acero, 171.

9|3387, Aron Porzecansky, Estados Unidos de Norte América, A, Esmeril en grano, 447.

9|3284, Antonio Manzione, Estados Unidos de Norte América, A, Caños flexibles de nafta, alta presión p. motores de autos, etc. y gastos, 109.

9|3282, Antonio Manzione, Estados Unidos de Norte América, A, Partes p. bombas de nafta y gastos, 129.

9|3216, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Cargad. rápidos de bat. y gastos, 1.821.

9|3214, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Alambre de cromo y gastos, 5.510.

9|3104, Emilio Coelli y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Limas y gastos, 657.

9|3251, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de Norte América, A, Reps. p. automóviles y gastos, 209.

9|3310, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de Norte América, A, Limas, 615.

9|3302, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de Norte América, A, Ruedas p. cortar metales, 42.

9|3291, Miguel Capdepon, Estados Unidos de Norte América, A, Arts. dentales, 158.

9|3289, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de Norte América, A, Cilindro y pistón p. bomba del combustible de locomotora, 50.

9|3283, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Art. de ferretería, 801.

9|3263, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Aceite lubricante, 4.237.

9|3265, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Cristalería p. laboratorios y usos científicos, 48.

9|3270, Ferretería Artigas Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Hojas de sierra p. metales, 679.

9|3273, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Art. de ferretería, 119.

9|3257, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Art. de ferretería, 157.

9|3744, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Canadá, A, Carburo, 147.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|3756, Nicolás Longo, Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 2.238.

9|3611, Stratta Hnos. y Cía., Ltda. Brasil, B, Madera cedro aserrada en bruto, 3.041.

9|3613, Stratta Hnos. y Cía. Lda., Brasil, B, Madera louro aserrada en bruto, 2.413.

9|3747, Francisco Vilaró, Brasil, B, Madera de pino Brasil, 2.313.

9|3623, Atlantis Ltda., Brasil, A, Azul de ultramar y gastos, 1.846.

9|3763, Suc. Pedro A. Staricco, Brasil, A, Cubiertos metal p. mesa niquel, 1.641.

9|3774, Sedalana S. A., Brasil, A, Hilado alg. crudo card. p. el telar, 4.059.

9|3754, Larrieux Gard y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 4.921.

9|3764, J. Pastorino y Cía., Brasil, A, Café crudo para tostar, 1.500.

9|3655, Carlisle y Cía., Brasil, A, Hilado de alg. mercerizado peinado, 1.050.

9|3707, Sedalana S. A., Brasil, A, Hilado de algodón crudo cardado, 2.870.

9|3660, Droguería Surraco Soc. Ltda., Brasil, A, Esencia de menta, 464.

9|3631, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Brasil, A, Gomas de borrar, 483.

9|3778, Enrique Siri Brasil, A, Cintas de seda artificial, 911.

9|3691, Rafael Melgarejo y Cía., Brasil, A, Nuez de Cajú, 52.3

9|3738, Introzzi S. A., Brasil, A, Alfombras lana alg. y cáñamo 550.

9|3766, J. Pastorino y Cía., Brasil, A, Café crudo para tostar, 11.325.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|3464, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Aparato p. electro-cirugía, 162.

9|3621, Ricardo Algorta, Inglaterra, A, Fieltros sinfín rep. máquinas de fabr. cartón y gastos, 459.